TOMO 173 — Montevideo, Viernes 15 de Octubre de 1948 — Núm. 12590

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se dispone enviar mensaje al Senado, a fin de destituir a dos funcionarios de la Aduana; se imponen sanciones y se acuerdan otras medidas que afectan a 9 Verificadores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de octubre de 1948. — Número 337|948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la conducta funcional de los empleados aduaneros Luis Adolfo Carve, Ruben Gandolfo, Pedro Rousserie, Romeo Sartori, Juan del Có, Juan R. Magariños y Miguel Elgue.

Resultando: 1.o Con fecha 12 de febrero de 1943 el Poder Ejecutivo con motivo de actuaciones practicadas por la policía de investigaciones en la Dirección General de Aduanas y Administración Nacional de Puertos suspendió, entre otros funcionarios, al Intendente de la Aduana Luis Adolfo Carve, (Fs. 3 y 4). El señor Juez Letrado de Instrucción decretó su prisión y enjuiciamiento, de acuerdo on el pedido del señor Fiscal del Crimen, fundando su orden de prisión y procesamiento en los antecedentes siguientes: "A fs. 2 Oscar Caraballo le declaró que contaba con la ayuda de Carve", a fs. 3, que le consta que Carve estaba mezclado en el asunto, a fs. 5, que considera que Carve debe haber intervenido, no sabe si intervino, en los cinco cajones del Ogna, a, fs. 92 según el parte policial, declaró que Oscar Caraballo al combinar las maniobras le dijo que estaba arreglado con Labrocca y Carve, que cobraría de cuatrocientos a seiscientos pesos por carga, a fojas 131 al declarar respecto al asunto del Ogna, le atribuye intervención en el mismo a Costemalle, Carve y Labrocca. Osmar Caraballo, a fojas 18 refiriéndose a Carve, dice: sé que recibía dinero, Oscar lo llevaba a Labrocca no estando éste lo entregaba a Damonte, ese dinero lo repartían Carve, Labrocca y Damonte, otras veces el sobre lo entregaba Oscar a Carve. Eran quinientos a ochocientos pesos por carga, Oscar Caraballo a fs. 23 dice: entregábamos a Labrocca cuatrocientos pesos por carga, suma que él repartía con Carve, generalmente los entregaba yo a Labrocca, algunas veces a Carve y a veces a Damonte; a fs. 23 vuelta y 24, narra cómo se arregló con Labrocca y Carve, detallando circunstancias, a fojas 57, al carearse con Carve, se ratifica en la imputación que le hace y añade detalles sobre las entrevistas que mantuvo con éste; a fojas 67 en su careo con Labrocca, mantiene las acusaciones concretas que había hecho contra éste y contra Carve y la misma firmeza en ratificar sus dichos las expone en su careo con Damonte a fojas 70, al referirse al asunto del Ogna a fojas 80 vuelta dice: estaban vistos Labrocca y Damonte, dijó con Labrocca la cantidad de treinta pesos por bulto y Labrocca le dijo que de eso le daba parte a Carve, Manuel E. Medina dice a fojas 85 que Caprario le ofreció el negocio y le dijo que estaban Labrocca, Carve y otros grandes funcionarios aduaneros; a fojas 86 refiere que ya en marcha el negocio Caprario le dijo que Caraballo le daba a los de arriba grandes sumas de dinero y se refería a Carve, Labrocca y los Vistas. Salvador Vivas a fojas 46 y 47, dice que cuando Caprario le ofreció entrar en el negocio le dijo que venía del Subdirector para abajo y que por ello no había ningún peligro. Juan Jara a fojas 203, acusando a Despachantes, Vistas, pesadores, empresas de encomientas y funcionarios, —entre los que cita a Carve—, dice que sabe que realizan maniobras. (Fojas 65 y siguiente del testimonio del sumario caratulado Miguel J. Martínez Otaola y Otros Contrabando. Anexo 16). Continuada la instrucción sumarial e. señor Fiscal del Crimen, con motivo de un incidente excarcelatorio, imputa a Carve que utilizaba personal de la Aduana, en horas de la Oficina, para el desempeño de misiones de interés particular, como la construcción de embarcaciones, casillas, sillones, muebles de jardín etc. (fojas 141 del testimonio citado). En el respectivo sumario judicial Santiago Caprario declara que habiéndose encontrado con Oscar Caraballo le propuso sacar bultos de los depósitos Artigas, donde ejercía funciones de Fiscal, que son cuatro depósitos General Artigas, llamados Artigas Principal, Artigas N.o 1, N.o 2 y N.o 3, donde somos Fiscales yo y Albano Zaballa, también hace las veces de Fiscal, cuando no estamos nosotros el señor Navarro Terra, cuyo nombre no recuerdo, me propuso sacar de esos depósitos bultos llegados de Buenos Aires y me declaró que para seguridad de esa operación tenía de su parte o contaba con la ayuda del Capitán Labrocca, Jefe de la División de Resguardos, al señor López, Jefe de la División Depósitos y el señor Carve Intendente de la Aduana, que tampoco recuerdo el nombre. Lo del señor Carve que era por cualquier cosa que sucediera o se descubriera, Carve trataría de tapar el asunto, porque es muy amigo del Director General de Aduanas y muy amigo de Oscar Caraballo (fojas 1 del testimonio citado). En el mismo sumario Osmar Caraballo declara: "En cuanto a otros empleados de la Aduana que recibían dinero nuestro sé que recibía el Capitán Labrocca, Segundo Jefe de Resguardo y el Intendente de la Aduana, Adolfo Carve. A estos dos nunca los traté directamente, el que se entendía con ellos era mi hermano Oscar que era conocido de ellos de mucho tiempo de allí en la Aduana. Alguna vez ocurrió que yendo yo con mi hermano Oscar a la Aduana y llevando él un sobre con dinero para Labrocca y no estando éste, el sobre le fué entregado a Damonte en la Oficina de Resguardo, en mi presencia nó, mi hermano entraba en la Oficina y luego me decía que no estaba Labrocca y que lo había entregado a Damonte. Ese dinero se lo repartían Labrocca, Carve y Damonte, pues otras veces el dinero era entregado a Carve, el sobre por lo menos iba a nombre de Carve, siempre quien lo entregaba era mi hermano Oscar. Esos sobres para Labrocca o para Carve eran de quinientos a ochocientos pesos por carga" y agrega que el que se entendía con Carve era su hermano Oscar (fojas 8 a 11 del testimonio citado). A su vez, Oscar Caraballo declaró: "Yo hablé con Labrocca en su despacho, le dije del negocio que tenía ya arreglado con Caprario a ver si él podía arreglar las cosas para que pudiera salir la mercadería por el Portón de la Visturía Central sin que fuera detenida por el Resguardo, le ofrecí una retribución, él quedó en contestarme a los dos días lo que así hizo en el mismo despacho de él, diciéndome que sí y arreglamos en que yo hablara también con el Intendente Carve, a quien ya había hablado

del asunto. Yo hablé entonces con Carve en el despacho de éste, le dije que había hablado con Labrocca y Carve me contestó que estaba de acuerdo. En realidad, Carve por sus funciones de Intendente de Aduana no tenía nada que ver con estas operaciones, pero yo supongo que Labrocca haya querido darle intervención a Carve por la estrecha amistad de éste con el Director General de Aduanas lo que le permitiría enterarse de cualquier denuncia o de cualquier orden que pudiera perjudicarnos (fojas 17 del testimonio citado). Sobre estos hechos, en los que sólo hay la imputación concreta de Oscar Caraballo, no hay prueba en el sumario y Carve ha negado toda intervención en dichos actos delictuosos.

2.o Los nuevos hechos delictuosos imputados a Carve, en el desarrollo de la investigación son los siguientes: Juan Fontanini, Jefe del Taller, Capitán de Armamentos de la División Resguardos declaró: "En octubre del año pasado el declarante se fué a Buenos Aires en uso de licencia, aprovechando su viaje el Intendente Carve le pidió que recogiera de la Casa Frers, en la calle Martín, el plano de un yate que el citado Carve había mandado ejecutar. El deponente le trajo a Carve un plano a Lápiz, pues no estaba terminado el definitivo, que le entregó Frers, quien quedó en remitir los definitivos directamente a Carve. Posteriormente Carve le pidió que se encargara de la dirección técnica de la construcción de un galpón a levantarse en un terreno de la calle Garibaldi, lo que aceptó el declarante trabajando en esa construcción tres operarios que eran operarios del taller de la Dirección del Resguardo, y luego Carve le encargó también que dirigiera la ejecución de una copia del plano del yate en tamaño natural realizada en un tablero colocado dentro del galpón y que fué ejecutada por otro funcionario del mismo taller. También Carve le pidió que controlara las obras relativas a la construcción del yate, cosa que en un principio hizo el declarante dejando luego por desavenencias con el señor Ipólito que era el ejecutante. Interrogado con referencia a un chalet, construido en "Las Brujas" para el señor Carve expresó: "Que fué en dos oportunidades acompañando a Carve a ese lugar conociendo así el chalet que fué terminado a mediados del año pasado aproximadamente. Sabe que en esa construcción trabajaron los funcionarios del taller del Resguardo Vicente Martínez, Julio Freitas y Demetrio Hernández (fojas 97 a 99 del testimonio citado). Los operarios citados por Fontanini declaran en la forma siguiente: Vicente Martínez: "Para el señor Carve trabajó en la construcción de un galpón en la calle Garibaldi, durante quince días, también le trabajó en "Las Brujas" en distintas oportunidades, en la reparación de un muelle, una embarcación y otras tareas menores, también le trabajó dentro del taller del Resguardo en la construcción de un bote, de bancos y de otros objetos", trabajo que realizó en horas de oficina y para ello se le hacía dar parte de enfermo o se les destinaba en comisión (fojas 105 del testimonio citado). Julio Freitas confirma que fué dos veces a "Las Brujas" y le realizó algunas reparaciones al señor Carve, siendo retribuido con los vueltos de las cantidades que le daba para hacer algunas adquisiciones, no habiendo trabajado en el taller, a sabiendas, para muebles del señor Carve pues nunca se le informó del destino de los mismos (fojas 121 vuelta del testimonio citado). Demetrio Hernández, maquinista naval, confirma que en "Las Brujas" colocó una veleta que había construido en su domicilio con material de su propiedad y colocó unas escuadras en un portón, las que había hecho en el taller de Resguardos con materiales que le entregó el Jefe del Taller, el que a su vez los había recibido del señor Carve, que siempre se le pagó esos trabajos y que trabajó en horas de oficina, lo mismo que otros operarios, que utilizaron para ello partes de enfermo" (fojas 111 del testimonio citado). Sobre estos mismos hechos declara José Román Gainza: refiriéndose al galpón construido en la calle Garibaldi manifiesta que como el yate se construía en sociedad con Carve y no disponiendo Gainza de operarios galponeros, Carve le ofreció contratar él la mano de obra para favorecer con ello a unos obreros que conocía. Le entregó a Carve $ 70.00 para pago de jornales y no intervino en los detalles de la construcción (fojas 100 del testimonio citado). Manuel Silva, marinero que desempeña funciones de pintor declaró que para Carve trabajó en la construcción de un galpón en la calle Garibaldi, tarea que demandó doce o trece días de trabajo, durante otros doce días trabajó en "Las Brujas" en el arreglo de una chalana y pinturas de una lancha de propiedad del señor Carve, abonándole Carve por el trabajo $ 2.00 diarios y que para el trabajo en galpón, Fontanini le hizo firmar parte de enfermo, sin haber ido a examen médico y cuando fué a "Las Brujas" se le envió en comisión por parte del mismo Fontanini (fojas 103 del testimonio citado). Santos Repetto expresó que trabajó una vez para el señor Carve, para trazarle el plano de una embarcación en tamaño natural en un tablero de la calle Garibaldi, no quería cobrar pero Carve le dió $ 15.00 y que el trabajo lo hizo en tres días y medio para lo cual, faltó con parte de enfermo (fojas 107 del testimonio citado). Eustaquio Humberto Abreu confirma que él también trabajó en la construcción de un galpón en la calle Garibaldi, faltando de ocho a diez días, con parte de enfermo y que Carve le remuneró por esos trabajos (testimonio citado fojas 109). Adoración Míguez declaró que trabajó dos días, en el taller para hacer un tanque para la lancha del señor Carve y que la compensación era su sueldo (testimonio citado fojas 113). Antonio Pereira reconoce que le pintó una lancha y un bote, habiéndole dado Carve $ 30.00 y que para dicho señor ha trabajado casi todo el taller, en horas del servicio y en horas francas (fojas 115 del testimonio citado); y por último existen las siguientes declaraciones: Arístides Rafael Trabal sobre pequeños trabajos de escuadras, varillas y pinturas; Vicente H. Rodríguez en la construcción de una lancha, en horas de oficina, que Carve quiso remunerar y él no aceptó; Alfredo José Viacabal que trabajó en "Las Brujas", en una embarcación, sólo durante un día; Braulio M. Larraz que trabajó en trabajos de pintura, pero fuera de la hora de taller; Gustavo Romeo Forcade que trabajó en la obra de carpintería del chalet de "Las Brujas" dos días y en taller en una lancha y muebles del señor Carve (testimonio citado fojas 115 vuelta, 117, 118, 119 vuelta y 120 vuelta). El señor Carve sostiene en su descargo que "la investigación policial, la judicial y la parlamentaria se llevaron a cabo dentro de un clima notoriamente inadecuado, con un apasionamiento desusado, con una publicidad periodística excesiva, malsana, en que no se respetó en lo más mínimo el fuero privado y en que la prensa aparecía adelantándose al cumplimiento de procedimientos judiciales que no debieron trascender en esa forma. Los testigos no pudieron declarar con la serenidad e independencia imprescindible muchos de ellos eran llevados antes de deponer ante la Justicia, a la policía como sospechosos, otros sometidos a interrogatorios inquisitivos, en que no se respetaron las más elementales normas, de parte de algunos Diputados que se constituían por sí solos en investigadores, para quienes no existía límite, ni contralor de clase alguna" y termina sosteniendo que ratifica lo expresado por su Defensor de que nunca pensó ni pretendió utilizar obreros en las horas de la Oficina, que quien se encargó de la construcción de la embarcación fué el señor Fontanini y que siempre pagó con amplitud a todos los obreros que utilizó (escrito de descargos fojas 27 y 16, anexo 1).

3.o Se le imputa además al funcionario Carve haber intervenido, visando facturas, por materiales que se habrían empleado en la reforma de la casa del Director del Servicio, ubicada en Carrasco. El señor Carve sostiene que sí bien firmó esas facturas lo hizo en el entendido de ser materiales destinados a la Aduana, desde que todas eran precedidas de solicitudes del funcionario aduanero que por su cometido estaba autorizado (Fs. 306 vta. del testimonio cit.) Y por último se le imputó de haber procedido a la venta de "recortes" a la Fábrica Nacional de Papel, por un importe de $ 510.49, sin haber dado la correspondiente intervención a la Contaduría de la Aduana y sin verter en la Tesorería dicho importe (testimonio cit. fs. 314 vta.) y sosteniendo el señor Carve que no había realizado dicha versión, porque era práctica destinar el producido del papel a distintas erogaciones y que cuando se procedió a la apertura de la Caja de Hierro existía la partida correspondiente a la última venta de papel cuyo importe exacto era de $ 1.457.53 que fué retirado por la División Tesorería (fs. 22 del escrito de descargo, Anexo 1).

4.o Con fecha 2 de julio de 1943 (fs. 7) fué suspendido el Oficial 2.o de la Dirección General de Aduanas Rubén Gandolfo procesado por imputársele la compra en plaza de mercaderías de exportación prohibida y su remisión a clientes de Buenos Aires por intermedio de la Agencia Gutiérrez Guerrero y de Oscar Caraballo, con violación de la fiscalización aduanera y de las disposiciones de Contralor de Cambios. Gandolfo declaró que es corredor, además del empleo público, por ese motivo efectuó entre otras cosas la compra o mejor dicho la colocación de bujías. Que en una oportunidad colocó cinco mil doscientas bujías y se las hizo comprar a Caraballo a la casa Loppacher, ganando la comisión del dos por ciento, lo que importaba la suma de $ 165.00. "Que en el primer momento ignoraba el destino de esa mercadería, pero que después se enteró, por el mismo Caraballo, que esa mercadería iría a Buenos Aires en encomienda de valor hasta $ 20.00, lo cual se demandaría para llevar todas las bujías un par de meses. Sabe que Caraballo enviaba esas mercaderías violando las disposiciones de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, reconoció haber enviado repuestos de automóviles a Sergio Cosulich, por un valor de $ 2.300.00, seis lámparas para la línea de ómnibus N.o 55 por $ 70.00 y estimó el valor de las bujías en

$ 1.50 cada una, envíos que realizó una vez por intermedio de Caraballo y las otras por intermedio de la Agencia Guerrero (fs. 69 y 70 del testimonio citado). Carlos Gutiérrez Guerrero al ser detenido confesó que en su Agencia había un paquete conteniendo dos bobinas de ignición, adquiridas por Gandolfo en la Casa Guelfi y otro mandado por Gandolfo a Bener y Suez, establecido en la ciudad de Buenos Aires, conteniendo 10 cajas de juegos de pernos; otro paquete llevado por Gandolfo conteniendo veinte juntas de cobre; otro del mismo Gandolfo para Bener y Suez, con seis juegos de platinos, 205 condensadores y otro para la misma firma con cuatro cajas con juegos de aros (fs. 86 y sgtes. del testimonio cit.). Gandolfo alega en su descargo que con el ánimo de ganarse algunas comisiones corretaeba algunas mercaderías que escaseaban en Buenos Aires, ignorando que su exportación estaba prohibida en nuestro país. Acepta que ese corretaje "podrá ser reprochable, pero indudablemente no constituye delito alguno". Que con referencia a las irregularidades en el pago de los derechos de aduana se valió siempre de una Agencia y es sabido que a cargo de la misma corre la forma a remisión y el pago de los derechos correspondientes, que su actuación terminaba al entregar la mercadería a la Agencia y que "mi intención clara y única fué la de ganarme unos pesos y eso lo hice, ignorando la prohibición de exportación porque esa clase de delitos no son como el de lesiones, hurto, venta de alcaloides e infracciones cuya delictuosidad se sabe sin necesidad de que una ley nos la haga presente" (fs. 2 y 5, de la pieza "Ruben Gandolfo. Oficial 3.o de Aduanas presenta escrito de descargo. Anexo N.o 4). El señor Fiscal del Crimen calificó el acto imputado a Gandolfo como delito de desastre económico, previsto por el decreto-ley N.o 10.279 de 19 de noviembre de 1942 (Art. 6.o inc. m), calificación que no comparte el señor Fiscal de Gobierno de primer turno que estima que el acto constituye una infracción típicamente sancionada por el artículo 19, de la ley N.o 10.000 de 10 de enero de 1941. Apreciando el valor de esos hechos, sólo como infracción a la ley N.o 10.000 el señor Fiscal solicita la destitución de Gandolfo, "por no tener aptitud moral para el desempeño de cargos públicos en los que se requiere honorabilidad, siendo su proceder incompatible con los deberes del cargo, ya que se dedicaba a defraudar las leyes en beneficio de sus intereses personales" (fs. 46).

5.o Con fecha 2 de julio de 1943 el Poder Ejecutivo suspendió a los Verificadores de Despacho de la Dirección General de Aduanas Pedro Rousserie, Romeo Sartori, Juan del Có, Juan R. Magariños y Miguel Elgue en virtud de haber sido procesados por el señor Juez Letrado de Instrucción de 4.o turno (fs. 7). Su procesamiento pedido por el señor Fiscal del Crimen de 4.o turno, lo fundamentó dicho Magistrado en la forma siguiente: "La prueba resulta fundamentalmente de las diferencias constatadas entre las guías internacionales de exportación, cuyo valor fijó el decreto de 19 de mayo de 1939 dictado en cumplimiento de lo acordado por los señores Ministros de Hacienda de la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay; de la constatación realizada con algunos bultos tomados al azar en el patio de la Visturía, donde se verificó la exactitud del contenido de los bultos, con las escrituraciones de las respectivas guías. Es de interés puntualizar que, en los fundamentos del acuerdo de los señores Ministros de Hacienda respecto al establecimiento de las tornaguías se establece que a los efectos de la represión del contrabando, que requiere una acción solidaria y concorde de los países referidos, para asegurar que las mismas mercaderías movilizadas sean efectivamente introducidas en el país del destino y consideró como el medio más eficaz el empleo de la tornaguía y como así resulta por otra parte, del informe producido por la Dirección General de Aduanas de la República Argentina, de fs. 155 y siguientes". El Juzgado al decretar al procesamiento fundamentó dicha decisión en las consideraciones siguientes: a) El valor de la guía internacional fué fijado por el decreto de 19 de mayo de 1939, como consecuencia de la reunión de los Ministros de algunos países sudamericanos en la que intervino también el de nuestro país. La finalidad de este acuerdo fué la de reprimir el contrabando por una acción solidaria y concorde, para asegurar que las mercaderías movilizadas sean efectivamente introducidas en el lugar de destino, ya que la devolución de la tornaguía significaba, que en efecto, la mercadería detallada en la guía y no más ni menos, era la que se había introducido al país de destino. Un doble contralor para la exportación e importación de la referida mercadería que beneficia por igual al país de origen y el destinatario haciendo imposible mediante este procedimiento el contrabando de exportación o de importación. Surge también el testimonio de fs. 155, el valor probatorio de las guías de exportación. Hasta el 18 de julio de 1941, los servicios de Contralor de Cambios a la importación y a la exportación de mercaderías estuvieron a cargo, en la Argentina de la Oficina de Control de Cambios del Ministerio de Hacienda. A partir de esa fecha, por decreto del Poder Ejecutivo se dispuso la distribución de esos servicios adjudicándole a la Dirección de Aduanas: "Los de ejecución de dicha forma de cambio mediante la verificación de todos y cada uno de los despachos de exportación, importación y tránsito de mercaderías, por los puertos y fronteras de la República". En el mismo testimonio a fs. 156 vta. se expresa: "La Dirección General de Aduanas al encargarse de la ejecución de las disposiciones sobre Contralor de Cambios creó la Oficina de Verificaciones de Exportación e Importación, la cual por lo que se refiere a la exportación, tiene sus servicios montados en la forma siguiente: a) Exige a los exportadores la inscripción de un Registro especial de control de cambios. b) Cuando se trata de mercaderías de exportación regular, es decir, aquellas en las cuales, por tener el exportador que ceder las divisas al Estado, a un tipo inferior al que obtendría en el mercado libre, puede sentir la tentación de declarar un valor Fob inferior al real, si se trata de productos no aforados o si se trata de productos aforados tratar de obtener, un mayor beneficio, declarando como fecha de venta, aquella en la cual la mercadería gozó de un aforo elevado, le exigen que tan pronto hayan cerrado la venta con el exterior presenten una liquidación jurada con el detalle de la operación. Esta declaración pasa a examen de los Inspectores Técnicos de dichas mercaderías, expertos en lanas, cueros, tripas, pieles, etc., que conocen el mercado argentino de exportación admirablemente. Los Inspectores conforman u observan los precios a que los exportadores declaran haber cerrado la venta en el exterior y en caso de desacuerdo, exigen a los interesados la presentación de los comprobantes originales de las ventas (cables, contratos, cartas de créditos, etc.) c) Cuando se va a efectuar el embarque con antelación de uno a tres días aproximadamente a la presentación del boleto de exportación aduanera, presenten un certificado de embarque, en el cual debe consignar todos los datos clásicamente aduaneros, que contiene aquel boleto, sino también los datos específicos de cambio y entre ellos la designación de las mercaderías al estilo de plaza, para que sirva de base a la verificación posterior de su calidad y por lo tanto a la confirmación o nó del valor. Se realiza pues la verificación en forma extremadamente minuciosa, con varios controles que hacen materialmente imposible o por lo menos difícilmente posible la exportación de mercaderías en forma clandestina. Pero a mayor abundamiento surgen de estos antecedentes la veracidad de las guías de exportación. Como lo destaca el señor Fiscal en algunos bultos tomados al azar en el patio de la Visturía de nuestra Aduana, por miembros de la Comisión Investigadora se verificó la exactitud del contenido de los bultos con las escrituraciones de las respectivas guías, y se verificó también la veracidad de las guías de exportación, en la inspección domiciliaria realizada en el Comercio de Roberto de Césare. Este comerciante, según la comunicación de fs. 83, en el vapor Ciudad de Buenos Aires, llegado el 10 del mismo mes, recibió "un paquete con seis docenas de estuches de anteojos ordinarios", que son los que figuran en el preindicado permiso enviado a usted con otros por la Comisión Investigadora Administrativa de la Aduana, Carpeta 1 raya 23. Además es muy interesante destacar que según la factura que acompaño señalada con el número dos, el señor de Césare también recibió, procedente del mismo vapor, llegado el mismo día 10 de febrero "un paquete con 7 docenas, monturas con alma y visagra, 13 y 1|2 docenas monturas con visagras y sin alma, 7 docenas patillas con visagra y 6 docenas de patillas con visagras" que figuran en la guía internacional agregada en dicha carpeta, como "5 y 1|2 kilos netos armazones y patillas imitación carey, para anteojos, valor cincuenta y cinco pesos" moneda argentina. Estas mercaderías no aparecen despachadas en el permiso a que vengo refiriéndome... "por todo lo expuesto es evidente que las diferencias constatadas por la Comisión Investigadora entre las guías y permisos ya verificados con el control de las mercaderías se debe no a diferencias de las primeras, sino a falsedad de los últimos, lo que equivale a manifestar, que con posterioridad a la entrada de los cajones, bultos o paquetes, se realizaron maniobras, con anterioridad a la verificación, ajustándolos a lo que se detalla en el permiso o no se realizaba en forma, por los funcionarios de nuestra Aduana, el correspondiente contralor. b) Las maniobras anteriores a la verificación, difícilmente, por falta material de tiempo, pueden haberse realizado ya que, en general, el control se verificaba el mismo día o a lo sumo al siguiente de la llegada de la mercadería como se comprueba con los permisos agregados a estos antecedentes. Gallard a fs. 14 y Drappe a fs. 54, frente a los permisos N.os 23 238, 26, 757 y 20.697, por ellos verificados, no pueden explicar satisfactoriamente, cómo pudo realizarse la sustitución en el escaso tiempo, entre

la entrada al país y el despacho de la mercadería. Es forzoso reconocer pues, que esta sustitución no se ha realizado, y que las maniobras para el contrabando de las mercaderías, secundando los planes de los despachantes, las realizaban los propios Vistas, dando el visto bueno a cajones, bultos y paquetes con el contenido distinto al detallado en los permisos. Pero aún aceptando lo que como se ha expresado debe desecharse, que hayan realizado maniobras anteriores a la verificación, carecería en absoluto de explicación atendible, la circunstancia de que, en tanto a algunos de esos funcionarios se le haya constatado 106, 28, 30, 41, 62 y 63 permisos irregulares de importancia, a otros se les hayan anotado tan solo 1, 2, 3 o algunos más, pero todos ellos con escasa diferencia, la que justifica satisfactoriamente, debiendo agregarse que la Comisión Investigadora realizó el examen de todos los permisos de encomiendas de las exportaciones efectuadas en un año y el reparto de permisos a los Vistas se hace, según se ha manifestado, por el Jefe de Visturía Central a fs. 63 vta. y por el de la Visturía Exterior a fs. 138 vta. indistintamente entre los Verificadores que están inactivos. Lógicamente debería existir un equilibrio entre los Vistas con respecto al número de verificaciones realizadas y si éste no existía, y la diferencia era tan notable, la única explicación radicaría en el hecho de que, en los permisos, que en la enorme mayoría de los casos eran irregulares, como se prueba con los agregados, eran entregados con marcada preferencia a Verificadores dispuestos a secundar las maniobras delictuosas de los interesados en los despachos. Analiza la situación de cada Vista el señor Juez y expresa:

"Miguel Elgue: Tiene la extraordinaria cantidad de 106 permisos observavdos, que él mismo reconoce, muchos de ellos con importantes irregularidades, que no explica en forma satisfactoria.

Admite que por ejemplo, en los permisos 15.146 y 14.832 complementarios de una misma guía, hubo "gato" que pudo haberse realizado en el Depósito y que en el 19.265 hubo evidentemente una "trapizonda" también ocurrida en Depósito. Le concede un valor relativo a la guía internacional, lo que no ha confirmado en el desempeño de su cargo, ya que si hubiera recurrido a ella, habría notado a tiempo, "el gato" y "la trapizonda".

Romeo Sartori: Tiene treinta permisos observados, no sabiendo explicar a qué se deben las irregularidades que se señalan, anotando que son, sobre todo diferencias de hilaje

Agrega que en caso de dudas se puede recurrir a otros documentos, entre ellos, a la guía de exportación, pero esta última nunca la ha solicitado, porque no se ha encontrado en casos de dudas, lo que es inexplicable dada la cantidad de verificaciones irregulares en que ha intervenido.

Juan del Có: Tiene observación en 62 permisos, por él verificados. Ignora el valor de la guía, sabe que existe un convenio, entre Brasil, Argentina y nuestro país; refiere que nunca requirió la guía. No puede explicarse las diferencias, porque nunca tuvo guías a la vista, aunque conociendo como manifiesta la existencia del Convenio, debió consultarlas, para no incurrir en la enorme cantidad de irregularidades funcionales que se le han anotado.

Pedro Rousserie: Se le han puesto de manifiesto 41 permisos irregulares. Dice que utiliza solo el permiso a pesar de que éste, según sus manifestaciones puede ser alterado de acuerdo con las conveniencias del interesado o comerciante. Conoce la guía, aunque luego afirma, que tiene relativo valor y que debería ir acompañada del permiso. Agrega que puede ser alterada por el expedidor. La explicación a la diferencia entre la guía y el permiso, puede responder a una suplantación de mercaderías por gente confabulada.

Juan Roberto Magariños: Tiene 6 permisos observados, pero todos ellos acusan diferencias de importancia. Despacha solo con el permiso, pues aún en el caso de constatarse diferencias con la guía, igualmente prescindiría de ésta, pues el Reglamento lo obliga tan solo a la verificación con el permiso. Admite, ante las evidentes contradicciones, entre las guías y permisos, un trasiego de bultos y frente a las irregularidades del permiso 24, 623 que ha habido una maniobra con los bultos antes del despacho. (Fs. 235 y siguientes del testimonio ya citado. Anexo N.o 16).

6.o Los Vistas inculpados negaron terminantemente toda participación en los actos delictuosos y fundaron su inculpabilidad en la forma siguiente:

Pedro Rousserie: Que para el cumplimiento de sus funciones los Verificadores debían limitarse a examinar si las mercaderías denunciadas en los permisos, coincidían con las contenidas en los cajones o bultos sometidos a examen, determinando su aforo, etc.; que para nada tenían los Verificadores que examinar las guías internacionales que no llegaban a su poder; que aunque hubiera llegado al verificador, — que no llegaba — la documentación de origen, resoluciones expresas del Poder Ejecutivo le ordenaban abstenerse al contenido real de los cajones o bultos y no a esos documentos de origen cuyo contralor corresponde a otra repartición de la Aduana; que los permisos son documentos relatados por despachantes uruguayos, verificados por funcionarios uruguayos y las guías son documentos relatados, por despachantes argentinos, verificados por funcionarios argentinos; que lógicamente desde que los uruguayos no pueden merecer menos fé que los argentinos, ambos documentos tienen objetivamente idéntico valor legal; que todavía los permisos tienen mayor valor legal que las guías, desde que los permisos acreditan lo que el funcionario uruguayo examinó directamente cotejando lo declarado en los mismos con el contenido real de los cajones o bultos, mientras que las guías acreditan solamente lo que el exportador argentino estaba autorizado a embarcar, pues en cada una de las guías existe una constancia que dice así: "Aduana de la Capital. Sección Registro. Boletos exportación. Este documento embarcado figurará en la tornaguía internacional. Fdo. Julio Ouje, Encargado de Exportación y Cabotaje"; que la falsedad de las guías queda acreditada en muchos casos, por el hecho de que lo llegado a nuestro país eran artículos cuya exportación estaba prohibida, por ejemplo, materiales metálicos de la Argentina, por lo cual en el país de origen se denunciaba una cosa y aquí al realizarse el despacho con la mercadería a la vista, se debía declarar en el permiso por lo que realmente era; que en otros casos puede admitirse que a pesar de su nulo valor instrumental, las guías internacionales expresan lo realmente exportado del país de origen, como en los casos en que las guías coinciden con los permisos o cuando se han realizado maniobras fraudulentas para eludir o aminorar los derechos de aduana en nuestro país. (Fs. 27 y siguientes de la pieza "Pedro Rousserie. Verificador de Despacho de la Dirección General de Aduana, presenta escrito de descargos. Anexo N.o 5).

Romeo Sartori: Expresa que se le procesó por haberse hallado diferencias entre 30 permisos que verificó y las correspondientes guías internacionales. Sostiene haber actuado con toda corrección. Y aclara: hay guías, tornaguías y permiso. La guía consigna lo autorizado a embarcar, lo realmente embarcado figura en la tornaguía. La guía, no dirá en muchos casos la mercadería que llega a nuestro puerto, sino la que se permite embarcar en Buenos Aires. La tornaguía llega con posterioridad a la guía y su valor probatorio es relativo, porque si el contralor es severo en la Argentina, no lo es menos en el Uruguay para los correspondientes permisos. Destaca que a nuestra Aduana le interesa la mercadería que realmente entra en ella y no lo que dice ser enviada y que, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de 5 de marzo de 1940 los despachantes están obligados a ajustar las declaraciones a los datos reales de las mercaderías, independiente de lo que en contrario expresen los certificados de origen y que el contralor de la guía y tornaguía corresponde a las otras oficinas aduaneras: Oficina de Bahía, Control de Operaciones. Destacamento de Resguardo, Depósito, Mesa de Registro. (Fs. 2 y siguientes de la pieza: "Romeo Sartori, Verificador aduanero, escrito presentando descargos" Anexo N.o 6).

Juan del Có: Formula los mismos descargos que el Verificador Rousserie y agrega que del sumario resulta que del país de origen venían en cajones grandes otros cajones chicos con los mismos números e indicaciones que aquéllos. Los cajones chicos contenían una parte de la mercadería exportada y en el resto del espacio del cajón grande, la mayor parte de la mercadería procedente del extranjero. ¿Qué se deduce de allí? Que se hacía una maniobra consistente en llevar a la verificación el cajón chico y luego, sacar con el permiso verificado el cajón grande, con su contenido total, que no examinó el Vista como despachado. Si en los casos que pudieron comprobar el señor Gianazza y, por indicación de éste, los miembros de la Comisión Investigadora Administrativa, el cajón chico fué llevado a la Visturía dentro del grande y el permiso contenía toda la mercadería de éste, ello ocurrió, porque esa comprobación se realizó después que los autores de los fraudes estaban procesados. El señor Gianazza saca a fs. 180, la conclusión que corresponde respecto a los Vistas cuando expresa: Por lo tanto, dichos manejos a su juicio, "debían hacerse antes que los bultos ingresaran al Patio de Despacho" o sea que en dichos manejos no debían tener intervención los Verificadores"). Pieza caratulada Juan del Có, Verificador de Despacho de la Dirección General de Aduanas, presenta escrito, formulando sus descargos". Anexo N.° 8, fs. 17 y siguientes).

Juan Roberto Magariños sostiene que se ha cometido un error al considerarse que se está frente a un delito formal, al comprobarse diferencias entre los permisos por él despachados y las guías argentinas, agrega: que el Poder

Ejecutivo al interpretar los convenios aduaneros estableció que las guías internacionales no tienen valor aduanero en nuestro país y que esa interpretación del Poder Ejecutivo fué reiterada en reglamentos y resoluciones administrativas, que de las propias guías se desprende que ni para la Aduana Argentina esa guía tiene valor de autenticidad, como operación aduanera, sino que son un simple permiso de exportación, "lo autorizado a embarcar lo realmente embarcado figurará en la tornaguía internacional" y que por consiguiente "lo que prueba el embarco es la tornaguía internacional, que es un duplicado de la Guía Internacional, pero en el que se anota la mercadería ralmente embarcada en Buenos Aires y se atraviese con un sello que dice: "Tornaguía Internacional" y esa tornaguía internacional debe venir y viene del país de origen, junto con la guía internacional, a los efectos del contralor de la mercadería realmente embarcada en Buenos Aires, con la realemnte desembarcada en Montevideo. Debe entregarse con la demás documentación del buque y controlarse a la llegada del buque, antes de toda operación aduanera "y que, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Reglamento de junio 10 de 1939, todo el contralor de las guías y tornaguías está a cargo de la Oficina de Bahía del Resguardo, de la Oficina Aduanera, Control de Operaciones, del Destacamento de Resguardo y de la Mesa de Registro de la Aduana, ésta última "si notase diferencia entre lo embarcado (o sea la tornaguía) y desembarcado dará cuenta por escrito". (Fs. 2 y siguientes de la pieza caratulada "Juan Roberto Magariños Pittaluga. Verificador de despacho de la Dirección Comercial de Aduanas, presenta escrito formulando sus descargos" Anexo N.o 10).

Miguel Elgue: Formula a su vez descargo, expresando: "Pese al decreto de 19 de mayo de 1939 existen resoluciones posteriores del Ministro de Hacienda y de la Dirección de Aduanas que privan de toda importancia a los documentos expedidos en el país de origen, y que disponen, por modo expreso, que sólo se tengan en cuenta los permisos de los despachantes para el contralor de las mercaderías" y que "pese a la Conferencia de los Ministros de Hacienda y a los decretos al respecto dictados, no se introdujo ninguna reforma posterior a los reglamentos aduaneros, manteniéndose en vigencia las disposiciones anteriores que obligan a la Visturía a tomar en exclusiva consideración los permisos de los Despachantes y el contenido de los bultos que se exhiben al Verificador y que "el artículo 500 del Reglamento General de Aduanas, en efecto, al establecer las funciones de los Verificadores, les obliga en sus múltiples incisos a tomar en cuenta los permisos y la mercadería exhibida, con absoluta prescindencia de toda otra documentación. El inciso 1.o preceptúa que el Verificador debe despachar, los efectos expresados en cada uno de los permisos que el Inspector le designe. El inciso 2.o lo obliga a establecer sobre los permisos el aforo y así por lo consiguiente los incisos 4.o, 6.o y 14". (Escrito 19 vuelta y siguiente de la pieza caratulada: "Miguel Elgue. Verificador Adjunto de la Dirección General de Aduanas, presenta escrito formulando sus descargos". Anexo N.o 12).

7.o Con fecha 31 de mayo de 1948 el señor Juez del Crimen de 2.o Turno dictó sentencia en la causa que se le había instruído a los funcionarios Pedro Rousserie, Romeo Sartori, Juan del Có, Miguel Elgue y Juan R. Magariños por contrabando y cohecho absolviéndolos de culpa y pena, de conformidad con el pedido del señor Fiscal del Crimen de 4.o Turno. La sentencia se funda: A) Que los Verificadores no procesados declaran que sólo se utilizaba el permiso para el despacho de mercaderías. B) Los Despachantes de Aduana coinciden en lo manifestado por los Vistas, en cuanto al no valor, no conocimiento o no utilización de la guía. C) Los funcionarios procesados no hacen imputaciones concretas a los Verificadores, aunque a algunos testigos (los pandilleros) les llamó la atención la celeridad con que se despachaban los bultos de la CIDE. C) La guía es un documento nominal, porque en el puerto de origen no se efectúa verificación directa y lo aclara la misma guía que consigna "lo autorizado a embarcar y efectivamente embarcado lo establece la tornaguía". D) El artículo 500 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas regula la función de los Verificadores que consiste en controlar la mercadería con el permiso, que les ha sido pasado por el Jefe de la Visturía y a ella se han abstenido los Vistas procesados, como los demás funcionarios de esta categoría no proceados. E) La Dirección General de Aduanas por resolución de 8 de enero de 1940, en cuanto a la tornaguía, estableció que "la tornaguía internacional no constituye la documentación fundamental ni obligala del cumplimiento de determinadas obligaciones aduaneras, sino un contralor convenido entre algunos países a quienes no se les ha impuesto obligación alguna al respecto, sindoles por tanto facultativo y espontánea la remisión de esas tornaguías tanto en los embarques como en la recepción de cargas, provenientes de esos mismos países y que las denuncias deben interponerse sobre hechos reales y no basados en simples deducciones". F) Pueden hacerse en depósitos verificaciones y fraccionamientos de mercaderías para su reembarco y esas operaciones los Verificadores no pueden controlarlas a posteriori y en caso de fraccionamiento no puede haber correspondencia entre el permiso y la guía. G) La posibilidad de efectuar verificaciones "a priori" en los depósitos y aún posteriormente a la intervención de los Verificadores. H) No surje la prueba de que las maniobras realizadas en nuestra Aduana lo fueran con la participación de los Vistas. I) El contralor de las autoridades argentinas no se verifica siempre por la verificación directa del contenido. J) En algunos casos la Comisión Investigadora comprobó que la mercadería estaba mejor en el permiso que en la guía; y H) El único documento fehaciente, de obligada y necesaria confrontación, para la verificación en Visturía, es el permiso (artículos 400 y 500 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas) que no es cometido funcional de los Verificadores controlar la mercadería con las guías-documentos que nunca tuvieron en su poder por no requerirlo sus tareas (decreto del Poder Ejecutivo de 19 de mayo de 1939, Reglamento de la Dirección General de Aduanas del 10 de junio de 1939), que por lo tanto no es obligación —ni sería posible— comprobar las diferencias entre guías y permisos, ni denunciarlas, ni podrían éstas serles imputables". (Fojas 1 y siguientes de la pieza caratulala "(Carpeta 337|943. Testimonio de la sentencia de primera instancia dictada en los autos: "Miguel Elgue y otros. Contrabando, cohecho etc., compuesto de treinta y seis hojas").

8.o Dictada la sentencia absolutoria se oyó en este expediente administrativo al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, quien estima que la semiprueba que pudo aparecer en el momento en que se decretó el procesaminto de los nombrados Verificadores Aduaneros se destruyó en el plenario y habiendo sido absueltos dichos funcionarios por la Justicia y no encontrando el Fiscal elementos de juicio suficientes para fundar, legalmente, sanciones disciplinarias, correspondería que se disponga que vuelvan al desempeño de sus cargos, devolviéndoles los sueldos que les hubiesen sido retenidos (Fojas 15 a 75).

Considerando: Respecto a la situación del Intendente de Aduana Luis Adolfo Carve debe expresarse que sobre los delitos que le imputa Oscar Caraballo (1.er resultando) no hay prueba suficiente y habiendo negado Carve toda intervención en los mismos, como lo reconoce el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, no se cuenta más que con una declaración singular, que por sí sola, no constituye plena prueba.

Sobre los hechos relacionados en el 3.er resultando aparecen, por lo menos, faltas de orden administrativo, que podrían justificar la sanción de suspensión pero que, no hay porqué estudiar, ya que hechos más graves (2.o resultando) determinará la aplicación de penas muchas más severas.

En efecto, en los hechos relacionados en el segundo resultando, hay una abundante y copiosa prueba de que el señor Carve utilizaba en provecho propio el personal del Taller de la División de Resguardo de la Aduana (declaraciones de Juan Fontanini, fojas 97 98 y 124; José R. Gainza, fojas 100; Manuel Silva, fojas 103; Vivente Martínez, fojas 105; Santos Repetto, fojas 107; Eustaquio H. Abreu, fojas 112; Demetrio Hernández, fojas 111; Adoración Míguez, fojas 113; Antonio Pereira, fojas 115; Arístides Rafael Trabal, fojas 115 vuelta; Vicente H. Rodríguez, fojas 117; Alfredo José Viacabal, fojas 118; Braulio M. Larraz, fojas 119 vuelta; Gustavo Romeo Forcade fojas 120 vuelta; Julio Freitas, fojas 121). El hecho imputado y probado, no solo constituye una violación administrativa, sino constituye una figura penal y el Poder Ejecutivo no debe ni puede mantener en los cuadros administrativos a un funcionario a quien se le ha justificado la comisión de un delito. El señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno ha solicitado que se proceda a la destitución del funcionario y a juicio del Poder Ejecutivo no cabe otra solución ante la presencia de actos delictuosos.

El funcionario alega en sus descargos, frente a los numerosos testimonios que lo condenan, la falta de garantía del sumario. Tratándose de una investigación parlamentaria, carece de valor toda imputación de violencia o presión sobre los testigos, pero debe agregarse que las declaraciones fueron ampliamente ratificadas en el proceso criminal, realizado con todas las garantías que impone nuestra Constitución y leyes procesales.

Por otra parte, el funcionario Carve no niega que los operarios de taller de la Aduana trabajaron en su propiedad de "Las Bujas" o aquí en Montevideo, en la construcción de la embarcación. Sostiene sí, que él los retribuyó y que entendió que aquéllos iban aprovechando la licencia reglamentaria. Un funcionario de la jerarquía del señor Intendente de Aduana no puede cubrir su responsabilidad porque "en-

tendió que aquéllos iban aprovechando, licencia reglamentaria" cuando los hechos probados afirman lo contrario, es decir, que se destinaban "en comisión" y con supuesto "parte de enfermo" para que el señor Carve se beneficiara indebidamente con el trabajo del personal del Estado. Las gratificaciones, que dió a algunos obreros, no equivalente al trabajo real, no le exime de responsabilidad por consiguiente, se impone la destitución del funcionario, para lo cual deberá solicitarse el acuerdo del Senado.

Considerando: El Oficial 2.o de la Dirección General de Aduanas Rubén Gandolfo ha confesado su intervención en la exportación clandestina de mercaderías, con violación de las leyes aduaneras y las de contralor de exportaciones.

Es elemental que no puede aceptarse que, por ganarse "unos pesos" tal su expresión en el escrito de descargos, entre en negocio con Agencias que por su misma calidad de funcionario aduanero debía controlar.

La disculpa ensayada por este funcionario, que él se desentendía de las mercaderías una vez entregadas éstas a la Agencia, fuera que no lo exime de responsabilidad, está desvirtuada por las cartas que ocupó la policía y agregadas al proceso policial.

El señor Fiscal del Crimen estimó que Gandolfo es autor del delito previsto por el artículo 6.o del decreto-ley N.o 10.279 de 19 de noviembre de 1942. A su vez, el señor Fiscal de Gobierno de primer turno considerando que falta el dolo específico, que caracteriza esta clase de delitos, estima que faltando a la vez la lesión a los derechos fiscales, no habría contravención aduanera, pero que evidentemente se configura la infracción a la ley N.o 10.000, que estableció el contralor sobre exportaciones e importaciones.

A los fines de la apreciación administrativa, aún estimándose la infracción como violación a la ley N.o 10.000, —que es la más favorable al imputado—, hay que admitir que Gandolfo carece de las más elementales condiciones para el ejercicio del cargo. Después de más de veinte años en el desempeño de funciones aduaneras, declara su más completa ignorancia sobre la existencia de leyes, cuyo cumplimiento debe vigilar y empieza por violarlas él mismo. La ineptitud surge de los hechos probados y de la propia confesión del funcionario, por lo que, procede su destitución, conforme al artículo 157, inciso 10 de la Constitución.

Considerando: La situación de los Verificadores de Despacho Pedro Rousseirie, Romeo Sartori, Juan del Có, Juan R. Magariños y Miguel Elgue puede ser considerada en conjunto desde que se les imputó los mismos delitos, por los mismos hechos y es en virtud de ellos que el Poder Ejecutivo debe fijar su responsabilidad funcional.

A principios de 1943 se descubrió una serie de maniobras en la Dirección General de Aduanas que motivaron la prisión y enjuiciamiento de algunos funcionarios, varios de los cuales fueron de inmediato destituídos. El Juzgado Letrado de Instrucción de 4.o turno decretó el procesamiento de los siguientes Verificadores: Alfredo Galard, César Isaac Villegas Zúñiga, Ricardo Zaballa, Roberto Draper, Pedro Rousserie, Romeo Sartori, , Juan del Có, Juan R. Magariños y Miguel Elgue. Los dos primeros, es decir los señor Gallard y Villegas Zúñiga fallecieron (fs. 1 de la pieza "Testimonio de la sentencia de primera instancia, etc. Anexo N.o 18) por lo que el Ministerio de Hacienda clausuró los procedimientos (fs. 85) y Ricardo Zaballa y Roberto Draper, cesaron el 29 de enero de 1947 (Carpeta personal. Exp. N.o 628. Ministerio de Hacienda. Solicita fojas de servicios de varios funcionarios. Anexo 17), en consideración de lo cual con fecha 4 de julio pasado, con respecto a dichos ex funcionarios fueron clausurados los procedimientos administrativos (fs. 85).

El Poder Ejecutivo considerará la situación de los Verificadores que aún permanecen en cuadros de la Administración (Rousserie, Sartorio, del Có, Magariños y Elgue). De los antecedentes del sumario judicial que se tienen de manifiesto no hay contra dichos funcionarios imputaciones concretas y que tenga valor de probanza sobre su complicidad en el cuadro de defraudaciones que se comprobó en la Dirección General de Aduanas. Pero aparece, contra los mismos, dos graves imputaciones:

1.o Que no es explicable que estudiadas las verificaciones irregulares realizadas mientras que los demás Verificadores sólo intervinieron en 1 2, 3 o alguna más, todas ellas con escasa diferencia, estos Verificadores aparecen con 106, 28, 30, 41, 62 y 53 permisos irregulares varios de ellos de importancia. (5.o resultando).

2.o Que no tuvieron presente ni la guía internacional ni la tornaguía que hubiera facilitado de inmediato el contralor y les hubiera dado la información necesaria para apreciar, que podía ocurrir una irregularidad en el despacho de las mercaderías que estaban sujetas a su verificación.

Los funcionarios no han dado ninguna explicación sobre el excesivo número de permisos irregulares que ellos despacharon y sobre los cuales no caben más que dos presunciones: los otros funcionarios complicados en los delitos contaban con la complicidad de estos Verificadores u operaban contando con su falta de atención o capacidad para el desempeño de las delicadas funciones que desempeñaban. No surgiendo elementos de prueba, para afirmar la existencia de una complicidad, —que no es posible dar por probada con simples presunciones—, el Poder Ejecutivo llega a la conclusión,— ya que se trata de funcionarios de experiencia, que hubo evidente falta de atención en el desempeño del cargo.

Esa falta de severidad para realizar las verificaciones, con lo cual facilitaron las maniobras dolosas que comprobó la investigación, está íntimamente ligada al punto tan debatido en el sumario judicial, sobre el valor de la guía y tornaguía internacional.

En la Conferencia realizada en Montevideo entre los señores Ministros de Hacienda de la República Argentina, de los Estados Unidos del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay se coincidió en la necesidad de llevar a la práctica las conclusiones aprobadas por la Conferencia Comercial Panamericana de Buenos Aires sobre recomunicación de documentos y de noticias reativas a operaciones aduaneras, reconociendo las ventajas de un entendimiento directo entre las Direcciones de Aduana y servicios destinados a la represión del contrabando. De conformidad a dicho Convenio, el Gobierno del Uruguay, por decreto de 19 de mayo de 1939, dispuso el cumplimiento de dichas disposiciones a partir del 4 de junio de 1939.

En la referida Conferencia de Ministros se estimó que era conveniente establecer "un programa práctico susceptible de aplicación inmediata, dentro de las posibilidades constitucionales y legales de cada país" y considerando que para combatir el contrabando que "desorganiza los contralores fiscales, perjudica las rentas y trastorna la economía de los Estados vecinos" "uno de los procedimientos más eficaces para reprimir dicha forma de fraude aduanero es el establecimiento de la tornaguía", desde que por ese medio se comprueba la entrada de mercaderías al país de destino. Consecuente con ese pensamiento se convino que el intercambio de mercaderías se sujetará al régimen de "tornaguía", extendiéndose dos ejemplares, por cada envío de mercadería, uno de los cuales se entregará al vehículo o buque transportador para que lo presente a la Aduana de destino, con la demás documentación del buque o vehículo transportador y el otro se enviará de inmediato, en forma oficial y por correo, a la Aduana receptora, la que, una vez cumplida sin observaciones la operación de recepción de las mercaderías, lo devolverá también de inmediato a la Aduana expedidora. La adopción del régimen de "tornaguías" se hizo, no sólo para controlar la justa aplicación de las leyes aduaneras en el país de destino sino para control de las que rigen en materia de exportación en el país de origen, por considerar "que el comercio que debe recibir protección es el que cumple las normas legales y administrativas y no perturba el orden público del país en que actúa o de las demás naciones y que la violación de las disposiciones que rigen en materia de exportación constituye un fraude que altera las relaciones comerciales. (Tercer considerando de la declaración de los Ministros).

Desde el 4 de junio de 1939 el Uruguay no podía dejar de controlar la introducción de mercaderías en razón de la información que le daba la "tornaguía" argentina y esa falta de control, significaba no sólo prescindir de un medio eficaz y práctico para descubrir maniobras de contrabando, sino que, la visación de la "tornaguía" devuelta al país de origen, sin haberse realizado la confrontación con la mercadería, importaba faltar a la palabra contraída con el país exportador, de controlar la mercadería realmente salida de aquel país, para asegurarle que no se habían violado las disposiciones que rigen en materia de exportación.

Las disposiciones reglamentarias y administrativas dictadas con anterioridad al 4 de junio de 1939, no tienen porqué ser traídas a consideración, porque desde que se inaugura un nuevo régimen legal, hay que cumplirlo, sin que sea posible respaldarse en disposiciones anteriores que no son aplicables.

En el caso en estudio, la mercadería argentina, antes de ser embarcada obtenía la guía, que no es sino el permiso de exportación sujeta a rectificación en el momento de embarque, pero como lo expresa en la misma guía, "lo realmente embarcado figurará en la tornaguía internacional".

La guía no deja de ser un índice y la variación de mercaderías, así como la introducción de mercaderías distintas a la que fué objeto del permiso, debe llamar la atención de la Aduana uruguaya y dar aviso a la Argentina, pues puede encerrar un quebrantamiento a leyes argentinas de contralor de exportación, a cuya vigilancia nos hemos obligado por el Convenio de Ministros. Pero lo indudable es

que la tornaguía expresa "lo realmente embarcado" y siempre que en el Uruguay se comprobare que no lo exprese, la violación a leyes argentinas es evidente y no puede visarse sin violar claros deberes internacionales.

Recibida la tornaguía en el momento de llegar la embarcación hay un control objetivo, sobre número, cantidad, y clase de bultos, pero en cuanto al control del contenido, claro está, que debe realizarse posteriormente, al entrar en función el Verificador de Despacho. Cuando el despachante uruguayo presenta su permiso de despacho, el Verificador tiene un elemento de fácil contralor por la simple confrontación del permiso con la tornaguía.

La verdad es que la propia Dirección General de Aduanas cuando fué llamada a resolver los primeros problemas que le plantearon las diferencias entre el permiso y la tornaguía hizo afirmaciones que condujeron a la incertidumbre. En la resolución de 8 de enero de 1940 estableció "la tornaguía internacional no constituye la documentación fundamental y obligada del cumplimiento de determinadas operaciones aduaneras, sino un contralor convenido entre algunos países a quienes no se les ha impuesto obligación alguna al respecto, siéndoles por tanto facultativa y expontánea la remisión de esas tornaguías, tanto en los embarques como en la recepción de cargas provenientes de esos mismos países". Más tarde, el Poder Ejecutivo con fecha 5 de marzo de 1940 para llegar a una decisión justa, de que los despachantes deben ajustar sus declaraciones a los datos reales de las mercaderías, refiriéndose a los certificados de origen expresó: "La realidad ficta que certifican, difiere de la realidad verdadera, por lo cual dicho certificado no es un documento aduanero decisivo y concluyente, sobre el cual y por sí solo puedan despachantes hacer sus declaraciones y eximirse de responsabilidad en caso de diferencia". La conclusión en cuanto al procedimiento es exacta: el comerciante debe llenar sus declaraciones conforme a la mercadería real que él pretende introducir, no pudiéndose liberarse de responsabilidad si se remite el certificado de origen, pero ello no significa que la tornaguía, no sea a los efectos del contralor, —nuestro contralor aduanero y el contralor de exportaciones del país de origen—, un elemento indispensable del cual el Verificador nunca puede prescindir, posición que confirma la reglamentación de 18 de octubre de 1941 cuando faculta a los funcionarios para exigir, en cualquier momento del despacho, la correspondiente guía internacional.

El Poder Ejecutivo, acepta, que no se configuraron en el sumario de los delitos, sobre cuya semiplena prueba, hizo pie el auto de procesamiento. Pero apreciados los hechos desde el punto de vista administrativo aparece con total claridad la falta de la dedicación necesaria y exigible a funcionarios que tienen a su cargo, tareas de tanta responsabilidad como la de los Verificadores del despacho aduanero. El cambio de mercaderías, la sustitución de cajones, las salidas por orden superior, todas las maniobras dolosas que se probaron y que importó la pérdida de importantes rentas fiscales no se hubieran producido si los Verificadores, al recibir los permisos se hubieran tomado la sencilla y elemental tarea de controlarlas con las tornaguías internacionales. Bastaba que acusaran diferencias para ponerlos en aviso que podía haber alguna irregularidad y hubieran evitado que algunos Vistas, despacharan sin observación más de cien permisos irregulares, algunos de ellos con tan escaso tiempo, que hace casi imposible, la sustitución de mercaderías, entre la entrada al país y el despacho de la misma. Todos los Verificadores inculpados se encierran en la afirmación que, lo que a ellos les interesaba, no era lo que salía de la Argentina, sino lo que realmente entraba al país. Pero la verdad es que, ellos no controlaron lo que realmente entró al país, sino que, con su falta de vigilancia, dedicación y control, renunciando a medios fáciles para evitar maniobras, facilitaron esas maniobras y se desinteresaron de lo que "realmente entró al país", que fué muy distinto de lo establecido y visado en el permiso, que ni se ajustaba a la tornaguía internacional, ni a la mercancía introducida; que bueno es reconocer, o concuerda con la tornaguía y puede ser despachada y en caso de no concordar, verificada la verdad real, sin perjuicio de ajustar el cobro de los derechos a esa realidad, debe hacerse la observación en la tornaguía que ha de regresar al país de origen.

Llama la atención, que funcionarios aduaneros con muchos años de actuación y con cargos de jerarquía se desentiendan del contralor que de acuerdo con el Convenio de Ministros estábamos en obligación de efectuar. Juan R. Magariños expresa: "Si ha habido contrabando, hay que buscarlo en otro lado" (fojas 5 vuelta, Anexo 10). Del Có afirma "el Vista, ni por su función, ni por sus cometidos, tiene obligación de contralorear la documentación de origen de las mercaderías que se le presentan a los fines arancelarios" (fojas 7, Anexo 8). Sartori por su parte afirma que "lo único que utiliza el Verificador para el contralor de mercaderías, por establecerlo así, las reglamentaciones vigentes y la práctica es el permiso aduanero" y que pueden venir con "denominación distinta para burlar la prohibición de exportar" (fojas 13 y 18 vuelta, Anexo 6). Rousserie desentendiéndose del fraude en el país de origen hace las consideraciones siguientes: "Para presumir que el fraude se haya cometido en uno o en otro país se puede tomar en cuenta este elemento ¿dónde existía interés en cometer el fraude: aquí o allá? Desde luego el interés puede existir en las dos partes, pues tanto existe contrabando de exportación, como contrabando de importación. Pero por regla general se puede presumir que tratándose de despachar mercaderías de exportación prohibida, el mayor interés indicaría que el fraude estuvo en la exportación" (fojas 6, Anexo 5). Pero lo que no se advierte es que el Convenio de Ministros estableció la tornaguía, es decir la guía que retorna al país de origen, previa verificación para evitar "la violación de las disposiciones que rigen en materia de exportación" que "constituye un fraude que altera las relaciones comerciales".

Los Verificadores insisten en que, en 1940, con motivo de la consulta de un Despachante que en ocasión de tramitar un permiso de importación, encontró diferencias entre los datos consignados en el certificado de origen de las mercaderías y los datos reales de éstas en depósito, el Poder Ejecutivo por la citada resolución de 5 de marzo de 1940 expresó que tanto en el manifiesto de contralor, como en el permiso, los Despachantes están obligados a ajustar sus declaraciones a los datos reales de la mercadería independiente de lo que en contrario expresan los certificados de origen. Es elemental, que el importador que sabe lo que va a introducir al país, no pretenda cubrirse con errores que puede tener la tornaguía, pero esa norma dada al importador, no significa liberar al funcionario aduanero de prescindir de un elemento valiosísimo para el contralor aduanero. Y lo es, porque la reglamentación aduanera autoriza a no verificar la totalidad de la mercadería, (es lo que se llama el "sondeo") y bastaba la comprobación de diferencias entre el permiso y la "tornaguía" para ir a una verificación total, porque se estaba frente a una defraudación en nuestro país o a un quebrantamiento de las leyes de contralor de exportaciones en el país de origen.

Las confrontaciones pueden hacerse en otras dependencias de la Aduana, pero ello no exime de responsabilidad a quienes no la hacen en el preciso momento en que la mercadería va a dejar de estar bajo el contralor aduanero.

En realidad, los procedimientos observados y la falta de preocupación puesta de manifiesto para actuar con severidad y eficacia obligaría al Poder Ejecutivo a adoptar severas sanciones, pero debe tener en cuenta, que en esa época esa despreocupación fué general, en el sentido de no hacerle rendir lo que se esperaba del régimen recomendado en la Conferencia de Ministros.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Dirigir mensaje al Senado de la República, solicitando su acuerdo, para destituir al Intendente de Aduanas Luis Adolfo Carve y al Oficial 2.o de la Dirección General de Aduanas Rubén Gandolfo.

2.o) Imponer a los Verificadores de Aduanas Pedro Rousserie, Romeo Sartori, Juan del Có, Juan R. Magariños y Miguel Elgue, una suspensión de seis meses de sueldos, con obligación de prestar servicios.

3.o) Declarar que ha cesado la suspensión impuesta a dichos Verificadores en razón del proceso judicial, debiéndose procederse a la devolución de los medios sueldos retenidos, devolución que también deberá hacerse hasta el día en que cesaron los ex-Verificadores Alfredo Gallard, César Isaac Villegas Suárez, Ricardo Zaballa y Roberto Draper.

4.o) La Dirección General de Aduanas dará destino a los Verificadores que se mandan reponer, en funciones de igual orden jerárquico pero sin encomendarle, hasta nueva resolución, la función específica de Verificador de Despacho.

5.o) Que se comunique y publique. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se da un nuevo Reglamento sobre condiciones y programas de ingreso a la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.352).

Montevideo, 9 de setiembre de 1948.

Vistos: Estos antecedentes por los cuales la Inspección General del Ejército eleva a consideración superior un

proyecto de Reglamento sobre Condiciones y Programas de Ingresos a la Escuela Militar, en sustitución del actual Reglamento N.o 83.

Considerando: Que dicho Reglamento ha sido estructurado sobre la base de las disposiciones legales en vigencia y que las nuevas exigencias agregadas en nada alteran los principios fundamentales impuestos por el anterior Reglamento y sí, tienden a obtener una preparación más completa del futuro Oficial del Ejército Nacional tanto en el aspecto intelectual como en el físico.

Atento: A los informes emitidos por la Imprenta Militar y 5.ª División: Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, en la parte referente a la impresión de 1.000 ejemplares del aludido Reglamento.

El Presidente de la República en Ejercicio, (artículo 159 de la Constitución de la República),

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el Reglamento sobre Condiciones y Programas de Ingreso a la Escuela Militar que figura redactado en papeles administrativos: Serie X, números 091311, 091312, 091313, 091314, 091315, 091316, 091317, 091318, 091319, 091320, 091321, 091322, 091423, 091324, 091201, 091202, 091209, 091246, 091203, 091204, 091205, 091207, 091208, 091250, 091241, 091249, 091248, 091247, 091244, 091245 y 091231, en sustitución del Reglamento N.º 83.

Art. 2.º La Imprenta Militar procederá a imprimir en rústica 1.000 ejemplares del Reglamento aprobado, debiendo atenderse su erogación con cargo a las economías a que se refiere el artículo 416 de la ley N.º 10.757.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese el presente decreto así como el Reglamento aludido y archívese. — GUTIERREZ. — FRANCISCO S. FORTEZA.

ESCUELA MILITAR

CONDICIONES Y PROGRAMAS DE INGRESO

Finalidad. — Ingreso

Artículo 1.º La Escuela Militar tiene por finalidad el reclutamiento y formación inicial, o de complemento de formación —si se trata de Sargentos 1.os— de los Cuadros de Oficiales combatientes; constituye por consiguiente, la Escuela de base donde se prepara el físico y se moldea la mente y el espíritu del futuro Oficial (ley número 10.050 artículo 104, inciso A) y artículo 178).

Para llenar eficientemente ese cometido, deberá ser a la vez:

Una Escuela ante todo técnica, destinada a brindar al Oficial una amplia base científica que le permita continuar perfeccionándose durante todo el transcurso de su carrera;

Una Escuela profesional práctica, destinada a formar el Jefe de sección de las distintas armas.

Art. 2.º El conjunto de conocimientos brindados por la Escuela se escalona en dos cursos (ley N.o 10.050 artículo 210):

1. Aspirantes (Curso Preparatorio).
2. Cadetes (Curso Profesional).
1. Curso Preparatorio (2 años), como los preparatorios para las Facultades, habilita para el Curso Profesional de Cadetes. Además tiene una finalidad de selección desde el punto de vista, de la aptitud militar, intelectual, física y de conducta.
2. Curso Profesional:
   - **A)** De Cadetes (3 años). Del que egresan los Alféreces para los cuadros de Oficiales combatientes (ley N.º 10.050 artículo 178).
   - **B)** De Sargentos 1.os (2 años). Con igual finalidad que el anterior.

CONDICIONES DE INGRESO AL CURSO PREPARATORIO

Artículo 3.º Para ingresar al Curso Preparatorio se requiere:

A) Ser oriental (ciudadano natural).
B) Ser soltero.
C) No tener más de 21 años al 1.º de marzo.
D) Haber formulado juramento de fidelidad a la Bandera (ley N.º 9.943 artículo 28).
E) Haber cursado con aprobación los 4 años del Plan en vigor de Enseñanza Secundaria, con los correspondientes cursos del idioma (francés e inglés), a cuyo fin será obligatoria la presentación de certificados de estudios emitidos por la autoridad competente.
F) Presentar solicitud entre el 15 de diciembre y el 15 de enero, en los términos dispuestos (Formulario N.o 1).

A ella se agregará:

1. Copia de la partida de nacimiento.
2. Certificación de juramento de fidelidad a la Bandera (inciso D).
3. Certificado de enrolamiento y ficha de manipuleo si pertenece a una clase convocada (artículo 1.o R. Ley No 9.943).
4. Certificados que justifican que el postulante cursó con éxito los estudios de Enseñanza Secundaria correspondientes al plan en vigor y los cursos de idioma francés e inglés (inciso E). Estos certificados serán visados por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria
5. Para postulantes que estén en condiciones legales de ser inscriptos en el registro Cívico Nacional, la credencial Cívica correspondiente; en caso contrario la cédula de Identidad Policial.
6. El Certificado Oficial comprobante que el interesado ha sido sometido a las vacunas antivariólicas y antitífica (artículo 17 inciso O).
7. El documento probatorio de buena conducta (inciso G) siguiente:

G) Justificar buena conducta mediante certificado expedido por dos personas de reconocida responsabilidad moral, a satisfacción de la Dirección de la Escuela. Cuando dichas personas no sean del conocimiento de la Dirección, el certificado deberá ser visado por la autoridad militar del Departamento, o civil si no la hubiera, quien dará fe de la responsabilidad de los firmantes (Formulario N.º 2).
H) Aprobar el examen médico y dental establecido en el artículo 6.o.
I) Poseer la aptitud física que detalla el artículo 10.
J) Obtener beca de acuerdo con lo que determina el artículo 5.o (artículo 837 ley No 10.757 27|VI|1946).

DISTRIBUCION DE BECAS

Artículo 4.º Para llenar las necesidades previsibles de Oficiales, anualmente se determinará el número de becas para alumnos "Aspirantes" (ley N.º 10.050 artículos 180 y 283).

Art. 5.º El número de becas a que se refiere el artículo anterior se llenará en la siguiente forma:

A) 3/5 con postulantes procedentes del Liceo Militar y Naval que hayan cumplido todas las pruebas de admisión y de acuerdo al orden decreciente de los promedios de las notas obtenidas en cada una de las asignaturas del concurso.

B) 2/5 con los demás postulantes que reunan las exigencias reglamentarias, hayan cumplido todas las pruebas de admisión y de acuerdo al orden decreciente de los promedios de las notas obtenidas en cada una de las asignaturas del concurso.

En uno y otro caso se tendrá en cuenta que a igualdad de promedios se dará preferencia al que tenga mejor promedio en la prueba de Matemática y si hubiere coincidencia se tomará en cuenta la mayor aptitud física.

D) Si el número de becas asignadas en el apartado A) a los postulantes procedentes del Liceo Militar y Naval, no pudieran ser llenadas totalmente, las vacantes se pasarán a los postulantes del apartado B) e inversamente se procederá en el caso del apartado B).

MEDICO DENTAL

Artículo 6.º Los candidatos a ingreso serán objeto de un reconocimiento médico dental efectuado por una Comisión de Médicos designada por la Sanidad Militar e integrada por el Jefe del Servicio Sanitario de la Escuela, la que además será asistida por el Odontólogo del Instituto, a los efectos del apartado 20 del artículo 8.º.

Art. 7.º El reconocimiento médico constará de dos partes:

1.° Examen médico según exigencias previstas en el artículo 8.°.
2.° Examen radiológico del tórax, reacción Wasserman de la sangre e intradermo reacción tuberculina.

Este examen se efectuará, para su aceptación definitiva, a todos los postulantes a ingreso aceptados en el examen clínico que se determina en el apartado 1.° de este artículo.

Art. 8.° El fallo de la Comisión de Médicos será definitivo e inapelable, y se consideran causas de ineptitud física, las que se expresan a continuación:

1. Estatura inferior a 1 metro 60.
2. Peso menor de 52 kilogramos.
3. Circunferencia toráxica inferior a 79 centímetros.
4. Ensanchamiento toráxico inferior a 58 milímetros.
5. Falta de correlación entre las condiciones expresadas en los apartados 1, 2, 3 y 4 precedentes, aun cuando satisfaga aisladamente lo exigido.
6. Desarrollo imperfecto del cuerpo, debilidad congénita o deformidades consecutivas a intervenciones quirúrgicas, u otras enfermedades.
7. Idiotismo, pobreza de espíritu, dificultad de palabra, falta de inteligencia y de agilidad en los movimientos.
8. Enfermedades crónicas de la piel o el cuero cabelludo o afecciones agudas recidivantes afecciones al hueco axilar, venéreas, cicatrices viciosas o muy pronunciadas.
9. Ojos y visión anormal. (El uso de anteojos no es permitido)
10. Agudez auditiva anormal.
11. Enfermedades crónicas de los ojos, nariz u oído.
12. Enfermedades de la garganta, paladar o lengua.
13. Deformidad del pecho (plano, hundido, pecho de pollo o debilidad respiratoria).
14. Muy grueso o el vientre muy desarrollado.
15. Enfermedades de las glándulas genitales o sus envolturas.
16. Diversas enfermedades del ano (fístulas, hemorroides, prolapsus de las mucosas etc.).
17. Deformidad o debilidad de los miembros superiores o inferiores, afecciones articulares u óseas, várices de los miembros inferiores, úlceras, uñas encarnadas.
18. Enfermedades del corazón, de las arterias o de las venas o ganglios linfáticos; del aparato respiratorio, del riñón, vejiga y uretra; enfermedades nerviosas o de la médula espinal; afecciones del cuello, axilas; hueco popliteo y región inguino-clural (hernias), y deficiencias en los movimientos.
19. Aparte de las enfermedades enumeradas, toda afección o herida cuya curación no sea inmediata.
20. Caries dentarias, según las siguientes prescripciones:

Serán aceptados:

A) Aquellos que tengan un mínimo de veinte dientes perfectamente sanos, de los cuales no habrá menos de cuatro incisivos, estando directamente opuestos a cada lado de la línea media y cuatro molares opuestos, de los cuales dos estarán a cada lado del arco dental.
B) El número requerido de dientes estará en oclusión normal con una ligera desviación normal que sirva al propósito de una masticación e incisión perfecta. En lo que se relaciona con el número mínimo de dientes, para su aceptación no se tendrá en cuenta los que se encuentren adaptados a aparatos protésicos.
C) No se consideran aplicaciones protésicas como sustitución de los dientes, a menos que se hallen como exceso de los veinte dientes requeridos.
D) No se tendrán en cuenta los dientes incluídos, entre los veinte dientes perfectamente sanos requeridos.
D) Dientes naturales que soporten aplicaciones fijas o móviles (coronas, puentes o dentaduras), serán considerados como servibles y sanos, siempre que estén en buenas condiciones, con vida y sostenidos por tejidos sanos.
F) Se indican las extracciones de todos los dientes cuyas caries no permitan tratamiento ni restauración alguna.
G) Los dientes serán libres de cálculos y de aplicaciones protésicas de gran extensión, el tejido de las encías en estado normal, y la evidencia en la boca de que se practica las reglas más estrictas de higiene personal.
H) Todos los tratamientos, restauraciones y reposiciones deberán ser efectuadas antes del ingreso a que se aspira.

Serán causa de rechazo:

A) No reunir el número de dientes sanos indicados en el parágrafo 20, apartado A).
B) Piorrea alveolar.
C) Cualquier deformación de los maxilares que a juicio del Odontólogo ocasione mala o defectuosa oclusión dentaria.
D) Restauraciones extensivas de puentes, dentaduras, o dientes en general no perfectos o inservibles.
E) Cavidades especiales en los arcos dentarios que causen grandes separaciones de la continuidad de las superficies incisivas y masticatorias.
F) Dientes enfermos o sin vida con imperfecta implantación.
G) Tuberculosis, sífilis o que ofrezcan manifestaciones neoplásticas.
H) Las taras o enfermedades crónicas que pudieran aparecer en cada alumno admitido durante el 1.er año, serán causa de eliminación a juicio de la Comisión Médica.

APTITUD FISICA

Artículo 9.° Los postulantes que hubieran llenado las exigencias establecidas en el artículo anterior, serán sometidos a las pruebas de suficiencia físicas que recibirá un Tribunal Examinador compuesto por los Jefes de Estudios, del Cuerpo de Cadetes y del Servicio Sanitario de la Escuela, asistido por un Oficial de Educación Física y un Oficial Instructor, este último en calidad de Secretario. Sus fallos serán inapelables.

Art. 10. Estas pruebas son de riesgo y consistirán en demostrar las siguientes capacidades mínimas; cada una de ellas eliminatorias:

1. Carrera de 100 metros llanos 15"s. (3 tentativas).
2. Salto alto con impulso 1 metro 10 cms. (3 tentativas).
3. Salto largo con impulso 3 metros 60 cms. (3 tentativas).
4. Trepar a brazo 3 metros (2 tentativas).
5. Levantar y transportar peso 35 kgs. 50 metros (2 tentativas).
6. Lanzamiento de la bala, 5 kgs. (promedio ambos brazos 7 metros (3 tentativas para cada brazo).
7. Natación 30 metros (2 tentativas).
8. Pasaje de la barra de equilibrio 1 pasaje (2 tentativas).
9. Carrera de 800 metros llanos 3 minutos 30 segundos (2 tentativas).

En todas estas pruebas no se tomará en cuenta el estilo con que se cumplan.

CONCURSO DE INGRESO

Artículo 11. El concurso se realizará sobre las asignaturas y en la forma que se establece a continuación:

A) Matemática (Revisión de Algebra, Geometría y Trigonometría). Consistente en una prueba escrita eliminatoria de 3 horas de duración y una prueba oral de 15 minutos. Una y otra sobre los distintos puntos del programa. Con el objeto de obtener una mejor selección, se considerarán eliminados en la prueba escrita los postulantes que obtengan nota inferior a 5.66, cuando el número de aprobados sea por lo menos igual a los 3|2 del número de becas disponibles.
Cuando el número de aprobados sea menor a esta fracción, se notarán por orden decreciente de notas, nunca inferiores a 4, hasta completar dicha cantidad.
Serán eliminados los que obtengan calificación final en la asignatura inferior a 5.66.
B) Literatura y Castellano: Consistente en una prueba escrita eliminatoria de 2 horas de duración sobre los distintos autores del programa de Literatura, juzgando especialmente, redacción, caligrafía y ortografía. Serán eliminados quienes obtengan nota inferior a 5.66.
C) Química, Historia y Geografía Nacional: Consistente para cada una en una prueba escrita de 2 horas de

duración, sobre temas elegidos entre los distintos puntos tratados en los Cursos de Enseñanza Secundaria. Estas pruebas no serán eliminatorias.

Art. 12. Para determinar la calificación de cada postulante en cada una de las asignaturas del concurso, se procederá en la forma siguiente:

Prueba escrita: Será el promedio de las calificaciones otorgadas por cada uno de los examinadores.
Prueba oral: Se procede en igual forma para obtener esta calificación.
Calificación final: Será el promedio aritmético de las notas obtenidas en la prueba escrita y en la oral.

Art. 13. La clasificación final del concurso, que determina el orden de procedencia se obtendrá por el promedio aritmético de las calificaciones numéricas finales obtenidas en las asignaturas fijadas por los incisos A), B) y C), del Art. 11, y no podrá ser inferior a 4.
Art. 14. En cada prueba terminada la parte oral, se comunicará a los concursantes sus tres calificaciones: la del escrito, la del oral y la final, y finalizado el concurso, el orden de precedencia.

A) Las pruebas se cumplirán sobre la base de seudónimos en la forma que determine el señor Jefe de Estudios.
B) Para estos exámenes regirá, en lo compatible, lo dispuesto en el R. 95 Cap. XI.

Art. 15. El fallo de los tribunales examinadores es inapelable pero sus componentes podrán ser llamados por el Jefe de Estudios, a dar explicaciones, para lo cual entregarán obligatoriamente en Bedelía todos los documentos del examen escrito, ejercicios, boletas de temas y preguntas debidamente firmadas por el Presidente y Secretario de la Mesa.
Art. 16. Será declarado eliminado el concursante que haya sido sorprendido copiando o prestando ayuda a otro, o el que consultara libros no permitidos, aún en el caso que se cmprobara después del examen uno de esos hechos. En dichos casos la eliminación será sin nota.

PRESCRIPCIONES GENERALES

Artículo 17.

A) Las radiografías, radioscopías, análisis etc., del examen médico se realizarán a medida que se produzcan el registro de solicitudes.
B) El concurso tendrá lugar en el mes de febrero de cada año.
C) Los postulantes que obtengan becas ingresarán al Instituto el 1.° de marzo, presentándose con los efectos y útiles que se detallan en el artículo 18.
D) Los alumnos recibirán, a partir de la fecha de su alta, la remuneración que se les asigna por la ley de Presupuesto. Además se les proporcionará asistencia médica, odontológica, profesorado y alimentación.
E) Perderán el derecho a ingreso, los postulantes inscriptos que no se presenten a los exámenes de aptitud física y médicos o al concurso de admisión, en las fechas fijadas por la Dirección.
F) Se considerará eliminado todo postulante que habiendo obtenido beca, no se presente a la Escuela el día señalado por la Dirección.
G) Los desperfectos de cualquier orden, en instalaciones, material docente, equipos, vestuarios, etc., ocasionados por omisión o negligencia de los alumnos, serán de cargo de los mismos, subsidiariamente, de los padres o tutores legales. En caso de tratarse de falta deliberada, serán baja del Instituto (R. 95, Art. 421), sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria que traerá aparejada.
H) La solicitud de ingreso implica por parte del postulante y solidariamente por la de su padre o tutor legal, el compromiso de aceptar íntegramente el régimen disciplinario, administrativo y docente de la Escuela.
I) Los alumnos del Curso Preparatorio que hayan sufrido reprobaciones en el Período de Exámenes Ordinarios, se estará a las siguientes prescripciones:

1.° Cuando haya sido reprobado en más de cuatro asignaturas será baja.
2.° Los que hubieren sido reprobados hasta en cuatro materias se les permitirá dar examen de reparación si sus promedios anuales en aptitud militar, físicas y conducta, "aisladamente", son superiores a 6.50.

J) Si los alumnos a que se refiere el parágrafo 2.° anterior en el examen de reparación perdiesen alguna materia podrán repetir por una sola vez el año escolar, siempre que los promedios de sus notas en los exámenes aprobados y en las cualidades de aptitud militar, físicas y conducta, "aisladamente", sean superiores a 6.75.
K) Sólo recibirán las visitas de sus padres, tutores o representantes, en los días y las horas que la Dirección prescriba.
L) En principio, no gozarán otra licencia que la de los días domingos o días feriados, y siempre que no tengan sanciones por conducta o aplicación, o que se les prive de ellas, por razones del servicio, docentes, etc.
M) Tendrán en la Capital, no residienudo sus padres o tutores, un representante quien se entenderá con la Dirección cuando fuera necesario. No podrán desempeñar funciones de tutor ni representante, el personal adscripto a la Escuela.
N) Los padres o tutores legales contraen la ogligación moral de colaborar en cuanto les sea posible al normal cumplimiento del régimen de la Escuela, en consecuencia no deben hacer solicitudes de licencia o de excepciones, que normalmente perjudican a sus hijos o pupilos.
O) Los integrantes quedan obligados a someterse a las vacunaciones y a todas las demás medidas que haga obligatoria para el Ejército la Sanidad Militar.

Artículo 18.

EFECTOS Y UTILES QUE DEBE TRAER EL ALUMNO

Ropa de cama

3 fundas de almohada.
6 sábanas.

Ropa blanca

8 pares de calcetines negros.
6 calzoncillos blancos.
3 camisetas de invierno.
6 camisetas de verano.
3 camisas blancas.
12 pañuelos blancos.
2 pijamas color crema.
1 salida de baño color gris claro.
4 toallas blancas.
2 toallas grandes de baño blancas.

Utiles

Bolsa blanca para ropa.
1 cepillo para cabello.
1 cepillo para ropa.
1 cepillo grande para calzado.
1 cepillo chico para calzado.
1 cepillo para dientes.
Dentífrico, implementos para afeitar, brocha y jabón.
1 jabonera.
1 jarro enlozado blanco.
1 juego de cubiertos con estuche (según modelo).
1 peine.
1 piedra pómez.
1 plato hondo enlozado blanco.
1 plato llano enlozado blanco.
1 sello de goma nominal (según modelo).
1 sello de goma N.o. . . de orden (según modelo).
3 servilletas.
1 tijera chica.

La provisión de uniformes, el complemento de ropa de cama, equipo de gimnasia, equipo de esgrima, libros de estudio y útiles, etc., se hará por el Instituto de acuerdo a la Reglamentación del artículo 21 (ley N.o 10.603).

CONDICIONES DE INGRESO AL CURSO PROFESIONAL

Artículo 19. Las becas que anualmente existen en el Curso Profesional serán llenadas con los aprobados en el Curso Preparatorio que reunan además, las condiciones siguientes:

A) Haber obtenido, al final de ese Curso, calificación en conducta y capacidad militar, no inferior a 5.66, siendo baja quien no la alcance.
B) Para aspirar al Arma de Aeronáutica deberán obtener en conducta y en matemática, separadamente, notas superiores a 7. Después del período de Maniobras, solicitarán por escrito su ingreso al Arma, acompañando la solicitud con la autorización de sus padres o tutores.
C) Los Aspirantes al Arma de Aeronáutica serán sometidos a la aprobación del examen Psico-Físico correspondiente.
D) Cuando el número de becas para las Armas de Aeronáutica, Ingenieros y Artillería, sea inferior al número de postulantes, se dará preferencia por orden decreciente a los aspirantes que tengan mejor promedio en matemática. Igual procedimiento se seguirá para el Arma de Caballería, tomándose en cuenta a ese efecto la nota en equitación.
E) Aprobar el examen médico y dental practicado al final del Curso Preparatorio, siendo baja quien no cumpla integramente las exigencias previstas.

Art. 20. Si el número de alumnos en las condiciones del artículo anterior es mayor que el de las vacantes, se procederá en la siguiente forma:

A) Se promoverán a Cadetes, hasta alcanzar el número de vacantes, los que tengan mejor calificación final en el Curso Preparatorio (ley N.o 10.050, artículo 258).
B) Los restantes seguirán el Curso Profesional revistando como Aspirantes y en el mismo orden de calificación ocuparán vacantes de Cadetes, a medida que se produzcan.

CONDICIONES DE INGRESO AL CURSO DE SARGENTOS 1.os

Artículo 21. Los aspirantes a ingreso, sea cual fuere su procedencia, serán sometidos a una prueba selectiva que permita asegurar el desarrollo lógico del Plan de Estudios técnico-profesional y de cultura general a dictarse en la Escuela.

Art. 22. Se establece como exigencia para el ingreso, el haber cursado con aprobación los 4 años de Enseñanza Secundaria con los correspondientes Cursos de Idioma Francés e Inglés a cuyo fin será obligatoria la presentación de certificados de estudios de los Institutos que dictan oficialmente dichas enseñanzas, emitidos por las autoridades competentes.

Art. 23. La prueba selectiva comprende exámenes de revisión de Matemática e Idioma Español sobre la base de los programas cursados en Enseñanza Secundaria, y Topografía y Dibujo Topográfico y de Máquinas, a fin de comprobar si los Sargentos 1.os poseen o no una preparación básica suficiente para cumplir con éxito las exigencias del Plan de Estudios.

Art. 24. Para ingresar al Curso de Sargentos 1.os se requiere:

A) Ser oriental (ciudadano natural).
B) Contar con una antigüedad mínima computable de un año en el grado.
C) Haber cursado con aprobación el Plan de Enseñanza Secundaria con los correspondientes Cursos de Idioma Francés e Inglés.
D) Comprobar su buena conducta militar y civil mediante certificado expedido por la autoridad competente, que a tal efecto estudiará su legajo personal.
E) Aprobar el examen médico y dental correspondiente.
F) Reunir la aptitud física que se determina en el artículo 27.
G) Aprobar los exámenes de Matemática, de Idioma Español, de Topografía, de Dibujo Topográfico y de Máquina fijados en el artículo 23 y además los de Ordenanzas, de Reglamento de Maniobras de Infantería (Instrucción Técnica), R. N.o 4, para Sargentos 1.os de I., C., A. e Ing., y para los de Aeronáutica, Reglamentos de Maniobras de Aeronáutica, Servicio en Campaña de Aeronáutica, Tiro Aéreo y Antiaéreo (Bol. M. D. N. N.° 726|R. N.° 1828), según programas del Plan de Estudios en vigencia.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 25. Las solicitudes de ingreso deberán encontrarse en la Inspección General del Ejército el día 1.° del mes de enero de cada año y ser acompañadas de la certificación de estudios de los años del Plan de Estudios de Enseñanza Secundaria contraloreada por la autoridad competente.

Art. 26.

A) La Inspección General del Ejército dispondrá lo que corresponda para que los Sargentos 1.os que reunan las condiciones exigidas en el Art. 24 se presenten al Director de la Escuela Militar el día 15 del mes de enero, a cuyo efecto se enviará la relación correspondientes.
B) El examen médico y dental, como asimismo el de aptitudes físicas se llevará a cabo en la segunda quincena del mes de enero.
C) El examen de ingreso tendrá lugar en el mes de febrero de cada año. Una vez terminado aquél, se elevará a la Inspección General del Ejército la relación de los examinados con el correspondiente resultado de exámenes.
D) Perderá derecho a ingreso el Aspirante inscripto que no se presente a examen médico, físico, etc., en las fechas fijadas por la Dirección de la Escuela.
E) Una vez terminado el examen de ingreso se hará conocer por la Orden de la Inspección General del Ejército, el nombre de los Sargentos 1.os que pueden ingresar al Curso, y la Calificación que hubieran obtenido.
F) Los Sargentos 1.os aprobados deben presentarse en la Escuela Militar el día 25 del mes de febrero, con el equipo detallado en el artículo 30.
G) Los Sargentos 1.os citados en la Orden de la Inspección General del Ejército (inciso E) precedente, luego de cumplir con aprobación el Plan de Estudios, egresarán como Alférez de las Armas de Aeronáutica, de Caballería o de Infantería, según su origen.

EXAMENES

Artículo 27. Dichos exámenes se regirán por el Reglamento interno de la Escuela "Pruebas de Competencia y su Preparación", capítulo XI del R. 95, en lo que sea compatible; y comprende:

A) 1. Matemática e Idioma Español. En las condiciones previstas por los artículos 11 y 12.
2. Topografía constará de una parte teórica y otra práctica.
3. Dibujo Topográfico y de Máquina. Constará de una prueba práctica.
4. Ordenanzas. Constará de una parte teórica.
5. Reglamento de Maniobras de Infantería. Instrucción técnica. Se hará una parte teórica y otra práctica.
6. Reglamento de Maniobras de Aeronáutica. Servicio en Campaña de Aeronáutica. Tiro Aéreo y Antiaéreo. Constará de una parte teórica.

B) Aptitud física. Se hará en las condiciones establecidas en el artículo 9.° y de acuerdo con la siguiente Tabla de Capacidades Mínimas.

1. Carrera de 100 metros llanos, 15 segundos (2 tentativas).
2. Salto con impulso, 1 metro 15 centímetros (2 tentativas).
3. Salto largo con impulso, 4 metros (3 tentativas).
4. Trepar la cuerda a brazo, 3 metros (2 tentativas).
5. Levantar 50 kilogramos y transportarlos, 30 metros (2 tentativas).
6. Lanzamiento de la bala (suma de ambos brazos) de 7 kilogramos 257 gramos, 10 metros (3 tentativas para cada brazo).
7. Natación, 60 metros (2 tentativas).
8. Carrera de 400 metros llanos, 1 minuto 15 segundos (2 tentativas).

En estas pruebas no se tomará en cuenta el estilo con que se cumplan.

E) Médico y Dental. En las condiciones establecidas por los artículos 6.°, 7.° y 8.° con las alteraciones que a juicio de la Comisión de Médicos deba tomarse por razones de edad, etc., en lo relativo a los apartados 8 y 20.

Art. 28. La nota de aprobación del examen de admisión será global, promedio de las parciales por asignatura. La desaprobación en Matemática significa la pérdida total del examen, por cuya razón esta materia se tomará en primer término. Igualmente la obtención de nota inferior a 5.00 en dos materias cualesquiera, significa la pérdida total del examen.

Art. 29. Los Sargentos 1.os reprobados o eliminados en el examen de ingreso deberán rendirlo en todas sus partes en el siguiente período.

Art. 30.

EFECTOS Y UTILES QUE DEBE TRAER EL INGRESANTE

Ropa de cama

3 fundas de almohadas.
6 sábanas.

Ropa blanca

8 pares de calcetines negros.
6 calzoncillos blancos.
3 camisetas de invierno.
6 camisetas de verano.
3 camisas blancas.
12 pañuelos blancos.
2 pijamas color crema.
1 salida de baño color gris claro.
4 toallas blancas.
3 toallas grandes de baño blancas.

Utiles

1 bolsa blanca para ropa.
1 cepillo para cabello.
1 cepillo para ropa.
1 cepillo grande para calzado.
1 cepillo chico para calzado.
1 cepillo para dientes.
Dentífrico, implementos para afeitar. Brochas y jabón.
1 jabonera.
1 jarro enlozado blanco.
1 juego de cubiertos con estuche (según modelo).
1 peine.
1 piedra pómez.
1 plato hondo enlozado blanco.
1 plato llano enlozado blanco.
1 sello de goma nominal (según modelo).
1 sello de goma N.º ... de orden (según modelo).
3 servilletas.
1 tijera chica.

La provisión de uniformes, el complemento de ropa de cama, equipo de gimnasia, equipo de esgrima, libros de estudios, útiles, etc., se hará por el Instituto de acuerdo a la Reglamentación del artículo 21 (ley número 10.603) Gratuidad de Enseñanza.

INGRESO AL CURSO PREPARATORIO Y DE SARGENTOS PRIMEROS

ARITMETICA Y ALGEBRA

I. Número natural. — Adición. Definición y propiedades. Sustracción. Definición y propiedades. Multiplicación. Definición y propiedades. División exacta. Definición y propiedades. División inexacta. Definición. Multiplicación de una suma por un número y de una suma por otra suma. Factores comunes. División de una suma por un número. Divisiones comunes.

II. Divisibilidad. — Múltiplos y divisores. Propiedades fundamentales. División por 10, 100, ... 2, 5, 3, 9... números primos y compuestos. Definiciones. Descomposición en factores primos. Números primos entre sí. Máximo común divisor. Mínimo común múltiplo. Cálculo del M. C. D. por el método de las divisiones sucesivas.

III. Número entero. — Números positivos y negativos. Representación gráfica. Desigualdad. Adición de números enteros. Definición y cálculo. Sustracción. Multiplicación. Definición y cálculo División. Definición y cálculo. Supresión de paréntesis precedido del signo + y del =.

IV. Número racional. — Fracciones ordinarias. Definición. Clasificación. Igualdad y desigualdad. Simplificación. Fracciones irreductibles. Reducción a común denominador. Adición y sustracción de fracciones. Número mixto. Multiplicación y división de fracciones. Número decimal. Definición suma, resta, multiplicación y divisón de números decimales. Transformación de un número decimal en fracción ordinaria y de una fracción ordinaria en decimal.

V. Idea de número irracional. — Raíz cuadrada, racionalización de denominadores.

VI. Sistema métrico decimal. — Unidades de longitud, área, volumen, peso y capacidad. Unidades de tiempo. Medidas angulares. Sistema sexagesimal y centesimal. Radian. Medida de un ángulo en radianes.

Números complejos. — Suma y resta de complejos. — Multiplicación y división por un número.

VII. Razones y proporciones. — Definición de razón. Proporciones. Definición y propiedades. Producto de medios. Suma o resta al numerador de cada razón de su propio denominador. Cuarto, tercero y medio proporcional. Series de razones iguales. Definición y propiedades.

VIII. Potenciación. — Exponente natural. Producto y cociente de potencias de igual base. Potencia de Potencia. Potencia de un producto y de un cociente. Exponente cero. Definición. Exponente entero y negativo. Definición. Ejercicios de cálculo con los diversos exponentes.

IX. Radicación. — Definición.. Raíz de un producto o cociente. Multiplicación y división de radicales. Introducción y extracción de factores y divisores "en" y "de" los radicales. Reducción de radicales a común índice. Exponente fraccionario positivo y negativo. Definiciones. Ejercicios de cálculos de potencias y raíces.

X. Logaritmos. — Definición. Logaritmo de 1 y de la base. Logaritmo de un producto, un cociente, una potencia y de una expresión radical. Teoremas. Ejercicios de cálculo de logaritmos de expresiones combinadas de producto, cociente y expresión radical. Sistema de logaritmo decimal. Características, mantiza y propiedades. Manejo de tablas. Cálculo con logaritmos. Cologaritmos. Ejercicios de cálculo de expresiones numéricas por medio de logaritmos.

IX. Cálculo algebraico. — Monomios, polinomios. Grados absolutos y relativos. Polinomios completos e incompletos. Suma y resta, multiplicación y división de monomios entre sí, monomios y polinomios y de polinomios entre sí. Productos notables: cuadrado y cubo de una suma y diferencia. Producto de una suma por una diferencia. Ejercicios de cálculo y factores de expresiones algebraicas. Fracciones cuyos números son expresiones algebraicas. Ejerccios combinados de suma, resta, producto, cociente, potencia y simplificación de fracciones algebraicas.

XII. Ecuaciones de 1er. grado. — Igualdades. Transposición de términos. Factores y divisores. Despejo de valores. Ecuaciones. Definición. Ecuaciones equivalentes. Transformación de ecuaciones. Preparación de las ecuaciones. Eliminación de denominadores. Ecuaciones de 1er. grado con una incógnita. Resolución y discusión. Ejercicios de resolución y ecuaciones numéricas y literales de 1er. grado con una incógnita. Resolución y discusión. Ejercicios de resolución y ecuaciones numéricas y literales de 1er. grado y problemas que den origen a tales ecuaciones. Desigualdad. Transposición de términos, factores y divisores. Ecuaciones de 1er. grado. Resolución.

XIII. Sistemas de ecuaciones lineales. — Definición de raíz. Sistemas compatibles e incompatibles, determinados e indeterminados. Sistema de dos ecuaciones y dos incógnitas. Forma general. Métodos de reducción, ignalación y sustitución. Ejercicios de resolución de sistema de ecuaciones numéricas y literales de 1er. grado y problemas que den origen a tales sistemas. Sistemas de más de dos ecuaciones e incógnitas. Ejercicios y problemas.

XIV. Ecuaciones de 2.º grado. — Forma general. Clasificación; ecuaciones completas e incompletas. Resolución de las incompletas. Resolución de las completas. Discusión y discriminante. Relación entre los coeficientes y las raíces. Problema inverso; dadas las raíces formar la ecuación. Ejercicios de resolución de ecuaciones numéricas y literales de 2.º grado y problemas que den origen a tales ecuaciones. Sistema de ecuaciones de 2.º grado. Ejercicios y problemas.

XV. Funciones y gráficas. — Coordenadas cartesianas en el plano. Variables: funciones. Representación gráfica de funciones. Función lineal. Resolución gráfica de ecuaciones de 1er. grado y de sistema de 1er. grado. Función $y = ax^2 + bx + c$. Representación gráfica. Resolución gráfica de la ecuación de 2.º grado. Resolución gráfica de sistemas de 2.º grado. Resolución de ecuaciones trascendentes. Abacos y diagramas. Función exponencial. Representación gráfica. Función logarítmica. Representación gráfica. Funciones circulares: sinusoide, cosinusoide.

XVI. Progresiones. — Progresiones aritméticas. Definición. Expresión del último término. Fórmulas derivadas. Sumas de términos equidistantes de los extremos. Suma de los términos de una progresión aritmética. Progresiones geométricas. Definición. Expresión del último término. Fórmulas derivadas. Suma de los términos de una progresión geométrica. Resolución de problemas relativos a estas progresiones.

TRIGONOMETRIA

I Líneas de un ángulo agudo. — Definiciones. Teoremas que justifican estas definiciones. Líneas de ángulos

complementarios. Relaciones fundamentales entre las líneas de un mismo arco: $sen.^2a + cos.^2 = 1$;

$$tg.a = \frac{sen.a}{cos.a};\quad ctg.a = \frac{1}{tg.a};\quad sec.a = \frac{1}{cos.a}\quad cosec.a = \frac{1}{sen.a}$$

Líneas de ángulos notables: 30°, 45°, 60°. Manejos de tablas de líneas naturales y de logaritmos de líneas naturales.

II. Líneas de un ángulo cualquiera. — Circunsferencia trigonométrica. Definiciones de las líneas de ángulos cualquiera. Signos de las líneas. Líneas de ángulos suplementarios. Líneas de ángulos opuestos: Reducción al primer cuadrante.

III. Resolución de triángulos. — A) Rectángulos: Teoremas previos. Los cuatro casos. B) Cualesquiera: Teoremas del seno y del coseno. Cálculo de los elementos fundamentales del triángulo. Aplicaciones. Problemas de trigonometría práctica; altura de una torre, altura de una montaña, distancia a un punto inaccesible, distancia entre dos puntos inaccesibles, etc.

GEOMETRIA PLANA Y DEL ESPACIO

I. Segmentos. — Semirrecta. Segmentos. Definiciones. Operaciones y comparación de segmentos. Definiciones de simetría respecto a un centro. Angulos. Semiplano. Angulos. Definiciones. Angulos consecutivos y adyacentes. Operaciones y comparación de ángulos. Angulos suplementarios y opuestos por el vértice. Teoremas. Bisectriz. Angulo recto, agudo y obtuso. Angulos complementarios.

II. Rectas perpendiculares y paralelas. — Angulos correspondientes. Definición de rectas paralelas. Teoremas de los ángulos alternos, internos. Rectas perpendiculares. Definición. Relaciones entre el paralelismo y la perpendicularidad. — Angulos de lados paralelos y perpendiculares.

III. Triángulos. — Definiciones. Clasificaciones. Igualdad de figuras. Definiciones. 1.° y 2.° caso de igualdad de triángulos. Segmentos de paralelas entre paralelas. Todo triángulo isóseles es isoángulo y recíprocamente. En todo triángulo a mayor lado se opone mayor ángulo y recíprocamente. Un lado es menor que la suma de los otros dos. 3.° y 4.° caso de igualdad de triángulos. Triángulos rectángulos. Definiciones. Notaciones. Teoremas de la perpendicular y las oblicuas. Desigualdad entre los elementos de dos triángulos que tienen dos lados iguales. Lugares geométricos. Definiciones. Mediatriz. Bisectriz. Teoremas correspondientes.

IV. Cuadriláteros. — Definiciones. Clasificaciones. Paralelogramos. Propiedades de los ángulos, lados y diagonales. Condición para que un cuadrilátero sea un paralelogramo. Rectángulos. Definición. Propiedades de las diagonales y medianas. Condición para que un paralelogramo sea un rectángulo. Rombos. Definición. Propiedades de las diagonales. Cuadrados. Definición y propiedades.

V. Circunferencia. — Definiciones. Propiedades del diámetro. Relaciones entre las cuerdas y sus distancias al centro. Relaciones entre las cuerdas y los arcos que subtienden. Diámetro perpendicular a una cuerda. Posiciones relativas de una recta y una circunferencia y de dos circunferencias. Propiedades de la tangente. Secantes. Paralelas. Angulos inscriptos, semi-inscriptos y con el vértice dentro y fuera del círculo. Arco y segmento capaz.

VI. Polígonos. — Definiciones. Propiedades. Suma de ángulos. Polígonos regulares. Definiciones. Centro, radio y apotema. Inscripción y circunscripción de polígonos regulares a una circunferencia. Teoremas relativos.

VII. Construcciones gráficas. — Paralelismo. Perpendicularidad. Bisectrices. Tangentes a una circunferencia.

VII. Semejanza. — Definiciones. Haz de rectas cortadas con dos transversales. Teorema de Thales. Consecuencias. Teorema de la bisectriz. Teorema fundamental de semejanza de triángulos. Los cuatro casos de semejanza de triángulos. Semejanza de polígonos. Descomposición y perímetros de dos polígonos semejantes.

IX. Teorema de Pitágoras. — Teoremas previos. Teorema de Pitágoras. Generalización de este teorema. Multiplicación y división gráfica de segmentos y construcciones de medias proporcionales. Cálculo de los lados de los cuadrados, exágonos y triángulos inscriptos y circunscriptos a una circunferencia.

X. Areas. — Definiciones. Areas del rectángulo, paralelogramo, triángulo, trapecio, polígono regular, polígono cualquiera. Longitud de la circunferencia y área del círculo. Arco de circunferencia y sector circular. Segmento circular. Comparación de las áreas de las figuras semejantes.

XI. Secciones cónicas. — Lugares geométricos. Elipse. Parábola. Hipérbole. Definiciones y propiedades más importantes. Interior y exterior. Simetría. Un eje mide 2 a. Excentricidad.

XII. Rectas y planos en el espacio. — Determinación del plano. Posiciones relativas de dos rectas en el espacio, de una recta y un plano y de dos planos. Intersección de dos planos. Recta y planos paralelos. Rectas paralelas. Propiedad euclidea. Recta y plano perpendiculares. Condición necesaria y suficiente de perpendicularidad de recta y plano. Plano perpendicular a una recta por un punto. Recta perpendicular a un plano por un punto. Teorema de la perdendicular y las oblicuas. Teorema de las tres penpendiculares. Paralelas perpendiculares a un plano. Proyección ortogonal. Definición y propiedades. Angulo de una recta y un plano. Planos paralelos. Plano paralelo a otro por un punto exterior. Propiedad euclidea del paralelismo de planos. Segmentos de rectas paralelas entre planos paralelos. Angulos de lados paralelos. Teorema de Thales en el espacio. Planos perpendiculares. Definición y propiedades. Línea de máxima pendiente. Diedros. Definiciones. Rectilíneos. Secciones igualmente inclinadas. Igualdad y operaciones con diedros.

XIII. Triedros y ángulos poliedros. — Triedros. Definiciones. Una cara es menor que la suma de las otras dos. Suma de caras. Triedros simétricos. Angulos poliedros. Definiciones. Una cara es menor que la suma de todas las demás. Suma de caras.

XIV. Sólidos poliedros. — Pirámide. Definición y propiedades. Sección con un plano paralelo a la base. Teoremas. Espacios prismáticos convexos. Definición y propiedades. Sección con planos paralelos. Prismas. Definiciones. Paralepípedos. Definición y propiedades. Poliedros regulares. Definiciones. Teorema: los poliedros regulares son a lo sumo cinco.

XV. Volúmenes. — Concepto de volumen. Volumen de paralepípedos recto rectangular. Poliedros equivalentes. Principio de Cavalieri. Volumen del prisma, de la pirámide triangular, de la pirámide cualquiera, del tronco de pirámide, del tronco de prisma.

XVI. Cuerpos redondos. — Cilindro, cono y tronco de cono. Definición. Superficie y volúmenes de estas figuras. Esfera. Sección en un plano. Posiciones relativas de una recta y una esfera. Sección en un plano. Posiciones relativas de una recta y una esfera, de un plano y una esfera y de dos esferas. Propiedades del plano tangente. Superficie de la zona, casquete, esfera y huso esférico, cono esférico, esfera, anillos y segmentos de una y dos bases.

XVII. Comparación de áreas y volúmenes de los cuerpos semejantes. Definiciones y teoremas correspondientes.

PROGRAMA DE LITERATURA PARA CURSO PREPARATORIO Y DE SARGENTOS PRIMEROS

I. Información sumarísima sobre el Neoclasicismo Hispanoamericano, con breve noticia bio-bibliográfica y lectura de textos de Andrés Bello.

II. Información sumaria sobre la Literatura Española e Hispanoamericana en el Siglo XIX, con breve noticia bio-bibliográfica y lectura de textos de: A) Larra. B) Valera. C) Sarmiento. D) La poesía gauchesca: Lectura de Bartolomé Hidalgo y de "Martín Fierro". E) Zorrilla de San Martín.

III. Información sumarísima sobre la literatura americana de los siglos XIX y XX, con breve noticia bio-bibliográfica y lectura de textos de: A) Walt Whitman. B) Martí. C) Ruben Darío. D) Güiraldes o José Eustaquio Rivera o Rómulo Gallegos.

IV. Información sumaria sobre la Literatura Uruguaya o Rioplatense, con breve noticia bio-bibliográfica y lectura de textos de: A) Acevedo Díaz o Reyles. B) Quiroga o J. de Viana. C) Florencio Sánchez. D) María Vaz Ferreira o Delmira Agustini. E) Julio Herrera y Reissig. F) José E. Rodó.

V. Información sumarísima sobre la Literatura Española del Siglo XX, con breve noticia bio-bibliográfica y lectura de textos de: A) Unamuno. B) Valle Inclán o Miró o "Azorín". C) Antonio Machado o Juan R. Giménez.

VI. Información sumaria sobre Biblia, con lectura de un libro del Antiguo Testamento.

VII. Información sumarísima sobre la Literatura Griega, con breve noticia bio-bibliográfica y lectura de textos de: A) Homero. B) Esquilo - Sófocles o Eurípides.

VIII. Información sumarísima sobre la Literatura Latina, con breve noticia bio-bibliográfica y lectura de textos de: A) Lucrecio o Cicerón y B) Virgilio u Horacio.

IX. Información sumarísima sobre la Literatura de la Edad Media, con breve noticia bio-bibliográfica y lectura de: A) Dante y B) Petrarca.

X. Información sumaria sobre la Literatura Española en la Edad Media, con breve noticia bio-bibliográfica y lectura de textos de: A) "Poema del Cid". B) Romancero. C) Jorge Manrique.

XI. Información sumarísima sobre Literatura del Renacimiento, con breve noticia bio-bibliográfica y lectura de: A) Shakespeare.

XII. Información sumarísima sobre la Literatura Española de los Siglos XVI y XVII, con breve noticia bio-bibliográfica y lectura de textos de: A) Garcilaso. B) Fray Luis de León. C) Fray Luis de Granada o Santa Teresa de Jesús. D) La Novela Picaresca; "El Ladrillo de Tormes". E) Cervantes. F) Lope de Vega. G) Tirso o Alarcón o Calderón. H) Quevedo o Gracián.

XIII. Información sumarísima sobre la Literatura Clásica Moderna, con breve noticia bio-bibliográfica y lectura de textos de: A) Corneille o Moliére o Racine.

XIV. Nociones elementales de estética.

PROGRAMA PARA INGRESO AL CURSO PREPARATORIO

QUIMICA

I. Materia y energía.

II. Leyes que rigen los cambios ponderables y volumétricos de la materia en los fenómenos químicos.

III. Capacidad de saturación de los átomos o valencia.

IV. Notación química y nomenclatura orgánica e inorgánica.

V. Análisis químicos.

VI. Radioactividad.

VII. Isomeria.

VIII. Hidrocarburos acíclicos y cíclicos.

IX. Oxiderivados de los Hidrocarburos.

X. Aminas - Amidas - Nitrilos.

PROGRAMA PARA INGRESO AL CURSO PREPARATORIO

HISTORIA NACIONAL

I. La Banda Oriental durante la época Colonial hasta 1810.

II. Ideas políticas de Artigas.

III. Proceso de la Independencia del Uruguay.

IV. La Constitución de 1830, sus antecedentes y el proceso de su Reforma hasta 1917.

V. Factores internos y externos que dificultaron la organización nacional.

VI. Orígenes y desarrollo de la Guerra Grande.

VII. La política de fusión y la coparticipación.

VIII. El principismo y el militarismo.

IX. El Régimen Civilista y la libertad política.

X. Evolución institucional del Uruguay desde 1897 hasta 1934.

PROGRAMA PARA INGRESO AL CURSO PREPARATORIO

GEOGRAFIA NACIONAL

I. Situación y Extensión. — Límites del Territorio Nacional. Países con los cuales limita. Extensión del Territorio. División del País en Departamentos: superficie de los Departamentos: límites de los mismos.

II. Relieve. — Idea general de la formación y evolución del relieve. Estudio general hipsométrico; curvas a nivel de 0 a 100 metros; de 100 a 200; de 200 a 300 y de más de 300.

III. Orografía. — La Cuchilla Grande y sus ramales. La Cuchilla de Haedo y sus ramales. Cuchilla de Santa Ana y sus desprendimientos: la Cuchilla Negra. Sierras de las Animas y de Minas; la Sierra de Mahoma; Sierra de Carapé. Principales Cerros del país.

IV. Hidrografía. — Del río de la Plata y el río Uruguay; idea general y característica de ambos ríos; principales accidentes (puntas, bancos, playas). Vertiente del río Uruguay. Vertiente del río de la Plata. El río Negro y su vertiente. Laguna Merín y Océano Atlántico; vertientes de ambos; las lagunas Litorales.

V. Población. — Habitantes del País. Densidad de población. — Distribución de centros urbanos y áreas rurales. Habitantes por Departamento y densidad de población en los mismos. Capitales de Departamento y otras principales poblaciones.

VI. Actividad Económica. — La explotación agropecuaria. Zonas ganaderas y zonas agrícolas. Cuenca triguera; zonas del arroz; de la vid; de los citrus y otros frutales; la cuenca lechera del Sur del País. Concentraciones de la Industria Manufacturera. El aprovechamiento hidroeléctrico y las perspectivas económicas del futuro.

VII. Comunicaciones. — Líneas férreas del país; empalmes y principales estaciones. Carreteras nacionales; carreteras secundarias y caminos principales. La red área nacional. Navegación marítima y fluvial.

Nota: Los aspirantes a ingreso en condiciones de hacer de memoria el mapa de cada uno de los Departamentos de la República con las referencias y detalles programados precedentemente.

PROGRAMA DE INGRESO AL CURSO DE SARGENTOS PRIMEROS

DIBUJO

Topográfico. — Se desarrollará una lámina de reproducción y ampliación de trozos de carta confeccionada por el Instituto Geográfico Militar. Además podrán plantearse ejercicios de uso y manejo de escalas, lectura de distancias y ángulos, interpretación de las formas del terreno, etc.

De máquinas. — Nociones de lavado. — De las tintas: transparencia e intensidad de una tinta. Preparación: clasificación; tintas planas, etc. Tintas convencionales: su clasificación. Se ejecutará una lámina tomando modelos del natural, preferentemente armas y máquinas de guerra, como asimismo cortes de dichas armas, empleando las tintas convencionales de los diversos materiales.

PROGRAMA DE INGRESO PARA SARGENTOS PRIMEROS

TOPOGRAFIA

I — Generalidades y definiciones

1. Topografía: Definición y objeto.
2. Levantamiento: planimétrico y altimétrico.
3. Plancha original o plano topográfico.
4. Nociones sobre carta, plano, croquis.
5. Escalas: Definición y objeto. Numéricas y gráficas. Empleos de las escalas gráficas. Grado de apreciación de la escala.
6. Nociones de orientación. Medios de orientación: Aguja imantada, astros, reloj.
7. El método y los procedimientos topográficos. Problema general de la topografía: Medidas de longitudes, de ángulos y de diferencias de nivel.

II. — Medidas de planimetría. — Instrumentos usuales

1. Medida de distancia. — Distancias que se miden en topografía. Reducción de distancias al horizonte. Procedimientos empleados en las medidas de distancia.
2. Medición directa. — Jalonamiento de una línea; casos que se presentan. Instrumentos de medida directa: Renglones, cadenas, cintas, rodetes. Modo de medir las distancias con dichos instrumentos.
3. Procedimientos de menor precisión en la medida directa de distancias: Doble paso, paso del caballo, podómetros, con el reloj, por el sonido.
4. Principio de la medición indirecta de distancia.
5. Apreciación a ojo de distancia.
6. Medida de ángulos horizontales. Su objeto. Modos operatorios.
7. Graduaciones usadas en las medidas angulares. Unidades de medidas.

III — Medidas de Altimetría

1. Generalidades: su objeto. Superficie de nivel. Cota o altitud de un punto. Diferencia de nivel. Qué es nivelación.
2. Modos empleados en la determinación de diferencias de nivel.
3. Principio de la nivelación directa. Tipo general de instrumentos.
4. Principio de la nivelación indirecta. Tipo general de instrumentos.

IV — Procedimientos Topográficos

1. Determinación de puntos. Generalidades.
2. Procedimiento del metro.
3. Idem de radiación.
4. Idem de abcisas y ordenadas.
5. Idem por alineaciones.

6. Idem por intercesiones.
7. Idem de caminamiento.
8. Procedimiento de la triangulación.

V — Conocimiento del terreno

1. Formas elementales.
2. Nomenclatura de los accidentes del terreno.

PROGRAMA DE INGRESO PARA EL CURSO DE SARGENTOS PRIMEROS

ORDENANZAS

A) Código Militar.

I. Del Ejército de línea. Su reclutamiento.
II. Obligaciones del soldado, Cabo y Sargento.
III. Sucesión de mando y antigüedad.
IV. De las propuestas de clases. Condiciones para ascender. Ascensos.
V. Honras.
VI. De las infracciones cometidas por los que reciben consignas.
VII. De los culpables de la fuga de presos y prisioneros.
VIII. Insultos a centinelas y salvaguardias.
IX. Infracciones de deberes inherentes al carácter militar; deserción, insubordinación.
X. Disposiciones generales.

B) Reglamento de Disciplina.

Disposiciones generales. Falta contra la disciplina. De les penas. Aplicación y efecto de las penas. Disposiciones relativas a la ejecución y comunicación de las penas. Facultades disciplinarias. Facultades disciplinarias de cada empleo militar. Reclamos sobre penas disciplinarias. Disposiciones complementarias.

C) Reglamento de Servicio Interno.

Disposiciones generales. Funciones inherentes a cada empleo. Servicios. Formaciones y toques generales. Ordenes y partes. Licencias. Reconocimientos y presentaciones. Tratamiento, correspondencia. Demostraciones exteriores de respeto. Disposiciones varias.

PROGRAMA DE INGRESO PARA EL CURSO DE SARGENTOS 1.os

REGLAMENTO DE MANIOBRAS DE INFANTERIA (I. C. A. DE ING.)

Instrucción Técnica

I. — Definiciones. Medios de mando. Voces de mando. Mando por señales. Señales ópticas. Señales acústicas. Ordenes.
II. — Finalidad y división de la instrucción. Generalidades. División de la instrucción. Reglamentos que interesan a la Infantería. Diferentes ejercicios de la Infantería. Materias que deben enseñarse a los soldados. Instrucción de los especialistas. Instrucción primaria. Materias que deben enseñarse a los cuadros. Acción de Comando. Generalidades. Cometido del Jefe de Regimiento. Cometido del Jefe de Batallón. Cometido del Comandante de la Plana Mayor. Cometido del Comandante de Compañía. Método general de instrucción. Del método. Ideas directrices del método. Organización de la instrucción. Procedimientos generales de instrucción. Instrucción de la tropa. Organización de las sesiones de instrucción. Fijación de la instrucción. Contralores. Estadas en campaña. Instrucción de los cuadros. Marcha general de la instrucción. Instrucción de los reclutas. Instrucción de los soldados antiguos. Instrucción de los especialistas. Instrucción de los cuadros. Instrucción de los Sargentos. Instrucción de los Sargentos 1.os. Instrucción de los Oficiales.
III. — Instrucción de los voluntarios reservistas. Finalidad y división de la instrucción. Organización general de la instrucción. Instrucción de la tropa. Formación de los Oficiales. Preparación y desarrollo de la instrucción.
IV. — Educación física. Finalidad y principios de la educación física. Organización general de la educación física. Confección de los programas. Organización de las sesiones. Acción del instructor. Higiene de los ejercicios físicos.
V. — Educación moral. Generalidades. Educación moral del soldado. Educación moral de los cuadros. Organización de la educación moral.
VI. — Métodos de instrucción práctica. Instrucción individual. Instrucción táctica individual. Instrucción de las unidades. Ejercicios en orden cerrado. Ejercicios preparatorios para el combate. Ejercicios a realizar por los grupos, las sesiones y las compañías. Prescripciones comunes a las diferentes Unidades.
VII. — Escuela del soldado. Finalidad. Movimiento sin armas. Instrucción con arma. Movimientos con uniformidad. Movimientos sin uniformidad. Prescripciones complementarias. Con el sable. Con la ametrallcdara, liviana. Normas complementarias para la instrucción y empleo de las armas y herramientas de la Infantería. Fusil o carabina. Bayoneta. La granada. La herramienta. Ametralladora pesada, ametralladora liviana, pistola, mortero.
VIII. — Escuela de los grupos. Generalidades. Ejercicios en orden cerrado. Generalidades. Formaciones. Reuniones y alineaciones. Evoluciones. Ejercicios preparatorios para el combate. Generalidades. Formaciones de los grupos para el combate. Movimientos previos a la ejecución de los fuegos. Ejecución de los fuegos. Desplazamientos bajo el fuego.

IX. — Escuela de Sección. Generalidades. Formaciones. Ejercicios en el orden cerrado. Reuniones y alineaciones. Evoluciones. Ejercicios preparatorios para el combate. Generalidades. Desplazamientos bajo el fuego. Ejecución de los fuegos.

X. — Compañía ordinaria. Generalidades. Formaciones. Ejercicios en orden cerrado. Ejercicios preparatorios para el combate. El Batallón. Generalidades. Formaciones. Ejercicios en orden cerrado. El Regimiento. Generalidades. Formaciones Plana Mayor.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

TRIBUNAL EXTRAORDINARIO

Montevideo, 8 de octubre de 1948.

Cítase a las personas que se enumeran subsiguientemente por orden alfabético y cuyos nombres y apellidos, número de expediente y de resolución respectivos se expresan para que concurran a las Oficinas del Tribunal Extraordinario con sede en el Palacio Legislativo, dentro del tercer día hábil a partir de hoy, a fin de oir providencia bajo apercibimiento de dárseles por notificados con arreglo a la reglamentación pertinente.

A—B—C—Acosta Humberto 525|Sent.; Aguerrizabal Juan J. 566|Sent.; Ayala Francisco 591|Sent.; Areosa Aboal Ubaldo V. 754|Sent.; Aboal Amaro Félix 976|Sent.; Abelar Alejandro P. 1109|Sent.; Alvarez Aparicio 1752|Sent.; Abondanza Ricardo 2347|Sent.; Bakiech Esteban 183|Sent.; Bosch Américo 352|Sent.; Batlle Berres José, causahabientes de, 799|Sent.; Bertelli Néstor 1245|Sent.; Badín Bernardo A. 1284|Sent.; Bisio Agustín R. 1308|Sent.; Bonino Santiago 1370|Sent.; Benavídez Teodolo 1822|Sent.; Cabrera Aurelio, Militar, 39|Sent.; Coronel Díaz Gladio 242|Sent.; Canfield Roberto H. 597|Sent.; Cabrera Ramón 1016|Sent.; Capdepón Miguel 1036|Sent.; Correa Angel 1049|Sent.; Cuello Antolín 1103|Sent.; Camargo José L. 1516|Sent.; Cravea Julio E. 1517|Sent.; Cardozo Martín 1876|Sent.

D—F—G—Damini Juan P. 245|Sent.; Delgado Oscar 256|Sent.; Diana Pedro 1012|Sent.; De Medina Vallve Adolfo 1371|Sent.; Díaz Muller Omar 1414|Sent.; Díaz Antonio 1428|Sent.; Franco Pozzo Juan C. 1422|Sent.; Ferreira De Almeida Olayo 1508|Sent.; Fernández Dieste Adelfa 1554|Sent.; García Martiniano, Militar, 179|Sent.; Gómez Platero Raúl 491|Sent.; Grub Hugo H. 743|Sent.; González Viera Arturo 767|Sent.; González Rosario B. 206|Int.

H—I—K—Hartwing Metzler Enrique 823|Sent.; Islas Font Octavio F. 434|Sent.; Kelemen José 1524|Sent.

L—M—N—López Ramos José Ma., causahabiente de, 885|Sent.; Lamas Vaccaro Roberto 1046|Sent.; Layes Pedro 1423|Sent.; Lozano Juan T. 1926|Sent.; Magnoni Yolando, Militar, 41|Sent.; Metzler Harwing Enrique 823|Sent.; Muslera Cándido G. 983|Sent.; Medina Alvez Antonio 1154|Sent.; Minoli Juan C. 1559|Sent.; Morteo de Lores Juana 1690|Sent.; Míguez Pedro O. 1705|Sent.; Nougue de Azuaga Casilda 768|Sent.

O—P—R—Olaza Evaristo M. 849|Sent.; Orrego Miguel 938|Sent.; Ortiz Ibarra Rufino 1301|Sent.; Ortiz Villareal Zaca-

rías 1380|Sent.; Ottado Mario 2648|Sent.; Pereira Cedres Alberto P., causahabiente de, 400|Sent.; Pereira Segovia Gregorio C. 527|Sent.; Pimienta Próspero J. 677|Sent.; Piani José M. 945|Sent.; Pérez Gambín Raúl 1777|Sent.; Paravís Ernesto F. 1786|Sent.; Rodríguez Francisco, Militar, 191|Sent.; Rivas Heraclio A. 1127|Sent.

S—T—V—Z—Sghirla Alberto E., Militar, 38|Sent.; Suffiotto de Rivas Adriana L. 243|Sent.; Sampayo Ramón R. 661|Sent.; Soca Epifanio B., causahabientes de, 1027|Sent.; Silvera Pereira José 1104|Sent.; Startari Vicente 1115|Sent.; Sánchez Ignacio 1156|Sent.; Segredo de Maciel Toribia o Dorotea 1192|Sent.; Sánchez de Martínez Celestina 1711|Sent.; Schmidt Emilio S., causahabientes de, 1844|Sent.; Silvera Fermín 1846|Sent.; Tuimil Alfredo 629|Sent.; Torres Mendoza Abelardo 2013|Sent.; Vidart Rochel Máximo 233|Sent.; Valenzuela Carmelo 504|Sent.; Vercellini Elisa Ma. 936|Sent.; Valdéz Temístocles 971|Sent.; Varela Enrique 1362|Sent.; Valdéz Lucio B. 1184|Sent.; Vázuez Manuel I., causahabientes de, 1893|Sent.; Vieitez Rodríguez Julia 1928|Sent.; Zerpa Gerardo A. 1339|Sent.

Luis Pareja Guani, Secretario Actuario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en ejercicio, en acuerdo con el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del despacho, el 6 de setiembre de 1948.

1—Pleno Poder conferido al Doctor Don Daniel Castellanos, Ministro de Relaciones Exteriores, y al Doctor Don Giordano B. Eccher, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Brasil, para que ajusten y firmen los Tratados de Aeronavegación, Comercio, Extradición, Tráfico Fronterizo, Turismo, Solución Pacífica de Conflictos e Intercambio Cultural, concertados entre ambos Países (firmado con fecha 4);

—Cúmplase puesto a la Ley por la que se aprueba el Tatado Interamericano de Asistencia Recíproca, subscripto, en Río de Janeiro, el 2 de Setiembre de 1947 (firmado con fecha 3);

3 a 5—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática;

6—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el Señor Don Felipe Montero, de los cargos de Consejero Comercial y Director del Departamento Comercial de la Embajada de la República en la Argentina;

7—Decreto de nombramiento del Coronel Don Oscar D. Gestido, en calidad de Agregado Aeronáutico adjunto a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil;

8—Decreto por el que se confiere al Señor Alejo Arocena Folle, con carácter honorario, la misión de estudiar la organización turística de los países de Europa, que visite, por lo que se dispone que se le expida Pasaporte Especial;

9—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial a la Doctora Luisa Volonté de Albo, en virtud de habérsele confiado, por el Ministerio de Salud Pública, una misión de estudio sobre Seguros de Maternidad, en la gira que realizará por Italia, Francia y España;

10—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial a la Profesora Señora Emma G. de Bonnecarrère, en virtud de habérsele confiado, por el Consejo de Enseñanza Secundaria, la misión de estudiar, en los Estados Unidos de América, la enseñanza del Canto de los Institutos de Enseñanza Media;

11—Decreto por el que se dipone que se le expida Pasaporte Especial al Profesor Señor Hugo Mezzottoni, en virtud de habérsele confiado, por el Consejo de Enseñanza Secundaria, la misión de estudiar, en París, la organización del Museo de Historia Natural;

12—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al Doctor Manuel Rodríguez López, en virtud de habérsele confiado, por el Ministerio de Salud Pública, la misión de estudiar el problema de esterilidad, con motivo de su viaje a San Pablo (Brasil);

13—Decreto por el que se dispone que se les expida Pasaporte Especial a la Delegación de Observadores ante el II Congreso Brasileño de Obstetricia y Ginecología, a realizarse en San Pablo (Brasil);

14—Decreto por el que se deja sin efecto la partida de $ 160.00 mensuales acordada al Director del Departamento Comercial de la Embajada de la República en la Argentina, Señor Don Felipe Montero, por habérsele aceptado la renuncia que presentó de dicho cargo;

15—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer del equivalente, en moneda uruguaya, de la suma de U$S 5.100.00 que se acuerda al ex-Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bélgica, Doctor Alfredo de Castro, con motivo de su regreso al país y por conceptos de pasajes y gasto de viaje;

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la cantidad de $ 1.965,00 que se le acuerda en concepto de haberes, al ex-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, Doctor Alberto Guani;

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de sete Ministerio, por el equivalente, en moneda uruguaya, de la suma de U$S 600,00, destinada al pago de cuotas adeudadas al Instituto Panamericano de Geografía e Historia de México.

La Secretaría

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en ejercicio, en acuerdo con el señor señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del despacho, el 13 de setiembre de 1948.

1—Instrumento de Ratificación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, entre la República y otros Estados Americanos, firmado en Río de Janeiro, el 2 de Setiembre de 1947 (firmado con fecha 7);

2—Pleno Poder conferido a los Delegados Plenipotenciarios de la República a la III Asamblea General de las Naciones Unidas, que se realizará en París (firmado con fecha 9);

3—Pleno Poder conferido a los Delegados Plenipotenciarios Subrogantes de la República a la III Asamblea General mencionada en el párrafo anterior (firmado con fecha 9);

4—Mensaje a la Cámara de Representantes por el que se acusa recibo del proyecto de Ley que aprueba el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, mencionado en el primer párrafo de esta Relación;

5 y 6—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de las extradiciones de D. E. o E. W. M. y de J. Q.;

7—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de un exhorto cursado por la vía diplomática;

8—Decreto por el que se confiere al Señor Héctor Lapido, con carácter honorario, la misión de estudiar la organización del turismo, en los países de Europa, que visite, y en los Estados Unidos de América, en razón de lo cual se dispone que se les expida Pasaporte Especial (firmado con fecha 10);

9—Decreto por el que se confiere al Señor Luis Lehmann Pincus, con carácter honorario, la misión de estudiar la técnica del sonido cinematográfico en la República Argentina y en los Estados Unidos del Brasil, en razón de lo cual se dispone que se le expida Pasaporte Especial (firmado con fecha 10);

10—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al Doctor Justo M. Alonso en virtud de la misión de carácter oficial que le ha sido confiada, en el exterior, por la Facultad de Medicina;

11—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al Profesor Doctor Pedro Larghero Ibarz, en virtud de haberle sido confiada la representación de la Facultad de Medicina en los Congresos Interamericanos de Cirugía y Americano de Cirugía, a realizarse en la ciudad de Los Angeles;

12—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al Ing. Ind. Señor Francisco Papa Blanco, de la A.N.C.A.P., en virtud de que tiene que trasladarse a los Estados Unidos de América, para asistir a los cursos correspondientes a la beca que le fuera otorgada por la firma Worthington Pump and Machinery Corp.;

13—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al Señor Don Eduardo Perotti Corradi, en virtud de haberle sido confiada, por la Dirección General de Estadística, la misión de obtener, en Francia y en Gran Bretaña, formularios e informaciones que se refieran a censos generales de población;

14—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al Doctor Alejandro Victorica, en virtud de haberle sido confiada, por el Ministerio de Salud Pública, la misión de estudiar, en los Estados Unidos de América, la organización de la Cirugía Toráxica y la Cirugía de la Tuberculosis.

La Secretaría

AVISO OFICIAL

Montevideo 28 de setiembre de 1948.

Con esta fecha queda reconocido provisionalmente en la calidad de Cónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo, el señor Albert E. Carter.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 30 de setiembre de 1948.

1—(Carpeta 647|948). — Rodolfo Bascou. — Autorízase el despacho directo de una partida de postes pickets y tutores de madera dura.

2—(Carpeta 481|942). — Autorízase a la U. T. E. para renovar por el término de seis meses, el crédito concertado con el Banco de la República por la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00).

3—(Carpeta 103|948). — Ministerio de Obras Públicas. — Autorízase el des-

pacho libre de derechos y adicionales, de un cajón con repuestos para motores Diesel, llegado por el vapor "Ecuador".

4—(Carpeta 57|948). — Confírmase la multa que le fuera impuesta a la firma Gago y Rodríguez por infracción al decreto reglamentario de 31 de octubre de 1941.

5—(Carpeta 76|948). — Apruébanse los estatutos de "Construcmat Sociedad Anónima".

6—(Carpeta 104|948). — Confírmase la resolución de la Dirección de Impuestos Internos que impuso a la firma Geymonat Hermanos, una multa por infracción a la ley N.o 8.748 de 20 de agosto de 1931.

7—(Carpeta 78|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Internacional Financiera".

8—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 2.909.28 a favor del señor Germán Ferreira Ramos, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

9—(Carpeta 16441|935). — Mensaje a la Suprema Corte de Justica acusando recibo del de fecha 31 de agosto próximo pasado N.o 622, acompañando el exhorto librado en autos caratulados "Víctor M. Roballo y otros" con el Estado —Lesión de derechos— Daños y perjuicos.

10—(Carpeta 2859b|927). — Apruébase el aumento de capital de la Sociedad Anónima Compañía Industrial y de Producción Agrícola (Cipa).

11—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 11.927.84 a favor del señor Crescensio Cóccaro, pesos 10.277.88 al señor Ignacio Julio Bonilla Reyes, $ 3.978.33 al señor Héctor C. Secco, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

12—(Carpeta 1716|945). — Se impone a la Caja Popular del Tala una multa de $ 500.00 de conformidad con el artículo 15 de la ley N.o 9.786 de 10|1|1938, fijándose un plazo de 90 días para que la mencionada institución se encuentre dentro de las disposiciones legales, estatutarias y técnicas que le son aplicables y a las que no ha dado cumplimiento.

13—(Carpeta 1171|942). — Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la "Caja Popular de Nueva Palmira".

14—(Carpeta 611|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Angel Freire".

15—(Carpeta 1069|946). — Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de "Compañía Agrícola e Industrial del Norte".

16—(Carpeta 623|947). — Confírmase la resolución de la Dirección General de Aduanas, que manda clausurar los procedimientos en autos seguidos contra la firma Edmundo J. Augenscheidt, por supuesto delito de contrabando.

17—(Carpeta 798|948). — Apruébase la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas.

18—(Carpeta 1053|948). — Confírmase la resolución de la Dirección de Impuestos Internos, que le impuso a los señores Julio y Roberto Vázquez una multa, por infracción a las leyes de 17 de julio de 1903 y 23 de enero de 1907.

19—(Carpeta 1105|948). — Confírmase la multa aplicada a la firma Eleuterio Martínez por infracción a la ley 10.316 de 19 de enero de 1943.

20—(Carpeta 103|948). — Ministerio de Obras Públicas. — Autorízase la importación libre de derechos aduaneros de un cajón de repuestos para motores Diesel, destinados a la Dirección de Saneamiento del mencionado Ministerio.

21—(Carpeta 112|948). — Facultad de Ingeniería. — Autorízase la importación libre de derechos y demás gravámenes, de un cajón conteniendo un tensómetro dinámico.

22—Se manda cumplir la ley por la que se amplía en $ 1.000.000.00 la deuda interna denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior.

23—Acuse de recibo de la ley mencionada en el número anterior.

24—Autorízase el pago de la suma de $ 10.899.20, a favor del señor Gilberto Bertolotti, $ 3.366.90 al señor Pedro Mesa Sáez, $ 2.555.78 al señor José S. Antúñez, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

25—(Carpeta 1546|943). — Aplícase una multa de $ 400.00 a la sociedad anónima "El Campo" por incumplimiento del artículo 2.o de la ley N.o 6.889, de 27 de febrero de 1919.

26—Autorízase el pago de la suma de $ 8.047.25 a favor del señor Manuel Otero Vidal, $ 2.285.86 al señor Atalivio S. Pascal, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

27—Decreto por el que se sustituye el texto del artículo 2.o del decreto de 27 de abril de 1936, sobre registro de despachantes de aduana y agentes marítimos.

28—(Carpeta 578|941). — Apruébase la reforma de los estatutos de la S. A. "Tarando y Compañía".

29—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 3.738.60 a favor del señor Guillermo Gayri Carrillo, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

30—(Carpeta 574|947). — Declárase que la "Arenera Ing. Santiago A. Calcagno S. A. y la Empresa Arenero H. y A. Deambrosis ni ninguna otra podrán continuar en sus actividades de extraer arena y canto rodado de propiedades del Estado.

31—(Carpeta 31|948). — Declárase renunciantes por abandono del cargo al Auxiliar extra presupuesto de la Administración Nacional de Puertos señor Enrique Dávila.

32—(Carpeta 103|948). — Ministerio de Obras Públicas. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de dos motores marinos Diesel RL|6 destinados para cascos Unicraft.

33—(Carpeta 412|948). — Apruébanse los estatutos de la S. A. "Tapicuary".

34—(Carpeta 901|948). — Juan Padoin. — Autorízase el despacho libre de derechos del material de uso agrícola, destinado a la plantación de arroz, que se realiza en la 1.a sección del Departamento de Artigas.

35—Autorízase a la Contaduría General para reforzar el rubro Gastos Generales de la Secretaría de la Presidencia de la República en la suma de $ 10.670.75.

36—(Carpeta 851|944). — No se hace lugar a lo solicitado por la firma "Química Bayer Wescot y Cía." relativo a una infracción al decreto-ley de 23 de junio de 1942.

37—(Carpeta 12208|933). — Decreto por el que se fija el tipo de cambio de un peso y 70 centésimos el dólar, para la financiación de las exportaciones de reproductores seleccionados, que se adquieran en la Exposición a realizarse en Melo el próximo 2 de octubre.

38—(Carpeta 10|948). — Autorízase a la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de $ 4.756.00 en los gastos que demande la pintura y reparciones del edificio que ocupa la Receptoría de Paysandú.

39—(Carpeta 1142|937). — Decreto por el que se aprueba la Memoria y Balance General de la Caja Nacional de Ahorro Postal, correspondiente al ejercicio 1947.

40—(Carpeta 1074|948). — Confírmase la multa impuesta por la Dirección G. de Impuestos Internos de $ 151.00, a la firma Pedro Ambrossoni, por infracción a disposiciones en vigencia.

41—(Carpeta 908|948). — Autorízase al señor Ricardo Bernasconi para extraer los valores —que supone— existan en un barco español naufragado en las costas del Río de la Plata, hace varios años, entre las playas de Punta Gorda y Carrasco.

42—(Carpeta 843|948). — Apruébanse los estatutos de la S. A. "Mayoristas Nacionales".

43—(Carpeta 281|948). — Declárase que en virtud de lo dispuesto por la ley N.o 19980 de 6 de diciembre de 1947, la Administración Municipal de Transportes, está exonerada de todo derecho, adicionales y cualquier otro tributo aduaneros.

44—(Carpeta 1125|944). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, avisando recibo del de N.o 633 (1948 — A. A. N.o 978) librado en autos a Alejandro Napoleón Sierra Fernández y otros — Estafa".

45—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 3.464.16 a favor del señor Nicolás Martínez, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

46—(Carpeta 815|948). — Apruébanse los estatutos de la S. A. "Estancias Methol".

47—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 15.000.00 a favor del señor Amadeo Geille Castro, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

48—(Carpeta 464|948). — Apruébanse los estatutos de la S. A. "Ambrois y Cía.".

49—Decreto por el cual se establece que la exportación de reproductores de pedigrée o puros por cruza, que serán presentados en la Exposición a celebrarse en (Pelotas) Brasil podrá ser realizada sin operación cambiaria.

50—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 9.512.50 a favor de los causahabientes del señor Rodolfo Canabal, destituído con violación a las reglas de derechos.

51—(Carpeta 7|948). — Adjudícase a la firma Industria Papelera Uruguaya S. A., la provisión de 4.00 resmas de papel para actuaciones oficiales, por un total de $ 28.960.00.

52—(Carpeta 117|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 1.766.00 a favor del señor Serafín Tojam en concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

53—(Carpeta 25844|935). — Autorízase la reforma de los estatutos de la S. A. "La Uruguaya" (Compañía Nacional de Seguros).

54—(Carpeta 170|948). — Se dicta resolución declarando que el jarabe destinado a la fabricación de bebidas carbonatadas sin alcohol, a que se refieren los análisis N.os 10.565 y 10.566 está incluído en la Posición 144, partida 718, de la Sección IV de la Tarifa de Aduana.

55—(Carpeta 654|948). — Apruébanse los estatutos de "Importex Sociedad Anónima".

56—(Carpeta 254|945). — Decreto reglamentario de la ley 8 de setiembre de 1948, que amplía en un millón de pesos ($ 1.000.000.00) la Deuda Interna "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación".

57—(Carpeta 724|938). — Autorízase el despacho libre de derechos de una estatua de yeso, destinada al templo de la calle Canelones N.o 1375, solicitado por el Obispo de Salto.

58—Se manda cumplir la ley por la que se transfiere al Municipio de Montevideo, los derechos fiscales que correspon-

dan sobre los terrenos ganados al mar al construirse la Rambla Sur.

59—Acuse de recibo de la ley mencionada en el número anterior.

60—(Carpeta 1159|942). — Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de "Establecimientos Noli S. A.".

61—(Carpeta 1088|948). — Autorízase a la Cooperativa de Consumos de Hacienda para utilizar para sede de Oficinas, con carácter precario y revocable, los inmuebles empadronados con los N.os 6914 y 6915 ubicados en la 6.a sección judicial de Montevideo.

62—(Carpeta 904|948). — Apruébanse los estatutos de la S. A. "Hayden Stone" (Montevideo).

63—(Carpeta 327|948). — Cía. del Ferrocarril Central del Uruguay. — Se declara que los repuestos para locomotoras deben tributar el derecho de 5 o|o más los adicionales correspondientes.

64—(Carpeta 905|948). — Apruébanse los estatutos de la S. A. "Monterrey".

65—(Carpeta 327|948). — Cía. del Ferrocarril Central del Uruguay. — Se declara que los repuestos para locomotoras deben tributar el derecho de 5 o|o más los adicionales respectivos.

66—(Carpeta 1083|948). — Apruébanse los estatutos de la S. A. "Fiduciaria del Uruguay" S. A. (Fidusa).

68—(Carpeta 314|947). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del de fecha 14 de setiembre del corriente N.o 681, relativo al procesamiento del funcionario de la Receptoría de la Aduana de Carmelo, José Pablo Alvarez Cortés por complicidad en el delito de contrabando.

69—(Carpeta 497|940). — Decreto por el cual se aprueba la Memoria de la Rione correspondiente al 4.o trimestre del ejercicio 1947.

70—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 15.009.00, al señor Pablo E. Pesce, $ 3.679.00, al señor Carlos Zavala Muniz; $ 3.161.52 al señor Eliseo Arisne y $ 1.988.00, al señor Pilar González, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

71—(Carpeta 1307|947). — Decreto por el que se autoriza a la Caja Nacional de Ahorro Postal para reforzar el rubro "Publicidad y Propaganda" con la suma de $ 1.500.00.

72—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General relatvio a la sustitución del régimen vigente de costas, sellados y timbres.

73—(Carpeta 10|948). — Adjudícase la licitación N.o 289 formulada por la Dirección General de Aduanas a la firma Sassi S. A. para la provisión de 170 pares de zapatos negros destinados al personal de vigilancia de la Divisón Resguardo.

74—(Carpeta 501|948). — Declárase cancelada la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "La Invernada" otorgada por resolución de 22|7|943.

75—(Carpeta 595|946). — Apruébanse los estatutos de la S. A. "Carrau y Cía".

76—(Carpeta 259|948). — Prorrógase por el término de 60 días el plazo otorgado a la sociedad anónima "Balneario Montecarlo" para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.o, incisos 1 y 2 de la ley N.o 2.230.

77—Mensaje y proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 19 de la ley de *Papel* Sellado y Timbres de 23 de noviembre de 1923.

78—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del expediente judicial caratulado "Teodoro Muhlbauer y otros — Espionaje Político y Militar — Asociación Subversiva".

79—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 2.829.16 a favor de los causahabientes del señor Angel Segovia y Graña por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

80—(Carpeta 1369|947). — Apruébanse los estatutos de la S. A. "Cooperativa de Consumos de Vialidad" (M. O. P.).

81—(Carpeta 662|941). — Autorízase a la Dirección General de Aduanas para adquirir en la suma de $ 7.500.00, el predio padrón N.o 89 de la ciudad de Mercedes propiedad del señor Carlos Algorta Camusso.

82—(Carpeta 990|944). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del N.o 319 (1948 A. A. N.o 533), relacionados con los autos caratulados "Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. con Municipio de Montevideo — Lesión de derechos".

83—(Carpeta 104|948). — Autorízase al señor Enrique F. Torres ex Cónsul del Uruguay en Bagé (Brasil) para introducir al país libre de derechos y demás gravámenes aduaneros un automóvil de su propiedad, marca Ford, motor N.o 99-A-719284.

84—(Carpeta 10|948). — Adjudícase la licitación N.o 290 formulada por la Dirección General de Aduanas a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., para la provisión de 170 pares de zapatos, de goma para agua, destinados al personal de vigilancia de la División Resguardo.

85—(Carpeta 1316|948). — Confírmase la multa impuesta al señor Francisco Marrero por la fabricación clandestina de alcoholes y el decomiso de los implementos incautados.

86—Declárase cesante al Agente de Papel Sellado y Timbres señor Bartolo Ameijeiros.

87—(Carpeta 279|946). — Decreto por el que el Departamento de Emisión del Banco de la República, queda autorizado para poner en circulación monedas de pesos 0.05 por valor de $ 75.000.00 y de $ 0.02 por valor de $ 20.000.00.

88—(Carpeta 10|948). — Autorízase a la Dirección General de Aduanas para designar una Comisión con el cometido de confeccionar una nueva "Tarifa de Aduana" que comprenda la nomenclatura de los artículos, aforos y gravámenes a que están sujetos a su importación, autorizándoselo a invertir hasta la suma de $ 6.000.00, en los gastos que demande esa tarea.

89—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 6.732.50 a favor de los causahabientes del señor César Vidal Piñeiro, por concepto de indemnización de los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

90—(Carpeta 96|940). — Se dispone el archivo de los antecedentes relacionados con una multa aplicada al señor Jesús Balesto.

91—(Carpeta 11|948). — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos de Rosario (Colonia) por concepto de diferencias de alquileres devengados del 8 de abril de 1944 al 31 de diciembre de 1947, por el local que ocupa la Agencia de Rentas de Rosario.

92—(Carpeta 10|948). — Habilítase el Depósito "General Artigas N.o 1" para patio de despacho de mercaderías de importación comprendidas en el artículo 30 del decreto 5 de diciembre de 1943, en el concepto de despacho auxiliar de operaciones de la División Visturía Exterior.

93—(Carpeta 97|948). — Exonérase al Ministerio de Salud Pública del pago de impuestos internos a una partida de 8.000 kilos de tabaco picado en hebras.

94—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 1.592.90 a favor del señor Santiago Gómez, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

95—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 1.931.26 a favor del señor Benigno Lemes Medina, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

96—(Carpeta 15938|935). — Autorízase a la Dirección General de Catastro para invertir hasta la suma de $ 4.500.00 en la refacción de los inmuebles empadronados con los N.os 6914 y 6915, ubicados en la 6.a sección judicial de Montevideo.

97—(Carpeta 659|948). — Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Impuestos Internos a Ceciliano Cohelo por infracción a la ley 20 de agosto de 1931.

98—(Carpeta 1741|937). — Revócase la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de 19 de junio de 1947, que impuso una multa a la firma Bocage, Bujalance y Capra, por violación al decreto-ley N.o 10.316 de 19 de enero de 1943.

99—(Carpeta 102|948). — Facultad de Medicina. — Se autoriza el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros de un cajón conteniendo tres microscopios, procedentes de Alemania.

100—(Carpeta 679|943). — Auméntase a $ 15.00 el alquiler mensual del predio que ocupa el Resguardo "La Higuera" de la Receptoría del Chuy, que abona actualmente la suma de $ 13.56.

101—(Carpeta 895|946). — Apruébase la reforma de los estatutos de la S. A. "Barraca Punta del Este".

102—(Carpeta 102|948). — Facultad de Ingeniería. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de los elementos de calefacción eléctrica adquiridos en Inglaterra para su Instituto de Máquinas.

103—(Carpeta 102|948). — Facultad de Ingeniería. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de cuatro hojas de celuloide destinadas a la enseñanza de su Instituto de Estática.

104—(Carpeta 182|948). — Autorízase la inscripción como despachantes de Aduana al solo efecto de operar con su propia mercadería a las Compañías de los Ferrocarriles Midland, Noroeste y Norte del Uruguay.

105—(Carpeta 182|948). — Autorízase al señor Alfredo Danzman para introducir al país libre de derechos y demás gravámenes aduaneros varias máquinas usadas destinadas a la plantación de arroz en Paso de los Lemos.

106—(Carpeta 1121|948). — Decreto por el cual se autoriza al Directorio de la Ute para adquirir en la cantidad de $ 33.490.46 la empresa telefónica Sarandí del Yi, propiedad de la Sucesión Hernán Núñez.

107—(Carpeta 1168|948). — Autorízase a la firma Laboratorio Spefar S. R. Limitada, para utilizar hasta la cantidad de 600 litros de alcohol etílico por año con impuesto mínimo, destinado a la elaboración de especialidades farmacéuticas.

108—(Carpeta 102|948). — Facultad de Ingeniería. — Autorízase libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de instrumentos y cemento, destinado al consumo de tensómetros eléctricos que posee el Instituto de Estática.

109—(Carpeta 102|948). — Facultad de Ingeniería. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de varios aparatos eléctricos donados por la Westinghouse Electric Internacional C.o para el Instituto de Electrotecnia.

110—(Carpeta 1307|947). — Decreto por el que se autoriza a la Caja Nacional de Ahorro Postal para ampliar en la suma

de $ 6.000.00, la partida fijada por el artículo 4.o del decreto 5|3|948 para los gastos que demandará la ejecución de las obras de albañilería, pintura, etc., a efectuarse en el local donde se instalará la Agencia Cordón.

111—(Carpeta 1303|947). — Decreto por el que se autoriza al Banco Hipotecario para reforzar en la suma de pesos 3.000.00, el rubro "Contribución a las Colectas Pro Mejoramiento Policial".

112—(Carpeta 636|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "A. López García y C.a S. A.".

113—(Carpeta 1142|948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Mafetin".

114—(Carpeta 909|948). — Apruébanse los estatutos de la S. A. "Accel Albion S. A.".

115—(Carpeta 120|948). — Apruébanse los estatutos de la S. A. "Curlel".

116—(Carpeta 549|948). — Se toma nota de la reforma de los estatutos de "The Liverpool y London y Globe Insurance Company Limited" y se confirma la autorización para el funcionamiento de su sucursal en nuestro país.

117—(Carpeta 548|948). — The Royal Insurance Company Limited. — Se toma nota de la modificación de sus estatutos y se confirma la autorización para el funcionamiento de su sucursal en el Uruguay.

118—(Carpeta 281|941). — Se refuerza en la suma de $ 40.00 el rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones" de la Dirección General de Estadística.

119—(Carpeta 928|947). — Autorízase a la sociedad anónima "Financiera S. A." a aumentar su capital hasta $ 510.000.00.

120—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 5.374.20 a favor del señor Mario Raúl Rossi, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

121—(Carpeta 3443|930). — Apruébase el aumento de capital de "Talleres Metalúrgicos El Acero S. A.".

122—(Carpeta 1089|948). — Apruébase los estatutos de la sociedad anónima "Industrial y Comercial Latino-Americana".

123—(Carpeta 190|948). — Decreto por el que se fija el tipo de cambio de $ 1.78 (un peso setenta y ocho) para financiar las exportaciones de vendas enyesadas de producción nacional.

124—(Carpeta 1048|948). — Apruébanse los estatutos de la S. A. "Exhibidora del Este" (Edesa).

125—(Carpeta 505|948). — Apruébanse los estatutos de la S. A. "Laguntza".

126—(Carpeta 704|948). — Apruébanse los estatutos de la S. A. "Financiera Suizo-Sudamericana" (Fisusura).

127—(Carpeta 217|948). — Autorízase el pago de la suma de $ 11.454.58 a favor del señor Evaristo Z. González, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

128—(Carpeta 958|948). — Apruébanse los estatutos de la S. A. "Russi y Bustero".

129—(Carpeta 553|948). — Apruébanse los estatutos de la S. A. "Canteras Montevideo".

130—(Carpeta 96|948). — Apruébanse los estatutos de la S. A. "Areneras Arrospide".

131—(Carpeta 962|948). — Apruébanse los estatutos de la S. A. "Manuel Erosa".

132—(Carpeta 1073|948). — Declárase que ningún empleado de las dependencias del Ministerio de Hacienda, en condición de su empleo tiene derecho a la casa-habitación por cuenta del Estado.

133—(Carpeta 1082|946). — María de las Nieves Vidart de Pereda. — Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos que aprobó una liquidación del impuesto que grava las enajenaciones entre personas llamadas a heredarse.

La Secretaría

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 27 de agosto de 1948.

1—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para ejecutar diversos trabajos complementarios de carpintería de muebles e instalaciones necesarias para la habilitación del Hospital de Clínicas aceptándose al efecto la propuesta formulada por la firma Lorenzo Ferrari (hijo), como ampliación de contrato por pesos 7.455.00 de acuerdo al detalle expresado en el expediente respectivo.

2—Asígnase a la señorita Armelina Méndez Pérez, una partida de $ 30.00 mensuales mientras dure la comisión confiada en el Hospital Vilardebó.

3—Concédese al doctor Hebert Cagnoli, médico cirujano del Instituto Traumatológico y médico en Servicio de Asistencia Externa, el beneficio de acumular los sueldos de los cargos aludidos que desempeña, por $ 245.00 mensuales a regir del 1.o de octubre de 1947.

4—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Omar Tapella con fecha 21 de julio del corriente año, del cargo de Médico Jefe de la Policlínica Dermosifilopática del Hospital Maciel.

5—Déjase sin efecto la resolución N.o 8951 del Poder Ejecutivo del 4 de setiembre de 1944, por la que se asignaba una partida de $ 20.00 para gastos de locomoción al Jefe del Taller de Radiología, señor César Marta.

6—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para proceder a la reparación de la bóveda del incinerador e instalación de una serpentina de agua caliente, en el Hospital P. Visca, aceptándose al efecto la propuesta de la firma Benech Industrial y Comercial S. A., por $ 526.00.

7—Establécese que el cargo de Médico Alienista de Guardia del Hospital Vilardebó para el que fuera designado el doctor Valentín Pérez Pastorini, debe denominarse Médico Alienista Jefe del Servicio del Hospital Vilardebó.

8—Mensaje y proyecto de ley creando el Código del Cardíaco, que fuera presentado por la Comisión Nacional de Protección al Cardíaco.

9—Mensaje a la Asamblea General, dando cuenta que el Poder Ejecutivo por decreto N.o 16.029 del 26 de julio del corriente año, y de acuerdo con la facultad que otorga el artículo 101, inciso A) de la ley de 5 de enero de 1933, resolvió autorizar un crédito presupuestal complementario y extraordinario por el monto total de quinientos cuatro mil pesos a favor del Ministerio de Salud Pública, Item 10.54.

10—Déjase sin efecto el decreto del Poder Ejecutivo N.o 11.812 del 10 de enero 1946, por el que se incluía en el artículo 7.o de la reglamentación de la ley 9.692 el apartado N (Papaverina y sus sales).

11—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, transcribiendo la información producida por el Departamento de Personal de este Ministerio, sobre remuneración que percibe el funcionario Fermín Augusto Martínez.

12—Mensaje a la Asamblea General, relacionado con las observaciones del Tribunal de Cuentas, respecto a la autorización acordada a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 1:500.000.00, destacando además la ampliación de crédito para el presente ejercicio, por pesos 5:493.862.50, la cual ha sido elevada al Parlamento.

13—Autorízase el pago de $ 3.450.24, a la firma Raúl Clerc, por trabajos de construcción de un tanque de abastecimiento para agua, en la Colonia Saint Bois.

14—Autorízase la construcción de las cañerías necesarias para el alejamiento y desagüe de los líquidos efluentes de la fosa séptica del Centro A. de Salud de Rosario aceptándose el presupuesto presentado por la Municipalidad de Rosario, por $ 1.520.90.

15—Amplíase el decreto N.o 15.717 del 7 de mayo próximo pasado, autorizándose un aumento de $ 227.30, a la firma Fráschini, Patrone y Cía., en los trabajos de reparaciones del coche Ford del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

16—Autorízase a complementar la diferencia de $ 281.39, con el rubro 5.02 del Item 10.54, del corriente año, para poder cumplir los pagos del contratista de las obras de ampliación del Centro A. de Nueva Palmira.

17—Aclárase que el pago de las órdenes 7468 y 7472, a favor de la firma Alice G. de Kuhne, por trabajos de reparación de las bateas 3 y 7 del lavadero del Hospital Vilardebó, autorizado por el Poder Ejecutivo el 17 de marzo próximo pasado, deberá atenderse con los recursos de la Partida de 1:500.000.00 pesos, artículo 101, ley 5 de enero de 1933, autorizada por decreto del 25 de febrero de 1948, partida de $ 271.467.47.

18—Aclárase que el pago de $ 1.853.00 a favor de la firma Alice G. de Kuhne, importe de los trabajos de reparación de la batea N.o 1. del Hospital Vilardebó, deberá atenderse con los recursos de la Partida de 1:500.000.00 pesos imputada al artículo 101, ley 5 de enero de 1933, decreto del Poder Ejecutivo, del 25 de noviembre 1948. rubro 271.467.47.

19—Autorízase el pago de $ 2.650.00 a la firma Alice G. de Kuhne, portrabajos de reparación de la batea N.o 11, del Hospital Vilardebó. erogación que deberá atenderse con la Partida de 1:500.000.00 pesos imputada al artículo 101 de la ley 5 de enero de 1933, decreto del 25 de noviembre de 1948. rubro 271.467.47.

20—Aclárase que el pago de las órdenes 7206 y 7207 a favor de la firma Empresa Ambrosio Cardani. por trabajos de ampliación y construcción de un entrepiso en el Dispensario Central Antituberculoso, deberá atenderse con los recursos de la ley 5 de enero 1933, artículo 101, inciso L). decreto 25 de febrero de 1948, partida $ 271.467.47.

21—Dése de baja por imposibilidad física, del cargo de Enfermero 2.o del Instituto de Traumatología, a la señorita Maribella Rodríguez, sin que ésto afecte sus derechos jubilatorios.

22—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, informando acerca de los cargos que desempeña el doctor Héctor Barrios, en el Ministerio de Salud Pública.

23—Autorízase el pago de los haberes devengados a los suplentes del Hospital Pedro Visca, señora Aurora González de Altuna. desde el 1.o de febrero al 19 de marzo próximo pasado, inclusive, en sustitución de la señora Jacinta Lettiere de Olivera, y el portero. señor Agustín Batlle.

24—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al mensaje N.o 513|1943.A.A., haciendo saber a este Ministerio, que con fecha 23 de julio próximo pasado. se decretó el procesamiento del Escribiente del Instituto de Traumatología, Sylvio Mario Arias Heredia.

25—Exonérase por razones de mejor servicio a imposibilidad física, del cargo de Sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, al señor Víctor Castro. sin que ello afecte sus derechos jubilatorios.

26—Acuérdase al médico higienista del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, doctor Humberto Prinzo. $ 60.00 mensuales, por gastos de desplazamiento. por atención de la Policlínica Colonia Lavalleja.

27—Cése al señor Noé Etchemendi en las funciones de suplencia que venía realizando en el Centro de Salud Pública de Flores, autorizándose el pago de los haberes devengados al mismo desde el 1.o de setiembre de 1947, a la fecha de su cese.

28—Rectifícase el decreto del Poder Ejecutivo. N.o 15.917, del 2 de junio próximo pasado, por el que se designaba para ocupar un cargo de Guardián del Hospital Vilardebó, al señor Ademar Martínez, estableciendo que las características correspondientes a ese cargo son (Item 10.46 P.85-C.IV G. 2) y no (Item 10.46.P.86.C.IV G. 1) como por error se establecía.

29—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta N.o 1484. del 20 de julio 1948

30—Aprobación de las resoluciones que figuran en el acta 1438, del 9 de julio 1948.

31—Autorízase el pago de los jornales correspondientes al personal utilizado por la Colonia Saint Bois, durante los meses de mayo. junio y julio próximo pasados, que representan un total de $ 12.029.50.

32—Autorízase el pago de $ 1.268.97, a la firma Alejo Cuitiño, por trabajos de pintura realizados en el Dispensario Central del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

33—Déjase sin efecto la designación efectuada por decreto N.o 15.436, a favor del peón de la División Administración, señor Gilberto Pereyra Ceijas. Desígnase como albañil de la División Administración, al peón señor Guillermo Viviani, debiendo figurar en lo sucesivo. el señor Gilberto Pereyra Ceijas, como peón de la División Administración.

34—Autorízase a librar orden de pago por $ 601.84 a favor de la firma Raúl Clero, por trabajos adicionales de excavaciones y hormigón armado en las obras de construcción de un depósito para agua en la Colonia Saint Bois.

35—Autorízase el pago de $ 126.89, a la firma Alejo Cuitiño, por los trabajos extraordinarios de pintura realizados en el Dispensario Central del Sevicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, de acuerdo con la autorización concedida por decreto N.o 15.600 del Poder Ejecutivo.

36—Autorízase la limpieza del predio del Hospital Pereyra Rossell, por intermedio de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, debiendo atender los gastos de $ 1.000.00 que aproximadamente demandarán los mismos, con cargo al legado "Rossell y Rius".

37—Modifícase el artículo 2.o del decreto N.o 15.959 del 29 de junio próximo pasado, estableciéndose que "la erogación deberá atenderse con cargo al rubro 1.09, inciso A) "Colocación de Ancianos y Dementes y Retribución a Asilados", y no con el rubro 1.09. inciso F) Retribución Jardineros, Limpiadores, etc.".

38—Modificación del artículo 1.o del decreto N.o 8.706 del 20 de julio 1944, sobre reglamentación de Especialidades Farmacéuticas.

39—Aprobación de las resoluciones del acta N.o 1.435 del 31 de julio de 1948.

40—Autorízase a librar orden de pago por $ 249.91, a favor de la firma Juan Camy, importe del depósito de garantía que consiste en el descuento que a la citada firma se le efectuó en los pagos de las tres primeras cuotas, 5 o|o. por los trabajos ejecutados en los techos de la Escuela de Nurses. autorizados por decreto N.o 14.532.

41—Modifícase el artículo 2.o del decreto N.o 14.902, del Poder Ejecutivo del 15 de setiembre 1947. en el sentido de que la erogación a que hace referencia dicho decreto, deberá atenderse con el artículo 101, de la ley 5 de enero 1933. resolución 25 de febrero 1948. partida de $ 1:500.000.00, rubro 271.467.47.

42—Modifícase el artículo 2.o del decreto N.o 15.964, del Poder Ejecutivo. del 29 de junio próximo pasado. en el sentido de que la erogación a qué hace referencia, debe atenderse con el artículo 101 de la ley 5 de enero 1933, resolución 26 de julio 1948. partida $ 345.000, rubro 3.11.

43—Acéptase la contribución propuesta por la U. T. E. para el suministro de energía eléctrica, con una carga de 10.000 watts al pabellón T. B. C. de Melo, por $ 3.698.50, más 205. por concepto de entrada totalizando la cifra de $ 3.903.50. que deberá atenderse con cargo al rubro 2.06, del Item 10.54.

44—Autorízase el pago de $ 1.556.40, a la firma Raúl Clero, por los trabajos de excavación hormigón armado. para la construcción de un tanque de abastecimiento de agua, en la Colonia Saint Bois.

45—Autorízase la realización de las obras de adaptación de dos salas del pabellón T. B. C. del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, aceptándose la propuesta de la firma Miguel Nocelro e Hijos por $ 1.868.20.

46—Autorízase a librar orden de pago por $ 873.25, por trabajos de reparaciones. efectuados en la cocina del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, por el contratista, señor Vicente Zampetti.

47—Autorízase la realización de los trabajos de impermeabilización y arreglos de azoteas del Centro de Salud Pública de Nueva Palmira, por intermedio de la firma José Pagani. por $ 500.00.

48—Autorízase el pago de los haberes correspondientes a los meses de enero. febrero. marzo. abril y mayo, del corriente año. a las Vacunadoras del Centro Departamental de Salud Pública de San José, señoritas Isolina Emilia Francais y María Inés Silva de Díaz, por un total de $ 685.33, autorizando el pago de los haberes comprendidos entre el 1.o y 11 del mes de junio próximo pasad. con cargo al rubro 8.01 del Item 10.54.

49—Modifícase el apartado 2.o del decreto N.o 14.649, del 2 de agosto 1947, en la siguiente forma: 2.o La erogación de $ 1.786.95, deberá atenderse con los recursos del artículo 101 de la ley 5 de enero 1933. resolución del 25 de febrero de 1948, partida de $ 1:500.000.00 rubro $ 271.467.47.

50—Autorízase el pago del certificado de obra N.o 4, a la firma Juan Camy. por $ 472.07, importe de las obras de construcción en la Escuela de Nurses (sustitución de techos pizarras por Dolmenit).

51—Anúlase el decreto N.o 15.256 de diciembre de 1947. autorizándose la erogación de U$S 517.00 que demanda el pasaje correspondiente al señor Antonio Caragnani, con cargo a la ley 5 de enero 1933. artículo 101.

52—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para abonar a la firma Pan American Airways Inc., $ 2.622.30, por pasaje por avión para la doctora Isabel Pintos de Vidal y doctor Alberto Maisonave con destinos a Wáshington y La Guaira, respectivamente. Autorízase además para abonar a la citada Compañía pesos 226.92, por impresos enviados por avión por el doctor Ricardo Cappeletti.

53—Establécese que la adquisición autorizada por decreto del Poder Ejecutivo N.o 15.827, del 14 de Mayo 1948, es por la cantidad de tres kilogramos de clorhidrato de etilmorfina $ 2.210.00 moneda argentina. que importan $ 6.630.00, moneda nacional argentina y no seis kilos por igual importe, como por error se establecía en el referido decreto.

54—Accédese a la reclamación interpuesta por la Escribiente del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa señorita Angela Zecca. contra la designación de la señora Amalia Manzi de García. para el cargo de Escribiente del mismo Servicio, debiendo ésta pasar a ocupar el cargo que deja la señorita Angela Zecca.

55—Déjase sin efecto la designación realizada por decreto del Poder Ejecutivo N.o 15.455 del 31 de enero de 1948. recaída en la persona del señor Luis Leichter, para ocupar el cargo de Conserje en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. Desígnase Conserje en el mencionado Servicio, Hospital Fermín Ferreira. al actual portero señor Vicente Mazzeo. Desígnase portero. en sustitución del señor Mazzeo, del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, al señor Luis Leichter.

56—Desígnase al doctor Rogelio Belloso Planzo. para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Ginecotológica de Sayago y Peñarol. Servicio de Asistencia Externa, de acuerdo con el resultado del concurso realizado.

57—Desígnase al doctor Antonio Pena Maseda, para ocupar un cargo de Jefe de Laboratorio de la Colonia Saint Bois, de acuerdo con el resultado del concurso realizado.

58—Desígnase al doctor Felipe Alberto Schelotto Sacarelo. para ocupar un cargo de Médico Ayudante y de Guardia del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, de acuerdo con el resultado del concurso realizado.

59—Desígnase al doctor Walter Alfredo García Fontes Medeiros, para ocupar un cargo de Médico Ayudante y de Guardia de la Colonia Saint Bois, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. de acuerdo con el concurso realizado.

60—Desígnase a la doctora Galina Solovey, para ocupar un cargo de Médico de Policlínica de Lactantes del Hospital Pereyra Rossell, de acuerdo con el resultado del concurso realizado.

61—Desígnase al doctor Ignacio Vicente Ríos Tarabal. para ocupar un cargo de Odontólogo en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas, docente. de acuerdo con el resultado del concurso realizado.

62—Desígnase a la doctora Clotilde Vidal. para ocupar un cargo de Dentista Jefe del Hospital Fermín Ferreira. Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, de acuerdo con el resultado del concurso realizado.

63—Desígnase con carácter interino para ocupar un cargo de Dentista Adjunto en el Hospital Vilardebó. a la Odontólogo señora Corina Sosa de Devicente,

64—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por la firma E. R. Squibb y Sons Inter-American Corp. por U$S 2.364.67 por pedido de drogas y productos químicos.

65—Aprobación de las resoluciones que figuran en las actas números 1438, 1439 y 1440, de fechas 19 de agosto, 30 de agosto y 6 de setiembre de 1948, respectivamente.

66—Autorízase la liquidación de una partida de $ 25.00 mensuales, a favor del Intendente del Instituto Antirrábico, señor Enrique M. Rivero, para pago de gastos de locomoción.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 30 de setiembre de 1948.

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 5073 "Silón sanitario inaboyable de cemento combinado" de Ulises Yannuzzi, de Montevideo. — Acta 5526 "Gasificador de nafta económico para motores de automóviles y camiones" de Ramón Alfonso Siera, de Montevideo.

A la Cámara de Industrias: Acta 6965 "Mejoras en barbijos para cirugía" de Pedro M. Costa, de Buenos Aires. — Acta 7169 "Un sistema de demarcación para barras de hielo que las subdivide en peros equivalentes" de Santiago Banchero de Montevideo. — Acta 6184 "Un nuevo producto para el lavado y desengrasado de las fibras textiles de origen animal y su preparación" del Ing. Arturo Momigliano, de Montevideo. — Acta 6967 "Alimento para ganado" de Carl Wilhelm August Kleine y Milena Regina Kleine, de Suecia. — Acta 7186 "Un aparato gasificador y filtro aplicable en boquillas de calentadores primus" de Velentín Suárez de Montevideo. — Escrito de los señores Adolfo Schuster y Carlos Herbert Von Franken, referente a la solicitud Acta 7022. — Escrito referente al privilegio industrial Acta 946.

A la Dirección de Industrias: Acta 7204 "Máquina decoradora" de José Papini, de Buenos Aires. — Acta 7203 "Máquina estorcidora para decorar" de José Papini, de Buenos Aires. — Acta 7205 "Máquinas estorcidoras para la decoración simultánea de artículos con distintos radios de curvatura" de José Papini, de Buenos Aires. — Acta 7304 "Mejoras en o relativas a accesorios para máquinas de escribir" de Ribbonwriter Corporation of América, de EE. UU. de América. — Acta 6598 "Un aparato para recoger orina de animales cuadrúpedos hembras particularmente yeguas preñadas" de Gilbert Ewan Arnald, de Canadá. — Escrito de Folke Knut Knutsson Hall, referente a patente de invención Acta 7044 "Fósforos utilizable repetidas veces". — Escrito de Federico Fernando Schwartz referente a la patente de invención Acta 6964 "Perfeccionamiento de pinturas al agua". — Escrito de oposición presentado por los señores Raúl y Carlos de Malherbe Cristophersen referente a la solicitud Acta 940.

A la Cámara Nacional de Comercio: Escrito de la Compañía Gasta Men Rodolfo Gastaldi y Cía referente a la marca "O M" (elipse) Acta 52004. — Acta 51275 "Superman" de Frugoni y Cía de Montevideo. — Acta 52081 "Metileptane" de Gerardo Ramón y Cía S. R. L., de Montevideo. — Acta 52880 "Empire" de Adrián Crosignani, de Montevideo.

Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno: Acta 52229 "Petroheat" de Petroleum Heat And Power Company, de EE. UU. de América.

Al Ministerio de Salud Pública: Acta 52556 "Edrisal" de Ernesto Vidal, de Montevideo. — Acta 6794 "Esponja terapeútica y procedimiento de hacer la misma" de The Upjonhn Company, de EE. UU. de América.

A la Facultad de Química y Farmacia: Acta 5868 "Métodos para preparar la Pectina" de Mutual Citrus Products Co Inc., de EE. UU. de América.

Patente concedida: Acta 6414 "Aparatos para alimentar hornos para fundir vidrios" de Hartford Empire Company, de EE. UU. de América.

—Transferencia de patente concedida: N.o 3668 "Perfeccionamiento en la fabricación de calzado" a favor de Calzados Sassi S. A., de Montevideo.

—Se tiene por abandonada las gestiones siguientes: Acta 6295 "Mejoras en tiadiazolas sustituídas" de American Cyanamid Company de EE. UU. de América. — Acta 7054 "Juguete mecánico surtidor de nafta y estación de servicio" de la señorita Luisa Príncipe, de Montevideo. — Acta 7301 "Un sistema de tensor y cambiador automático de la multiplicación para la cadena motriz de bicicletas y similares en general" de Rozenblum y Rath, de Montevideo.

—Se concede vista por 10 días: a la firma Malval O'Farrell en el expediente "Nuevo dispositivo de carga adaptable a instrumentos de escribir" Acta 6615.

—Se concede vista por 15 días: a Hilda Zaffaroni, expediente Acta 50817 del señor Ricardo Garrido "Fluoden".

—Se concede vista por 20 días: N.o 46863 "Globe" a la Compañía Recons S. A.". — Acta 47986 a Walter Hugo "P Loti y Cía". — Acta 53372 a Berto P. Gutiérrez "Uranio".

—Se prorroga a 40 días: la vista conferida a Francisco Luis Gasperini Acta 53679 "Binda".

—Se prorroga hasta 90 días: la vista conferida a Hoteles Waldorf Astoria S. A. expediente Acta 53736 "Hoteles Waldorf Astorias".

—Se notifica a los interesados: que por resolución superior se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 52769 a Víctor B. Strand "Alamón". — Acta 51228 a B. B. Chemical Co "Bostik". — Acta 45704 a General Aniline y Film Corporation "Plenachrome". — Acta 46636 a Brown Forman Distillers Corporation "King". — Acta 50899 a The Aro Equipment Corporation "Aro". — Acta 51211 a Adolph Frankau y Co Limited "BBB". — Acta 52870 a Les Successeure de F. Cazanove A. Responsabilite Limitee Kermmann" — Acta 52650 a Walter Hugo "Orfeo". — Acta 52856 a Kacques Jean Lambert Violet y Mme Simone Marie Germaine Violet "Ribedime". — Acta 51215 a Tootal Broadhurst Lee Co Limited "Namrit". — Acta 6140 a Roberto Martiri "Mejoras en gasificadores de hidrocarburos para cocinas y otros calefactores". — Acta 5120 a Universal Oil Products Company "Conversión de hidrocarburos". — Acta 6671 a Manufactura de Metales S. A. "Mejoras en válvulas automáticas para califonts a gas". — Acta 53069 a Cooper Mc Dougall y Robertson Limited "Coopex". — Acta 52740 a Societe Industrielle des Machines Agricoles Rotatives "Simar". — Acta 52858 a Jacques Jean Lambert Violet y Mme Simone Marie Germaine Violet "Mogoa". — Acta 52859 a la misma firma "Byrrh". — Acta 47981 a The Silex Company "Silex". — Acta 43244 a Highway Traller Company "Highway". — Acta 52854 a Tecalemit Limited "T". — Acta 51457 a Leopoldo Felipe Carnelli "Tucker 48".

—Se notifica a los interesados: que por resolución superior se prorroga a 30 días la vista conferida en el expediente denominado "Massa" Acta 53365 de M.A.S.S.A. Molino Arrocero Salteño S. A.

—Se detiene el trámite en los asuntos: Escrito de Industrias Adalberto Araújo S. A. referente a la marca "Diana" N.o 43355.

—Se notifica a los interesados: que se manda archivar el expediente de la marca "Carideng" N.o 49409.

La Secretaría

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 68. — En Montevideo, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señora Ramona Rodríguez de Díaz, e hija (pensionistas), con $ 298.33. (Carpeta N.o 424|938).

2—Señora Irma C. Aguirre de Dusser e hijos (pensionistas), con $ 846.75. (Carpeta No 3.511|940).

3—Señora Leonilda Moreno de Lombardo (pensionista), con $ 744.08. (Carpeta N.o 2208|941).

4—Señora Julia Maciel de Barboza (pensionista), con $ 240.00. (Carpeta N.o 951|936).

5—Menores Teresa Maribel y Pedro Sergio Estela Silveira (pensionistas) pesos 240.00. (Carpeta N.o 1779|940).

6—Señorita María Rosa Ferro Podestá (pensionista) $ 1.195.08. (Carpeta N.o 2602|940).

7—Señoritas Aldomira y Carolina Amaral (pensionistas) $ 120.00. (Carpeta N.o 3033|948).

8—Señora Zulma Esther Larriera de de los Campos e hijas (pensionistas) pesos 1.804.18. (Carpeta N.o 351|948).

9—Señora Rosalía Mattos de González (pensionista) $ 240.00. (Carpeta N.o 3206|948).

10—Señora Carmen González de Mesura e hija (pensionistas) con $ 1.333.34. (Carpeta N.o 3207|948).

11—Señora María Julia Fernández de Mallada e hija (pensionista) con pesos 369.82. (Carpeta N.o 3208|948).

12—Señora Juana Palma de Pelayo e hijos (pensionistas) $ 521.35. (Carpeta N.o 3209|948).

13—Señora Balbina Costa de Cal (pensionista) $ 240.00. (Carpeta número 3878|939).

14—Señora Rosa Santarcieri de Queirolo e hija (pensionistas) con $ 2.223.93. (Carpeta N.o 3702|943).

15—Señora Micaela Zuccaro de Albanese (pensionista) $ 553.33. (Carpeta N.o 3258|944).

16—Señora Ramona la Rosa de Pedroso (pensionista) $ 259.48. (Carpeta N.o 3128|948).

17—Señora Cecilia Isidra Sorozábal de Moreno (pensionista) con $ 11.50 mensuales. (Carpeta 1093|948).

18—Señora Gerónima Machado (pensionista) $ 180.73. (Carpeta 620|947).

19—Señora María Gargiulo de Presto e hijo (pensionistas) con $ 878.66. (Carpeta N.o 3275|948).

20—Señora Rosa Torres de Marroche (pensionista) $ 480.00. (Carpeta número 3755|944).

21—Señora Julia Pazos de Reyes e hija (pensionistas) $ 1.232.57. (Carpeta 2266|946).

22—Señor Gerardo Etcheverry Balesta (jubilación) $ 1.238.93. (Carpeta N.o 3117|943).

23—Señor José González Borges (jubilado) $ 552.06. (Carpeta N.o 3122|48).

24—Señor Luis Hirigoyen Borsi (jubilado) $ 815.00. (Carpeta N.o 3121|48).

25—Señor Pedro Duque Rodríguez (jubilado) $ 487.69. (Carpeta número 3118|948).

26—Señor Juan Larrie Lilas (jubilado) $ 1.020.00. (Carpeta N.o 3120|948).

27—Señor Andrés Laborda Techera (jubilado) $ 1.294.11. (Carpeta número 3119|948).

28—Señora María Laría de Santasteban (jubilada) $ 696.87. (Carpeta número 3878|940).

29—Señora Amira Pisani de García Lezcano (jubilada) $ 120.00. (Carpeta N.o 2412|941).

30—Señor Martín Rodríguez Rodríguez (jubilado) $ 624.50. (Carpeta N.o 3157|948).

31—Señor Bermúdez Melo Melo (jubilado) $ 885.00. (Carpeta N.o 3133|948).

32—Señorita Segunda Pérez Coitiño (jubilada) $ 120.00. (Carpeta número 3132|948).

33—Señor Quintín Gabriel Moreyra Peña (jubilado) $ 534.88. (Carpeta número 3131|948).

34—Señor Gervasio Antonio Pintos de Abreu (jubilado) con $ 444.71. (Carpeta N.o 3136|948).

35—Señor Juan Mautone Silva (jubilado) $ 493.33. (Carpeta número 3134|948).

36—Señor Dionisio Gilenó Herrera González (jubilado) con $ 346.67. (Carpeta N.o 3124|948).

37—Señor Luis Biassini Piriz (jubilado) $ 300.00 hasta el 30 de diciembre de 1946 y de $ 600.00 anuales a servir del 1.o de enero de 1947. (Carpeta número 3246|948).

38—Señora Teresa Jorgelina Cabezas de Pirez (jubilada escolar) con $ 185.00 mensuales. (Carpeta N.o 3877|943).

39—Señora Blanca Reyes de Sanguinetti (jubilada escolar) con $ 380.00 mensuales. (Carpeta N.o 3298|948).

40—Señorita Felipa Ochotorena (jubilada escolar) $ 292.00 mensuales. (Carpeta N.o 3299|948).

41—Señor Manlio Chizzola (jubilado escolar) $ 264.48. (Carpeta número 3301|948).

42—Señora Dorotea Umpiérrez de Recalde (pensionista) con $ 391.41. (Carpeta N.o 4308|943).

43—Señora María Ramona Otondo de Capucho (jubilada escolar) con pesos 185.00 mensuales. (Carpeta número 3320|948).

44—Señora Marina Cortinas de Vidal (reforma de cédula) $ 139.37. (Carpeta N.o 2742|943).

45—Señor Juan A. Piccardo (reforma de cédula) $ 8.132.66. (Carpeta número 3990|940).

46—Señor Pedro Rodríguez Ferreira (retirado policial) $ 439.06. (Carpeta N.o 2860|939).

47—Señor Antonio H. Urrutia Penen (reforma de cédula) $ 3.724.37. (Carpeta N.o 1893|938)

48—Señor Prudencio Orta Viñas Amor (reforma de cédula) con una asignación de $ 3.731.24. (Carpeta N.o 2077|942).

49—Señora María Francia de Schweizer (reforma de cédula) con $ 1.852.50. (Carpeta N.o 1092|943).

50—Señor Gualberto L. Morera (reforma de cédula) $ 1.838.00. (Carpeta N.o 3137|948).

51—Señor Diego Muniz (reforma de cédula) $ 823.60. (Carpeta número 538|947).

52—Señor Ramón Cabrera Vizcaíno (reforma de cédula) $ 904.84. (Carpeta N.o 3126|948).

53—Señor Carmelo Fortunato Tomeo Camaraño (reforma de cédula) con pesos 3.198.00. (Carpeta N.o 1189|943).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas:

54—Señorita Olga Gatto Sobral pesos 310.03. (Carpeta No 1989|940).

55—Señorita Manuela Pereyra pesos 357.50 mensuales. (Carpeta número 1862|928).

56—Señor Francisco Forteza pesos 169.00 mensuales. (Carpeta número 2760|948).

57—Señor Lorenzo Faravelli Musante $ 444.35 mensuales. (Carpeta número 949|943).

58—Señor Gilberto Guasp $ 374.17 mensuales. (Carpeta N.o 781|941).

59—Señor Carlos D. Terra Urioste pesos 426.67 mensuales. (Carpeta número 724|946).

60—Señorita Velia Fiori $ 247.04. (Carpeta N.o 2761|948).

61—Señora María Rosa López García de Revello $ 300.00. (Carpeta número 2779|927).

62—Señor Ernesto Martínez Matonte $ 315.00. (Carpeta 2922|945).

63—Señorita Alicia Goyena $ 515.00. (Carpeta N.o 684|927).

64—Señor Gilberto López Carpy pesos 294.20. (Carpeta N.o 2128|937).

65—Señor José M. Reyes Terra pesos 485.00. (Carpeta No 1118|938).

66—Señor Carlos de Lamezan pesos 449.58. (Carpeta No 1534|947).

67—Señorita Dora Weinstein pesos 37.99. (Carpeta N.o 2759|948).

68—Señorita María Carmen Patetta Queirolo $ 277.00. (Carpeta número 2410|948).

69—Señora Dora de Magalahes de Tangakis $ 204.20. (Carp. N.o 2758|948).

70—Señorita Florencia Fajardo Terán $ 246.66. (Carpeta 1344|937).

71—Señorita Sara Martínez Pallo pesos 235.00. (Carpeta N.o 2679|948).

72—Señora Sara Allen de Morelli pesos 310.00. (Carpeta N.o 3255|942).

73—Señor Juan Carlos Ponce de León $ 502.50. (Carpeta N.o 756|933).

74—Señor Dorinaldo Fontes Castelli $ 405.00. (Carpeta N.o 3295|944).

75—Señora María Esther E. de Acosta y Lara $ 341.66. (Carpeta N.o 3155|940).

76—Señor José Piaggio $ 363.33. (Carpeta N.o 3405|928).

77—Señor Eduardo M. Preve $ 469.17. (Carpeta N.o 2365|945).

78—Señor Ernesto Gravier $ 250.42. (Carpeta 968|937).

79—Señora Haydee Roldán Amaro pesos 152.50. (Carpeta N.o 2445|946).

80—Señora Célica Rossi de Ferreira $ 275.00. (Carpeta N.o 1321|947).

81—Señor Luis A. Montedónico pesos 370.00. (Carpeta N.o 1538|941).

82—Señora Teresa Nicolini de Crispino $ 215.00. (Carpeta N.o 2353|945).

83—Señorita María Julia Paganini pesos 222.97. (Carpeta N.o 2045|941).

84—Señor Alberto García Señorans $ 305.00. (Carpeta N.o 3782|944).

85—Señorita Alcira Legaspi Carrara $ 283.33. (Capeta N.o 1991|945).

86—Señor Saúl Graceras $ 484.50. (Carpeta N.o 755|931).

87—Señor Nelson López Hubert, pesos 235.00. — (Carpeta 2663|948).

88—Señora Estela Fernández de García, $ 246.67. — (Carpeta 1864|928).

89—Señora María Sara Vivado de Maracich. $ 285.00 mensuales. — (Carpeta 2411|948).

90—Señor Antonio Petracca $ 458.30. — (Carpeta 2218|935).

91—Señorita Elsa Pijuán, $ 194.20. — (Carpeta 3017|948).

92—Señor Arturo Damata Carbonell, $ 215.00. — (Carpeta 1544|942).

93—Señor Eustaquio Tomé, $ 325.83. — (Carpeta 1715|926).

94—Señor Demetrio Lamas, $ 195.00. — (Carpeta 3024|948).

95—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para abonar a la señora María Freire Muñoz de Pittamiglio Buquet, la suma de $ 46.10, para hacer efectivo el pago de haberes de la ex pensionista civil, doña Emilia Freire Ballio aceptándose como garantía solidaria al señor Carlos Pittamiglio Buquet. — (Carpeta 658|938).

96—Declarar que la señora Clotilde Núñez de Guerra, tiene derecho al subsidio solicitado, que deberá importar la suma de $ 353.04. — (Carpeta 3195|948).

97—Declarar que la señora Rosalía Nápoli de Meirelles, tiene derecho al subsidio solicitado, que deberá importar la suma de $ 102.47. — (Carpeta 3196|948).

98—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a los herederos que el señor Antonio Juan Peyrano, tuvo derecho a la jubilación solicitada con una asignación de $ 120.00 y declarar asimismo a la señora Angela Bruzzoni de Peyrano e hijos, (pensionistas), con $ 120.00. — (Carpeta 3203|948).

99—Declarar que la señora Amanda Nappo de Villa, tiene derecho al subsidio solicitado, que deberá importar la suma de $ 98.05. — (Carpeta 3150|948).

100—Conceder a la señorita Estela Zufriateguy, prórroga de licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses, de acuerdo con el decreto de 18 de marzo de 1935. — (Carpeta 1112|38).

101—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 19 de agosto de 1943 por la que se otorgó jubilación escolar a la señorita Teresa Jesús Zabaleta y declarar a la expresada señorita jubilada escolar con una asignación de $ 185.00 mensuales. — (Carpeta 2392|943).

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

102—Señora Carmen Rafaela Hernández de Pintos, (pensionista), con pesos 238.56. — (Carpeta 3205|948).

103—Señoritas Bernardina, Ordilia y Paraná Pereyra Muniz, (pensionistas) con $ 120.00. — (Carpeta 3199|948).

104—Señorita Dorina Beatriz Melo, (pensionista), $ 204.99. — (Carpeta N.o 3198|948).

105—Señora Rosa Aida Erminio Sosa, (pensionista), $ 296.73. — (Carpeta N.o 3197|948).

106—Señora Gumersinda Benítez de Suárez e hijo, (pensionista), con $ 274.50. (Carpeta 1443|946).

107—Señor Dalmiro Sosa Noble, (jubilado) $ 780.00. — (Carpeta 3159|948).

108—Señor Avelino Rodríguez, (jubilado), $ 598.76. — (Carpeta 3159|948).

109 y 110—Señor Sebastián Taltavull Florit, (jubilado), $ 888.25. — (Carpeta 3158|948).

111—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a la señorita María Elvira Sureda Rodríguez, los haberes que dejó de percibir su extinto padre, don Francisco Sureda y que asciende a la cantidad de $ 68.72. — (Carpeta 3003|948).

112—Confirmar la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de julio de 1947, por la que se declaró retirado policial al señor Rosario Almeira, y franquear la apelación interpuesta ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo. — (Carpeta 1908|947).

113—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 22|4|947, por la que se otorgó jubilación escolar al señor Enrique Podestá, y declarar al expresado señor jubilado escolar con una asignación de $ 320.24, mensuales. — (Carpeta N.o 713|947).

114—Dejar sin efecto la jubilación otorgada al señor Faustino Araya, por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de mayo de 1948. — (Carpeta 1105|948).

115—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de mayo de 1948, por la que se declaró jubilado civil al señor Pedro M. Sánchez Salaberría. — (Carpeta 1221|948).

116—Dejar sin efecto la resolución de fecha 22 de diciembre de 1947, por al cual se declaró jubilado al señor Esteban Jauregui Echeverría. — (Carpeta 3334|947).

117—Declarar a la señora María Mercedes Etchegoyen de Pereyra, pensionista civil, con una asignación de $ 627.00 anuales. — (Carpeta 1496|943).

118—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de junio de 1948, por la que se declaró jubilada civil a la señora Margarita García de Morelli. — (Carpeta 1462|948).

119—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de julio de 1948, por la que se declaró jubilado civil, al señor Agustín Beledo Arroyo. — Carpeta 1750|948).

120—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de junio de 1948, por la que se declaró jubilado civil, al señor Julián Barrios Noguera. — (Carpeta 1396|948).

4.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

121—Señora Perla E. Nano de Alonso e hijas, (pensionistas), con $ 2.183.94. — (Carpeta 356|945).

122—Señora Carmen Rodríguez de Méndez e hijos, (pensionistas), con pesos 589.12. — (Carpeta 1893|947).

123—Señora Teresa Vázquez de Castellanos e hijos, (pensinistas), con pesos 1.298.77. — (Carpeta 2936|947).

124—Señora Juana Cardozo de Méndez e hija, (pensionistas), con $ 312.40. — (Carpeta 200|948).

125—Señorita María Angélica De León Arriera, (pensionistas), con $ 120.00. — (Carpeta 3275|939).

126—(Carpeta María Elisa Fagúndez de Ramos, (jubilada escolar) con pesos 807.00 mensuales. — (Carpeta 4165|43).

127—Señor Julio Barbaria Murguio, (jubilado), $ 1.211.40. — (Carpeta N.o 33336|948).

128—Señor Justo Antonio Espinosa, (jubilado), $ 521.84, hasta el 30 de abril de 1946 y a partir del 1.o de mayo de 1946, deberá importar la suma de pesos 646.09, anuales. — (Carpeta 3214|948).

129—Señor Juan José Lemos Pérez, (jubilado), $ 646.47. — (Carpeta N.o 3210|948).

130—Señor Pedro Miguel Laborde Arias, (jubilado), $ 1.261.40. — (Carpeta 3211|948).

131—Señor Juan De la Cruz Viera, (jubilado) $ 417.73. — (Carp. 3163|948).

132—Señora Nora Correa de Elicheix, (jubilado civil), con $ 693.00. — (Carpeta 3218|948).

133—Señor Faustino España Hidalgo, (jubilado), $ 413.49. — (Carpeta N.o 3216|948).

134—Señorita Elvira Ferreyros Orrueta, (jubilado), $ 1.919.06. — (Carpeta 3217|948).

135—Señor Luis Mansilla Rivero, (retirado policial), $ 357.42. — (Carpeta 3286|948).

136—Señor Otilio Lima Olivera, (retirado policial), $ 361.27. — (Carpeta N.o 3286|948).

137—Señor Joaquín Goldaracena García, (jubilado), $ 1.558.06. — (Carpeta 3212|948).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta.

En este estado se procede a retirar el asunto que lleva el número 109. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 7 de octubre de 1948.

1—Aprobar los Estatutos del Centro Deportivo y Social de Bolos "Valle Miñor", con sede en esta capital y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 3262|948).

2—Idem, "Centro de Empleados de Agencias Marítimas (C. E. A. M.), con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 3264|948).

3—Idem, de la "Agremiación Rural de Polanco-Barriga Negra", con sede en Lavalleja y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 3249|948).

4—Idem, de la "Asociación de Propagandistas Médicos del Uruguay", con sede en esta capital y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta N.o 3221|948).

5—Idem, de la "Sociedad Criolla Tradición Oriental", con sede en Canelones y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 3191|948).

6—Idem, reformados del "Aero Club de Canelones", con sede en esa capital y concederle el beneficio de seguir disfrutando de la personería jurídica que le fuera acordada en oportunidad. — (Carpeta 3286|942).

7—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para adquirir de los señores Juan V. Algorta y Juan V. Chiarino, 100 ejemplares de la obra "La Palabra de Hugo Antuña", por la suma global de pesos 240.00. — (Carpeta 2503|948).

8—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 100.00, con destino a abonar a la señorita Norma Suárez, la realización de un "afiche" destinado a los Parques Infantiles. — (Carp. 233|46).

9—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para disponer de pesos 2.338.00, con destino a adquirir del señor Edmundo Favaro, cincuenta publicaciones antiguas. — (Carpeta 607|947).

10—Idem, idem, idem, idem, $ 110.00, para abonar al señor Cándido Bordolli Danero, lo que le adeuda por trabajos de imprenta realizados para la Exposición. Larrañaga. — (Carpeta 117|947).

11—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para disponer de pesos 345.77, con destino a abonar a la firma "Roberto Paulós", el suministro de tres tramos de estantería desmontable y una mesa. — (Carpeta 117|947).

12—Idem, idem, idem, idem, $ 500.00, con destino a adquirir del señor Raúl Zaffaroni cinco mapas antiguos. — (Carpeta 607.947).

13—Autorízase a la Fiscalía de lo Civil de 3.er Turno, para adquirir un libro de entradas de hojas movibles y ajustar su máquina de escribir, por la suma total de $ 150.00. — (Carpeta 711|942).

14—Líbrese orden de pago a favor del Registro de Traslaciones de Dominio de la capital, por la cantidad de $ 279.82, que será girada al señor Encargado del Registro de Traslaciones de Dominio de Treinta y Tres, a fin de que abone las diversas cuentas que adeuda por la adquisición de muebles y útiles destinados a la instalación de ese Registro. — (Carpeta 85|946).

15—Idem, idem, idem, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 867.69, con destino al pago de las erogaciones que en la respectiva resolución se indican. — (Carpeta 1573|946).

16—Pónese a disposición de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la suma de $ 1.296.75, necesaria para realizar por administración directa, las obras de ampliación del edificio de la Escuela Rural N.o 19, de La Barra, Maldonado. — (Carpeta 2606|945).

17—Autorízase a la División Foto-Cinematográfica de esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 2.252.10, con destino a abonar a la firma "Kodak Uruguaya Limitada", lo que le adeuda por suministro de 11.875 metros de película virgen. — (Carpeta 134|947).

18—Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, para reforzar por vía de trasposición, los rubros de la División Escolar, que en la respectiva resolución se detallan, por la suma global de $ 1.080.00. — (Carpeta 105|947).

19—Desígnase a los señores Gabriel Irigoyen y José Locatelli, para integrar la Comisión Departamental de Asistencia y Previsión Social de Río Negro, en calidad de representantes del Partido Nacional Independiente. — (Carpeta 1470|947).

20—Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Martínez del cargo de Peón del Comedor de la ciudad de Rivera, y autorízase a la Comisión Departamental de C. de Asistencia de Rivera, para utilizar los servicios de doña Evolina Serrat, en sustitución de los del renunciante. — (Carpeta 1470|13.947).

21 al 23—Declárase cesante, por abandono del cargo al Peón del Instituto Nacional de Alimentación, perteneciente al personal secundario no presupuestado, don Ricardo Bregonis. — (Carpeta 165|948).

24—Encomiéndase al funcionario de la Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, P. de Servicio y Afines, señor Raúl Pascale Rovira, con motivo de su viaje a Europa, una misión de carácter oficial. — (Carp. 3089|948).

25—Decreto por el que se establece una nueva reglamentación de licencias y obligaciones para las profesoras de educación física que se encuentren en estado de gravidez. — (Carpeta 2808|940).

26—Encomiéndase al Jefe del Servicio de Arte y Cultura de esta Secretaría de Estado, don Carlos Rodríguez Pintos, con motivo del viaje que realizará a la República Argentina, la misión de estudiar las posibilidades de efectuar en la ciudad de Buenos Aires, una "Exposición del Libro Uruguayo".

27—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 3.600.00, con destino a retribuir los servicios extraordinarios de diez y ocho funcionarios del Casino del Estado "Punta del Este", a razón de $ 200.00 cada uno. — (Carpeta 435|948).

28—Adscríbese a la Comisión designada para proyectar el Código del Procedimiento Administrativo, en carácter de Secretario Adjunto y sin perjuicio de atender los cometidos propios de su cargo, al Jefe de la Oficina de Personal del Ministerio del Interior, señor Romeo W. García, y autorízase a esta Secretaría de Estado, a disponer de $ 100.00 mensuales, para contribuir a los gastos que le demande al referido funcionario, el cumplimiento de sus tareas. — (Carpeta 446|933).

29—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo que comunica dejó sin efecto el nombramiento efectuado a favor del señor Mitre Suburu Cambre, para el cargo de Juez de Paz, en la 8.a sección judicial de Rocha. — (Carpeta 21-948).

30—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo que comunica la designación del señor Benjamín Fernández Olivera, para el cargo de Juez de Paz en la 8.a sección judicial de Rocha. — (Carpeta 21|948).

31—Idem, idem, idem., remitiéndole adjunto el expediente de pensión de la señora María Elisa Innella de Coronel y señorita Aida Coronel, el que ha sido requerido por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er Turno de Paysandú. — (Carpeta 312|936).

32 y 33—Autorízase a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, para adjudicar a la Casa "A. Barreiro y Ramos S. A.", por razones de urgencia, la confección de 20.000 carnets de trabajo, por la suma global de $ 13.000.00. — (Carpeta 810|945).

34—Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, para adquirir: cinco máquinas de escribir a $ 319.00 cada una; cinco máquinas de escribir a pesos 330.00 cada una; y cinco máquinas de escribir a $ 353.00 cada una; todas ellas de las características que en la respectiva resolución se detallan e imprescindibles para el trabajo normal de sus distintos servicios. — (Carp. 105|947).

35—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para adquirir del pintor Joaquín Torres García, por $ 700.00, su cuadro titulado "Parc Royal de Bruxelles".

36—Concédese licencia extraordinaria, por el término de seis meses, con goce de sueldo, al funcionario del Sodre, señor José Soler, quién se trasladará a Europa, con el fin de intensificar y perfeccionar sus estudios de canto. — (Carpeta N.o 2279|945).

37—Líbrese orden de pago, a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 2.768.33 con destino al pago de la adquisición del terreno que servirá de asiento a la Escuela N.o 111 de Canelones. — (Carpeta 1782|945).

38—Autorízase a la Comisión C. de Educación Física, para utilizar los servicios de la señora Juana Frommel de Leve, como Auxiliar de Sanidad, con pesos 80.00 mensuales. — (Carpeta 309|948).

39—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 112.00, con destino a abonar a la Casa "Tammaro", la confección de la placa con que obsequiará al Gobernador del Estado de Río Grande del Sur, la Delegación del Grupo Americanista de Intelectuales y Artistas, que visitará la ciudad de Porto Alegre, respondiendo a una gentil invitación. — (Carpeta 3365|948).

40—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se faculta al Poder Ejecutivo para disponer de pesos 27.000.00 que serán destinados: a) pesos 15.000.00 a la Comisión Pro-Monumento a Artigas Rivera; b) $ 7.000.00 a la Comisión Pro-Monumento a Artigas de la ciudad de Dolores; y c) $ 5.000.00 a la Comisión Pro-Monumento a Artigas de la ciudad de Paso de los Toros.

41—Prorrógase por el término de tres meses, a regir del 1.o de octubre corriente, la contratación del personal que presta servicios en la Sección Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con el cometido de llevar a cabo el Plan de Edificación Escolar y líbrese orden de pago a favor del referido Consejo, poro la suma total de $ 9.315.00, que a razón de $ 3.105.00 mensuales, será destinada a esos efectos.

La Secretaría

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios etc. por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS. Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, lo que ha de tenerse en cuenta. (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución con fecha 8 de Marzo de 1935 la vista del Fiscal respectivo que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5 418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

30.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 4 DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

A las 17 horas y 55 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Artagaveytia, Alonso Montaño, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brum, Bonino, Cusano, Charlone, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, Gamba, García da Rosa, Guichón, Pol Saizar, Regules, Peyrou, Roche (Arévalo de), Sánchez, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso: Los señores Senadores Bado y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se decreta el sobreseimiento en los juicios iniciados o que se inicien, con arreglo a la ley número 10.257, cuando se trate de la introducción al país de cámaras y cubiertas de caucho para vehículos automotores, y que se hayan importado sin cumplir los requisitos de las tramitaciones aduaneras.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.—

La Comisión de Alimentación, filial de la FAO, remite una nota, por la que agradece el concurso que se le ha prestado durante el desarrollo de su actuación.

—Téngase presente.

3

—La Señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se dispone que los trabajadores de las industrias frigoríficas y de las barracas de lana, cuero y afines, amparados por las leyes números 10.562 y 10.681, computarán a los fines jubilatorios las horas no trabajadas y cobradas por subsidio de paro, rigiendo a tal efecto el jornal horario tarifado para el obrero en actividad.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(El proyecto y la exposición de motivos son los siguientes:)

(Carpeta número 841 de 1948. — Distribuído número 156|948).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los trabajadores de las industrias frigoríficas y de las barracas de lana, cuero y afines amparados por las leyes números 10.562 y 10.681, y sus modificativas o concordantes, computarán a los fines jubilatorios las horas no trabajadas y cobradas por subsidio de paro rigiendo a tal efecto el jornal horario tarifado para el obrero en actividad.

Art. 2.º Las respectivas Cajas de Compensación por Desocupación abonarán a la Caja de Jubilaciones correspondiente los aportes jubilatorios debiendo cobrar la contribución patronal a las empresas de que se trate y deducir el aporte obrero del monto que los trabajadores perciban por concepto de subsidio de paro.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc.

Julia Arévalo de Roche.

Montevideo, 4 de agosto de 1948.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La aplicación de las leyes vigentes de Seguro de Desocupación que beneficia a los trabajadores de los frigoríficos y de las barracas de lana, cuero y afines han evidenciado la imprevisión legislativa sobre los perjuicios que la desocupación, aparte de otros, proyecta sobre los plazos legales exigidos para que tales obreros se acojan a su jubilación.

Conforme a lo dispuesto en materia jubilatoria los obreros de la carne y de la lana para acogerse a su pasividad de retiro deben computar 50 años de edad y 30 de servicios prestados.

Las industrias frigoríficas y las actividades en la lana y en el cuero están ritmadas por alternativas de actividad y de paralización (zafras) circunstancias que obraron para que se les reconociese expresamente por ley su legítimo derecho a percibir su compensación por paro.

A los fines de computar años de servicios para jubilarse ese alternar de períodos de trabajo y de paralización exige que los obreros para satisfacer la exigencia de 30 años de servicios prestados deban esperar que transcurran dilatadísimos plazos muy superiores a ese lapso de tiempo a causa de que en extensos períodos del año no realizan actividad aún cuando con toda justicia reciban su compensación por desocupación.

Los obreros de la carne, particularmente, han sido azotados en los últimos años por largos períodos de paralización de la industria habiendo quienes sólo han trabajado 3 o 4 meses en el año cuando no menos. Por otra parte los trabajadores vinculados a las Cajas de Compensación por Desocupación por imperativo de las disposiciones en vigencia no pueden realizar tarea remunerada alguna en otras empresas que no sean las comprendidas en la ley, ya que de hacerlo para ir acumulando servicios y acogerse a su jubilación en momento oportuno, perderían sus derechos de cobrar la compensación que se les sirve para que atiendan sus quebrantados presupuestos familiares.

Mediante este proyecto de ley procuramos una fórmula de solución adecuada a este problema que afecta y modifica de hecho las exigencias legales para que esos trabajadores puedan jubilarse. Las disposiciones que proponemos a nadie perjudica y en cambio favorece a millares de obreros de las industrias frigoríficas y de las actividades de la lana, cuero y afines, por lo que esperamos que el Parlamento considerará esta iniciativa convirtiéndola en ley lo antes posible.

Montevideo, 4 de agosto de 1948.

Julia Arévalo de Roche.

4

SEÑOR PRESIDENTE — Continúa la sesión con la consideración del proyecto de ley que autoriza la construcción del edificio para sede del Banco de la República.

—Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 801 de 1948. — Comisión de Hacienda. — Repartido N.o 61 de 1948).

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de diciembre de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley por el que se faculta al Banco de la República, para invertir hasta la suma de $ 600.000 (seiscientos mil pesos) en la adquisición de un predio y construcción de un edificio para sede del "Club Banco de la República" compuesto exclusivamente por funcionarios del mencionado Organismo.

La referida entidad adquirió hace algún tiempo, mediante un préstamo facilitado por el Banco, varios terrenos ubicados en las calles Juan B. Blanco, Buxareo y Vecinal que en conjunto forman un área de 4.629 metros cuadrados pero, no le es posible encarar la posibilidad de la construcción del edificio, por la dificultad que se le presenta para su financiación con sus propios recursos.

El Directorio del Banco de la República ha considerado una gestión de sus funcionarios, entendiendo que está obligado a prestarle su apoyo, teniendo en cuenta que esa es la política que siguen las grandes instituciones de otros países, donde es frecuente que las entidades, no sólo oficiales sino también privadas, financien los centros de vacaciones, deportivos y sociales de su personal.

Para materializar la iniciativa, el Banco adquiriría del Club, los terrenos ya comprados y a que se ha hecho referencia anteriormente y realizaría la obra "Per se", dando el usufructo directo de la misma a las autoridades del Club.

Se trataría pues, de un bien que pasaría a acrecentar el acervo del Banco.

Quedaría en ese caso, suprimida la subvención que el Banco viene concediendo al Club, desde que éste no tendría que atender las obligaciones que ahora tiene que cumplir.

El Tribunal de Cuentas a quien se le requirió opinión respecto a la iniciativa del Banco de la República, se ha expedido favorablemente por entender que configura una verdadera función de extensión social en completa armonía con las actuales tendencias.

El Poder Ejecutivo, por su parte, manifiesta su conformidad, pero entiende que tratándose de una cuestión no contemplada en la Carta Orgánica del Banco de la República, es necesaria la autorización de la Asamblea General, y a ese fin ha formulado el adjunto proyecto de ley, cuya consideración recomienda.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República, a invertir hasta la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) en la adquisición de un predio y construcción de un edificio para sede del Club de Funcionarios Banco de la Repú-

blica, a quien se le cederá en usufructo en la forma y condiciones que se establecerán en la reglamentación correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

...DO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República, a invertir de su capital o reservas, hasta la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) en la adquisición de un predio y construcción de un edificio para sede del Club de Funcionarios Banco de la República, a quien se le cederá en usufructo en la forma y condiciones que se establecerán en la reglamentación correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, 30 de junio de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La Comisión de Hacienda, me ha designado miembro informante y voy a producir el dictamen en forma oral por la premura del tiempo.

El proyecto de ley que ha aprobado la Cámara de Representantes autorizando al Banco de la República a invertir la cantidad de $ 600.000.00 en la compra de un terreno y construcción de un edificio para sede social de los funcionarios del Banco, encuentra una gran simpatía, una simpatía unánime en todos los miembros de la Comisión.

Podría decirse que se trata de una inversión improductiva, es decir, que no va a tener un carácter fecundo, desde el punto de vista de proporcionar beneficios al Instituto, pero no podemos aplicar este criterio tan severo en forma uniforme.

Si consideramos, por ejemplo, que el Banco de la República ha gastado millones y millones en su casa central, ese edificio magnífico que levanta la admiración de todos los que visitan Montevideo y que es posiblemente el Banco más soberbio del mundo entero, todo revestido de granito perfectamente tallado, con sus columnas corintias, trabajados con verdadero primor sus capiteles, con sus mármoles de variados colores, sus bronces y el revestimiento de sus despachos verdaderamente magnífico, con su hall admirable, donde circula el público con toda comodidad; tan admirable es esta obra que, al margen un poco del tema que está en debate, yo sería el primero en pedir que se cumpliera cuanto antes el programa que tuvo el ex Intendente de Montevideo, ingeniero don Juan P. Fabini, en el sentido de echar abajo toda la manzana que está frente al Banco de la República, y darle la perspectiva que ese estupendo monumento requiere.

Y todos esos gastos efectuados por los Directorios del Banco por sumas tan importantes, ¿han tenido repercusión en la acción económica del Banco? Absolutamente ninguna. Al contrario: en el año 1946, último dato que se conoce, dió el establecimiento dos millones y medio de utilidades, cantidad bien pequeña frente a los 60 millones de capital y 32 millones que tiene el Instituto.

Y está bien que el Banco dé poco, porque la función de ese Ente oficial, es favorecer a la producción y es un orgullo que el Banco haya otorgado en los momentos presentes, 50 millones de pesos en créditos agrícolas y 28 millones de pesos en créditos industriales, todos a bajo interés y sin ganancias.

Volviendo al asunto en debate: podría decirse que la oportunidad para invertir ahora $ 600.000.00 en la sede que beneficiará a los funcionarios del Banco, no es la más propicia; que el Banco debe aportar todas sus disponibilidades en la ampliación de créditos a favor del trabajo nacional.

Perfectamente.

El Banco tiene dos caminos para encontrar ese dinero, pequeña suma frente a la importancia del Instituto: o los toma de su encaje fiduciario, que alcanza en los momentos actuales a 30 millones de pesos, y $ 600.000.00 no van a afectar mayormente esas reservas—, o sino sacrifica una pequeña parte de su cartera de valores en títulos de deuda pública interna, que representan 17 millones de pesos. Suponiendo, por ejemplo, que invirtiera $ 600.000.00 de su patrimonio en valores del Estado ¿qué representa para el Banco ese sacrificio? Al 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización, o sea al 6 o|o, implica $ 36.000.00 anuales. Y $ 36.000.00 anuales de erogación anual para el Banco, frente a los dos millones y medio de beneficio que da la casa: o sea alrededor del 1 y medio por ciento de las utilidades, y todo esto para beneficiar al personal, a 2.000 empleados que tiene el establecimiento.

SEÑOR BERRO. — A los del interior también.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — A todos; 1.200 de Montevideo y 800 de campaña.

Desde el punto de vista de la justicia es indiscutible que el capital del Banco, lo mismo que el Fondo de Reserva, se han formado, en gran parte, debido al esfuerzo de todo ese personal, y ese esfuerzo tiene que tener una retribución y la retribución que piden los funcionarios, como el anhelo más grande de sus espíritus, es tener una sede social adecuada, como es la proyectada.

Pero no es solamente del punto de vista de la justicia que hay que encarar este problema.

Del punto de vista social también. El empleado, lo mismo que el obrero, no es una máquina, no es un ser ... deba estar exclusivamente dedicado al trabajo: debe tener sus expansiones, sus momentos de descanso, sus alegrías, sus esparcimientos, y esto debe hacerlo el Banco de la República, y debe hacerlo no sólo para los empleados que están aquí en Montevideo, gozando de los beneficios que depara nuestra capital, sino también para los funcionarios del interior, esos 800 empleados que están afuera, que vienen tan poco a Montevideo y que cuando llegan a la metrópoli en uso de licencia, ven acortados sus días de descanso porque tienen que dejar la mayor parte del dinero que traen, en los hoteles. En cambio en este edificio proyectado, tendrán alojamiento gratis ellos y sus familias y se les dará, mediante un servicio de restaurant, una alimentación muy razonable en el precio.

No es nueva esta tesis señor Presidente, en los Entes Autónomos del Estado.

El Banco Hipotecario ha invertido una cantidad importante para dar un local social a sus funcionarios. Lo mismo ha hecho la Ancap. El Banco de Seguros ha destinado la última planta de su grandioso edificio también para solaz de sus funcionarios. Y además la Usina Eléctrica, con su Colonia de Vacaciones. Hay otros Bancos también, particulares, que han seguido la misma ruta y debe indicarse esa conducta que realmente merece el aplauso. Está en esas condiciones el Banco de Londres, el Banco Comercial, el Banco Popular, el Banco de Crédito, el Banco de Cobranzas, y otras empresas particulares al margen de la órbita bancaria. Ahí está "El Día", que ha inaugurado una soberbia sede para su personal. En un plano menos intenso, han hecho similar obra otras firmas importantes de plaza, como Passegi como Bausa como Ferrosmalt, como Mailhos como Dodero, y otras más que escapan a mi memoria. Y el Banco de la República, que es un verdadero monumento del punto de vista de su poderío, ¿no ha de hacer lo mismo? ¿No ha de seguir un ejemplo idéntico?

Y adviértase, señor Presidente, que no se toca para nada el dinero del público. Si se dijera que pueden afectarse los ahorros de la población, de la clientela del Banco con esta inversión, entonces tendríamos que ser muy cuidadosos, porque el dinero del público es dinero sagrado. Es el dinero propio del Banco, es su capital y reservas lo único que se toca, y ésto sólo en una mínima parte.

Y ahora señor Presidente, unas palabras respecto del Club Banco República que va a ser el beneficiario del punto de vista del usufructo de esta propiedad.

El Club Banco República tiene 27 años de existencia. Es un club que ha seguido una línea de conducta realmente loable. Dá asistencia quirúrgica a sus asociados, a los hijos, a los padres y a los cónyuges de los mismos. Tiene servicios de policlínica que funcionan tres veces por semana; tiene también laboratorio y se dictan allí cursos de inglés y de contabilidad. Y del punto de vista cultural, hay una gran biblioteca en el Club. Se dan conferencias y se dan recitales. Y, del punto de vista deportivo, se alquilan canchas de football, y se pide prestado, aunque parezca irrisión, a los otros Entes del Estado, canchas de basquetball, canchas de bochas y de otros juegos deportivos. No puede continuar esa situación realmente lesiva para el poderío del Banco de la República; es necesario modificarla. El señor Senador Guichón, en su magnífico discurso de estos días, decía, con toda razón, que el Estado, cuando actúa como patrono, tiene que ser un patrono modelo. El patrono modelo debe velar, no solamente por la eficiencia del trabajo de sus empleados y obreros sino, además, por la felicidad de los mismos: que obreros y empleados sean felices, que ese es el ideal de todo estadista, sin pensar, también, que un obrero que es feliz, o un empleado que es feliz, rinde, también, mucho más después en el trabajo.

Es lo que quería decir en nombre de la Comisión, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en primera discusión general el proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No voy a oponerme, señor Presidente, al curso de esta iniciativa, pero, también, debo ser leal con mi conciencia, en la que algunos escrúpulos aparecen en primer plano, porque, si bien es verdad lo que afirma el señor Senador Acevedo Alvarez en cuanto a la justificación de esta medida, desde el punto de vista del radio estricto del Banco de la República, no debo olvidar que el Banco está situado dentro del país, y que es una Institución del Estado; y, siendo una Institución del Estado, corresponde un mínimo de coordinación con el resto de los servicios, pues ha de haber, en materia de gastos públicos, una política general.

No me puede ser indiferente, en este momento, señor Presidente la circunstancia de que, en publicaciones que emanan de organismos oficiales, como los Institutos Penales, se denuncien situaciones realmente incómodas para nuestra condición de país civilizado.

La Dirección de Institutos Penales señala la situación imposible de mantener, en que se encuentran los recluídos en el Establecimiento de Detención, que no tiene capacidad sino para trescientos recluídos y que suele albergar cerca de un millar, lo que obliga a colocar en cada celda hasta cuatro recluídos, aunque no tienen volumen de aire sino para una sola persona, con sacrificio, dice el propio Director de Institutos Penales, de la salud, y aún de la vida de los propios detenidos. Se agrega a esto lo que esa situación significa del punto de vista de la disolución moral, causada por la confusión o comunidad de los delincuentes. Y así, por aberración y penosa paradoja, se convierte en una verdadera escuela del delito. Lo señala el propio Director de los Institutos Penales: junto a los delincuentes empedernidos, los más disolutos, los que han hecho verdadero oficio de la infracción de las leyes penales, como medio de vida, se encuentran delincuentes primarios, sin ninguna vocación delictiva, peligrosa, a veces simples infractores de disposiciones municipales.

Este hecho ocurre en la capital de la República, y, lo que es más tremendo, ocurre inveteradamente, porque, a través de los años, esta anomalía se mantiene. De tiempo en tiempo, algún empuje sentimental hace que nuestra atención se dirija hacia la situación dramática que presenta ese Instituto. Luego, se van enervando las reacciones, y vivimos más o menos en paz con nuestra conciencia, mientras el Estado se dedica, tantas veces, a obras suntuarias, o que por lo menos, en una jerarquía racional, no pueden colocarse en un plano superior al de esos servicios elementales relacionados con la propia defensa social.

No quiere decir esto que, con criterio trivial, pretenda que estos fondos se apliquen al destino que podría ser indicado como consecuencia de este comentario. No. Lo que quiero es llamar la atención sobre la necesidad de que haya un mínimum de coordinación en el destino de los fondos públicos, de acuerdo con las necesidades del país.

La sede de un Club, puede corresponder a una necesidad respetable, y los raciocinios que con acierto ha hecho el señor Senador Acevedo Alvarez, son perfectamente fundados; pero me falta la certeza de que, en una jerarquía racional de necesidades, el primer destino habría de ser éste.

Cuanto tenga que ver con la política penal del Estado, tiene que ver, también, con todos los servicios públicos, pues, directa o indirectamente, todos aprovechan de la paz social. Por consiguiente, a ninguno de los Institutos del Estado le puede ser indiferente la situación que denuncio en este comentario. Se puede decir que estos Institutos no tienen por qué preocuparse por servicios que corresponden a un Ministerio determinado. Es verdad. Pero, también lo es que el tesoro del Estado, los fondos públicos, por su propia procedencia, por emanar de la sociedad que los costea, tienen que tener un mínimum de racionalidad en el destino que el Estado les asigne.

Ocurre lo mismo con la política liceal; estamos a buena altura de la civilización en materia de enseñanza secundaria, y todavía cuesta encontrar en Montevideo un edificio adecuado para los millares de alumnos de dicho sector, hacinados, frecuentemente, en cuartos destinados a habitación...

(Apoyados).

—Sólo hay uno, —no creo cometer ningún error— la Universidad de Mujeres, que tiene edificio apropiado.

Lo mismo digo en materia de servicios sanitarios.

Así tenemos un hospital de tuberculosos pulmonares a orillas del mar. He oído decir a los médicos que es lugar contraindicado para tales enfermos, aparte de tratarse de un local, evidentemente inadecuado.

Montevideo ofrece así, por una parte, el espectáculo suntuario de avenidas lujosas, que no combato en sí mismo, sino en relación con la falta de aplicación exigible de recursos para otros destinos vitales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue la discusión.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: Es bastante antipático oponerse a una iniciativa de esta naturaleza, sobre todo, porque la obra en sí es una obra de progreso, y, en segundo término, porque va a beneficiar a un grupo de funcionarios del Estado a cuyo esfuerzo se debe, sin duda, el alto prestigio del Banco de la República, que es uno de los grandes servicios públicos del país. Pero de todas maneras quiero decir, que no voy a votar la iniciativa. No la voy a votar, por las razones que ya se han dado en Sala.

Considero, desde luego, que el Estado tiene que hacer una jerarquización de la distribución de sus fondos. Estamos con los hospitales desbordados; con los servicios públicos de los niños, sin sitio; con las escuelas sin local; con los liceos, como se ha indicado, sin sitio bastante; con las cárceles desbordantes, en una forma que compromete el decoro de la sociedad. Me parece que hay una jerarquía de distribución del dinero, que obliga a pensar, antes de gastar en obras suntuarias, en otras aplicaciones indispensables para el orden social.

Tenemos además el problema de la vivienda, que le está planteando al país y al Parlamento, problemas sin solución y tendríamos que dedicar todos los fondos disponibles que pudiéramos acumular, a la vivienda de las clases necesitadas.

El Estado hace una cierta docencia moral, cuando distribuye sus fondos; y me parece que esa docencia moral queda quebrantada, cuando al lado de la falta absoluta de viviendas para la clase pobre, levantamos la suntuosidad de un edificio de esta magnitud, que cuesta más de medio millón de pesos, para una obra de progreso y sociabilidad, —lo reconozco,— pero para una obra de progreso y sociabilidad, que es lujosa al lado de las grandes e impostergables necesidades que hay en otros rubros de los grupos menos dotados de la sociedad. Después, esta tendencia, tiene otro aspecto, señor Presidente, y es que alcanza a los servidores de un servicio público rico. El ideal, naturalmente, es que todos los empleados públicos y todos los empleados privados pudieran tener esta ventaja, porque son formas de sociabilidad que aumentan la cultura general del país. Pero, desgraciadamente, creamos una especie de aristocracia de los funcionarios que pueden tener estos beneficios, porque sus respectivos servicios permiten desembolsos de esta naturaleza. Y entonces, esta aristocracia, es penosa para el resto de los funcionarios del Estado, que sirviendo a otras dependencias que no tienen fondos o no tienen medios para adquirir grandes edificios, deben conformarse con mirarlos desde afuera, circulando por al calle, mientras otros grupos los disfrutan.

No tengo necesidad, señor Presidente, más que de dejar a salvo, por razones de conciencia, mi opinión sobre este asunto.

Considero, realmente, que 600 mil pesos, cifra enorme en estos momentos, no puede aplicarse ni siquiera a una iniciativa que, reconozco —y lo vuelvo a decir públicamente— no sólo es una iniciativa de progreso, sino que va a beneficiar a un grupo de servidores del Estado que honra los servicios públicos de la Nación.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Un grupo que son dos mil.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Confieso, señor Presidente, que, cuando por vez primera, se anuncia que venía a la consideración del Senado este proyecto, yo tenía, con respecto a él, alguna resistencia. Pero he oído atentamente las explicaciones que nos ha formulado el señor miembro informante, doctor Acevedo Alvarez, y estudiado su financiación, y he llegado a la convicción, después de conocer los detalles de esta iniciativa, de que no es ésta, como yo mismo había creído en el primer momento, una obra propiamente de carácter suntuario. Se trata de una obra más amplia de carácter social, que va a beneficiar a un grupo de funcionarios de la Nación, pertenecientes a un poderoso instituto, y será pagada con las rentas, con los beneficios que dé esa propia institución.

No me hacen fuerza, después de convencerme de que se trata de una obra de esa naturaleza, —que además va a beneficiar por igual a los empleados de la Capital y a los

de la campaña— no me hacen fuerza, digo, aunque reconozco que tienen un fondo loable de buena intención y de criterio general, las manifestaciones que formularon los señores Senadores Echegoyen y Regules.

Aunque, efectivamente, es preciso reconocer que en la sanción de esta iniciativa, va involucrado un privilegio para un grupo de funcionarios, que gozarán de los claros beneficios derivados de la iniciativa por el hecho de pertenecer a un Instituto poderoso y lleno de recursos, como es el Banco de la República. Pero yo me formulo la consideración, de si nosotros podríamos llegar, si llegaremos algún día, a esa jerarquización de necesidades públicas de que se ha hablado.

Mucho me temo que si planteamos, dentro de un plan general, para todos los Institutos del Estado, la necesidad de detener toda iniciativa de progreso, esperando esa planificación, ésta no llegará nunca, y dejaremos sin una mejora de carácter social y económico, evidentemente justa, a un grupo de funcionarios, a un sector digno de consideración y a un instituto que aspira a crearla y dispone para ello de recursos.

Yo, por el contrario, presento otra consideración, que basta para destruir, en mi espíritu, la reserva que pudiera surgir a consecuencia de la argumentación que se ha hecho en Sala; es que estas obras tienen, —diríamos— un carácter ejemplarizador; y que, fundándose Institutos de esta clase, por instituciones como el Banco de la República o como las Usinas Eléctricas del Estado, con su Parque de Vacaciones, merced a situaciones de holgura que otras instituciones, no tienen, sin embargo, la presencia en el ambiente de esas instituciones la obra social y cultural que ellas realizan, el bienestar que difunden entre sus empleados, constituyen ejemplos que, tarde o temprano, ha de arrastrar a instituciones menos poderosas a realizar obras análogas. Muchos sectores aspirarán a análogas mejoras y así irá extendiéndose, irradiando, el benéfico pensamiento de protección social a que deben su implantación.

Me parece que la institución en sí misma, es no sólo simpática, sino que es un complemento indispensable de la obra de protección social y de justicia —más que de protección social— que el Estado debe a sus funcionarios.

Su creación repercutirá en forma muy favorable, además, para crear en derredor del Banco de la República,— como el Parque de Vacaciones en torno de la UTE, —un espíritu de solidaridad de los funcionarios con la institución a que pertenecen; el funcionario encontrará después de las horas de trabajo, en el propio ámbito de la institución, un lugar de culto esparcimiento, de tranquilidad y de bienestar para su familia, accesible a las condiciones económicas de los de condición más modesta que no podrían, con su propio sueldo, obtener justo descanso y vacaciones en otros lugares. Entonces, se sentirán como miembros de una gran familia, en una extensión de sus propios hogares; se sentirán vinculado a ella y su amor a esta institución, crecerá, lo que constituye una de las fuerzas más poderosas que pueden llevarlos al desempeño de sus funciones en forma benéfica para los intereses que se le han confiado. Sentirán todos más vivamente la solidaridad en el trabajo común, por encima de jerarquías y diferencias presupuestales.

Creo, por consiguiente, que esta obra social, si momentáneamente constituye un privilegio, será un estímulo para otras Instituciones públicas y privadas, un ejemplo que concluirá por extenderse e imponerse paulatinamente.

Es lamentable que no pueda hacerse todo de un golpe; pero el todo o nada, suele ser la manera más eficaz de reducir las mejores iniciativas a la impotencia. Estoy pronto a estudiar las urgentes necesidades sociales que se han señalado y a buscarles remedio o lenitivo.

Por esas razones, y reconociendo que yo tenía resistencia en los primeros momentos, para votar el proyecto, porque no conocía ni la financiación del mismo, ni sus proyecciones, voy a dar mi voto favorable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — Señor Presidente: voy a fundamentar brevemente mi voto afirmativo a esta iniciativa, porque creo conveniente hacer algunas aclaraciones, sobre todo teniendo en cuenta las manifestaciones que se han formulado en Sala por algunos señores Senadores.

Desde luego, conviene aclarar lo siguiente: que no se trata de una simple inversión que realiza el Banco de la República, inversión que signifique un empobrecimiento de su patrimonio, sino que, por el contrario, es una inversión que modifica parte del capital fijo del Banco, el cual no saca de su giro ningún centésimo, sino que transforma parte de su capital en un inmueble que le pertenece y que le seguirá perteneciendo, respaldando su solvencia económica.

En segundo lugar, se va a hacer el edificio en un terreno que pertenece ya al Club del Banco de la República. Es un terreno que costó a dicho Club, creo que aproximadamente unos ochenta mil pesos y que, actualmente, vale más de trescientos mil pesos, en virtud de la valorización de las tierras.

El Club Banco República, le entrega al Banco ese terreno por el precio que le costó, lo que quiere decir que el propio club aporta parte de sus recursos, ya que éstos los podría obtener con la venta de ese inmueble que entrega al Banco.

La iniciativa primera que se tenía, era obtener una contribución del Banco, que hubiera sido lógica y justa; pero no pudo prosperar, porque la cantidad era importante, y el servicio de esa deuda era elevado y pácticamente no hubiera podido realizarse la obra.

El Banco de la República concurre actualmente con una cantidad, para ayudar al Club. Hay una contribución relativamente apreciable con la cual el Banco subvenciona al Club de sus empleados, que cesa al realizar el Banco esta obra.

La finalidad del Banco, va a ser la de amortizar esta inversión con sumas, si no cercanas, por lo menos bastante próximas a la contribución que realiza. Quiere decir que de aquí a unos cuantos años, estará amortizada perfectamente, por el Banco, no obstante formar parte de su activo el valor de este inmueble.

De manera que no podemos alarmarnos, ni comparar esta inversión que se realiza, con una disponibilidad como la que se hace corrientemente para construir un edificio público, porque es una obra que formará parte del capital del Banco.

Además conviene puntualizar que, aparte de la faz deportiva, el edificio, tiene una sección, como lo destacaba el señor miembro informante, para alojamiento de los empleados de las sucursales del Banco en Campaña. A veces se han hecho algunas observaciones, por ejemplo en el caso del Parque de Vacaciones de la UTE, las mismas fueron formuladas en relación con los empleados del Instituto, en campaña. Se ha dicho que el Parque de Vacaciones de la UTE es un parque que favorece fundamentalmente, a los empleados de Montevideo, porque el empleado de campaña, por lo general, no tendrá el mismo interés en pasar sus vacaciones en el campo, al aire libre, sino que deseará, muchas veces, venir a Montevideo, a la Capital, para hacer un poco de vida de ciudad. Esto significa, señor Presidente, que se le puede hacer alguna observación a la idea de crear un Parque de Vacaciones, es decir que se establece un privilegio para los empleados de la Capital con respecto a los de la campaña. En este caso, en cambio, es a la inversa, porque el privilegio es más para los empleados de campaña que para los de la Capital, porque podrán venir a Montevideo y alojarse gratuitamente en este edificio con sus familias en época de vacaciones.

Por otra parte, señor Presidente, no podemos más que apoyar con entusiasmo iniciativas de esta naturaleza, porque está dentro de nuestro estado de espíritu, realizar obras de esta naturaleza que establecen vínculos de confraternidad social del funcionariado en todos los grados y aspectos, que van limando diferencias sociales y que crean un afecto y un interés —como ya se ha dicho— hacia el Instituto en el cual prestan servicios.

En virtud de estas consideraciones, señor Presidente, voy a dar con todo entusiasmo mi voto a este proyecto de ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Comprendo, señor Presidente, que en un país como el nuestro de rápida evolución, muchas Instituciones se encuentren retrasadas en su desarrollo. Comprendo que existe el problema de las cárceles, el de los Liceos, el de las viviendas económicas, etc.; pero de ello no advierto que se pueda sacar la consecuencia de que el Banco de la República tengar que dar a sus empleados un tratamiento inferior del que reciben los de las Instituciones bancarias privadas.

Si alguna razón he tenido para ser estatista, ha sido, precisamente, por considerar que el Estado debe ser mejor patrón, y que los empleados que trabajan para la colectividad, deben ser los mejor tratados. Esta idea me lleva a pensar, señor Presidente, que no es de ninguna manera exagerado que el Banco de la República siga, en este problema, un camino que lo pondría a la altura de las Instituciones privadas.

Si solamente los empleados de Instituciones bancarias privadas pudieran poseer estos clubs, los empleados del Banco de la República quedarían en un plano de inferioridad.

No creo, tampoco, que pueda calificarse de suntuaria esta clase de construcciones. Estos clubs tienen una gran utilidad práctica, pues mejoran la relación social de los empleados. Aparte de la finalidad deportiva, que todo el mundo reconoce de importancia en estas Instituciones, existe también, una finalidad de cultura. En todos los clubs, señor Presidente, hay bibliotecas, salones para conferencias, etc., que contribuyen al mejoramiento cultural de sus afiliados.

Por estas razones considero que en lugar de constituir este proyecto de ley algo antagónico con respecto al mejoramiento de los liceos, es, por el contrario, una obra coadyuvante, que propende a un aumento de la cultura, que beneficia desde el punto de vista físico y, también, desde el punto de vista social, porque entiendo que los individuos tienden a mejorarse cultivando el trato social.

De manera, señor Presidente, que esta obra no puede considerarse como suntuaria, sino como una obra práctica de mejoramiento de la población del país, del núcleo de dos mil personas que forman los empleados del Banco de la República, sin contar sus familiares Si tuviéramos a éstos en cuenta, el núcleo de favorecidos por esta obra sería mucho más extenso de lo que parece a primera vista. No obstante, una inversión de trescientos pesos por persona, para crear una Institución de esta naturaleza, no es, a mi juicio, una inversión muy crecida. En algunos de los clubs privados de Montevideo, se cobra, por lo general, una cuota de ingreso que es superior a esa cantidad.

El Banco de la República no es, en esta inversión, más generoso de lo que lo son los clubs creados con el esfuerzo privado.

Tampoco se puede, señor Presidente, mirar esta obra como una obra de lujo.

Por otra parte, señor Presidente, si impidiéramos que se realizara esta obra ¿resolveríamos algunos de los problemas que se nos han planteado? ¿Concurriríamos en algo a resolver el problema de la escasez de cárceles?

Recuerdo, señor Presidente, que el problema de la escasez de cárceles se planteó en el Parlamento hace ya diez y seis años. En el año 1932, siendo Senador, estudiamos este problema, y se hacían exactamente los mismos argumentos que se formulan ahora.

Realmente es desagradable que el país haya tenido tan poca sensibilidad en este aspecto de la readaptación de los criminales; no obstante se han votado muchas decenas de millones de pesos para toda clase de obras.

SEÑOR GUICHON. — Apoyados.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero, en realidad, el criterio que ha predominado en este país con respecto a las cárceles, ha sido el de Sancho en aquella famosa anécdota de la Caperucita: no nos hemos preocupado nunca de las cárceles y ahora tampoco nos preocuparemos.

Creo, señor Presidente, que si la solución de todas estas necesidades se estructuran en un plano armónico, seiscientos mil pesos no alcanzarían para nada.

Además, no podemos pensar que sean los recursos del Banco de la República los que tengan qué concurrir a resolver estos problemas, sino los recursos generales de la nación.

Como muy bien ha dicho el señor Senador Gallinal, todas estas obras que tienden a mejorar el nivel general de vida, crean nuevas aspiraciones de mejoramiento y constituyen un estímulo para que se realicen otras obras como ésta, que contribuyen a elevar el nivel cultural y social de los ciudadanos del país.

Si utilizamos el argumento de que no deben construirse estas obras mientras haya escasez de cárceles, sucedería que la falta de ejemplos haría más tolerable el nivel bajo de la vida, quitando al hombre su espíritu de superación. Y naturalmente, señor Presidente, si los hombres que están fuera de la cárcel viven mal, peor van a vivir los que están dentro de ellas.

No es, por ese camino, pues, por el que concurriremos a mejorar la vida de nadie ni, tampoco, a que construyéramos más liceos.

Por otra parte entiendo señor Presidente, que la creación de grandes edificios públicos estimula para llevar a un nivel mínimo las construcciones del Estado.

Soy de los que creen, señor Presidente, que los pueblos escriben su historia principalmente con su arquitectura y que todo pueblo que tienda a crear una arquitectura importante y monumental, se eleva en el camino de la cultura.

De ahí, señor Presidente, que si se me presentara, junto con éste, un proyecto de ley por el cual sólo se destinarían doscientos mil pesos para la construcción de un Club para el Banco de la República, votaría el que destina los seiscientos mil pesos; porque si se puede pensar que hay un criterio un poco generoso, prefiero en esta materia el criterio generoso al mezquino.

De manera, señor Presidente, que por estas razones voy a dar el voto favorable al proyecto.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Una brevísima puntualización, señor Presidente.

Estoy totalmente de acuerdo con lo que acaba de expresar el señor Senador Batlle Pacheco, lo mismo que con lo que, anteriormente a él, habían expresado los señores Senadores Gallinal y Bonino; pero creo que no debe quedar sin una breve acotación las manifestaciones que se han hecho sobre los déficit del país en lo que respecta a otras construcciones, por ejemplo, cárceles, liceos, hospitales, viviendas económicas, etc.

Tengo entendido que para la cárcel de Libertad, se ha votado una cantidad cuantiosa y que, por ese lado, se va a resolver, en parte, el problema de la población carcelaria que yo siempre he considerado un problema muy grave y de muy urgente solución.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay una afirmación penosa qué hacer, y es que el Código Penal no se puede aplicar integralmente. Una sociedad que no puede hacer efectiva plenamente su ley penal tiene medios habilitantes para ello, es una sociedad que está en déficit grueso con una necesidad vital.

El Código Penal establece, según su texto expreso, y según las notas explicativas del doctor Irureta Goyena, la necesidad de establecer el régimen del trabajo al aire libre en vez de hacinar a los delincuentes en las cárceles urbanas. Sin embargo, hace años que se inició y no se ha concluído por falta de recursos la Colonia Educativa de Trabajo, en el pueblo de Libertad.

El Código Penal tiene catorce años de vigencia. Como lo señala el propio doctor Irureta Goyena, en sus notas, y como lo señala el Director de los Institutos Penales, buena parte de los delincuentes más temibles procede de campaña, y se les hacina en cárceles que significan un tratamiento contrario o inadecuado para los hábitos, costumbres, medios de vida, etc., del medio al cual han de reintegrarse después de cumplir la condena. Las industrias rurales no se pueden enseñar en los establecimentos de Montevideo: esos penados deben tener su medio natural de rehabilitación en la Colonia Educativa de Trabajo.

Es decir que el Código Penal hace catorce años que existe, en parte esencial, sólo en la retórica de su texto, por falta de recursos, lo que tiene que golpear rudamente nuestra conciencia. No es posible que permanezcamos indiferentes ante tal anomalía mientras votamos estos fondos para clubs.

¿Con qué derecho el Estado toma a los delincuentes de campaña y los sumerge en una cárcel contraindicada, en plena oposición respecto de la doctrina y texto que hemos adoptado como los mejores en materia de terapéutica penal?

Esa es una contradicción difícil de excusar.

No es cuestión de decir así, con ánimo tranquilo, como lo señalaba el señor Senador Gallinal, que no es cuestión de hacer un plan de necesidades y de un orden para atenderlos, porque ello nos va a llevar mucho trabajo o va a ser muy difícil.

Hay algunas necesidades que tienen que golpear de tal manera nuestro espíritu, aun sin ningún plan previo que los catalogue, porque están referidas a las exigencias principales de la sociedad.

SEÑOR GUICHON. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le pido que me disculpe, señor Senador, pero procedo obedeciendo a un impulso que me viene de mi conciencia íntima, como legislador y como abogado, porque veo con pena que la sociedad carece de la defensa que los textos exigen y que nosotros mismos hemos patrocinado al adoptar el Código Penal.

SEÑOR GUICHON. — Yo no niego la realidad que expone con tanta claridad y brillo el señor Senador Echegoyen. Creo que en el Parlamento de la República, a este respecto, nadie se ha expresado con la crudeza con que lo ha hecho el Senador que habla, pero lo que yo estoy diciendo, es otra cosa.

Lo que yo digo, es que se llega un poco tarde cuando se alude a la insensibilidad del Poder Público respecto de estos problemas en general: el de las cárceles, el de los liceos, el de los hospitales, el de las viviendas económicas, etcétera.

Que el problema existe, yo no voy a negarlo, como no voy a negar la crisis de las viviendas económicas; lo que yo niego rotundamente es que haya insensibilidad del Poder Público para afrontar estos problemas, porque nosotros ya tenemos en marcha, —porque si, como espero, votamos el proyecto del Poder Ejecutivo ampliando los recursos de la Comisión de Viviendas Económicas en veinte millones de pesos más, —vamos a tener muy pronto, cerca de cien millones de pesos destinados a esas construcciones. Tenemos los cuarenta millones que surgirán de ese proyecto; tenemos el Departamento Financiero de la Habitación que fué impugnado en su oportunidad por esa mis-

na falta de coordinación por el doctor Echegoyen, en mi concepto, totalmente equivocado; tenemos los quince millones del Municipio que acaba de votar el Parlamento; tenemos que la Caja de Ahorro Postal y el Banco de Seguros del Estado están estudiando en estos momentos, la forma de destinar sus reservas a la solución de este problema; tenemos, también, la iniciativa privada: en muchos órdenes importantes establecimientos industriales están en vías de resolverlo.

Lo mismo podemos decir en materia de hospitales. En momentos en que se está por inaugurar el Hospital de Clínicas, ¿se puede llamar insensibilidad de los Poderes Públicos el estudio de estos problemas? Yo creo que no debemos dramatizar en este aspecto, no en cuanto a la realidad, que comparto, porque la conozco tanto com los señores Senadores Echegoyen y Regules. Por una parte el problema de las cárceles y por otra el de las viviendas económicas.

Si es insuficiente la cárcel de Libertad, que va a ser una escuela de reeducación, que yo no la conozco en toda su extensión, porque no ha estado dentro de mis actividades parlamentarias, creo que, por lo menos, es una solución en gran escala. No tendrá toda la magnitud que el problema reclama, aunque es una solución, y, por otra parte, se me informa que está en vísperas de ser habilitada.

De manera que, señor Presidente, concretando, yo comprendo perfectamente, la realidad del país en estas premiosas solicitaciones, pero lo que no puedo admitir en silencio, es que se hable de la insensibilidad del Poder Público, porque eso no puede ser.

SEÑOR REGULES. — Yo no he hablado de eso.

SEÑOR GUICHON. — Me refiero concretamente, particularmente, a las distintas exposiciones que se han hecho en Sala.

De manera que cuando se ha votado aquí, para liceos pues este mismo Parlamento votó en 1944 el Plan de Obras Públicas que destina una masa de millones para ese fin; cuando nosotros hemos votado centenares de millones de pesos para obras monumentales en estos servicios fundamentales de la Nación, no se nos puede decir ahora que no podemos votar 600.000.00 pesos para la obra a que se destinan.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Blanco Acevedo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: voy a fundar muy brevemente mi voto a favor de este proyecto de ley.

Desde luego, me parece muy oportuno que sea por vía de un mensaje al Poder Legislativo, que se solicite la autorización correspondiente, por cuanto creo que los entes autónomos, fuera de sus actividades específicas, cuando tienen proyectos que las desbordan, deben recurrir a la sanción legislativa y precisamente es de esa sanción y de ese pedido, que se establece la conexión general con un plan de orden nacional, de acuerdo con la jerarquía de las necesidades.

En el caso concreto, creo que el proyecto es sano y loable.

Se refiere a una agrupación de funcionarios, que constituyen un grupo ejemplar dentro de los colaboradores de la Nación. Son personas que siguen una fuerte tradición de probidad, de trabajo y de honradez, y creo que, al facilitárseles de esta manera la convivencia social, también se estimula el cultivo de esas virtudes que son necesarias, precisamente, para el desempeño moral de las altas tareas que les están encomendadas.

Me parece, por otra parte, que esa función rectora de los grandes establecimientos u organismos del Estado debe existir, puesto que, evidentemente, todo grupo de funcionarios, para realizar sus actividades en forma cabal, no solamente requiere las desarrollen en las horas de su trabajo y de oficina, sino que entre ellos se establezcan vínculos de amistad y de cordialidad.

Son todos esos motivos, los que hace muchos años, me llevaron a realizar en el organismo de Salud Pública, un gran campo de deportes, con canchas de football, basketball, tennis, bochas, esgrima y campo de equitación, que está ubicado, como se sabe, en Larrañaga y Ramón Anador y que es, con todos los servicios anexos a estas manifestaciones deportivas, sede del Club de Salud Pública.

Creo, pues, si no me equivoco, que fué esa vez que se tomó esta iniciativa en la Administración Nacional. Está, pues, mi espíritu preparado para votar esta ley, y lo haré con placer, porque estos funcionarios que integran el Club Banco República, con quienes tengo una larga y vieja vinculación, y a quienes he aprendido a apreciar, en momentos, a veces, difíciles para ellos y para sus familiares, merecen, por sus altas virtudes y por su lealtad a sus funciones, que el Estado, —en momentos en que se propone un beneficio que es mutuo y que permitirá el mejor desempeño de sus funciones, y que al mismo tiempo ha de contribuir al mejoramiento del medio social—, merecen, repito, que el Estado reconozca, a través de los otros motivos que han sido expuestos, la conducta efectiva de dedicación y de capacidad que constituye, en cierto modo, el proyecto que ahora se vota, como un premio a sus largos y honorables servicios.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Como integro la Comisión informante que aconseja la sanción de este proyecto, quiero decir dos palabras, explicando por qué razones nos hemos manifestado en tal sentido. Desde luego que, ni el Senador que habla ni ninguno de los demás señores Senadores que integran este Cuerpo, han de ser insensibles a todas las manifestaciones de dolor colectivo que han expresado los señores Senadores que han expuesto algunas reservas. De manera que desde ya podría asegurar, como un anticipo, que cualquier proyecto que pida recursos para reparar cualquiera de estas fallas, sea para la atención que le debemos a los que han delinquido y a que se ha referido el señor Senador Echegoyen, recursos mucho mayores para la vivienda popular, para contemplar los regímenes de Salud Pública de protección a la niñez, ha de contar, desde luego, con toda nuestra aprobación y simpatía. Ayer mismo decía unas breves palabras, sin saber aún cómo va a ser el proyecto, y me anticipaba a apoyar las manifestaciones del señor Presidente de la República, por el que se destinaban treinta millones de pesos para proteger la infancia desvalida. Pero todo eso no tiene, en realidad, nada más que una relación colateral con el problema que estamos tratando.

¿Habrá cosas mejores que hacer que una sede para los funcionarios del Banco de la República? Evidentemente, con seguridad, pero, yo estoy un poco con el Senador Gallinal al considerar que es difícil jerarquizar los distintos problemas, y no solamente es difícil, sino que es casi imposible hacerlo, porque cada uno de nosotros tiene su corazoncito y bregará y creerá que los más importantes, son aquellos que más le preocupan por su vocación o por su profesión, o por cualquier otra cosa.

En cambio, este es un asunto de vedadero progreso y en el cual el Banco de la República no distrae absolutamente nada de su capital en giro, que es lo que tenemos que defender, para que pueda ayudar a nuestra industria, a nuestro agro, a nuestro comercio, sino que el Banco va a utilizar una parte de sus reservas patrimoniales para convertirlas también en otra forma de patrimonio que va a valer mañana mucho más de lo que se va a gastar.

Dijo el señor Senador Bonino, que ese terreno había sido comprado en una suma de alrededor de 70 o 80 mil pesos, no recuerdo bien, pero sí sé, que ese terreno fué comprado hace dos o tres años por un valor de diez y seis pesos el metro y que hoy vale treinta y cinco pesos el metro.

De manera que, en realidad, el Banco de la República, se enriquece al adquirir esa propiedad. Digo treinta y cinco pesos el metro, como promedio, porque los terrenos que están cerca de la Rambla valen mucho más, aunque los que están al fondo valen menos; pero, ese promedio, es una cantidad prudencial. Pero con seguridad, de aquí a unos años, valdrá mucho más de lo que se va a gastar.

Aunque el Banco no tenga rendimiento inmediato por la construcción que va a efectuar, indudablemente refuerza su patrimonio, además del progreso general que representa.

Si una Institución está en condiciones de hacer una obra que favorezca el interés general, debe hacerla, porque no solamente favorece a esos funcionarios, sino también a toda la ciudad en general, porque estas obras de progreso tienen una indudable incidencia sobre el progreso de la colectividad.

De manera que sin ninguna dificultad, yo que al principio confieso que me había chocado un poco por lo abultado de la suma para una obra de apariencia suntuaria, una vez que lo he estudiado, al llegar al fondo de la cuestión, no tengo absolutamente ningún inconveniente, desde ningún punto de vista, en darle mi voto, porque lo que vamos a hacer es favorecer a un gremio lleno de méritos, como es el de los funcionarios del Banco de la República y sobre todo, cuando se va a ayudar también a los funcionarios del interior, que podrán en sus vacaciones gozar de muchas de las facilidades y alegrías que otorga la vida de una ciudad populosa como es Montevideo.

Pero además, la aprobación de este proyecto es, a mi juicio, una demostración del esfuerzo y del progreso en que estamos empeñados, y que no tienen límite, porque en realidad, nuestro pueblo, tiene tal ansia de adelanto que no hay horizonte cercano que lo limite.

De manera que, toda esta obra de progreso, cuando ella

no sólo no perjudica, sino que beneficia el patrimonio de una Institución, contará siempre con mi voto.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Deseaba plantear un asunto que ha surgido del debate, y que no tiene relación muy directa con lo que estamos tratando.

Creo, señor Presidente, que las manifestaciones hechas por el señor Senador Echegoyen son verdaderamente graves y, además, creo que son ciertas: el Código Penal no se ha podido cumplir porque no hay medios materiales para cumplirlo. Me parece que si planteada esta cuestión en el Senado no tuviera otra consecuencia que pasar al olvido, demostraríamos, con ello, una falta de sensibilidad, en vavor de una población como la de las cárceles, que es la más desamparada del país, desde que no puede, de ninguna manera, hacer conocer su opinión.

Yo propondría al Senado que la Comisión de Legislación estudie este punto y que proceda a dar un informe al Senado de cuál es la situación y cuáles son las previsiones de un futuro inmediato en materia carcelaria.

Yo estoy dispuesto, señor Presidente, como ya lo estaba hace 14 o 15 años, a buscar, para este problema, una solución humana y razonable. Estoy dispuesto, a votar todo lo que sea necesario. Me parece que un país civilizado no puede tomar en esa materia otra actitud.

(Apoyados).

—Por eso, señor Presidente, para que no quede éste asunto como una conversación tenida al margen de un debate, propongo que la Comisión de Legilación integrada por la de Fomento, se ocupe de este asunto e informe al Senado sobre cuál es la situación en la materia carcelaria y qué es lo que hay que hacer para llegar a poner a este Instituto en el nivel que tenemos la obligación de colocarlo.

En ese sentido hago moción.

(Apoyados).

SEÑOR VIÑA. — Sería más completa la moción si se enviase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la versión taquigráfica de todo lo actuado. Sabemos perfectamente que en materia de gastos quien propone es el Poder Ejecutivo y es bueno que el Gobierno se vaya enterando del pensamiento de los integrantes del Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no tengo ningún inconveniente; pero me parece más oportuno esperar a que venga el informe de la Comisión del Senado y enviarlo luego al Poder Ejecutivo, porque en realidad, hoy hemos tocado el tema un poco incidentalmente.

SEÑOR VIÑA. — Pero vea el señor Senador que esta es una manera interesante para que el Poder Ejecutivo conozca el ambiente que existe en esta rama del Poder Legislativo para considerar el tema.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tengo inconveniente en que así se haga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto de ley que autoriza la construcción de un edificio para sede del Club Banco República.

(Se vota: **22 en 24. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Deseo hacer simplemente una acotación al margen de este artículo 1.°.

Me consta que la iniciativa que se concretó en este proyecto de ley, pertenece al Directorio del Banco de la República en anterior período, y ratificada por el actual Directorio.

De entonces a hoy, han pasado algunos años y el cálculo hecho para la construcción de ese edificio resulta reducido frente a la realidad de los costos de los materiales de construcción.

Así lo cree la Comisión de Hacienda del Senado.

Unicamente para no entorpecer el andamiento de este proyecto no propongo que sea aumentada esa suma; pero quedo con la esperanza de que a su tiempo se nos ha de enviar un proyecto de ley complementario porque, en mi concepto y en el de los técnicos especializados en la materia, que he consultado, la suma justa para esta obra no bajaría de un millón de pesos.

Quiero dejar constancia de esta manera de pensar, porque dentro de dos o tres años ha de venir el mensaje y proyecto de ley ampliando la cantidad pedida, porque este dinero que hoy votamos no va a alcanzar si es que se desea construir el club mencionado, tal como se ha proyectado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CUSANO. — Mociono para que las palabras del señor Senador Alonso Montaño respecto al artículo 1.° del proyecto que acabamos de votar, sean remitidas al Poder Ejecutivo a efecto de que conozca que los miembros de la Comisión, han considerado que los fondos que se votan no alcanzan para realizar la obra.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres mociones, las que van a ser votadas por su orden.

En primer término se va a votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco, en el sentido de que la exposición del señor Senador Echegoyen, pase a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación integrada con la de Fomento.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En segundo lugar se va a votar la moción del señor Senador Viña para que la versión taquigráfica de lo actuado, pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En tercer término se va a votar la moción del señor Senador Cusano para que acompañe la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Alonso Montaño, al proyecto que se remite para su promulgación.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: La Comisión de Fomento, en su sesión de esta tarde aprobó, por unanimidad, el proyecto del Poder Ejecutivo sobre ampliación del fondo del crédito agrícola habilitador, en la cantidad de dos millones de pesos.

Se trata de una contribución a la obra general de intensificación de la producción.

No voy a entrar al fondo del asunto en este momento, pero en nombre de la Comisión, solicito que este proyecto de ley sea incluído en primer término de la orden del día de la sesión del lunes 16 del mes en curso, previo repartido del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Señor Presidente: para ser práctico, voy a solicitar que se altere la orden del día y se considere el asunto que figura en tercer término. Lo hago porque este proyecto ha sido informado por unanimidad y no va a dar lugar a debate. Va a ser muy breve y en cambio el problema que está en segundo término es un asunto que va a dar lugar a discusión prolongada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Han llegado a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, tres proyectos de ley, aprobados por la Cámara de Representantes, referentes a pensiones graciables. Uno de ellos se relaciona con el artista Ernesto Alessandro, artista muy estimable, de Florida, y de quien respecto a su

obra y a su arte, no puede permanecer indiferente el Parlamento; otro, relativo a los descendientes de Basilio Salinas, que murió, como es notorio, en un hecho de guerra, en el movimiento revolucionario de 1935, y que es una figura interesante en nuestra historia, que tampoco nos puede dejar impasibles, y por último una modificación de cédula del causante Francisco Rousserie, en virtud de la modificación del régimen de jubilaciones policiales que, como se sabe, por las leyes de 1925 y 1940 favorecen la situación de estos funcionarios, muchos de los cuales no se han podido acoger a tal beneficio, por lo cual en distintas leyes especiales se ha ido subsanando esas desigualdades e injusticias.

Hago moción para que como se ha hecho en otras oportunidades se tomen las votaciones sucesivas de estos asuntos, mientras se desarrolla el debate sobre la cuestión planteada acerca de la situación administrativa de la UTE.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino.

(Se vota: *Afirmativa*).

8

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: en la Comisión respectiva, hay dos proyectos: un mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo una cantidad para subvencionar la ida de la OSSODRE a los Departamentos de Salto y Paysandú, con motivo de la inauguración del Teatro Larrañaga, para cubrir el déficit producido, y un proyecto de exoneración del impuesto a la Cruzada Antituberculosa Nacional, a los teatros cuando representen obras de autores rioplatenses.

He hablado con el señor Senador Acevedo Alvarez, miembro informante de los dos proyectos, quien me ha manifestado que la Comisión está en condiciones de producir informe. Por ese motivo, señor Presidente, solicito que dichos proyectos se coloquen en la orden del día, en sitio de preferencia, de la sesión que realizará el Senado el próximo miércoles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: *Afirmativa*).

9

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta, al darse lectura de los asuntos entrados, de un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, relativo a una ley interpretativa del régimen impositivo de importación de neumáticos, por el que soluciona una situación grave que se ha producido en la ciudad de Rivera, y que dice relación con una interpretación rigorista del concepto de contrabando.

Desde hace muchos años, el Departamento de Rivera, como el de Cerro Largo y Artigas tienen establecida una costumbre internacional con los municipios vecinos, para que los autos con patente del Uruguay y patente de tránsito en el Brasil y viceversa, puedan transitar libremente en esos dos territorios. Pero es el hecho, señor Presidente, de que propietarios de autos en viaje por el Brasil se han visto en la necesidad de munir de neumáticos a sus coches para uso particular, y la inspección de impuestos respectiva, ha considerado eso contrabando, habiéndose apresado una cantidad de autos, lo que ha paralizado, naturalmente, el tráfico de otros automovilistas, porque sus propietarios temen ser apresados por contrabando de cubiertas.

La Cámara de Representantes acaba de aprobar un proyecto de ley interpretando fielmente el sentido del impuesto. Como se trata de un asunto grave, solicito, señor Presidente, se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy en el orden que le corresponda.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Declaro, señor Presidente, que no conozco bien este asunto, pero a través de las informaciones periodísticas, tengo entendido que los correligionarios nuestros, los Diputados batllistas, se opusieron a la aprobación inmediata de dicho proyecto, creo que por adolecer éste de alguna falla que podría tender a facilitar el contrabando, que no es el motivo por el cual se ha estructurado este proyecto de ley. Repito, señor Presidente, que no conozco este proyecto, pero como nuestros compañeros, en la Cámara de Representantes, se opusieron a él, yo le pediría al señor Senador Alonso Montaño, que nos diera un breve plazo, es decir, que este asunto pasara a Comisión, y que ésta nos informara, aunque más no fuera en forma verbal, acerca de dicho proyecto, para no ponernos en la violencia de tener que contrariar a nuestros compañeros, votando este asunto sin conocerlo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Recogiendo la razón fundamental invocada por el señor Senador Guichón, a pesar de la urgencia y de la gravedad del caso, no tengo inconveniente, —aunque sé que lesionamos los intereses de ese vecindario,— en retirar mi moción, formulando otra en el sentido de que dicho asunto se trate en la sesión del lunes en primer término, dando así tiempo a la Comisión para que lo informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Alonso Montaño.

(Se vota: *Afirmativa*).

10

—Está a consideración del Senado el proyecto de ley relativo a Convenios sobre Marcas de Industria y Comercio y Privilegios de Invención.

Léase.

SEÑOR BRUM. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: *Afirmativa*).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Presidencia de la República.

Montevideo, Abril 22 de 1947.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de presentar a la Asamblea General con este mensaje, —de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 157, inciso 21 de la Constitución de la República,— el "Convenio sobre Marcas de Industria y de Comercio y Privilegios de Invención", subscripto por la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos del Brasil en la ciudad de Río de Janeiro, el día 18 de Julio del año 1946.

El presente Convenio tiene su origen mediato en la información que la Cámara Nacional de Comercio hiciera llegar al entonces Embajadores de la República en el Brasil, doctor César G. Gutiérrez, acerca de determinadas dificultades que encontraban las firmas uruguayas al tratar de registrar sus marcas de fábrica en el Brasil, por no existir una convención especial que asegurase reciprocidad de garantías para las marcas de nacionalidad brasileña en el Uruguay.

De conformidad con instrucciones emanadas del Ministerio de Relaciones Exteriores, iniciáronse entonces las gestiones pertinentes, lo que dió por resultado que se estructurase un proyecto de convenio que constituye el antecedente inmediato del que hoy se somete a la aprobación de la Asamblea General.

La Cancillería recabó, a continuación, la opinión autorizada de la Dirección de la Propiedad Industrial y de la Cámara Nacional de Comercio, concretando luego las modificaciones que, de acuerdo a dichos dictámenes, conceptuó necesarias.

El actual Embajador del Uruguay, en Río de Janeiro, doctor Enrique E. Buero, ajustó, finalmente, dichas modificaciones, en colaboración con los servicios técnicos de Itamaraty, de cuya labor surgió la redacción del presente instrumento internacional.

El Poder Ejecutivo puede asegurar en consecuencia, que con la aplicación del Convenio precitado se dará feliz solución a algunos problemas que actualmente obstaculizan el libre desenvolvimiento de las relaciones comerciales uruguayo - brasileñas, en consonancia con el espíritu y la letra del Tratado de Comercio y Navegación, subscripto con la Nación hermana el 25 de agosto de 1933. Y no es aventurado predecir que, mediante la implantación de normas especiales y precisas, complementarias de las premencionadas actualmente en vigencia, y que rijan esta materia, se facilitará el incremento de las relaciones comerciales entre ambos países, dando realidad a las aspiraciones tan justamente manifestadas por los órganos representativos de nuestro comercio y de nuestra industria.

Es por estas razones que el Poder Ejecutivo conceptúa de innegable importancia lograr la pronta sanción legislativa del precitado Convenio, para lo cual no cree necesario abundar en otros argumentos que los ya expuestos.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

TOMAS BERRETA. — MATEO MARQUES CASTRO. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el "Convenio sobre Marcas de Industria y de Comercio y Privilegios de Invención", firmado en Río de Janeiro, el 18 de Julio de 1946, por los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y de los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

MATEO MARQUES CASTRO. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

Cámara de Senadores.
Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo remite para su aprobación el Convenio sobre Marcas de Industria y de Comercio y Privilegios de Invención subscripto ad-referendum con el gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

Ese convenio negociado a pedido de la Cámara de Comercio de nuestro país, responde al deseo de proteger a los intereses legítimos de los propietarios de marcas o de privilegios, poniéndolos a cubierto de manejos de competidores poco escrupulosos que al amparo de la falta de reciprocidad de la legislación, procuran explotar en países limítrofes las ventajas lícitamente obtenidas por comerciantes o industriales, merced casi siempre al tesonero esfuerzo de muchos años, de la calidad de sus productos o de sus iniciativos de adelanto y de progreso industrial.

En algunos casos ocurridos en fecha relativamente reciente, pudo ponerse de manifiesto la necesidad del entendimiento entre los dos países a que se ha arribado con el convenio que se halla a vuestra consideración.

Los Poderes Públicos no pueden sino prestar apoyo a quienes se dedican a actividades fecundas protegidas por nuestra Carta fundamental y siendo posible, como en este caso, llevarlo más allá de las fronteras a cambio de dispensar igual tratamiento a aquéllos que se ocupan de iguales tareas en los vecinos limítrofes.

Este convenio se inspira, pues, en el propósito de lograr que ciertas prácticas mercantiles no se aparten de los cauces en que deben mantenerse por razones de ética comercial y vuestra Comisión entiende que debe aconsejar su aprobación por el Senado.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 16 de junio de 1948.

León Peyrou. — Ramón F. Bado. — Alberto Aragaveytia. — Juan F. Guichón. Dardo Regules. — Felipe Ferreiro. — Eduardo Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

La Mesa advierte a los señores Senadores que para la tarde de hoy, está citada la Asamblea General.

11

—Continúa la orden del día con la consideración de la cuestión planteada acerca de la situación administrativa de la UTE.

Tiene la palabra la señora Senadora Pinto de Vidal.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). Voy a decir unas breves palabras sobre el Parque de Vacaciones de la UTE, tema que ya fué considerado por algunos de los señores Senadores. Ya se ha contestado al pedido de informes hecho por el señor Senador Viña. En una parte de dicho pedido de informes, el señor Senador Viña "Pregunta: suma total invertida para la habilitación de la Colonia de Vacaciones, distribuyéndola por rubros".

Bien: con motivo de esto y de la contestación, el señor Senador Viña hizo algunas observaciones y dijo, por ejemplo si mi memoria no me es infiel, que los empleados no podían ir al Parque de Vacaciones, que se gasta en él 200.000 y pico de pesos, suma que considera excesiva; que el costo del mismo, alcanza a un millón de pesos, —no sé si esto es exactamente lo que dijo—, y él consideraba mejor que ese dinero se hubiera invertido en aumentar los sueldos de los empleados.

Esta última parte, de la mejora de los sueldos a los empleados creo que fué una de las principales objeciones u observaciones que él hizo al respecto.

No voy, señor Presidente, a hablar de lo que significa un parque de vacaciones para empleados que en un número de casi 7 mil trabajan en la UTE. Se puede decir que lo que se habló hoy con relación al Club Banco de la República, se puede aplicar perfectamente al Parque de Vacaciones. Es una obra social que, a mi entender es más importante que el mismo Club del Banco República.

Recuerdo perfectamente que en el período legislativo anterior, cuando nosotros votamos en este Senado las licencias remuneradas, dijimos que solamente empezábamos un camino a continuar. Las licencias remuneradas, en realidad no significarían nada si junto a ellas no hubiera, también disposiciones especiales para que los obreros y empleados pudieran emplear como es debido esa licencia. Esa es la política que se sigue en todas partes.

Recuerdo que siendo Senador en este Parlamento el señor ingeniero Capurro, presentó un hermoso proyecto que, por desgracia, no ha sido tratado, relativo a un parque en el Río Negro, y, en él, hacía esas observaciones. Decía que las licencias había que completarlas con un sitio para que los obreros y empleados pudieran ir pagando un bajo precio a pasar sus vacaciones. Eso es, sencillamente, lo que ha hecho la UTE en estos momentos.

Si nosotros pensamos que a ese parque concurren, según datos que obtenido, 108 personas por día, que pagan cincuenta centésimos cada una, los que ganan cien pesos, sesenta los que ganan ciento veinte y un peso los que ganan doscientos, y los menores la mitad, yo pregunto a los señores Senadores dónde se puede ir a descansar por ese precio. Este es el precio que pagan obreros y empleados como pensión por día y con esa cantidad, hoy en día no se puede en Montevideo tomar ni siquiera un café con leche.

Esta gente, que antes no podía salir de su casa, en época de licencia por carecer de recursos, ahora puede ir al Parque de Vacaciones de la UTE pagando solamente esa ínfima cantidad, y cuando la UTE esté en condiciones de hacerlo, el transporte a dicho parque será gratuito. En estas condiciones, esta pobre gente que antes no salía podrá ir a ese sitio a ese Parque que ha sido alabado por propios y extraños. Pienso sobre todo en las mujeres e hijos de esos obreros y empleados, especialmente de los obreros.

Cuantas veces las mujeres tratarán de ahorrar algo durante el año, para poder ir a tomarse unas vacaciones. Esas mujeres que no tienen ni sábado ni domingo, y que trabajan todo el día y toda la noche, cocinando, amamantando a los hijos, remendando la ropa etc. Estoy segurísima, que ese Parque de Vacaciones dará un poco de alegría a las familias de esos obreros y empleados.

SEÑOR VIÑA. — Yo le alabo el optimismo a la señora Senadora, cuando cree que un funcionario con $ 80.00 puede ahorrar. Ni el doctor Charlone, conociendo tanto de finanzas, como conoce, puede manifestar que en un hogar donde entran $ 80.00 mensuales, se puede ahorrar.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo le voy a contestar, señor Senador.

No podemos ponernos en un criterio tan absoluto, de que en un hogar entran sólo $ 80.00, 90.00 o 100.00. En la mayoría de los hogares de los empleados y obreros, trabajan el esposo, la señora, y los hijos Así que, en conjunto, las entradas suman mucho más de esa cantidad. Estoy de acuerdo con el señor Senador Viña, en que con $ 80.00 mensuales, actualmente no puede sostenerse un hogar.

Ahora, cuando el señor Senador manifestaba que los empleados y obreros ganaban poco, lo hacía como una inculpación al anterior Directorio. Entiendo que esa inculpación no es justa, y para corroborar lo que digo, voy a leer al respecto algunos apuntes.

Dice el directorio: "Cuando en junio de 1943 las actuales autoridades iniciaron su gestión, el presupuesto que regía era el de 1941, y ese año, al cerrarse el ejercicio, el déficit fué de $ 3:287.785.73. El ejercicio 1944 arrojó un superávit final de $ 78.567.59. Fué a comienzo de ese año que en una Asamblea de funcionarios, el Presidente de la

UTE les expresó que aún no había llegado el momento de mejorar sueldos y jornales, pero que conforme la oportunidad se presentara, se trataría de contemplar la situación presupuestal del instituto. A esa Asamblea concurrió el ciudadano que es actualmente Presidente de la República, quien exhortó a tener confianza en las palabras que pronunciaba el Presidente de la UTE, porque él y sus compañeros de Directorio eran personas de honor, que sabrían cumplir en el momento oportuno con lo que afirmaban.

Ya en 1944, se otorgó un aguinaldo de $ 229.904.73, equivalente a medio sueldo.

En 1945 se realizó la primera ordenación presupuestal de este mandato, aumentándose los sueldos y jornales del 91 o|o del personal presupuestado, y del 100 o|o del personal adscripto o volante.

En ese mismo año se instituyó el régimen de asignaciones familiares, de $ 6.00 a $ 10.00, según los hijos, y hasta sueldos de $ 120.00 mensuales. También se instituyó la prima de nacimiento por valor de $ 40.00 cada uno.

Y finalmente también en ese año, se organizó un régimen racional de distribución de utilidades entre el personal y se repartieron $ 554.135.39".

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el Senado resolvió votar simultáneamente el proyecto de pensión en el transcurso de este debate, se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 14 de 1948.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo remitiéndole el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora e hijas de don Ernesto Alexandro, una pensión graciable de setenta y cinco pesos mensuales.

Oriundo de Florida, Ernesto Alexandro se destacó por su vocación por las artes plásticas, dando motivo ello a que en 1922 el Consejo de Administración Departamental le concediera una beca para perfeccionar sus estudios en Montevideo donde concurrió a la Academia de Bellas Artes, vinculándose a los maestros de la época, dedicándose en esa oportunidad al dibujo y la caricatura, con la que alcanzó grandes éxitos en la prensa capitalina.

Posteriormente, se dedica de lleno, al estudio del dibujo y la pintura y finalizada su beca vuelve a la ciudad natal donde realiza una exposición demostrando sus adelantos y la justicia que significó el habérsele concedido la beca de que disfrutó.

Luchador infatigable con un deseo de superación artística irrefrenable, busca mayor horizonte para su arte y así es que expone en el Salón Moretti dibujos y óleos que merecen el elogio unánime de los críticos.

En 1938 y 1943 realiza sendas exposiciones de carbones en la Asociación Cristiana de Jóvenes donde conoce los halagos de nuevos éxitos.

Los Concursos Departamentales de Artes Plásticas despiertan su interés y en dos que interviene obtiene el primer premio.

Continúa su marcha ascendente y expone en varias oportunidades en distintas salas de Montevideo, en una de las cuales, la Embajada de los Estados Unidos de América, le adquiere un cuadro, como motivo típico de nuestro país. Seguidamente se traslada a diversas ciudades del interior donde exhibe sus muestras.

En 1948, la Intendencia Municipal de su ciudad natal, como estímulo a sus méritos, lo nombra Encargado del Museo Departamental, donde se consagró por su intensa labor de difusión artística, entre los que se cuenta la organización de clases de dibujo gratuitas que impartió a todos aquellos que tenían inclinación por el arte.

En 1945, organiza en el Liceo de su Departamento una exposición de óleos con un éxito sin precedentes, los que hubieran sido trasladados a Montevideo, de no haber sobrevenido una aguda crisis en la enfermedad que lo aquejaba y que a la edad de 42 años puso fin a su vida.

Consagróse pues por entero a su arte, haciendo abstracción de lo material y su muerte lo encuentra pobre de solemnidad dejando a su esposa y a sus tres hijas en la indigencia, sin derecho ni a una pequeña pensión, pues para sobrevenir a las necesidades de su hogar aceptó una plaza de guardia civil en la Jefatura de San José, donde no llegó a completar el mínimo de diez años que exige la ley, para generar derecho a pensión.

Es por estas consideraciones que el Poder Ejecutivo eleva a esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, en la seguridad que ese Alto Cuerpo, compenetrado de la justicia que él entraña, le dará preferente atención.

Con tal motivo le renueva las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Odilia Agustina Martínez de Alexandro y a sus hijas Sara Nelly, Iris Mabel y Lydia Gladys, una pensión graciable de setenta y cinco pesos ($ 75.00) mensuales, con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese.

Montevideo, junio 14 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Odilia Agustina Martínez de Alexandro y a sus hijas Sara Nelly, Iris Mabel y Lydia Gladys, una pensión graciable de setenta y cinco pesos ($ 75.00) mensuales, con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de junio de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

—El resultado de la votación, ha sido, en general, Afirmativa: 22 en 22.

En discusión particular.

Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

En discusión particular, la votación ha resultado afirmativa: 22 en 22.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

13

—Puede continuar la señora Senadora Pinto de Vidal.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Para no cansar al Senado, no continúo la lectura hasta el año 1947, en cuyo transcurso fueron aumentando las utilidades y fueron repartidas entre empleados y obreros.

Esto va como contestación a lo que manifestaba el señor Senador Viña, de que los empleados no concurren al Parque de Vacaciones, porque sus sueldos son pequeños, y también para demostrar la preocupación por parte del Directorio anterior en mejorar los sueldos de sus empleados.

Bien, señor Presidente: otra de las cosas que se afirmaba, era que esos doscientos mil pesos que cuesta el mantenimiento del Parque, son excesivos.

Debo decir que ese Parque de Vacaciones, no es improductivo, y que esos doscientos mil pesos que se gastan, no son sólo para el mantenimiento material, —diré— sino que se realizan obras especiales, como plantíos, etc.

La granja del Parque, ha producido $ 7.000.00 en el primer semestre de 1948; $ 2.000.00, la parte relativa

a vaquería; y $ 700.00 el apiario, dando una utilidad neta de $ 1.000.00 en el semestre, incluyendo todos los gastos y los sueldos, es decir, que cada vez le sale más barato el Parque de Vacaciones a la usina y cada vez es mayor el agradecimiento de sus obreros y empleados.

Señor Presidente: existe la costumbre en el Parque de que al concurrir empleados y obreros a pasar sus vacaciones en dicho Parque, dejan su opinión sobre el mismo, en un libro que se lleva al efecto.

Un grupo de empleados después de una temporada de descanso en el Parque ha estampado en el libro lo que voy a leer con permiso de la Mesa.

"Teníamos, en lo que nos es personal, una cabal idea de la enorme trascendencia social que había inspirado la creación de ese Parque, a través de fugaces estadías de un día. Hoy, luego de haber pasado nuestras vacaciones en esa privilegiada región, podemos asegurar que aquella primera impresión se ha visto ampliamente ratificada; en tal medida que uno no sabe qué admirar más, si el paisaje agreste de las sierras, la magnífica obra edilicia de los técnicos de la Administración o la extraordinaria y eficiente organización que se ha dado al Parque. En realidad, el todo forma una unidad armónica inseparable que mueve al elogio del personal que tiene oportunidad de disfrutar de este solar único y sin parangón".

No continúo dando lectura a otras opiniones porque no deseo cansar la atención del Senado.

SEÑOR VIÑA. — ¿Quién firma eso?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No le podría decir quiénes son, pues esto me ha sido enviado por la Usina. Solamente dice: Un grupo de empleados, pero, si el señor Senador desea, se puede solicitar las firmas.

SEÑOR VIÑA. — No señora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Lo que manifiestan los empleados es importante pero, yo voy a decir la impresión que causó a los extranjeros que vinieron como delegados a la Conferencia de Nutrición.

A uno de los sitios donde concurrieron fué, precisamente, al Parque de Vacaciones. Recuerdo, por ejemplo, lo que dijo el delegado argentino, de que hubiera deseado ver esa obra desde el primer momento en que llegó a este país, y no, cuando estaba por regresar. El delegado venezolano dijo más o menos, lo que ese grupo de empleados habían asentado en el libro, que era una obra no solamente bien ubicada en el sitio donde se encontraba sino perfectamente llevada y que honraba al país que la poseía. En general, todos los delegados que concurrieron al Parque de Vacaciones hicieron el elogio de éste.

Es también interesante, señor Presidente, saber la obra que se está realizando allí. Según datos que he recabado se han plantado cincuenta y tres mil árboles de especies finas y, para fines de agosto, se habrán plantado setenta mil árboles.

El Parque con las diversas obras que se están efectuando está aumentando el capital de la UTE. Los árboles tendrán como destino ser utilizados para postes en las líneas de alta tensión y en las líneas telefónicas de la UTE.

Con esto, señor Presidente, casi doy por concluída mi disertación pero finalmente creo que no es ilusión mía, si no realidad, afirmar que el señor Viña es un gran partidario del Parque para obreros y empleados. Le disgusta este Parque porque es obra del ingeniero Mauri, pero desea que todos los empleados y obreros gocen de ese beneficio.

Esto que digo surge de la afirmación del señor Senador cuando manifestó en el Senado que el Parque debería ser para todos los empleados y obreros de la Nación.

SEÑOR VIÑA. — No lo niego.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Entonces estamos de perfecto acuerdo.

SEÑOR VIÑA. — Ahora verá donde está la discrepancia.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador? Se va a dar lectura, ahora, al proyecto por el cual se acuerda pensión a los descendientes de Basilio Salinas.

—Léase.

(Se lee).

—Se va a pasar a tomar la votación.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una pequeña observación?

Yo apenas pude ver la motivación de este proyecto de ley, pero tengo dudas sobre la autenticidad del nombre, si se refiere a la persona a quien parecería que quiere referirse, dudas que surgen del nombre, de la edad y del lugar de la muerte.

Como sospecho que se trata de persona que yo conocía, que no tenía ese apellido, ni creo que tuviera esa edad, ni murió en ese lugar, pediría que se aplazara este asunto para informarlo mejor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto, como lo ha solicitado el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo pediría reconsideración sobre lo expuesto por el señor Senador Zavala Muniz.

Se me dice que esa persona está perfectamente identificada; que se sabe cuáles son sus méritos, pero lo que ocurre, es que el apellido que usaba, no era el que realmente tenía, como ocurre tantas veces con los hombres de nuestra campaña. Este Basilio Salinas, es el propio Basilio Pereira, mencionado por el señor Senador Zavala Muniz; reconocidos sus méritos no habría ningún obstáculo en que se votara hoy esta pensión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Desde luego, pero por eso digo que como yo sospechaba a quien se refería y naturalmente, no hay por qué decir con qué emoción votaré la pensión para los descendientes de este ciudadano, si es aquél que yo pienso que sea; lo que ocurre, —lo del nombre me lo imagino y puede ser la razón que da el señor Senador—, es que yo entré en dudas, porque la edad que ahí se le atribuye, por los hechos de guerra que se le asignan, no corresponden al ciudadano que ví morir al lado mío. Lo que ocurre es que no podía tener esa edad. Naturalmente que no estaba yo para preguntarle en ese momento qué edad tenía, pero es tan grande la diferencia entre la sensación que yo tuve en su trato personal y la de la edad que se le atribuye, que sospecho que pueda haber un error que puede perjudicar a sus propios descendientes. Además, también es equivocado —y esto va con la técnica de los Generales— el lugar donde dice que fué herido. No estuvo allí, sino lejos, cuando por desgracia fué herido de muerte por la bomba.

Son tres circunstancias que a mí me parece que con esperar a la próxima sesión y aclararse, no se perdería nada, porque yo le daría entonces mi voto, con verdadera emoción.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto por el que se modifica la cédula de la señora Carolina Esperón de Rouserie.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo,

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de mayo de 1948.

A la Asamblea General:

Por ley de 20 de diciembre de 1940 se acordó a los jubilados policiales señores Pedro Malvárez, Justo Ruibal y Leopoldo Platero, el derecho a reformar sus cédulas de retirados policiales de conformidad con las leyes 7.914 de 26 de octubre de 1925 y 8.615 de 8 de febrero de 1930, y para cuyos efectos se les tendría en cuenta al liquidarse sus nuevas pasividades, el sueldo que actualmente perciben los empleados policiales de iguales categorías del cargo en que se acogieron al retiro policial.

La señora Caroina Esperón de Rousserie y la señorita Irene Catalina Rousserie, —viuda e hija respectivamente del jubilado civil, el extinto don Francisco Rousserie, quien en el año 1941 solicitó ser incluído en el beneficio de la referida ley—, merecen se les dé el mismo tratamiento que a los mencionados beneficiarios, ya que las características de servicios y época en que fueron desempeñados los mismos, diéronle méritos a que se les compense con el suplemento de pensión graciable que se solicita.

El cese del causante de esta pensión, poco tiempo antes de la sanción de la ley N.o 7.914 de 26 de octubre de 1925, la que más tarde fué modificada por la 8.615 de 8 de febrero de 1930, le privó de una mejora en su retiro policial, que hoy solicitan sus causahabientes por gracia especial y del Poder Ejecutivo por equidad y teniendo en cuenta que otros casos similares han sido contemplados por la Asamblea General, es que somete a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley en la seguridad de que él merecerá la aprobación del Cuerpo Legislativo.

Aprovecha la oportunidad para saludar a esa Asamblea General, con la más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase a los efectos de sus pensiones y como gracia especial, que la señora Carolina Esperón de Rousserie y la señorita Irene Catalina Rousserie, viuda e hija respectivamente del ex jubilado civil don Francisco Rousserie, podrán reformar su cédula de pensionistas de conformidad con las leyes 7.914 de 26 de octubre de 1925 y 8.615 de 8 de febrero de 1930 y para cuyos efectos se les tendrá en cuenta al liquidárseles su nueva pasividad, el sueldo que actualmente peciben los empleados policiales de iguales categoría del cargo en que se acogió al retiro policial el causante.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de mayo de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase a los efectos de sus pensiones y como gracia especial, que la señora Carolina Esperón de Rousserie y la señorita Irene Catalina Rousserie, viuda e hija respectivamente del ex jubilado civil don Francisco Rousserie, podrán reformar sus cédulas de pensionistas de conformidad con las leyes 7.914 de 26 de octubre de 1925 y 8.615 de 8 de febrero de 1930 y para cuyos efectos se les tendrá en cuenta al liquidárseles su nueva pasividad, el sueldo que actualmente perciben los empleados policiales de iguales categorías del cargo en que se acogió el retiro policial el causante.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de junio de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

—Este proyecto no requiere votación secreta, por referirse a una reforma de cédula.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

16

—Tiene la palabra la señora Senadora Arévalo de Roche.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Señor Presidente: a la altura en que se encuentra este debate, me obliga a ser lo más breve posible, ya que lleva tres días a consideración de este Cuerpo.

A pesar de que esa es mi intención, si mi exposición me lleva algunos minutos más de los que creo que sería lo prudente, es debido a que este debate tiene una gran importancia política y social.

Para mí hay tres aspectos muy importantes en este problema.

El primero, es si el Ente rinde de acuerdo a las necesidades del país y si su administración anterior y la actual, tienen como premisa fundamental, atender a las necesidades del país en estos momentos.

El segundo aspecto, es el que se relaciona con el aumento de las tarifas. Y el tercero, es el aumento de sueldos y jornales, y las condiciones de trabajo del personal.

Creo que es imprescindible decir, aunque es una cosa conocida, que nosotros, por principio establecido en nuestro programa, somos partidarios de que los servicios públicos estén en manos del Estado. Nacionalizamos estos servicios públicos, para que rindan en beneficio de la colectividad y no para que vayan a convertirse en simples industriales o comerciantes que puedan verse, en esas condiciones, libres de competidores. En este sentido, somos de una manera clara y terminante, partidarios —y hemos tenido oportunidad de decirlo varias veces en relación a otros proyectos que se han discutido en este Cuerpo— de la nacionalización en esas condiciones.

Pero será necesario decir en brevísimas palabras, ya que se habla de la nacionalización, qué concepto tenemos del Estado que debe administrar estas grandes obras sociales.

Nosotros los comunistas, tenemos un concepto del Estado no metafísico; no lo consideramos una cosa abstracta por encima de las clases sociales y ajeno al proceso de desarrollo histórico que se está desenvolviendo en un determinado momento. Creemos que el Estado está vinculado, como tal, a determinadas clases o núcleos sociales, para el cumplimiento de procesos de orden político, de transformación social, y que su esencia se determina por este contenido.

Es, pues, esta concepción del Estado como instrumento de clases para la realización de determinados objetivos lo que no nos permite aceptar, en cualquier momento y de cualquier manera, la intervención del Estado en determinadas actividades públicas. Y es esta concepción del Estado como instrumento de clase la que nos permite apreciar con nitidez, el desarrollo histórico de nuestra profunda realidad nacional en el momento en que estamos apreciando una evolución hacia la liquidación de las raíces del semifeudalismo en el país, hacia una estructuración de desarrollo industrial - agrícola intensivo que nos permite abrir amplios cauces a la consolidación de nuestra independencia económica, ya que, en gran parte tenemos una independencia política que nos permite, a través de esta transformación, asegurar con más amplitud el proceso democrático del país que indudablemente ya tiene mucho efectuado en cuanto a realizaciones en el propio terreno político como una consecuencia de esas necesidades.

El señor Senador Guichón se refirió los otros días a los peligros que nos acechan en cuanto a que, en cada conferencia internacional a que el país concurre, tenemos que estar luchando para defendernos de planes, que buscan dificultar nuestro desarrollo económico independiente y nuestro crecimiento industrial. El señor Senador nos demostraba que en cada conferencia hay una verdadera lucha para que estas cosas no sucedan.

Nosotros hemos tenido oportunidad de discutir en el Senado y en la Cámara de Representantes, el peligro que representaba para nosotros y para el desarrollo de nuestra economía, los "holdings", como una amenaza de enormes capitales. Y hemos tenido también —y el señor Senador Guichón lo recordaba los otros días— que expresar la necesidad de defendernos permanentemente de los grandes trust y de las grandes masas de capitales que emigran a estos países, tratando de crear condiciones difíciles al desarrollo de nuestras industrias.

A pesar de que seré breve sobre otros puntos a que me voy a referir más adelante, no puedo resistir a la tentación cuando se habla de estos peligros de leer un párrafo que el Diputado de nuestro partido, señor Arismendi, ha escrito en este libro, que tienen una documentación tan rica sobre este problema, que se titula "Para un prontuario del dólar".

Y dice refiriéndose a estas inversiones de capitales en el Uruguay:

"Pero los monopolios norteamericanos practican al respecto una política de ofensiva: poseen posiciones económicas claves como los frigoríficos Swift y Artigas, cada uno de los cuales posee un capital superior a los 11 millones de pesos invertidos en el acondicionamiento de la carne, es decir, en la monoproducción nacional. Pero complementando su poítica de establecerse en las fuentes de materias primas y artículos alimenticios, han comenzado las inversiones en la incipiente industria liviana con miras a absorber el mercado nacional y dominar las ramas más rentables de la industria. El gran enlazamiento de las empresas y de los Bancos, que repite a un número reducido de capitalistas nacionales en numerosas industrias, facilita este

proceso. Sin perjuicio de insistir sobre el cuadro total al analizar la situación uruguaya, destaquemos como ejemplo de esta orientación a las empresas mixtas el caso de la Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima. Está empresa ha surgido combinando y absorbiendo dos empresas nacionales, la llamada Fundición Modelo y la denominada Acindur, dedicada a la laminación de hierro y acero. A partir de diciembre de 1944, esta empresa aumentó su capital de $ 1:000.00.00 a $ 8:000.000.00, con una primera emisión de $ 6:000.000.00 de la cual se integraron $ 3:250.000.00. Su Directorio, como lo veremos oprtunamente, está integrado por industriales y políticos uruguayos, que por ramificaciones diversas vinculan la empresa a las ramas más variadas de la industria y la banca en el país. No figura en su Directorio ningún funcionario conocido de los monopolios yanquis, per la empresa extendió su capital hasta 8 millones, cambió sud enominación y combinó, absorbiendo industrias nacionales, desde que firmó en 1944, un convenio con la Unitet Etate Steel, uno de los trust de la siderurgia norteamericana, dependiente del grupo financiero J. Pierpont Morgan, quien contralorea intereses mundiales por ochenta mil millones de dólares. También en Brasil la United State Steel subscribió convenios millonarios. El convenio entre Metalúrgica y Dique Flotante y el monopolio yanqui se sintetiza en el suministro de ayuda técnica para la fabricación de artículos de hierro y acero y en el encargo a la pretendida empresa uruguaya de la distribución de la United Etatet Seel. Pero la ramificación es más vasta; a través de los negocios en reparaciones navales y diques flotantes, la Metalúrgica se enlaza con la "American Bureau of Shipping". Ya se incorporó a la misma el Varadero de Carmelo, cuyo dueño y ex Administrador Nacional de Puertos, Capitán Canossa, partió luego a los Estados Unidos. La M. D. F. a su vez posee una filial: "Lanasur", en la industria textil, y a través de capitales nacionales, se enlaza con decenas de otras fábricas y empresas".

Sobre estos problemas, perfectamente documentado con una cantidad enorme de datos, de acuerdo con nuestra realidad nacional y frente a los peligros de que hablaba el otro día el señor Senador Guichón, debemos tener una preocupación constante para defender nuestra producción.

¿Cómo vamos a poder llevar adelante los planes de industrialización del país, si no poseemos una de las materias primas indispensables, que es el combustible?

De modo, pues, que nunca como hoy —y en el momento en que estamos realizando este debate— surge la necesidad de considerar la importancia de los servicios de la UTE, como fuente impulsora de la energía qeu necesita el país para el desarrollo de sus industrias.

Esto lo han dicho permanentemente todos los partidos y el propio señor Presidente de la República en el discurso que pronunciara el 14 de agosto del año pasado; y en el último, pronunciado en la Plaza Independencia, también se refería a este problema vital para nuestro país.

Por eso entiendo que cuando debatimos sobre este problema de la UTE, sería necesario que supiéramos y tuviéramos a la vista, por vía del propio Directorio de la UTE, cuáles son los planes que se han esbozado para ayudar a este extraordinario desenvolvimiento industrial y agrícola que el país necesita, cómo vamos a utilizar al máximo el rendimiento de ese organismo y cuáles son las preocupaciones que tiene su Directorio en el sentido de buscar solución a estos problemas.

Sería muy interesante, señor Presidente, para no tener que pagar los enormes precios a que han llegado los combustibles y para librarnos de las ligaduras impuestas por los trust del petróleo, que nos expresara cuáles son los planes rápidos para utilizar la energía del Río Negro en cantidades cada día mayores, en beneficio del desarrollo industrial de nuestro país.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo, señora Senadora, que la energía del Río Negro ya se está utilizando al máximo. Ya se ha alcanzado un 80 o|o o un 90 o|o del máximo que puede producir.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Según los informes que hemos conocido de los ingenieros que tienen que ver con las obras del Río Negro, solamente se está utilizando el máximo de lo puede producir actualmente el Río Negro, pero según esos mismos técnicos, se podría alcanzar un aprovechamiento mayor del Río Negro utilizando las aguas abajo de la represa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ese es otro aspecto que no tiene nada que ver, señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Un Ente como la UTE, que tiene que tomar en sus manos el propio material que se utiliza para las necesidades del país, tendría que estar preocupado por estos problemas, pues, a la postre, será él quien cargue con la responsabilidad o la administración total de estos servicios.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión es permanente, señora Senadora, pero debiendo pasarse a Asamblea General, la Mesa insinúa la posibilidad de decretar un cuarto intermedio reanudando luego la sesión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR GALLINAL. — ¿Hay más inscriptos para hacer uso de la palabra, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay más inscriptos; pero la Mesa tiene conocimiento de que, aún cuando no está inscripto, el señor Senador Viña desea hacer uso de la palabra.

17

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Son las 19 horas y 55 minutos).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para continuar la sesión, queda terminado el acto.

(Son las veinte horas y diez minutos).

José Viaña
Director de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Viernes 15 de Octubre de 1948 — Núm. 12590

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:		
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los siguientes materiales: 1.500 kilogramos de aluminio duro, 300 kilogramos de aluminio puro, 5 kilogramos de grafito, 20 kilogramos de resina y 2 crisoles para fundir, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas en la mencionada oficina el 21 de Octubre de 1948 a la hora 15, en cuyo acto serán abiertas y puestas de manifiesto a los licitantes concurrentes. — Montevideo, Octubre 6 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.11-22798-v.oct.20.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez sistemas de cadenas para fondeo de boyas modelo B-150|IX, cuatro modelo B-150|X, cuatro modelo B-300|II y cuatro modelo B-600|IX, de acuerdo a los croquis acotados y al pliego de condiciones técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 7.o piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Noviembre de 1948 a las quince y treinta horas en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Oct.9-22792-v.oct.21.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
INTIMACIÓN

Se intima al o los propietarios del escollo constituído por una caldera tipo marino existente en la costa de Martín Chico entre los arroyos Limetas y Trige, en el Departamento de Carmelo, perteneciente a un remolcador naufragado en esas costas hace aproximadamente 50 años, para que dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la primera publicación de la presente, procedan a la extración o desguace de la citada caldera, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del Reglamento sobre embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República, de fecha 20 de Abril de 1939. Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que a cualquier título o concepto se consideren con derecho a los citados restos. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Prefecto General Marítimo.

$15.00 Oct.9-12037-v.oct.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 39 para adquirir: 1 máquina de sumar y restar con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos lo sdías hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Octubre de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.13-22806-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 105 para adquirir: Brin color yerba mate, brin azul, paño azul para chaquetón, tartan de lana, requerido por Talleres para confeccionar vestuario para el personal del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Octubre de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.13-22805-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir cordón amianto, amianto en

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante						"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

polvo, cartón amianto, goma en plancha, goma con inserción, tornillos de hierro, chapa de cobre, candados, pinzas, bridas para ejes, llaves francesas, alambre para bobinas, terrajas, tijera cortar lata, requeridas por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinte de Octubre de 1948 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.8-22780-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 99

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 99 para adquirir sonda graduada, chalecos salvavidas, sebo, serrucho, sierra común, soldadura de bronce, sierra sinfín, sargentos para carpintero, sopletes soportes resistencia de estufas, sierras para carnicero, taladro mediano, tenazas, tensores para antena, tonsores de bronce, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Octubre de 1948 a las quince (15) horas) — Montevideo, Octubre 4 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.8-22781-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 92

Segundo llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública N.o 92. Botas reglamentarias, fundas de lienzo, fundas higiénicas, guantes blancos requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinte de Octubre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.8-22782 v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 80

Tercer llamado

Asunto N.o 200|1581. Llámase a licitación pública N.o 80 para adquirir: chapas de cobre, chapas de hierro galvanizado, chapas hierro negro, chapas de bronce, chapas de zinc, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Octubre de 1948 a las dieciséis (16 horas). — Montevideo, Octubre 5 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.8-22788-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 115

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir porotos comunes, cariocas o similares, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Octubre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.6-22756-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 75, Asunto N.o 200|1622

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 75 para adquirir, rempujos, remos, rosetas de cobre, timón motor frigorífico, regaderas, reglas aletear, reglas milimetradas, reglas de acero, sacabocados, requeridos por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día quince de Octubre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos (16 horas y 30 minutos). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.4-22749-v.oct.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 91

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir cafeteras completas, boquillas silenciosas para Primus, papel embalaje azul, requerido por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaarní número 1599, todos los dís hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Octubre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.6-22757-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 114

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir gabardina liviana para pantalones, tela tipo tropical para casaquillas, tela para camisas reglamentarias, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Octubre de 1948 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Octubre 2 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.6-22758-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 103

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 103 para adquirir filtros franela café, faroles bombillos, fuelles para DDT, fieltros, farol situación, fretacho, fretachines, frascos metálicos para polvo, formones, guantes de cuero, guantes para motociclistas, freond 12, guantes para soldadura, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Octubre de 1948 a las diez (10) horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.6-22760-v.oct.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 100

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir aceite de lino, barniz, aguarrás, óxido de cinc, litophon, ocre amarillo, minio, óxido de hierro, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Octubre de 1948 a las nueve horas (hora 9). — Montevideo, Octubre 1.o de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.6-22759-v.oct.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 104

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir loneta blanca, ojales de bronce, requeridos por Talleres, con destino a confecciones para el Centro de Instrucción de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Octubre a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.6-22761-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 113, Asunto N.o 277|175

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 113 para adquirir: lamparillas eléctricas requeridas para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las rpopuestas se abrirán el día quince de Octubre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.4-22750-v.oct.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 101, Asunto N.o 213|812

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 101 para adquirir: manguera de lona para incendio de 53 m|m requerida por el R. O. T. Cap. Miranda de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día quince de Octubre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.4-22748-v.oct.15.

SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS

Por vidrios y una congeladora para sangre

Llámase a licitación púlbica por segunda y última vez por vidrios y colocación de los mismos en el Hospital Militar Central, y por tercera y última vez para la adquisición de una congeladora para sangre. Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación de la congeladora, que el pliego particular de condiciones ha sufrido modificaciones con respecto al que rigió en el primero y en el segundo llamado. La apertura de propuestas se efectuará en el salón principal de la Dirección General el día 28 de Octubre en la siguiente forma: vidrios a las 9 y 15; congeladora para sangre a las 9 y 45. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Oficina de Aprovisionamiento de 8 a 10 horas. — Monevideo, Octubre 13 de 1948. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.13-22803-v.oct.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION

Se hace saber que las bases y programas del llamado a Concurso de Oposición para llenar 11 (once) cargos de Practicantes, destinados exclusivamente al Servicio Interno del Hospital Militar Central, se encuentran a disposición de los interesados en la Segunda División Organización, del Servicio de Sanidad Militar (Avda. 8 de Octubre y M. Moreno), todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Se hace constar especialmente que los expresados cargos son de carácter **exclusivamente civil** y que por consiguiente no darán derecho a la obtención del estado militar.

Las solicitudes de inscripción y demás antecedentes deberán ser presentadas antes del día 25 de Octubre del corriente año, hasta las 12 horas, en la forma determinada por las bases respectivas y el concurso se efectuará en la 2.a quincena del mes de Diciembre.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción y provisión de 28 elásticos para camas de hierro ángulo de 0.032 x 0.003 con tejido de ganchos chicos, terminados con pintura de aluminio, con destino al cuartel de Melo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de Octubre a la hora 15, que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.9 22797 v.oct.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción edificio Sucursal Cerro Largo

Llámase a licitación pública para la contratación de las obras de hormigón armado, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias, pinturas y vidrios para el edificio sede de la Sucursal Cerro Largo del Banco en la ciudad de Melo, de acuerdo a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria constructiva y planos, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Instituto, calle Sarandí N.o 570 (1.er piso), durante las horas hábiles, o en la Sucursal Cerro Largo, calle 25 de Mayo 772 (Melo), previo pago de $ 12.00 cada pliego.

La apertura de las propuestas se practicará en Casa Central, el día lunes 8 de Noviembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados concurrentes al acto o quienes los representen y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.11-22801-v.oct.18.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N.o 28|8

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de ficheros metálicos con destino a diversas secciones de la Institución, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Sección el día 28 de Octubre de 1948 a las quince horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.14-22816-v.oct.19.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 350

Llámase a licitación pública para la adquisición de: (6) seis lanchas (2) para servicio de altamar y (4) para servicio en el Río Uruguay y sus afluencias; de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero en los días hábiles de Oficina.

Las propuestas serán abiertas en la citada División el día Jueves 20 de Enero de 1949, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Martín Carrozo, Intendente Gral. de Aduanas.

(Cuenta corriente) Oct.6-22763-v.oct.20.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA

La Sección Suministros llama a licitación pública por segunda y última vez, con carácter de urgente para la adquisición de 220 cajones especiales para el transporte de valores de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que a disposición de los interesados se halla en esta Sección. Las propuestas se abrirán en el local citado el día 25 de Octubre a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 11 de Octubre de 1948.

(Cuenta Corriente) Oct.14-22828-v.oct.19

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONFECCION DE SACOS POSTALES.
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lona tubular, ojetillos, hilo de cáñamo y cuerda destinados a la confección de sacos para los servicios postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 20 del mes en curso a las 15 horas, en esta Secretaría, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.8-22786-v.oct.20.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, memorias descriptivas y planos que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 133, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1948 a las 16 horas en el local de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto. Precio de la memoria descriptiva y planos $ 15.00 (quince pesos).

(Cuenta corriente) Oct.6-22766-v.oct.18.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Pedido de precios por 100.000 kilos de papel tipo diario, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Solís número 1464. La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 25 de Noviembre de 1948, a las 16 horas. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Oct.14-22813-v.oct.16.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDOS DE PRECIOS

Pedido de precios por 2.500 toneladas de Sal Marina, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Solís número 1464. La fecha de apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 22 de Noviembre de 1948, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.14-22814-v.oct.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a concurso de oposición

Se llama a concurso de oposición, por segunda vez, para las cátedras de Lengua y Literatura Griegas y Ciencias de la Enseñanza, con plazo de presentación hasta el cinco de Diciembre del año en curso.

Se llama a concurso de oposición para la cátedra de Literatura y Arte, estableciéndose el cierre de las inscripciones el primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve (primer llamado).

Informes en Secretaría, Cerrito 73 (segundo piso). — L. Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.9-22790-v.oct.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
Ley de 17 de Agosto de 1944

Se hace saber, a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Fracción N.o 1: 309 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados empadronado con el número 36.796 propiedad de la sucesión de don Antonio Livet.

Fracción N.o 2; 258 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados empadronado con el número 36.797 propiedad de la señora María Guillamón de González.

Fracción N.o 3; 185 metros cuadrados 99 decímetros cuadrados empadronado con el número 36.798 propiedad del señor Carlos Russo.

Fracción N.o 4; 217 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados empadronado con el número 36.799 propiedad de la sucesión de don Antonio Livet,y

Fracción N.o 5; 441 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados empadronado con el número 53.586 propiedad de la sucesión de don Antonio Livet; plano de mensura del agrimensor señor Alberto Vaccaro de Julio de 1948; que han sido designados para ser expropiados, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Setiembre de 1948, y declarada urgente la toma de posesión de los mismos, con destino a la ampliación del que ya se posee, para la Escuela de 2do. Grado N.os 57 y 103 de la Capital. Los antecedentes se encuentra de manifiesto en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045 esquina Río Negro. — Luis María Marone, Asesor Letrado Adjunto Suplente.

(Cuenta corriente). Oct.14-22821-v.oct.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 302
Suministro de ladrillos y cemento refractarios

Se llama a licitación para el suministro de ladrillos y cemento refractarios, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto, al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), el día 6 de Diciembre de 1948 a las diez (10) horas. — Montevideo Octubre de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.9-22791-v.oct.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35, para la adquisición de brin sanforizado color blanco y azul, para el taller de costuras. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 20 del corriente, a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.14-22802-v.oct.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.951|48
Central telefónica y aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 1 central telefónica automática preferiblemente para una tensión de 60 V, para servicio interno y urbano con capacidad para 30 líneas urbanas p|tráfico entrante y saliente, 40 líneas p| tráfico saliente, 400 líneas secundarias y 500 aparatos telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.14-22822-v.oct.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.899
Instalación de aire acondicionado
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 14 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, la fecha de apertura de las ofertas para contratar la instalación de aire acondicionado en el Palacio de la Luz — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.14-22823-v.oct.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 2950
Tejidos de alambre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 220 y 120 ms2. de tejidos de alambre de bronce fosforoso de 3 y 1,5 mms. de diámetro con mallas de 0,7 y 19 mms. de abertura respectivamente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 9 de Octubre de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.13-22811-v.oct.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2947
Aparatos sanitarios y grifería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Diciembre de 1948, a las 10 horas para proveerse de aparatos sanitarios de loza: piletas, lavatorios, etc. y grifería de bronce fundido y cromado, para el Palacio de la Luz, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.9-22795-v.oct.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.948|48
Hornos para fundición y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Diciembre de 1948 a las 10 horas, para proveerse de 1 horno volcable para fundir hasta 300 kgs. de cobre puro (o equivalente de cualquier metal no-ferroso o aleación no-ferrosa) para corriente 220 V.50 cps. 1 horno volcable para fundir hasta 50 kgs. de acero, cromo, o vanadio en 20 minutos, guinche p|220 V, 50 cps, 1 equipo generador para alimentar los hornos accesorios y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente). Oct.9-22796-v.oct.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.944|48
Autos, camionetas y chassis

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 20 autos "jeeps" tipo standart, 10 camionetas con carrocería metálica, para una carga útil de hasta 1.000 kgs., 30 chassis de camión para una capacidad de 2.000 a 3.000 kgs. y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.50. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.8-22773-v.oct.20.

S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA N.o 30|948
Primer llamado

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la adquisición, instalación y puesta en marcha de una línea completa para beneficiar pescado, compuesta de máquinas automáticas de destripar, descabezar, descamar y despellejar y envolvedora de filetes, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo.

Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Noviembre de 1948 a la hora 9 en las oficinas del S. O. Y. P., 18 de Julio 953, donde se podrán retirar los pliegos de condiciones en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.11-22799-v.oct.22.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 27|48
Primer llamado
Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la licitación pública número 27|48, relativa a la adquisición de un buque trawler de construcción moderna ha sido postergada para el día 18 de Noviembre de 1948 a la hora nueve en el local de las oficinas del S. O. Y. P., 18 de Julio 953.
(Cuenta corriente) Oct.13-22812-v.oct.23.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.557

Llámase a licitación pública para la compra de 500.000 botellas de un litro de capacidad, de sección circular y vidrio color semi-verde.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sede de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Octubre de 1948, a las 10 horas. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.14-22817-v.oct.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1470. Cuarto llamado. Maquinaria agrícola (arados, rastras, etc.). Apertura: Octubre 33 de 1948, a las 10 horas.

N.o 1501. Segundo llamado. Compra de dos tractores con motor Diesel o a nafta. Apertura: Octubre 26 de 1948, a las 16 hs.

N.o 1520. Segundo llamado. Compra de uniformes para tripulaciones de barcos petroleros (Items I y II). Apertura: Octubre 28 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1531. Segundo llamado. Compra de un motor Diesel. Apertura: Octubre 27 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1552. Compra de relojes para contralor de serenos. Apertura: Noviembre 15 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1553. Compra de vinos para consumo. Apertura: Noviembre 1.o de 1948, a las 16 horas.

N.o 1554. Compra de bombas para el expendio de aceites lubricantes. Apertura: Noviembre 12 de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.9-22794-v.oct.21.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1544

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de 920 ms.3 de piedra partida para la construcción de un pavimento de macadam.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417, el día 11 de Octubre de 1948 a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.4-22738-v.oct.1.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1555. Compra de arreos para caballos de tiro. Apertura: 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas.

N.o 1556. Compra de un equipo teleimpresor. Apertura: 22 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de coniciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.13-22810-v.oct.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JACQUES FREDERIC FAURE, francés, comerciante, domiciliado en la calle Ellauri número 158 (apartamento 3), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento de ballet escrito en francés y titulado "La belle operation ou le bistouri", declarándose autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que correspondа. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.14-12232-v.oct.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ECILDA GARMENDIA DE LARRAÑAGA, uruguaya, maestra, domiciliada en la calle Maldonado número 2170, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un trabajo titulado "La ecuela del futuro y su proyección social", de lo cual se declara autora, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.11-12112-v.oct.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL PAEZ VILARO, en representación de Cinesur, S. A., con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1225, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los títulos "Conozcamos lo nuestro" y "Uruguay, la Ribera de América", el primero que dicha empresa utiliza para editar en su noticiero cinematográfico "Uruguay al día" y el segundo para editar una película de turismo, de todo lo cual se ha depositado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Oct.7-11939-v.oct.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIANO P. RESENITE, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Solano García número 2418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "La noción actual sobre las equivalencias químicas y la ley Faraday", de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.8-12010-v.oct.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN R. MOSCA y JUAN A. MOSCA BELDERRAIN, Presidente y Secretario, respectivamente, de Mosca Hnos., S. A., con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1574 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de M. R. Loew, titulado "En misión proletaria", de cuya obra se declaran editores, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.9-12034-v.oct.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO DELLA CROCE, JUAN CARLOS VAZQUEZ, uruguayos, publicista el primero y técnico el segundo, con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1194, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema comercial denominado "Pantalla luminosa" (para la proyección de avisos y películas cinematográficas), de lo que se declaran autores, habiendo depositado las memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.5-11781-v.oct.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO TASSINO, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Humberto I número 3903, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Sociedades Anónimas, Bancos, Limitadas, Cooperativas y Mutualistas. Recopilación de leyes y decretos. 3.a edición. 1825 - 1948", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.5-11767-v.oct.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54868. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Con esta fecha S. Arlin y Son, de Montevideo han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.4-11595-v.oct.15.

ACTA N.o 54933. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de los señores Beisso y Cía., de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "JUPITER" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-11782.v.oct.16.

ACTA N.o 55002. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por B. B. Chemical Company Limited, de Leicester, (Inglaterra), solicitan la marca "BOSCO" para las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.13-12178-vo.oct.23.

ACTA N.o 54978. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "ETICICLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consécutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.13-12157-v.oct.23.

ACTA N.o 55001. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Teófilo A. Manaro, de esta ciudad, solicita el registro de la marca "ANTINAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.13-12149-v.oct.23.

ACTA N.o 54989. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FERROFOL SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.13-12148-v.oct.23.

ACTA N.o 55000. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Lever Brothers Port Sunlight Let., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "SUNLIGHT", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.13-12142-v.oct.23.

ACTA N.o 54995. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POCIONSECA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14-12225-v.oct.25.

ACTA N.o 54994. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ORQUIGAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14-12229-v.oct.25.

ACTA N.o 54992. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "GLACIAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.14-12222-v.oct.25.

ACTA N.o 54909. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barrére Almacenes, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.4-11723-v.oct.15.

ACTA N.o 54926. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Angus Milling Company Limited, de Kirriemuir, Forfarshire (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.4-11724-v.oct.15.

ACTA N.o 54923. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha Ratti y Crosta, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 11 (exceptuando hilos para segadoras). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.4-11695-v.oct.15.

ACTA N.o 54924. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.4-11696-v.oct.15.

ACTA N.o 54916. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita registrar la marca "TRIMETON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.4-11701-v.oct.15.

ACTA N.o 54915. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Mario A. Rey Kelly, de Montevideo, solicita registrar la marca "TERMADO", para la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.4-11702-v.oct.15.

ACTA N.o 54925. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha J. Rodríguez Talamás, de Montevideo, solicita registrar la marca "YANAL", para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.4-11694-v.oct.15.

ACTA N.o 54941. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Holman Brothers Limited de Camborne, Cornwall, Inglaterra, solicitan la marca "HOLBIT" para la clase 6 (s|d.). —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-11761-v.oct.16.

ACTA N.o 54946. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DERMISEDAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11890-v.oct.19.

ACTA N.o 54947. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "RATISALIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11891-v.oct.19.

ACTA N.o 54952. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A. (Lanasur), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LA BONITA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11893-v.oct.19.

ACTA N.o 54953. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A. (Lanasur), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LANASUR", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11894-v.oct.19.

ACTA N.o 54945. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. E. I. V. I., Societá Esercicio Industrie Vinicole E. Martinazzi y Co., también denominada S. E. I. V. I. Societá Esercizio Industrie Vinicole Italiane E. Martinazzi y Co., de Torino (Italia), han solicitado el registro de la marca

MARTINAZZI

para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.7-11889-v.oct.19.

ACTA N.o 54954. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A. (Lanasur), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SUREÑA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11895-v.oct.19.

ACTA N.o 54949. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Moreira Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RICOTON", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11892-v.oct.19.

ACTA N.o 54956. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Thedy Amaral, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

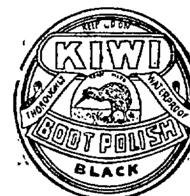
Isabel Bradley

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.7-11896-v.oct.19.

ACTA N.o 53615. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Lever Brothers Port Sunlight Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "WISK" para distinguir las clases 1 y 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11779-v.oct.19.

ACTA N.o 54937. — Montevideo, Setiembre 40 de 1948. — Con esta fecha Fermiano Méndez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FANAC" "FABRICA NACIONAL DE CAMISAS", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.7-11746-v.oct.19.

Acta N.o 54939. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Kiwi Polish Company Propietary Limited of Richmond, Victoria, Australia solicitan la marca



para las clases 1, 6, 9 y 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.5-11763-v.oct.16.

ACTA N.o 54940. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Kiwi Polish Company Propietary Limited de Richmond, Victoria, Australia, solicitan la marca

KIWI



para las clases 1, 6, 9 y 14 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
9.50 Oct.5-11764-v.oct.16.

ACTA N.o 54950. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por La Rural Viñedos y Bodegas S. A. Ltda., de la Argentina, solicitan registrar la marca "VASIJA R.F.N." para distinguir la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-11778-v.oct.16.

ACTA N.o 54938. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Franco Inglesa Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina solicitan la marca "FRUVITUM" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-11762-v.oct.16.

ACTA N.o 54958. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha María Teresa Corral de Schweider (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FALAY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.6-11824-v.oct.18.

ACTA N.o 54948. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.6-11825-v.oct.18.

ACTA N.o 54914. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Destillerie Stock, S. A., de Trieste (Italia), solicita registrar la marca

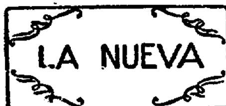
STOCK

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.6-11827-v.oct.18.

ACTA N.o 54943. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Torcuato Acosta y Lara, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MENCAR", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.6-11828-v.oct.18.

ACTA N.o 54944. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha René Stoloff y Schonberg, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAQUIMPORT", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.6-11829-v.oct.18.

ACTA N.o 54959. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mayoristas Nacionales, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.8-11947-v.oct.20.

ACTA N.o 54967. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Inés Graglia, de esta ciudad, solicita el registro de la marca "TYRCLER", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.8-11951-v.oct.20.

ACTA N.o 54974. — Montevideo Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha K. E. Kubler, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ASTORIA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.8-12013-v.oct.20.

ACTA N.o 54979. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Juan Vicente Cappeletti, ha solicitado registrar la marca "ORLY" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.8-11969-v.oct.20.

ACTA N.o 54961. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coseco Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AEREADOR ARGENTINA", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.8-11949-v.oct.20.

ACTA N.o 54962. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coseco Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AEREOLUX", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.8-11950-v.oct.20.

ACTA N.o 54971. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Bagó, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BAGOCILETAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.9-12022-v.oct.21.

ACTA N.o 54970 — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Bagó, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PENICILOATO DE PROCAINA BAGO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.9-12023-v.oct.21.

ACTA N.o 54977. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Grigor Boukharctizian, de esta ciudad, solicita registrar la marca "ELEFANTE" para distinguir la clase 1 (menos arroz y aceitunas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.9-12027-v.oct.21.

ACTA N.o 54975. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., solicita registrar la marca "ALKA-SELTZER", para distinguir las clases 10 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.9-12028-v.oct.21.

ACTA N.o 54963. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Luis A. Gamba, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "SANTA LUCIA DEL ESTE", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.9-18029-v.oct.21.

ACTA N.o 54957. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. en representación de José Aldao, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TEMPO", para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.9-12030-v.oct.21.

ACTA N.o 54982. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca, Laboratorios de Especialidades Medicinales, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "DEFITAL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.11-12102-v.oct.22.

ACTA N.o 54983. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiltex, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.11-12103-v.oct.22.

ACTA N.o 54976. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALONA", para las clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.11-12115-v.oct.22.

ACTA N.o 54981. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Morris, Limited, de Cowley, Oxford (Inglaterra), solicitan registrar la marca "MOWOG", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.11-12116-v.oct.22.

ACTA N.o 54986 — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por J. y E. Atkinson, Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "MIRAGE", para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.11-12097-v.oct.22.

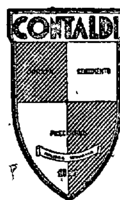
ACTA N.o 54908. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Otto González Correa, por Productos Exa Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca

PRODUCTOS EXA LIMITADA

para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Oct.11-12098-v.oct.22.

ACTA N.o 54951. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Albini y García, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.9-12031-v.oct.21.

ACTA N.o 54906. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Kalee Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca

GAUMONT-KALEE

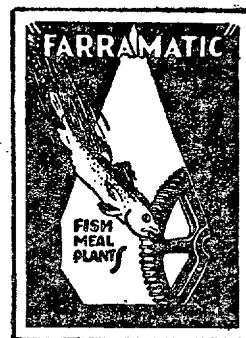
para distinguir la clase 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Oct.5-11780-v.oct.16.

ACTA N.o 54960. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nepera Chemical Co. Inc., de Yonkers, condado de Westchester (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "NEO-HETRAMINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.8-11948-v.oct.20.

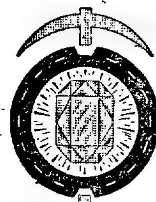
ACTA N.o 54993. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Farrar Boiler Works Limited, por The Spitals, Northgate, Newark on Trent, Notinghamshire (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Oct.14-12223-v.oct.25.

ACTA N.o 55013. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha H. G. Welensky, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Oct.14-12224-v.oct.25.

ACTA N.o 54996. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OVARIONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-12226-v.oct.25.

ACTA N.o 54997. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "UTAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-12227-v.oct.25.

ACTA N.o 54998. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VERISAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-12228-v.oct.25.

ACTA N.o 55012. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Paysandú Industrias del Cuero, S. A., Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca "PAYCUEROS", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-12195-v.oct.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7418. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Enrique Melker Spens, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la construcción de casas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.14-12218-v.oct.25.

ACTA N.o 7419. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Florentino Borges, de Soriano, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la curación de cereales y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone

el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.14-12219-v.oct.25.

ACTA N.o 7416. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Jay Gould Livingstone de Ohio, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a un pico de vaciar para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.13-12179-v.oct.23.

ACTA N.o 7415. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hughes Tool Company, de la ciudad de Houston, Estado de Texas, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Unión de herramienta de agarre obturador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.13-12150-v.oct.23.

ACTA N.o 7414. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Alberto Raymond y Luis Raymond, de Buenos Aires, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en anteojos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.11-12099-v.oct.22.

ACTA N.o 7407. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Víctor Castellón, de Buenos Aires, solicita patente de invención por el término de quince años para "Vehículo terrestre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Oct.8-12014-v.oct.20.

ACTA N.o 7410. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Marcel Defauw, de Cand (Bélgica), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de envases metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Oct.6-11832-v.oct.18.

ACTA N.o 7418. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha el señor Gilberto Vázquez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato encendedor por recalentamiento de una resistencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.6-11849-v.oct.18.

ACTA N.o 7402. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Amador Evaristo Riello, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de intercomunicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Caessa, Director. — Berardo T. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.4-11697-v.oct.15.

ACTA N.o 7409. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Francisco René Cabrera y Luis Grasso, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón fusible automático para instalaciones eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.6-11831-v.oct.18.

ACTA N.o 7408. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Francisco René Cabrera y Luis Grasso, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de tapón fusible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.6-11830-v.oct.18.

ACTA N.o 7411. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Arturo Carbonell Delbono, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cerraduras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.5-11765-v.oct.16

ACTA N.o 7412. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Con esta fecha el señor Julio Vicente, de Piriápolis (Dpto. de Maldonado), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pallllero higiénico automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.5-11823-v.oct.16.

ACTA N.o 7404. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por Esteban Juan Francone, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para desobstruir picos de mecheros quemadores de combustible gasificado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.4-11698-v.oct.15.

ACTA N.o 7405. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Fermín Hilario Beretarbide, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos tipos de elementos exteriores e interiores de hormigón premoldeado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.4-11699-v.oct.15.

ACTA N.o 7407. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emiliana Mocchia de Mazzonis, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo portapaquetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.4-11725-v.oct.15.

ACTA N.o 953. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha los señores Carlos Basso Stajano, Ernesto A. Liesegang y Alberto Basso Stajano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de celulosa química obtenida por procedimientos químicos, crudas o blanqueadas, a partir del sudán grass perenne y/o anual y de papel de cualquier clase o tipo y cartón, a partir de la mencionada celulosa química sola o en mezcla con pasta mecánica o pulpa o celulosa mecánica y/o celulosa química de cualquier origen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$20.00 Set.30-11532-v.oct.23.

ACTA N.o 952. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — Con esta fecha el señor Pedro D'Agata de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "producción de monturas metálicas en general, para cristales Oftalmicos, y en particular del tipo "Numont" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 Set.22-11092-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 117|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de servicios sanitarios en el edificio del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.14-22815-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de terminación de la sala de actos del Liceo Departamental de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.8-22775-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de 26 viviendas como ampliación del barrio "H-1" construído en la ciudad de Salto, propiedad de este Instituto, en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan en poder de la Secretaría, avenida 18 de Julio N.o 1546, y que podrán ser retirados por los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 el ejemplar. Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Salto, el día 10 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Octubre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.13-22804-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2-1948
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras "Puente sobre el río Olimar Chico, en el paso de Las Piedras" (Departamento de Treinta y Tres).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 1.o de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.8-22772-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos para escritorio, formularios impresos y libros en blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Octubre 4 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.8-22771-v.oct.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO, como co-

sionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Jl.26-8161-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar, Elvira Masini de Seguí Martina Fernández Marde Carbajal, Magdalena Chiozza de Bertalotto, Santiago Taddei, Juan Baubeta de Laypere, Rosa Pieri, un feto, Santiago C. Calcagno, Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos, Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás Terra, Pedro Laypere, Carmen P. de Carrara, Aurelia Núñez Joanicó, Damur Esal, Félix Más, Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Meriadet, Felipe del Río, Santiago Penelo Rocha, Mercedes R. de Ruido, Pedro Alberto Brandou, Nacido sin vida Micaela S. de Melo, Ramón Alfredo Sierra, Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura.
$126.00 Jl.27-8187-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MALDONADO
RESOLUCION

Maldonado, Setiembre 8 de 1948. Señor Intendente Municipal, don Roque A. Masetti. S|D. Señor Intendente: Para su conocimiento y efectos que hubiere lugar, me complazco en comunicar a usted que la Junta Departamental en sesión de la fecha, resolvió: 1.o) Prorrogar el plazo para la construcción de cercos y aceras de la ciudad de Maldonado hasta el 31 de Diciembre del corriente año; 2.o) Designar al señor Presidente don Carlos Arcelus Bosch y al Edil don Ginés Cairo Medina, a fin de realizar las gestiones pertinentes ante el Banco de la República y Caja Popular de Maldonado, para proyectar el otorgamiento de préstamos en condiciones liberales para la construcción de la referencia: y 3.o) Que por intermedio de la Intendencia se lleve un registro en el que serán anotadas todas aquellas personas que desearen acogerse a las prerrogativas enunciadas en el parágrafo anterior. Saluda a uted muy atte. Adolfo Alonso Lussich, 2do. Vicepresidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Setiembre 17 de 1948. — Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, efectúese una publicación prorrogando el plazo para la construcción de cercos y aceras hasta el 31 de Diciembre próximo, y siga a la Dirección de Arquitectura Municipal para que lleve un registro de las personas que desearen acogerse a las prerrogativas del artículo 2.o de la nota precedente. — Roque A. Masetti Intendente. — Alvaro Guerra, por Secretario
(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22718-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PROYECTO DE ORDENANZA PARA ORGANIZAR LOS SERVICIOS CENSALES Y ESTADISTICOS.

Vista la necesidad de organizar debidamente la Dirección y Oficina de Censo y Estadística Municipal, dotándola de los elementos y recursos indispensables al cumplimiento de su cometido; levantamiento del censo general Departamental y censos parciales, ordenamiento de las estadísticas que informen de los recursos y posibilidades del Departamento; teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 35, inciso 23 de la ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos; considerando que la Dirección Municipal de Censo y Estadística debe contar con la cooperación amplia y cierta del comercio, la industria, Oficinas Públicas y Privadas y, en general, con la de todos los habitantes del Departamento para poder cumplir su misión realizando y dando a conocer el inventario departamental por medio de la estadística, poniéndose en condiciones de poder proporcionar al Gobierno todos los datos e informes respecto a la economía, posibilidades y recursos necesarios a toda administración correcta, la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Maldonado, en uso de sus facultades que le acuerda la ley, dicta la siguiente

Ordenanza:

Artículo 1.o Los propietarios de hoteles, pensiones y casas de hospedaje en general, quedan obligados a remitir mensualmente y toda vez que le sea solicitado, la siguiente información a la Dirección de Censo y Estadística Municipal:

A) Número de pensionistas o pasajeros que hayan servido durante cada mes vencido;
B) Tarifa promedial por pasajero;
C) Consumo general de productos frescos o manufacturados para alimentación durante el mismo período, señalando los de difícil adquisición y posibles causas.
D) Consumo de bebidas alcohólicas o refrescantes; y
E) Inversión global en la adquisición de alimentos de producción departamental y lo invertido en lo que pudiéndose obtener en el Departamento, haya tenido que adquirir fuera de él.

Art. 2.o Todos los comerciantes, intermediarios o personas que movilicen productos alimenticios dentro del Departamento, quedan obligados a declarar en los Puestos de Control Municipal o Juntas Locales de su jurisdicción, la cantidad, calidad y tipo de productos que negocien o transporten.

Art. 3.o Todos los comercios o industrias del Departamento quedan obligados a declarar, toda vez que la Dirección de Censo y Estadística Municipal lo requiera:

A) En forma global o detallada, según los casos, producción, venta, precios, costos, personal empleado, ubicación, material inflamables o explosivos que usen, vendan o tengan depositados;
B) Promedio general de ventas efectuadas en proveedurías y número de clientes, así como la discriminación de los productos obtenidos u obtenibles en el Departamento;
C) Producción de los establecimientos agropecuarios, chacras, estancias, granjas, tambos, etc., ventas y precios promediales alcanzados;
D) En todos los casos, los comerciantes, industriales y establecimientos de campo, deben declarar sus existencias de máquinas, herramientas de campo, deben declarar sus existencias, vehículos y personal empleado de acuerdo con las especificaciones de los formularios que proveerá la Dirección de Censo y Estadística a tal eefcto.

Art. 4.o La omisión en el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes o el envío de datos falsos determinarán la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de diez pesos ($ 10.00) por la primera infracción y de cincuenta pesos ($ 50.00) a doscientos pesos (200.00 pesos) por cada reincidencia, de acuerdo con la categoría del establecimiento por el capital en giro.

Art. 5.o A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, todo el personal inspectivo Municipal pasará a depender, a los efectos de sus funciones, de la Dirección de Censo y Estadística, la que orientará su labor, procurando la superación constante de la actividad inspectiva por la superación e ilustración del mismo.

Art. 6.o Los Inspectores Municipales serán organizados en forma corporativa, debiendo la Dirección de Censo y Estadística distribuir los diversos cometidos en la forma que resulte más conveniente para la defensa de los intereses Municipales, cooperando todo el personal inspectivo en la custodia de esos intereses en general, sin dicreminación específica de cargo, reuniendo informes útiles para mantener el censo al día o llevar estadísticas en lo que diga relación con sus funciones.

Art. 7.o Todo pedido de informes o solicitudes que se tramiten ante la Dirección de Censo y Estadística, abonarán una tasa, por retribución de servicio, en la proporción de $ 0.10 por carilla o fracción de papel de oficio en que se expida el informe de resolución. Lo recaudado por ese concepto se destinará íntegramente al mantenimiento y gastos de la Dirección de Censo y Estadística.

Art. 8.o El 50 o|o de lo que se recaude por concepto de multas tramitadas por intermedio de la Oficina de Censo y Estadística, se destinará al mantenimieno de la misma.

Art. 9.o La Dirección de Censo y Esadística queda facultada para recabar toda información necesaria al desempeño de su cometido, quedando obligada toda persona o entidad que realice comercio o actividad pública a proporcionarla, con sujeción a lo que se establece en el artículo 4.o. — Maldonado, 6 de Abril de 1948. — Firmado: Roque A. Masetti, Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.

La Junta Departamental en Sesión de hoy resuelve:

A estudio de la Comisión de Legislación. — Maldonado, Julio 28 de 1948. — Firmado: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — T. I. Cassella, Secretario.

H. Junta. Siendo de evidente importancia y trascendencia la Ordenenza proyectada, sería conveniente que su estudio como su discusión general y parcial se promoviera en el seno del Cuerpo. Esta Comisión entiende que la conveniencia de aumentar los servicios Municipales en el sentido que se indica, y observa que la parte final del artículo 6.o debiera agregarse lo siguiente: "Sin perjuicio de velar escencialmente por el cumplimiento de las Ordenanzas". En el artículo 7.o que dice: "Todo pedido de informe de Censo y Estadística"; convendría agregar: "Se formulará verbalmente o en papel simple". — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1948. — Firmado: C. Lander. — J. Miguez. — Julio F. Martínez.

La Junta Departamental en su sesión de hoy, resuelve:

Aprobar la presente Ordenanza, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación. Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declarándose urgente. — Maldonado, Setiembre 7 de 1948. — Firmado: C. E. Irioendo Garino, Pr. Vice Presidente. — T. I. Casella, Secretario.

Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 1.o del corriente, apruébase la Ordenanza con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pase a Contaduría para que se sirva confeccionar folletos y diligenciado vuelva para su archivo. — Firmado: Roque A. Masetti, Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.
(Cuenta corriente) Set.27-22661-v.nov.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 14 de 1948

1.a Sección

JUAN ENRIQUE TARRADAS, 37 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1643, y MARIA ESTER BORGES, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Río Negro 1643.

5.a Sección

ANUNCIACION ESTADES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1139, y MARIA ISABEL MEDINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1139.

9.a Sección

MARIO VALENTIN TZIGUELNIKOFF, 20 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Carlos A. López 7450, y HELENA PETRONKO, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Carlos A. López 7450.

14.a Sección

CARLOS BLAS URRUTIA, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Tomás Toribio 1353, y PROSPERA RUSSO, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Tomás Toribio 1354.

16.a Sección

WALTER ARZUAGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4442 e IRIS AZULSILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4442.

SOFRON COSIURCA. 23 años. soltero. jornalero. rumano. domiciliado Carlos Ma. Herrera 17. y MARIA ESTHER ALBEDICH. 19 años. soltera. oriental. domiciliada Simón Martínez s|n (Kl. 11).

GUILLERMO MARCELINO PEREZ. 21 años. soltero. jornalero. oriental domiciliado Emancipación 5528. y LUCIANA CABRERA. 15 años. soltera. oriental. domiciliada Yugoeslavia 224.

ELBIO BETANCOR. 25 años. soltero jornalero. oriental. domiciliado José Castro 4442 e IRIZ AZUL SILVA. 17 años. soltera. soltera. oriental. domiciliada José Castro 4482.

WASHINGTON NATALIO MENDEZ. 22 años. soltero. empleado. domiciliado Ascasubi 4469. y LUZ DIVINA RAMON. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Ascasubi 4469.

17.a Sección

ANGEL TORREIRA. 27 años. soltero. chofer., oriental. domiciliado Corumbé 4280 y JULIETA DEL SUR 27 años. soltera. oriental. domiciliada Jaime R. y Pons 4531.

PEDRO FALLABRINO. 36 años. soltero. vitivinicultor. oriental domiciliado Av. P. de Mendoza s|n., y BLANCA EUGENIA GONZALEZ. 20 años. soltera. oriental. domiciliada Av. P. de Mendoza 6.

22.a Sección

FRANCISCO ALBERTO LIUCCI. 32 años. soltero. mecánico. oriental. domiciliado Arrieta 3225. y MARIA HAYDEE ROCIO. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Arrieta 3225.

24.a Sección

JUAN ESTEBAN CHARAMELO. 24 años. soltero. jornalero oriental. domiciliado Larrañaga 1836. y BLANCA NELIDA FLORES. 17 años. soltera. oriental. domiciliada Mariños Cervantes 1766.

WILLMAN ROSEL GOÑI. 28 años. soltero. dibujante oriental. domiciliado José L. Osorio 1280. y JOSEFA ESTHER PIGNI. 23 años. soltera. oriental. domiciliada José L. Osorio 1280.

GILBERTO MONTERO PORTILLO. 27 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Echevarriarza 3269, y SUSANA ARTOLA DE FREITAS. 25 años. soltera. oriental. domiciliada Pereyra 3757.

WALTER HOMERO GENTA. 27 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Duilio 1414. y SARA FONS GARCIA. 24 años. soltera. oriental. domiciliada Tiburcio Gómez 1302.

MAURO JOSE DE NAVA. 27 años. soltero. empleado oriental. domiciliado Francisco J. Muñoz 3412. y GLADYS VAZQUEZ SOTO. 23 años. soltera. dibujante. oriental. domiciliada Juan P. Laguna 3385.

NELSON WEBER MASCARO DE NAVA. 28 años, viudo. radioeléctrico, oriental. domiciliado Melitón González 1356. y SALUSTIANA TORRE LAMERUSCHINI. 26 años. soltera. oriental. domiciliada en Montevideo.

AGUSTIN GIRALT. 30 años. divorciado. empleado oriental. domiciliado Mac Eachen 1459. y OFELIA MERCEDES DAMIANA GRAU. 32 años. soltera. oriental. domiciliada Julio César 1377.

LUIS UMBERTO FELARTE. 29 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado 2 de Mayo 1535. y CATALINA RODRIGUEZ. 19 años. soltera. oriental. domiciliada 2 de Mayo 1535.

CARLOS ALBERTO TROCHON. 24 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Rafael Pastoriza 1365. y LYDIA HAYDEE TOJUGLIA. 21 años. soltera. orinetal. domiciliada Rafael Pastoriza 1365.

$2.00 P|p.v.oct.16.

Montevideo, Octubre 13 de 1948

3.a Sección

EDUARDO JOSE VOLPI. 27 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Eduardo Acevedo 1716, y SUSANA ALVARIZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 558.

FRANCISCO BALBOA. 24 años, soltero, empleado, español., domiciliado Zabala 1275, y JUANA SIERRA. 24 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1275.

MANUEL AGUIAR, 20 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1468, y ALBA IRIS NUÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 280.

RALPH GRUNDLAND, 24 años, soltero, técnico de rayos X, alemán, domiciliado Carlos María Maggiolo 583, y ERIKA NEULAENDER, 20 años, soltera, alemana, domiciliada Reconquista 227 (pto. 2).

4.a Sección

MANUEL OLIVAN, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en el Palacio Salvo (piso 3.o, apto. 302), y DOLORES GARCIA, 33 años, soltera, española, domiciliada en el Palacio Salvo (piso 3.o, apto. 302).

8.a Sección

OSMAR OSCAR ABALO FERNANDEZ, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Agraciada 1896, y ACACIA ALVEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1896.

LUIS ALBERTO CASTRO PAZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Asunción 1351, y MARIA EMILIA ESPERON, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Asunción 1351.

9.a Sección

ADOLFO CARLOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horizonte 5557, y MARIA SINFOROSA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Horizonte 5557.

JUAN CARLOS GARCIA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Leonor 1986, y GLADYS MABEL ARIAS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Horizonte 6.

10.a Sección

ALEJANRO UBILDI, 37 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Aconcagua 4837, y SILVIA CASELLA MALESPINA, 20 años, sodltera, oriental, domiciliada Aconcagua 4837.

CARLOS VANRELL, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado 31 de Diciembre 6138, y ANA MARIA ALGORTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 31 de Diciembre 6138.

11.a Sección

JOSE BARRETO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Combate 2664, y MARIA LUISA INTROINI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tardáguila 56.

21.a Sección

JUAN DE LEON, 55 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Central 4655, e ISABEL ORFILIA VAZQUEZ, 36 años, soltera, divorciada, oriental, domiciliada Central 4655.

$2.00 P|p.-v.oct.15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Del Valle (José Liborio) con ISLAS PESOA (JUAN PRUDENCIO). Infracción aduanera' (Lo. 12, Fo. 27), se cita, llama y emplaza a don Juan Prudencio Islas Pesoa para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de evacuar el traslado de la demanda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.5-22751-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintitrés de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 44.238 urgente. toma de posesión". (L.o 12, F.o 257) se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 44.238, ubicado en la novena sección judicial de Montevideo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta Corriente) Set.25-22652-v.oct.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 165.626, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 708), se emplaza al propietario del Inmueble Padrón número 168.586, ubicado en la calle 5 de Abril entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien. A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta Corrriente) Set.18-22589-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.579, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11 F.o 711), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 168 579, ubicado en la calle 5 de Abril, entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 31 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.18-22591-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Fisco y Tolentino de Barros con BENTOS GONZALEZ o GONÇALVES DA SILVA. Infracción Aduanera"(L. 12. F.o 98), se emplaza a Bentos González o Gonçalves da Silva, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Fiscal) Set.29-22694-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Fisco. Luis A. de León y Juan Gargiulo con JOSE GRAPILIA y MARTINS DALA VECHIA. Infracción aduanera (Lo. 11. Fo. 540)" se emplaza a los señores José Grapilia y Martins Dala Vechia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Alberto M. Olivar.

(Gestión Fiscal) Oct.2-22728-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.14-12233-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO LUCE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12204-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Yeny Goreón de Averbuj con BENJAMIN AVERBUJ o BUNIA AVERBUCH, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Benjamín Averbuj o Bunia Averbuch, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.

$24.00 Oct.14-12203-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña MARGARITA VANRELL DE CARVALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12205-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NICOLASA INCIARTE DE REPETTO y de don PABLO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12206-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA o ROSA REY GARCIA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12207-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO INDALECIO MALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12208-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EZEQUIELA o EXEQUIELA ECHEVERRIA DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12209-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MANONG BOYADJIAN, SOUREN BOYADJIAN y AIGUL CASABIAN prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, Gregorio Berchot, sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a las sobras de 184 metros 5.695 centímetros, que existen dentro de la fracción que se describe a continuación, y a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Descripción de la fracción: Una fracción de terreno situada en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 41.498, que según el plano de Luis Caselli, archivado en Topografía el 7 de Abril de 1920, tiene una superficie de 334 metros 5.995 centímetros, con 12 metros 94 centímetros de frente al Noroeste a calle Emilio Romero, antes Nogueira; 25 metros 30 centímetros al Noreste lindando con Juan J. Piretti; 14 metros 35 centímetros al Sureste con M. Rivara, y 23 metros 83 centímetros al Suroeste, lindando en parte con el otro inmueble de nuestra propiedad; y en el resto con J. Firpo. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Oct.14-12199-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ALEJANDRO T. BENGOA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Dominga Moitiño, y de nacimiento de sus hijos Elba, Lucio y Darío Bengoa Moitiño, pues donde en todas ellas figura su nombre y apellido como "Alejandro T. Mezquita o Alejandro Mezquita" debe decir: "Alejandro Tadeito Bengoa Rodríguez"; además en la de matrimonio mencionada, donde figura el solicitante como hijo de "Belmiro Mezquita" debe decir: "Belmiro Bengoa Mezquita" y donde dice "María D. Moitiño" y como fecha de su nacimiento "5 de Setiembre de 1916" debe decir respectivamente "Dominga Moitiño" y "10 de Marzo de 1916". Y en las de nacimiento mencionadas, donde figuran los apellidos de los inscriptos como "Mezquita Moitiño" debe decir "Bengoa Moitiño". — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.60 Oct.14-12198-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CERMELA MORALES DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.13-12183-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE MACIEL y don VICENTE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.13-12168-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.13-12164-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO TRIGO o JUAN ALBERTO TRIGO DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.13-12159-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUREANA MARTINEZ DE ALTAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.13-12147-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SIXTO DOMINGO DOTTA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Sisto Domingo" debe decir "Sixto Domingo". Además, donde figura su madre como "Carolina Dotta" debe decir "Carolina Rapetti". — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.13-12177-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CEFERINO BOCCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.11-12123-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO LARRAÑAGA LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.11-12110-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Luis Pedro Brandazzi con HIMOGENE TERESA COGGI, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Himogene Teresa Coggi de Brandazzi, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria que también se inician, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$24.00 Oct.11-12096-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FLORENCIA TERRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Pablo Gianola, pues donde en ella figura su nombre como "Silveria" debe decir "Florencia"; donde figura el nombre del padre de la esposa como "Enerea" y de la madre de la esposa como "Clotilde" debe decir, respectivamente "Nereo" y "Enrica". Además donde se expresa que la esposa nació el "3 de Enero de 1894" debe decir "23 de Enero de 1889". — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.9-12091-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión don LUIS ALEJANDRO FASOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.9-12084-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUZ CORTIZAS, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Romeo Piovanotti, pues donde en ella figura su nombre como "Otilia Cortiza" debe decir "Luz Cortizas" que es el verdadero. — Montevideo Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.9-12076-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MONCAUT MIRASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$2.00 Oct.9-12070-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ERNESTO SEEBER FAUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$13.00 Oct.9-12047-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.8-11999-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ANDRES GAGLIARDI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; pues donde en ella figura su ape-

llido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Gagliado" debe decir en todos los casos: "Gagliardi"; además donde su madre figura con el nombre y apellido de "Miguela Perroni" debe decir: "Micaela Perrone"; y donde su abuela paterna y sus abuelos maternos figuran, respectivamente, con los apellidos "Coluche" "Perroni" y "Caballo" debe decir, en el mismo orden, "Colucci", "Perrone" y "Cavallo". — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.8-11984_v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PABLO JUAN VACCHELLI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Bacchelli" debe decir "Vacchelli" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.8-11998-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Dolores Galañena con EDMUNDO CAMILO BORGGIO, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Edmundo Camilo Borggio, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de focio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.7-11921-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE D'ELIA, citándose a los heredeos, a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.7-11917-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LIMONGI DE SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-11871-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LAVORERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.7-11865-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GARCIA DE FRUGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-11856-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PEDRO PERELLO SAGÜEZ, solicita la rectificación de la partida de defunción de su hermana Josefa Perelló Sagüez, pues donde en ella se omitió establecer el nombre de los padres, debe decir: "hija legítima de Juan Perelló y Josefa Sagüez, ambos fellecidos". — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.6_11819-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se ha presentado CRISPINA ANTUNEZ DE AÑASCO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Gilberto Añasco, pues donde el nombre del causante figura como "Pedro" debe decir "Gilberto, conocido por Pedro", y donde figuran los nombres de sus padres como "Pedro" y "Narciasa Suárez" debe decir "Protasio" y "Felicidad Alvarez" que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.4.-11718-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL LECTISIA o LECTIZIA SALERNO DE OLIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-11872-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON o SLAIMAN o SLAIMEN BECHIR MOUKAREM o MOUKAREN o MOUKAREM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.5-11768-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA MORALES BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.5-11758-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la paertura de la sucesión de don ANTONIO CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.4_11715-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Nilda Freire con JUAN MARIA MOUSSAMPES, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan María Moussampés, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.4-11692-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANGIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.4_11691-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PODESTA o MARIA EMA ROSARIO PODESTA BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.4-11681-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO FELIPE o EDUARDO FELIPE SANTIAGO QUARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.2_11682-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.2-11683_v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDINO o SECUNDINO o SEGUNDO TACHELLA o TAQUELLA o TAQUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.4_11684-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.4-11685-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SIMONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.4_11686-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TULA SPOSITO o ESPOSITO o SPOSITO FRANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.4-11687_v.nov.9.

Divorcio unilateral
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "HAYDEE MENENDEZ FRANCO con MARIO ISMAEL SILVA, Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Mario Ismael Silva, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11649-v.nov.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "GUILLERMO LOPEZ con sucesores de FRANCISCO LOPEZ GARCIA. Posesión notoria de Estado Civil", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco López García, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11655-v.nov.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EMETERIO PEREZ y CARMEN CALERO solicitan la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimiento de sus hijos María Marta, Gladys Nelly y Alfredo Pérez Calero, pues donde en todas ellas figura el nombre de la esposa y madre respectivamente, como "María Carmen" debe decir solamente

"Carmen" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. Nicanor Dos Santos. Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Oct.2-11661-v.oct.20

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber que PAULINO BARRETO y PAULINA CALERO, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en ella figura el nombre de la esposa como "Venancia" debe decir "Paulina", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
(Auxil.) $ 4.20 Oct.2-11660-v.oct.20

Divorcio unilateral
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JULIA DELIA GORDIOLA con CARMELO FERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Carmelo Fernández, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.2-11638-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ALBORJA, solicita la rectificación de las partidas siguientes: De su nacimiento, pues donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Alborjas" debe decir "Alborja". De su matrimonio con Juliana Nicasia Olivera, donde figura el nombre de la esposa como "Zulma" debe decir "Juliana Nicasia". De nacimiento de su hija Delia Alborja Olivera, la nota marginal de la misma, y el acta de legitimación efectuada en Las Piedras, Departamento de Canelones, cuarta sección, en Setiembre 27 de 1924, libro "D", pues donde figura la madre como "Nicasia" o "Zulma", debe decir "Juliana Nicasia". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$15.00 Oct.1.o-10583-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictado en los autos caratulados "OLGA BRITO DEL PINO, MARIA ESTHER BRITO DEL PINO, MARTA BRITO DEL PINO DE BARTON, SUSANA BRITO DEL PINO, LUIS BRITO FORESTI y otros prescripción adquisitiva". (Libro 42 folio 447), se cita, llama y emplaza a los señores Luis Lerena Lenguas y Adolfo Artagaveytia o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia.

Una fracción de terreno y las mejoras que pueda contener compuesta de cuatro mil ciento quince metros con noventa y nueve centímetros según título y según plano del ingeniero Omar Paganini de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho en lugar de noventa y nueve centímetros establece que son cincuenta y nueve que linda por el Norte con el Arroyo Colorado por el Sur en una extensión de ciento diez y nueve metros cuarenta y ocho centímetros con el señor Foresti por el Oeste en treinta y dos metros, también con el señor Foresti; por el Sureste en cuarenta y seis metros cuarenta y seis centímetros con Adolfo Artagaveytia por el Nordeste formando ángulo recto con la línea anterior, hasta encontrar el Arroyo en una extensión de diez y nueve metros, todo ello según plano levantado por el agrimensor Zenén M. Rodríguez el tres de Julio de mil ochocientos noventa y dos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$72.00 Oct.1.o-11513-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BELARMINO JOSE MANUEL ALONSO ALONSO, solicita la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Jacinta Epifanio y de nacimiento de su hija Elida Jacinta Alonso Epifanio, pues donde en todas figura el nombre del esposo y padre, respectivamente como "Belarmino Miguel" debe decir "Belarmino José Manuel" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$9.00 Set.30-11521-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Celia Fariña con ISIDORO BARRIUSO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Isidoro Barriuso para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.29-11467-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados, "Rodolfo Toth con ISABEL DAVID, divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Isabel David de Toth, para que comparezca por ante este Juzgado, a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos. Actuario
$18.00 Set.28-11413-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA MAGNONE DE MAZZINI y otra, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento o fe de bautismo de Angela Lorenza Micaela Magnone, pues donde en ella figura que es hija natural de "Francisca Magnone" debe decir "Sebastián Magnone", que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.30 Set.28-11412-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Carlos Videla contra MARIA RAMONA SILVA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña María Ramona Silva de Videla para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza que se iniciarán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Set.23-11165-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Chaia Stesa Golubchin contra LAZARO CHORENZIC Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Lázaro Chorenzic para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$18.00 Set.10-10408-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: MARIA LUISA GOMEZ CIBILS DE DOMINGUEZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras de áreas (que se encuentran en posesión de los postulantes), compuestas, según títulos de 134 metros, 28 decímetros, 2 centímetros y 62 milímetros cuadrados, y según planos que se mencionarán, de 141 metros 53 decímetros y 13 centímetros cuadrados, y que se encuentran contenidas dentro de las fracciones de terreno que se describen a continuación, y a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Descripción de las fracciones: 1.o) Dos solares de terrenos unidos, situados en Los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo, teniendo cada uno, 10 metros y 74 centímetros de frente, por 47 metros 80 centímetros de fondo, lindando por su frente al Norte con la calle Pereira (antes prolongación de dicha calle); por el fondo al Sur con Francisco Bravo; por el Este con Manuel Chueco, y por el Oeste con Benito Podestá, compuestas de un área de 1026 metros 74 decímetros y 40 centímetros cuadrados. 2.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje con 55 metros 30 centímetros de frente al Sur-oeste a calle Guayaquí (antes Garibaldi); 25 metros 70 centímetros de frente al Sureste a calle 26 de Marzo (antes del Puente); 39 metros 30 centímetros al Noroeste confinando con más terreno del Banco Constructor Oriental; y 58 metros 75 centímetros al Noreste lindero con varios propietarios. Compuesta de un área total de 1996 metros 73 decímetros cuadrados. 3.o) Una fracción de terreno, ubicada en el mismo paraje, compuesta de 151 metros y 12 decímetros cuadrados con 7 metros 73 centímetros de frente a calle 26 de Marzo; por 19 metros 55 centímetros de frente al Oeste por donde linda con Rufino T. Domínguez, así como por el Sur y Norte con Antonio Urta. 4.o) Una fracción de terreno, con 19 metros 542 milímetros de frente al Norte a calle Gabriel Antonio Pereira, por 43 metros 289 milímetros de fondo al Sur, lindando con Rufino T. Domínguez, al Este con calle 26 de Marzo y al Oeste con el mismo Domínguez. Compuesta de un área de 847 metros 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados. Los planos referidos anteriormente, son el del agrimensor J. J. Mendoza Haedo de Julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11005 de 29 de Setiembre del mismo años; el del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Diciembre 17 de 1947 y el del mismo profesional, inscripto en la Dirección General de Catastro, de Febrero 19 de 1948 con el número 18921. Las fracciones descriptas están empadronadas con los números 175487, 175488, 166078, 175480 y 30491. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$126.00 Set.16-10816-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.14-12248-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.14-12249-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SAVINI DE BUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. Juanángel L. Gianola. Actuario.
$6.00 Oct.14-12220-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOGUERA y AVELINA ALDABALDE o ALDAVALDE DE NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.14-12221-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAMBRA SUPERVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.14-12214-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO VICTOR NAVARRETE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.14-12190-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE LABAT RODRIGUEZ o ALFREDO J. LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.13-12187-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO JOSE LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.13-12186-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FINOCCHIETTI o JOSE FINOCCHIETTI BENTON, citándose a los herederis, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.13-12146-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN ANTONIO FERRERI o ANTONIO FERRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.13-12143-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Oraides Pereira contra FRONTINO GUEDES. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 9), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Frontino Guedes para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.13-12188-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO JAVIER RAGGIO en la que el nombre y apellido del padre aparecen como "Plácido Raggio" debiendo decir Ricardo Raggio por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$9.00 Oct.11-12105-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL JOSE PASSANANTE con MARIA MAGDALENA RAMPONE en la que los apellidos paterno y materno del contrayente aparecen, respectivamente, como "Pasenando" y "Maraura" debiendo decir Passanante y Maravola por ser como respectivamente corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$9.00 Oct.11-12106-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO FRANCISCO SOTOLANI en la que aparece el apellido paterno del inscripto como "Sotolano" debiendo decir Sotolani por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$6.30 Oct.11-12119-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ISABELINO OTEGUI con PAULA TORRES y las de nacimiento de los hijos de estos Ofelia Esther y Rufina Rosalba; en la de matrimonio aparece el contrayente y el padre de este con el apellido "Otheguy" debiendo decir Otegui; en las de nacimiento de Ofelia Esther y Rufina Rosalba se registra el mismo error en cuanto al apellido del padre y del abuelo paterno que aparece como "Otheguy" debiendo decir Otegui; el nombre de la contrayente y madre respectivamente, aparece en las tres partidas referenciadas como "Paulina" debiendo decir Paula por ser el verdadero nombre de ésta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $12.60 Oct.11-12138-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GORDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.11-12124-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hac esaber la apertura de la sucesión de ROSA BARRABINO DE DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.11-12117-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GINOCHIO o GINOCCHIO DE CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.11-12118-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA RIESTRA DE PELUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Juanángel Gianola.
$4.00 Oct.11-12104-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CUELLO EGUIGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.9-12061-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BUSTILLO DE VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.9-12092-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Luciano Martín contra BETTY BLANCHE SIELING, divorcio". (L.o 44, F.o 74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Betty Blanche Sieling, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Oct.9-12093-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA GALOTTI, por aparecer en ella con el apellido paterno como "Carlotti" debiendo decir Galotti por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Oct.9-12038-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTIZ COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Oct.8-11952-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA UMPIERREZ DE DE SANTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.7-11881-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Juan Ubaldo Dos Santos con MANUELA SANDOVAL y la partida de nacimiento del hijo de éstos Alcides, Omar, en la de matrimonio aparece el apellido parterno como "de los Santos" y el nombre del padre como "Alejandro", debiendo decir Francisco Alejandro Dos Santos y el nombre y apellido de la madre también del contrayente como "Narcisa Marquez" debiendo decir Narcisa Da Silva Marquez; y en la de nacimiento de Alcides Omar aparece el apellido paterno como "de los Santos" debiendo decir Dos Santos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Oct.7-11915-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA PINTOS DA SILVA DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.6-11815-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NICOLAS PERILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.6-11811-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON COLLAZO, en la que el compareciente aparece como hijo natural de "Amanda Collazo, debiendo decir de Petrona Barbara Collazo, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Oct.5-11772-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de FRANCISCA AGUSTINA LARROBLA DE SCHÜPFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.6_11851-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALCIDES S. PATRON, CONRADO F. ARROSPIDE y RAMON DOMINGUEZ ESCUDER, prescripción". (Libro 43, folio 275), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Elena Salas de Ripoll, don Juan Fallo; y a todos sus causahabientes y sucesores a título universl o singular así como a quienes se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se tentará la conciliación: 99 metros 06 decímetros 76 centímetros cuadrados de terreno comprendidos dentro de los cuatro predios que a continuación se deslindan:

A) Un solar de terreno, padrón 9.968, en el barrio "Aguada", octava sección de Montevideo, con una superficie de 124 metros 79 decímetros cuadrados según plano del agrimensor R. Sienra Lessa de Setiembre de 1910, lindando: 6 metros 45 centímetros de frente al Suroeste sobre la salle Cuareim; por 8 metros 95 centímetros al fondo al Noreste con la fracción que se describirá; por 24 metros 72 centímetros al Noroeste con sucesores de José Guisande; por 28 metros 25 centímetros al Sureste, también con el terreno que se describirá.

B) Otro terreno padrón 9.948, ubicado en el mismo paraje y contiguo al anterior, con una superficie de 494 metros cincuenta y tres decímetros 32 centímetros 50 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Aladino J. Amaro de Setiembre de 1937, lindando: al Sur, 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes antes Tucumán; por 3 metros 90 centímetros al Oeste por formar esquina con frente a la calle Cuareim; al Nordeste tres líneas rectas quebradas, siendo una de ellas de 28 metros 98 centímetros con el bien que lleva el padrón 9.968, otra de 8 metros 95 centímetros con el mismo bien, y otra de 35 metros 49 centímetros que separa de los bienes padrones 9.967, 9.965; al Noreste 8 metros 46 centímetros con terreno de Antonio Valeto; y al Sureste una línea que partiendo de la calle Tajes tiene 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del bien padrón 9.969, una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros que separan del padrón 9.970; una de 35 metros 8 centímetros que separa de los padrones 9.971, 9.973 y 9.976.

C) Otro terreno contiguo a los anteriores, padrón 9.969, con una superficie de 145 metros 7 decímetros 77 centímetros 36 milímetros cuadrados según plano del agrimensor Amaro, citado, lindando: al Sur 21 metros 32 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; al Noroeste una línea de 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del padrón 9.948; y al Noreste 16 metros 34 centímetros con el padrón 9.970 que se describirá; y

D) Otra fracción contigua a las tres anteriores, padrón 9.970 con una superficie de 136 metros 40 decímetros 38 centímetros 50 milímetros cuadrados, según el citado plano del agrimensor Amaro, lindando: al Sur 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; por el Noroeste o sea al fondo dos líneas rectas una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros con el bien padrón 9.948 descripto en la letra "B"; al Suroeste 16 metros 34 centímetros con el padrón 6.969; y al Noreste, 21 metros 445 milímetros con el padrón 9.971. A los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose que a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$126.00 Oct.6 11812-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ENRIQUE y PABLO GOROS: en la partida de Enrique, donde el apellido del padre del inscripto figura como "Dominguez" debe decir Gorós Domínguez y donde dice que el inscripto nació el "16 de Agosto de 1938" debe decir que nació el 10 de Agosto de 1932. En la de Pablo, donde aparece con el nombre de "Paulo" debe decir Pablo y donde el apellido del padre aparece como "Goró" debe decir Gorós Domínguez, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Oct.5-11785-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELOISA MANSILLA por aparecer en ésta con el nombre y apellido de "Cecilia Mancilla" debiendo decir Eloísa Mansilla. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Oct.5-11787-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GOMEZ APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.5-11790-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante estte Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMINA SUAREZ, en la que el nombre y apellido paterno aparecen como "Eugenio Soanes" debiendo decir Eugenio Suárez y donde dice "nieta por línea paterna de Marcelo Soanes" debe decir Wenceslao Suárez por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Oct.4-11751-v.oct.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, es hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. MANFREDO CIKATO, con domicilio en Ituzaingó 1439, digo: A efectos de obtener el título de Procurador, vengo a producir la información del caso, ofreciendo el testimonio de Italo Corbo y Alfredo Vacchelli, domiciliados en 25 de Mayo 544, a quienes se interrogará: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conoce a quién lo presenta, desde cuándo y qué puede decir sobre su vida y costumbres; 3.o) De razón de sus dichos. Pido, pues se reciban las declaraciones, se apruebe la información y se me expida testimonio. — Manfredo A. Cikato". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$12.00 Oct.4-11733_v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ESTEVEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Juanángel Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.4-11700_v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de LAURO CARDOZO en la cual el incripto aparece sólo con el nombre de "Lauro" debiendo decir "Lauro Cardozo" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Set.2811469-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FIGALLO DE FOPPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.22-11085-v:oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado, "Héctor Luis Bazzano y otros. Cesación de condominio. Lo. 43, Fo. 482", se cita, llama y emplaza a José Pedro Reggio Fontana, Pedro Teodoro; Ricardo Antonio, Isidora María, Pedro Héctor y Ernesto Dionisio Reggio Peluffo. Luisa Teresa, Enrique José, Aurelio Anselmo y Oscar Antonio Reggio Podestá, Luisa Podestá de Reggio, Nélida Victoria y Angel César Reggio García, Victoria García de Reggio a sus herederos o causa-habientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, en los cuales los comparecientes solicitan la venta del inmueble en condominio con los emplazados, que se describe a continuación: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, sita en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 86.437 con una superficie actual de 3614 ms. 8 dms. que se deslindan así: 24 ms. 34 dms. de frente al Noreste a calle Particular; 140 ms. 30 cms. de frente al Noroeste a la calle Francisco Rodrigo; 27 ms. 23 cms. al Suroeste con el padrón 86.436 y 140 ms. 24 cms. al Sureste con el padrón 86.438, siendo la mencionada superficie la actual por haber sufrido este inmueble una expropiación; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montvideo, Setiembre 4 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$60.00 Set.16-10740-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Carmen Angélica Fernández contra MIGUEL ANGEL ALLEGRETTI, Divorcio, Lo. 43, Fo. 575", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Angel Allegretti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.10-10459-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA GIORGINI DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.14-12217-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA INES FLORENCIA SALGADO DE NOMDEDEU o JOSEFA INES SALGADO ELZAURDIA DE NOMDEDEU o INES S. DE NOMDEDEU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.13-12180-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA TEMBLER DE SCHRETER o MINNA DEMBLER DE SHROETER y de TEODORO SCHOETER o SHROETER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.13-12153-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.8-12001-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA MAILHOS DE ARIAS SIENRA o ANA o ANA J. o ANA JOSEFA MAILHOS PAULLIER DE ARIAS SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.8-12000-v.oct.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, dictado en el expediente "GURIDI JULIO ADALBERTO, incapacidad" se ha declarado incapaz a Julio Adalberto Guridi, designándose curador del mismo a doña Francisca Mujica de Guridi. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.7-11869-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "BERINI (JUANA), prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Rosa Monti o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho sobre el solar de terreno empadronado con el número treinta y siete mil novecientos noventa y tres de Montevideo, que tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste de frente a la calle Conciliación entre las de Martín Berinduague y Emilio Romero por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando con Ireneo Toffalo, Angel Fraga, Nicolas Tropiano, David Varela y María Anita Cirigliano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$48.00 Oct.9-12038-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BELLO ADOLFO, rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Facal Bello, en la siguiente forma: donde dice "Abella" debe decir "Bello". — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.7-11868-v.oct.25.

Incapacidades

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictado en el expediente "SUPPICI (HECTOR JORGE y ALFREDO RAUL). Incapacidad", se han declarado incapaces a Héctor Jorge y Alberto Raúl Suppici, designándose curadora de los mismos a Blanca María Teresa Rossi. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Oct.5-28752-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DE GIOBBI (SANTIAGO y otros), rectificación de partida", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la de matrimonio de Santiago De Giobbi con Teresa Milesi, donde dice "Deggobbi Santiago", debe decir "De Giobbi Santiago", donde dice "Santiago Deggobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggobbi" debe decir "Juan De Giobbi"; en la de nacimiento de Hipólita Margarita De Giobbi donde dice Deggiobbi Hipólita Margarita debe decir "De Giobbi Hipólita Margarita"; donde dice "Santiago Deggobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi" debe decir "Juan De Giobbi" y donde dice "Josefa Cansani" debe decir "Josefa Canzani". En la de nacimiento de Lázaro Santiago De Giobbi, donde dice "Deggiobbi Lázaro Santiago" debe decir "De Giobbi Lázaro Santiago"; donde dice "Santiago Deggibbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi", debe decir "Juan De Giobbi"; donde dice "Santiago Deggiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi". En la de nacimiento de Victorio Carlos De Giobbi, donde dice "Deggiobbi Victorio Carlos" debe decir "De Giobbi Victorio Carlos"; donde dice "Santiago Deggiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de Rodolfo Francisco De Giobbi, donde dice "Degiobbi Rodolfo Francisco" debe decir "De Giobbi Rodolfo Francisco"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Teresa Milessi de Degiobbi" debe decir "Teresa Milesi de De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi" y donde dice "Bautista Milessi" debe decir "Bautista Milesi". En la de nacimiento de Celia Esther De Giobbi donde dice "Celia Esther Degiobbi", debe decir "Celia Esther De Giobbi"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de "Emma Elena De Giobbi"; donde dice "Degiobbi Emma Elena" debe decir "De Giobbi Emma Elena; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de Zulma del Pilar De Giobbi, donde dice "Degiobbi Zulma del Pilar" debe decir "De Giobbi Zulma del Pilar"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$48.00 Oct.4-11747-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GARCIA (AURELIANO). Rectificación de partida" se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de Aureliano García con doña María Marcela Grimaldi, donde dice "Enrique García" debe decir "Aureliano García"; y en la partida de nacimiento de Ana María García Leis, donde dice "comparece don Enrique García" debe decir "comparece don Aureliano García". — Montevideo, Setiembre 22 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$ 9.00 Oct.2-11680-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVA GARCIA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.4-11749-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "OLMEDO MARGARITA JULIA, rectificación de partida", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la de matrimonio de Margarita Julia Olmedo con Alfonso Riverol, donde dice "Margarita Olmedo" debe decir "Margarita Julia Olmedo", y donde dice "hija de Margarita Julia Olmedo" debe decir "hija de Ramona Olmedo", y en la partida de nacimiento de Rita Margarita Riverol, donde dice: "hija de Margarita Olmedo" debe decir "hija de Margarita de Julia Olmedo; y donde dice "nieta por línea materna de Margarita Olmedo" debe decir "nieta por línea materna de Ramona Olmedo". — Montevideo, Setiembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $10.50 Oct.1.o-11562-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MAGALLAN (ADAIN NICASIO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimento de Adain Nicasio Magallan en la siguiente forma: donde dice "Magallanes" debe decir "Magallan". — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Set.29-11472-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos de: "DE LOS SANTOS CONCEPCION. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la de matrimonio de Bautista Pagueguy con Nieves Dos Santos donde dice, "Nieves Do Santos" debe decir: "Concepción de los Santos". — Montevideo, 8 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $ 6.00 Set.29-11470-v.oct.16

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Aguilar de Courreges (Paulina) contra COURREGES (MARCOS). Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a Marcos Alberto Courreges, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Set.15-10724-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PRIADKA (DEMETRIO) y otra. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de matrimonio de Demetrio Priadka y María Chwastiak, donde dice "Priatka" y "Chwastak" debe decir "Priadka" y "Chwastiak"; y en la de nacimiento de Miguel Priadka - Chwastiak, donde dice "Dmitrio Priotco" y "María Jvschac" debe decir "Demetrio Priadka" y "María Chwastiak". — Montevideo, 31 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.13-10566-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada VALENTINA GARCIA o GARCIA DE FERNANDEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) ,con los justificativos de sus parentezcos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.14-12194-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERMUDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.11-12114-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMATI o AMATE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.9-12032-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLGA A. u OLGA ANA RICO REBAGLIATTI y ARMANDO RICO o RICO REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.9-12024-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don JACINTO MARRI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), el Banco Territorial del Uruguay (libro 29, folio 822). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.8-11962-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ZAMUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.8_11985-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 2 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.7-11923-v.oct.19.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Da Fonte Eduardo contra MARGARITA PERALTA, disolución de sociedad conyugal". (L.o 36, F.o 791), se hace saber que con fecha 30 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo da Fonte y Margarita Peralta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.6-11817_v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BERNINZONE ROSSI DE ESCALANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno.

$4.00 Oct.6-11816-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE MOLINARI y LUISA ASTESIANO, dode la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de "Astresiano" debe decir "Astesiano"; y B) En la de nacimiento de Luis José César Molinari, donde, respectivamente, la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Astresiano" debe decir "Astesiano". — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.5-11788-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RINALDI DE PARADEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.5-11802-v.oct.18.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Campora de Alvarez Celia contra MANUEL B ALVAREZ, disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 37, F o 64) se hace saber que con fecha 19 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Benjamín Alvarez y Celia Campora. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1948. — Raúl Calcagno Actuario

$20.00 Oct.4-11752-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDA o TEOFILA LUCINDA PARISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.4-11748-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA MANZI o MANCI o MANSI DE ALFONSO o AFONSO o ALFONZO o AFFONZO o AFFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.4_11690-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO CARDILLO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Candillo", debe decir: "Cardillo". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11615-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SIXTO BURASTERO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Cisto" debe decir: "Sixto". (Lo. 36 Fo. 623). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 9.00 Set.29-11460-v.oct.16

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CLARA CRIVOCAPICH, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta aparece como "Trivocapich", debe decir: "Crivocapich". — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.28-11437-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "PIRIZ LEDESMA OLIVIO M. con MARIA ISABEL ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 37. Fo 102), se hace saber que con fecha 30 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Olivio M. Píriz Ledesma y María Isabel Alvarez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Raúl Calcagno. Actuario.

$ 20.00 Set.27-11348-v.oct.20

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "HERMIDA JOSE. Expedición de 2.a copia". (Lo. 36. Fo 291), se emplaza a comparecer en autos y a llenar el requisito de la conciliación, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se crean con derechos a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Leonel Aguirre a favor de José Hermida ante el escribano Fernando H. Echevarría el 22 de Junio de 1927 referente al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la Villa del Cerro 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 94.138, compuesta la superficie de 210 mts. 21 decímetros que lindan 7 mts. 80 ctms. al Sur a la calle Suecia; 7 mts. 80 ctms. al Norte con parte del solar 35; 26 mts. 95 cmts. al Este lindando con el solar N.o 6; igual extensión al Oeste con el solar N.o 4. Se emplaza especialmente por dicho término a LEONEL AGUIRRE, que figura como vendedor en la referida escritura a condición de que no sea dicha persona la del doctor Leonel Aguirre domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes 1276 de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 54.00 Set.13-10575-v.oct.18

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE LAZARO JUAN CHIAPPE y de ROSA PINASCO o PINASCO DE CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.14-10030-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA NATIVIDAD BARNADA DE ALCOBA, estableciéndose que donde la extinta aparece como "María Bernarda Alcoba", debe decir: "María Natividad Barnada de Alcoba". — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 9.00 Oct.2-11656-v.oct.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BOHDAN, estableciéndose que donde el inscripto aparece en la anotación marginal con el apellido Bogdan debe decir Bohdan y donde el mismo figura con el nombre de Juzefe debe decir José. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.13-12161-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lydia Elisabeth Lattanzio contra HORACIO HECTOR LOURO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Héctor Louro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.13-12160-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GADEA DE URRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.13-12158-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERICO PEDRO PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.11-12131-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de EPIFANIO DIAZ ENRIQUE con MARIA EMILIA BATISTA, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre y apellido de Norberto Díaz Enrique debe decir Epifanio Díaz Enrique. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.11-12107-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA BORCHES VIERA DE DIAS o DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.9-12051-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO o FELIPE BENISIO BENOIT FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.9-12052-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA GIORGI en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Georgi cuando debe decir Giorgi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.8-11975-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GRECCO DE TOSCANO y CARMEN o CARMEN MARIA TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-11980-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MARIA CARLOTA GERONIMA MACCHIOLI DE CAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.8-11976-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN OUTEIRO DE AÑON y de TOMAS AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-11977-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ARTURO RAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-11968-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANCIA PEÑA DE OCHOTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.5-11640-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o EMA EULOGIA CUEVAS CORTINAS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.6-11814-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIA M. ZABALLA DE DE MATTOS, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Geraldino de Mattos con Julia María Zaballa en la que el apellido de la contrayente aparece como Miranda cuando debe decir Zaballa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.7-11888-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FRANCISCO PIPINIC con MARIA POBOR en la que el apellido del contrayente aparece como PIPIMICH cuando deber decir Pipinic; y partidas de nacimiento de Lucía, Francisco y Ana Milka Pipinic en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como Pipimich cuando debe decir Pipinic. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Oct.2-11643-v.oct.20

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALEJANDRINA OLIVARES con JULIO DELFINO DURANTE. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 16.00 Oct.2-11644-v.oct.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VALENTIN SEMENZIN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Valentín Semenzin en la que el apellido del inscripto aparece como Simisimi cuando debe decir Semenzin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 9.00 Oct.2-11646-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HUGO BREHMER MEIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 12.00 Oct.2-11641-v.nov.8

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS STEFFEN con CELINA TERESA JOSEFA COLASANTO. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 20 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.

$ 18.00 Set.27-11553-v.oct.20

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Regina Curbelo de Gutiérrez con EDILBERTO GUTIERREZ, disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.28-11457-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JULIO A MOTTO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos bastantes en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la villa de "La Paz" 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado actualmente con el número 1090 y que, según plano que en Abril de 1947 levantó el agrimensor José Antonio Spagnolo y que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con fecha 5 de Julio de 1947, con el número 111 se compone de nueve solares que, en conjunto, encierran una superficie de 4.919 metros 30 decímetros, que se deslindan así: al Norte a carretera a Santos Lugares, en una distancia de 62 metros 70 centímetros; al Sur 54 metros 08 centímetros, frente a calle Pública; al Oeste, 85 metros 90 centímetros con Manuel García, y al Este, en 3 línea: una de 42 metros 95 centímetros de Sur a Norte; otra de 11 metros 20 centímetros, que corre de Oeste a Este, lindando por dichos vientos con Juan Piffaretti y la última de 42 metros 70 centímetros, lindando con Pantaleón Pollinoto. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$66.00 Set.24-11033-v.oct.29.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ALEJANDRO SAMSOM Copia de escrituras" se hace saber que el señor Alejandro Samsom se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a continuación: 1.o La escritura de venta otorgada por Manuel de la Fuente (hijo) a favor de Alejandro Samsom, con fecha 7 de Mayo de 1941, ante el escribano Ernesto Roland en esta ciudad relativa al siguiente bien: Un solar de terreno situado en Punta Gorda, 10.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 18 de la fracción letra "M" del plano del ingeniero Manuel L. Costa de Abril de 1923, que se deslinda así: 15 metros de frente al Este a la calle René; 50 metros al Norte, lindando con el solar 17; 15 metros al Oeste, lindando con el solar 3 y 50 metros al Sur lindando con el solar 19, teniendo una superficie total de 750 metros y está empadronado con el número 64.632; 2.o La escritura de donación autorizada por el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad, el 16 de Marzo de 1943, otorgada por don Antonio Moro Sturla y doña Rosa García a favor de doña Rosa Moro y su esposo don Alejandro Samsom, referente al siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Rincón de la Bolsa 6.a sección del Departametno de San José, señalado con el número 4 de la manzana 26 en el plano del ingeniero Luis Georgi, aprobado por el Consejo Departamental de San José el 15 de Setiembre de 1930 y, según otro plano de mensura efectuado en Agosto de 1931 por el agrimensor Godofredo Castrillejo se compone de una superficie de 533 metros 86 decímetros que se deslindan así: 12 metros 91 centímetros al Noreste, dando frente a la carretera a Colonia, distando su punto medio 45 metros 185 milímetros de la calle número 21; 41 metros 9 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 5; 12 metros 51 centímetros al Suroeste por donde linda con el solar número 9 y 44 metros 26 centímetros al Noroeste, confinando con los solares números 3 y 13; 3.o La escritura de compraventa otorgada por el doctor Camilo López García a favor de Alejandro Samsom ante el escribano Ernesto Roland, el 10 de Mayo de 1944 en esta ciudad, relativa al siguiente inmueble: Un solar ubicado en la "Ciudad Automovilística", paraje denominado Rincón de la Bolsa 6.a sección judicial del Departamento de San José empadronado antes con el número 655 y actualmente con el número 113, señalado con el número 8 de la manzana 26 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo de Agosto de 1935 registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 19, el 24 del mismo mes y año, compuesto de 423 metros 40 dms2., encerrados así: 12 metros 91 centímetros de frente al Noreste, a la carretera a Colonia distando su punto medio de su frente 32 metros 27 centímetros a la esquina formada por la calle número 21; 35 metros 43 centímetros al Noroeste, con el solar número 2; 12 metros 51 centímetros de fondo al Suroeste, con parte del solar número 13, y 32 metros 26 cms. al Sureste con parte del solar N.o 4. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y especialmente a don Manuel de la Fuente (hijo) don Antonio Moro Sturla, doña Rosa García y doctor Camilo López García y en gene-

tal, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las segunda copias de las escrituras mencionadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — C. Walter Ballista, Actuario.

$162.00 Set.24-11032-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA ANTON DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — C. Walter Ballista, Actuario.

$12.00 Set.16-10755-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LILA MARCHESI DE GRANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12240-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARACELI GONZALEZ o ARACELIS GONZALEZ VALDAYO o BALDALLO o BARDALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12241-v.oct.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "ROBERTO E. LENA", el señor Roberto Eugenio Lena, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12242-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO NOLASCO o ROMULO N. BAVAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12171-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUANA ROBERTO DE DELFINO o JUANA LIBERTO DE DELFINO y de don ANDRES DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12170-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FLORES, TOMAS y PALACIO DE FLORES, ESTELA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, porque donde dice: Tomás Martínez, hijo de Daniel Martínez, oriental, fallecido en Río Grande del Sur, Brasil el 18 de Marzo de 1924 y de Emilia Márquez, oriental, viuda, labores, domiciliada en la octava sección de Rivera, debe decir: Tomás Flores hijo de Emilia Flores, oriental, soltera domiciliada en la octava sección de Rivera. — Montevideo, Octubre 1o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $10.50 Oct.9-12020-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERENC DE REDKWA, ANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Esteban Redkwa, pues donde en la misma dice "Redewa" debe decir Redkwa. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.80 Oct.13-12151-v.oct.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre JULIA COUSILLAS ORONS y DAVID F. PAEZ DUQUE, citándose por sesenta días a quienes puedan tener interés para que comparezcan en autos. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano.

$12.00 Oct.13-12182-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de lseñor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARIZCURRENA o MARIEZCURRENA o MARIESCURRENA o MARIZCURRENA SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12281-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12290-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PALMIRA BENVENUTI DE CACCIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct9-12053-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.9-12087-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.9-12077-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BLANCO, JULIA, rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de matrimonio de sus padres Carlos Blanco López y Catalina Rosa Ottonello, pues donde en ellas figura el padre de la inscripta y contrayente, respectivamente, como: "Juan Blanco López", debe decir: Carlos Blanco López. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.8-11961-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROCA FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.8-11964-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HENDRIK GYSBERT WILHELM KOOLHAAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.60 Oct.7-11933-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO BELVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.7-11934-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ABELENDA GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.7-11885-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra FERNANDO CRISTIANO, rescisión de contrato de compra-venta", se cita, llama y emplaza a Fernando Cristiano Fernández y a los herederos o sucesores a cualquier título de Rosa Cristiano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Oct.7-11862-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PAPATERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-11759-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARMESTO (ABELINO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Carmen Lago: donde dice "Arnesto" debe decir Armesto, donde dice "Sandalio Arnesto" debe decir Indalecio Armesto, donde dice "Avelino" debe decir Abelino y donde dice "La-

gos" debe decir Lago; y B) De nacimiento de su hija Angélica: donde dice "Arnesto" debe decir Armesto y donde dice "Avelino" debe decir Abelino. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.5-11791-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Duiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL VELICHANSKY o WELICHANSKI DE PINCHEVER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Oct.5-11547-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MAGNANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Oct.4 11693-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO PUIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.4 11739-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PASSARELLO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4 11740-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA FIDELMAN. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4 11741-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juan Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4 11742-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DINA ORLOVICH u ORLOVICH HAILPERIN DE SPITALNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-11743-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO GUILLERMO o GUILLERMO LAMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-11744-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CRISTINA FLORES DE ROMERO y de don ISAAC ROMERO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4 11726-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BLANCO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-11605-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MAURIN, NARCISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que atne este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer por error su nombre en dicha partida como: "Asención", cuando debe decir. "Narcisa" — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.30 Set.29-11496-v.oct.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "COCHARADA, JUAN JOSE, y FRANCO DE COCHARADA, JULIANA BASILIZA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, la contrayente figura como "Julia Franco", debe decir: Juliana Basiliza Franco. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 30 Set.28-11493-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos, "KOLTUKIAN, ZENON, rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa, pues donde en la misma dice: "Kultukian" y "Kultukain", debe decir: Koltukian. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.28-11403-v.oct.15.

Declaración de ausencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "DONAT, HERBERT. Solicita se declare ausente a Else Fischer de Donat", se hace público que ante este Juzgado, se presentó el nombrado Herbert Donat o Donath, solicitando la declaración de ausencia de su señora, madre doña Else Fischer de Donat o Donath, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jl.30-9308-v.ag.10. Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MESSINA DINI DE MAESTRINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza por el mismo término a los herederos testamentarios ausentes, Milena, Bruno Blanca, Tullo y Liliana Maestrini, Sebia Josefina, Enriqueta, Tosca Egisto, Alberto y Aldo Maestrini Itala Bigiotti de Balestri y Luisa Caramante para que comparezcan también a estar a derecho o por legítimo representante, bajo percibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente (artículo 1062 del Código de Procedimiento Civil) todo ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Set.22-10943-v.oct.27.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que este Juzgado ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre DOROTHY KATE BAYLEY y ALBERTO BREAZEALE Y a fin de citar a quienes tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 Set.24-11262-v.oct18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA LACOSTA o LACOSTA FERREIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.22-11144-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FEDERICO ACHENBACH o ACHEMBACH MARTZHEUSER y de doña OLINDA TERESA CAMPODONICO o CAMPODONICO CUNEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Set.22-11055-v.oct.27.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Necchi DE EMPERATRIZ PETRONILA EMILIA EMPERATRIZ DE SOUTO, NILDA CATALINA y EMPERATRIZ, REYNALDO ANGEL. Expedición de segunda copia de escritura" se hace saber que por ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 19 de Junio de 1934 por el escribano Ubaldo Sóñora, hoy fallecido por la que don Ambrosio Aguilar casado con doña Silvina Rosales Medina adjudicó en pago de crédito hipotecario al señor Félix Emperatriz, casado con doña Emilia Necchi tres solares de terreno y mejoras, situados en el "Barrio Ideal", 11.a sección judicial del Depatramento de Montevideo, empadronados con los N.os 62140 62141 y 62142 señalados con los N.os 47 48 y 49 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, compuestos en conjunto, por estar unidos, de 1050 centiáreas e individualmente, de 350 centiáreas cada uno, con 10 metros de frente a la calle Garcilaso de la Vega por 35 metros de fondo. Y de acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Aguilar sus sucesores a título universal o singular y a cualquier otra persona que pudiere oponerse para que comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 Set.16-10800-v oct.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SABINA JUSTA SANTOS DE PAREDES, que firma ANGELICA S. DE PAREDES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Sabina Justa en lugar de Angélica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.14-12211-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CORA LEIBE DE BACCINO solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas Emilce y María Julia por figurar ambas como nacidas el 25 de Agosto de 1934 en lugar de figurar Emilce como nacida el 8 de Noviembre de 1930 y María Julia el 11 de Diciembre de 1931. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Oct.13-12166-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA FRANCISCA BROUSSET, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.9-12039-v.nov.15

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA MAGNONE DE OLIVIERO o PAULA MAGNONE o MAGÑONI o MAÑONE DE OLIVIERO u OLIVIRI u OLIVIER y de ELIOS o HELIOS PABLO OLIVIERO u OLIVIRI u OLIVIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Oct.11-11978-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BERNARDO ZAMAÑO a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Lida Teperino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.9-12053-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELADIO o HELADIO CASTRO IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.8-11965-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCASSO o ANTONIO TELESFORO SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.8-11967-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELIA PEREZ DE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.8-11979-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos "MOISES FELD STRELEC, emancipación y rectificación de partida". (Libro 33, folio 289), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Abraham Wolf Feld, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Moisés Feld Strelec, hijo legítimo del mismo y de Ana Strelec, por figurar en ella, el padre como Alfredo Feld, en lugar de Abraham Wolf Feld. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Oct.8-11981-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don FEDERICO VIDAL y sus hijos EMMA, MARIA ESTHER, FEDERICO, HECTOR MANUEL e IRMA ISABEL VIDAL, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento que se expresarán, en la siguiente forma: De María Esther Vidal, en que aparece su madre con el nombre de Isabel Couto, cuando debiera decir Isabel Ferrin, y su abuelo materno aparece con el nombre de Manuel Couto cuando debiera decir Francisco Ferrin. De Federico Vidal, aparece su madre y abuelo materno con los nombres de Isabel Couto y José Couto, debiendo decir Isabel Ferrin y Francisco Ferrin, respectivamente. De Héctor Manuel Vidal, aparece su madre con el nombre de Isabel Couto, su abuela paterna llamándose Rosa Ferrer y su abuelo materno con el nombre de Francisco Rodríguez Couto, cuando los verdaderos son, su madre Isabel Ferrin, su abuela paterna Rosa Ferrin y su abuelo materno Francisco Ferrin. De Irma Isabel Vidal, aparece el abuelo materno con el nombre de Manuel Ferrin, cuando el verdadero es Francisco Ferrin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $18.90 Oct.8-11971-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña VALERIA DZIADOSZ DE BLANCO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carolina por figurar en ella como hija de Valeria Iados, en lugar de hija de Valeria Dziadosz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Oct.7-11916-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LABANGA o JUAN o JUAN BAUTISTA LABANGA o LAVANGA o LABAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.7-11879-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO ROMULO PINTOS y doña AMADA JULIA FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Miguel Angel, por aparecer en ella como hijo de Pedro Pintos y de Zulma Fernández, en lugar de hijo de Pedro Rómulo Pintos y de Amada Julia Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Oct.7-11878-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIO NORBERTO BARBOT ARREDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1498. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario_Adjunto.
$6.00 Oct.6-11847-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "Ireneo Fernández y Adela Barragán de Guillermo contra sucesión MODESTA FERNANDEZ, posesión notoria". (Libro 33, Folio 393), se cita y emplaza a los sucesores de doña Modesta Fernández, y en especial a don Bernardino Fernández y doña Rosa Pereira, o su descendencia, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Oct.1.o-11585-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CECILIA DUFFRECHOU DE ROVETA o CECILIA DUFFRECHOU DE ROVETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.4-11717-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO GARCIA FERREIRO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Celia Díaz, por figurar en ella con el apellido García Rey, en lugar de García Ferreiro y como hijo de María Rey, en lugar de hijo de María Ferreiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Oct.2-11647-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña ROSA DIONISIA TEMPERAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Gilberto José Serra, por figurar en ella con el nombre de Genoveva Rosa, en lugar de Rosa Dionisia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-11584-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don RAMON ANDRADE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa María Bellucci, por figurar en ella con el apellido paterno Belucci, y materno Belucci, en lugar de Bellucci y Petrone, respectivamente. Solicita, además, la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ramón Augusto, por figurar en ella, la esposa, con el apellido Belloni en lugar de Bellucci. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mintevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.00 Oct.1.o-11577-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ZULEMA TORTEROLO DE ARCE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Silvestre Melania, en lugar de María Zulema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 9.00 Set.29-11478-v.oct.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA ELENA FREDERICO LEON, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo masculino en lugar de femenino; y con los nombres de Mario Elena en lugar de María Elena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Oct.1.o-11573-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELZA VIDE, solicitando la rectificación

de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como hija de Matías Vide y de Ramona Fedelick, y como nieta por línea materna de Antonio Fedelick y de Carolina Pintos, cuando debiera decir hija de Matías Vide y de Ramona Fedelich, y nieta por línea materna de Antonio Fedelich y de Carolina Pintos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.)$ 10.50Set.29-11471-v.oct.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AARON ABRAHAM SECEMSKI y doña CHANA ZYSLA BLAUSZTEIN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Heña por figurar en ella como hija legítima de Abraham Secmski y Chana Blauschtein en lugar de hija legítima de Aaron Abraham Secemski y Chana Zysla Blausztein. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Set.27-11326-v.oct.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, y emplaza a MARIA ELVIRA ROQUE LASCANO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ricardo Alejandro Fidel Zimermann o Zimmermann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$ 18 00 Set.11-10507-v.act.16

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ROSA CASTRO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Pedro Brizuela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Set 10-10477-v oct 15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don JORGE ROMERO y doña MARIA LUISA RABAZA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Viaña de Varela (Herminia) contra Romero (Jorge) y Rabaza (María Luisa). Pérdida de la patria potestad". (L.o 9.o, F.o 724), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.16-10813-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.00 Oct.9-12079-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARIA MERCEDES GONZALEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1948. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$6.00 Oct.7-11897-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BOLLA DE LUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Justicia número 1982. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Oct.8-11996-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SUAREZ DE SEVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Oct.9-12021-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CONSTANTINO FADIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 1.o de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Oct.7-11854-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS AUGUSTO BECKER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Setiembre de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ 12.00 Set.27-11335-v.nov.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLIVIERI o JUAN JOSE NICOLAS OLIVIERI u OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.8 11982-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FIRULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.8-11983 v.oct.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "APARICIO LA CRUZ GONZALEZ, incapacidad" se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado dictada con fecha cuatro de Agosto último, se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Aparicio La Cruz González, habiéndosele designado en el carácter de curador, a su señora madre doña Eladia González de Curbelo. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$8.00 Oct.7-11870-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO RAVIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.6-11843-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANDRES RAVIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.6-11844-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA RODRIGUEZ TEJERA DE CORSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.6 11845-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA FLORINDA BRUSCHI DE GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.6 11846-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIVERO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.5-11775-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO HAROLDO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.4-11731 v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Caenlones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO POLTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.4-11732-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.4-11703-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Juicio Prescriptivo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en autos: "Elena Lenzuen de Urioste contra ANSELMO TORRES, sus sucesores o causahabientes y otros. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Anselmo Torres, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe:

Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana 102 empadronada con el N.o 1324, la que según título consta de una superficie de ms. cuadrados 2010, dentro de los límites generales siguientes: Al Noroeste, la calle República Argentina; al Sureste, la calle Paraguay, al Sudoeste, la calle Rocha y Noreste, Concepción Gallego de Asín y Juan José Pérez. — Santa Lucía, Setiembre 9 de 1948. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$36.00 Set.17-10831-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOMICILIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 2 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.9-12040-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Octubre 1.o de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.6-11841-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FELICIANA AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.6-11842-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ROBERTO BORBA, citándoes a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.5-11792-v.oct.16.

Conversión en divorcio

EDICTO — En los autos caratulados: "Juan Raymundo contra doña MARIA AURES BLEMONDY GARCIA, conversión en divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente.

N.o 208. Melo, Diciembre 9 de 1947. — Vistos: para sentencia estos autos promovidos por Juan Raymundo para la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Aurea Belmondy García. Resultando. 1.o) Que por sentencia del 6 de Agosto de 1938, dictada por Celso Afonso Pereira, Juez de la ciudad de Río Grande, estado del mismo nombre de los Estados Unidos del Brasil, que quedó ejecutoriada, fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges María Aurea Belmondy García y Juan Raymundo (Fs. 1 a 3). 2.o) El 14 de Junio del corriente año, el esposo Juan Raymundo compareció ante el Juzgado acompañando el testimonio, debidamente legalizado de dicha sentencia; y luego presentó la partida de matrimonio, glosada con su traducción a fs. 16 y 17, respectivamente, de la que surge que su matrimonio se celebró el 27 de Julio de 1929, en el Municipio de Yaguarón del mismo estado, ante el Oficial del Estado Civil de la primera zona; pidiendo se declarara convertida en divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, la expresada situación de separación existente entre los cónyuges. 3.o) Oído el Ministerio Público, manifestó que nada tenía qué observar al petitorio formulado (Fs. 9 vuelta). Considerando: 1.o) Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. 2.o) De autos resulta que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en la citada disposición legal puesto que el testimonio de la sentencia que decretó su separación, presentado en la forma requerida por ley, hace plena prueba de los hechos a que se refiere (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). 3.o) El peticionante acreditó satisfactoriamente estar domiciliado en el país, mediante los instrumentos de Fs. 4, 6 y 7. Por tales fundamentos y lo dispuesto en los artículos 185, 189 y 190 del Código Civil, resuelvo: declarar convertida en divorcio, con todos sus efectos legales, la separación personal de los cónyuges Juan Raymundo y María Aurea Belmondy García; y en consecuencia disuelto el matrimonio por ellos contraído. Para la notificación de la esposa publíquese el edicto de estilo con transcripción de este fallo y oportunamente agréguense los ejemplares de los diarios respectivos, lo que se podrá hacer sin necesidad de presentar escrito. Previa tasación y pago de costas, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Carlos H. Dubra. Juez Letrado.

Doy fe. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

Melo, Diciembre 17 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$108.00 Set.16-10784-oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.14-12234-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CHANS DE SPUNTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.14-12235-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BANCHERO DE BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.14-12236-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANGEL WASILEWSKY, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como Wasiberosky, debe decir Wasilewsky, por ser el verdadero. — Colonia, Agosto 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.11-12128-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO JULIAN SIRI y de CLICERIO ALCIDES o ALCIDES CLISERIO SIRI o CLICERIO ALCIDES CASIANO SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Oct.4-11729-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.5-11804-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SUHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario-Adjunto.

$4.00 Oct.4-11722-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La Sucesión de JOSE CASTRO y otra, rectificación de partidas". (L.o 29, F.o 590), se hace saber, que se ha presentado ante este Juzgado el señor escribano Alfredo H. Nieto Borrás, solicitando en nombre de sus poderdantes, la rectificación de las siguiente partidas de nacimiento:

A) María Hernández; donde dice, José Hernández, debe decir, José Castro; donde dice, abuelos paternos Gerónimo Hernández y María Teguero debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, refiriéndose a Nicasia Hernández, Española, debe decir, Uruguaya.

B) Liboria Hernández; donde dice: José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, abuelos paternos Gregorio Hernández y Petrona Tejera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice: Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Ururguaya.

C) Francisca Hernández: donde dice al margen N.o 340, Francisca Hernández, debe decir: Francisca Castro; donde dice, José Fernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Petrona Tejera, debe decir: José Castro y Petrona González; donde dice, Anicacia, debe decir: Nicasia; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya.

D) Toribia Liebana Engracia Hernández: donde dice al margen N.o 46, Toribia Lievana Hernández, debe decir: Toribia Liebana Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Petrona Tejera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, Anicasia, debe decir. Nicasia; y donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya

E) Pedro Hernández; donde dice, al margen N.o 161, Pedro Hernández, debe decir: Pedro Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Tegera, debe decir: Tomás Castro y Petrona González; donde dice, Anicasia, debe decir: Nicasia; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir Uruguaya.

F) Ciriaco Hernández: donde dice al margen N.o 129, Ciriaco Hernández debe decir: Ciriaco Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y María Tejera, debe decir: Gerónimo Castro y Petrona González; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya.

G) Margarita Carmen Teresa Hernández; donde dice, al margen N.o 89, Margarita Carmen Teresa Hernández; debe decir, Margarita Carmen Teresa Castro; donde dice, José Hernández, debe decir: José Castro; donde dice, Gerónimo Hernández y Rosalía Tejeras, debe decir, Gerónimo Castro y Petrona González; donde dice, Española, refiriéndose a Nicasia Hernández, debe decir, Uruguaya. — Colonia, Setiembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$51.00 Oct.1.o-11616-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña NUNCIADA CARMEN VALENTE DE ALVAREZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, por cuanto en la misma aparece su nombre y apellido como "Anuncia Valente" en lugar de "Nunciada Carmen Valente", que es el que le corresponde. — Colonia, Setiembre 20 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 9.00 Set.29-11500-v.oct.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de CAREAC FORMENTO ALFREDO", se cita, llama y emplaza a Dominga Careac Formento, para que ocmparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 9 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Set.13-10767-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de VIERA DE OSINAGA CATALINA" se cita, llama y emplaza al heredero Raúl I. Osinaga, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia Agosto 26 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $18.00 Set.11-10486-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN ETCHAHT o ECHART y de doña LUCRECIA o LUCRECIA CLEMENTINA RIBERO DE ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 5 de 1948. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Oct.11-12125-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 2 de 1948. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Oct.8-11970-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE CAZENEUVE o MARIA RODRIGUEZ DE CASENAUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 23 de 1948.— Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6 00 Oct 1.o-11612-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LAURA PRADO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 24 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Oct.9-12054-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 1.o de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$4.00 Oct.7-11867-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 27 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

Oct.5-22753-v.oct.16. Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Béngoa, dictado en autos: "SUAREZ DE MOREIRA JOSEFINA con ARTIGAS MOREIRA, Divorcio, Lo. 26. Fo. 712", y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 187. inc. 3.o del Cód. Civil, se cita, y emplaza a Artigas Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Marzo 17 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11630-v.nov.8

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa dictada en autos: 'MOREIRA FRANCISCO EULOGIO. NUÑEZ DE MOREIRA BERTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 27. Fo 67. N.o 589". con fecha 18 del actual y cumpliendo lo previsto por el Art. 7.o Ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Setiembre 22 de 1948. — Milton Galmés. Actuario

$ 20.00 Set.27-11351-v.oct.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "FLORES RUSSO MIGUEL, Sucesión. Lo. 26. Fo. 319", y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 1069 del Cód. de P. Civil, se cita y emplaza a todos los que se consideren acreedores o interesados en la mencionada sucesión y especialmente a los sucesores o causahabientes de CARLINA FLORES ROMAN, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio según corresponda. — Florida, Agosto 31 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 24.00 Set.11-10527-v.oct.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ALVAREZ DE VALLE o BALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Octubre 4 de 1948. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$6.00 Oct.11-12121-oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1948.— José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.11-12135-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL RODOLFO NAPPA, constituyendo domicilio legal en la calle 18 de Julio número 648, de esta ciudad, manifestando que deseando obtener el título de Escribano Público, solicita sean examinados los testigos Nemesio Urruela y Pedro Zabalza, domiciliados en esta ciudad, quienes serán preguntados sobre el concepto que les merece la persona y costumbres morales del peticionante. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 5 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Oct.9-12064-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA ELIDA OLAZABAL DE RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.8-11986-v.oct.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber, que por resolución de este Juzgado fecha veintiuno del actual, ha sido declarada en estado de incapacidad a doña DELIA JOSEFA BONILLA GARCIA. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 29 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.8-11987-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.7-11899-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ISABELINO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.7-11900-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.7-11901-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.11-12136-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES SANTIAGO CAROZZO ROLLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 15 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 18.00 Set.20-10993-v.oct.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUIS ANGEL MILEO y HIOBAR EUGENIA MILEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 23 de 1948. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$6.00 Oct.6-11807-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, por subrogación del Letrado de Primera Instancia se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCY ESTHER ARCONDO GARCIA LAGOS por aparecer en ella como hija de Lucía Lagos Ramírez en vez de decir Lucía García Lagos Ramírez que es como corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 3 de Julio de 1912 se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$12.00 Oct.6-11837 v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CAROLINA RAFAELA SOMMER DE PAREDES y TOMAS PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Oct.13-12184-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN CHURRUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.13-12185-v.oct.28.

Concurso voluntario

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA, concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de Juan Angel Correa para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Gral. L. Gómez 955 (altos), el día 30 de Octubre corriente a las 10 horas, previniéndoseles (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil) que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Octubre 1.o de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Oct.7-10560-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: 'EUSTAQUIO GIL PEREIRA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don José María López y doña Francisca Puchulu de López, sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno situado en la manzana 175 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón 1080, que según plano de mensura levantado en Agosto de 1948 por el agrimensor Arturo A. Davisón, inscripto con el N.o 152 el 17 del mismo mes y año en la Oficina Dptal. de Catastro de Paysan-

dú, tiene una superficie de 672 metros, 7450 centímetros que se deslinda así: 42 ms. 80 centímetros al Norte lindando con Juan José Lamas; 42 ms. 90 centímetros al Sur lindando en parte con Apolo Renchi y en parte con Elida Caetro; 15 ms. 70 centímetros al Este lindando con María Barbará; y la misma extensión al Oeste lindando con la calle Zorrilla de San Martín para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y para el previo juicio conciliatorio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 31 de 1948. — Adolfo Mac Urlach. Actuario Interino.

$54.00 Set.13-10561-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 27 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.5-11800-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA PEREZ DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 24 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.5-11798-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CARLOS PARITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 24 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.5-11797-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Ricardo Fagúndez Flores con RUDECINDA LEGUIZA DE FAGUNDEZ. Divorcio por causal", se cita llama y emplaza por el término de 90 días a la demandada Rudecinda Leguiza de Fagúndez a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 21 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario

$ 18.00 Set.11-10493-v.oct.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA GIMENEZ DE CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en la misma. — Paysandú, Agosto 31 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.9-22485-v.set.20.
Oct.9-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "MANSILLA DE CARDOZO FELIPA, sucesión". (L.o 9, F.o 25, N.o 119), se cita, llama y emplaza a Tomás Cardozo Mansilla; Fernanda Cardozo de Nolla, Angela María Celestial Cardozo de Suárez, María Agustina Cardozo, Gloria María Celestial Cardozo y Marcos Santiago Cardozo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 Set.14-10672-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER HENNING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 25 de 1948. — Adolfo Mac Urlach, Actuario Interino.

$4.00 Oct.5-11799-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA DUARTE DE NUÑEZ y MARIA ELENA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Setiembre 25 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$3.00 Oct.8-12003-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.8-12004-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ARIZTI o JOSE ANTONIO ARIZTI o JOSE IGNACIO ARIZTI y de DELFINA FEO DE ARIZTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.8-12005-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTOR o VICTOR FRANCISCO LARREA, ESTELA o EULALIA ESTELA LARREA, FAUSTA o FAUSTINA LEGUIZA DE LARREA y FRANCISCO PABLO MANUEL LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Setiembre 27 de 1948. — Mario Durañona Actuario.

$ 6.00 Oct.8-12002-v.oct.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAGDALENA CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 1.o de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$4.00 Oct.9-12074-v.oct.21.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Mario Matta Viera contra WILMA MARTINS PEREZ, divorcio, artículo 148 inciso 6.o y 8.o C. Civil)" (L.o 34, F.o 795), se hace saber que en los citados autos, se emplaza a la demandada doña Wilma Martins Pérez, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de treinta días, y para que comparezca a llenar el requisito de la conciliación. Se previene a la demandada doña Wilma Martins Pérez que el actor don Mario Matta Viera, se ha presentado en este Juzgado, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar en este juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 1.o de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$12.00 Oct.9-12078-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA FILOMENA BUSTAMANTE, rectificación de partida". (L.o 34 F.o 789), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña María Filomena Bustamante nacida en la séptima sección del Departamento de Rivera, el 23 de Marzo de 1891, hija de Inocencio Bustamante y de Francisca da Costa Leites; solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento donde figura con el nombre de: "María Florencia", debe decir: María Filomena, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera Setiembre 14 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$15.00 Set.30-11534-v.oct.18.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos, "Almirante Pereira Costa contra CAROLINA CONEZVIZ, divorcio artículo 148 inciso 6.o y 187 Código Civil". (L.o 35, F.o 4.o) se emplaza a la demandada doña Carolina Conezviz, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 20 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Set.30-11535-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL EUSEBIO MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1948. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Oct.11-12126-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO MAGDALENO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1948. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Oct.11-12127-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DANIEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.6-11836-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que en los autos caratulados "Incidente. Sucesión JUAN BERGOUGNOUX. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de Mauricio Augusto, de Juana Dolores y de Valentina Felicia: donde dice "Bergouniou, donde dice "Bergunús" y donde dice "Berguño" respectivamente, debe decir "Bergougnoux". Y de nacimiento de Silvina, Zoila Ladislada Eufemia y Juan Teótimo, donde dice "Berguños y Lacan" debe decir "Bergougnoux y Lacan", donde dice "Berguñiz" debe decir "Bergougnoux", donde dice "Berguñuz" debe decir "Bergougnoux" y donde dice "Bergunus" debe decir "Bergougnoux", respectivamente, por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 16 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Oct.5-11771-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se cita, llama y emplaza a doña SARA FONTES DE GUISADO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Serafín Guisado contra Sara Fontes. Divorcio por causales y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 14. Fo. 440), dentro del término de treinta días. — Rocha, Setiembre 2 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Oct.5-11770-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EVANGELIA NUÑEZ NUÑEZ, estableciéndose que donde dice "Evangelio" debe decir "Evangelia" y donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Oct.5-11769-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don GERMAN o JUSTO GERMAN ESCAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Setiembre 29 de 1948. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$6.00 Oct.9-12065-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "Alejandro Baldomero Lozza, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandro Baldomero Lozza en la que aparece su primer nombre como "Alejandas" cuando en realidad debe decir: "Alejandro" y los apellidos de sus padres figuran como "Lossa y Pulero" cuando debe decir "Lozza" y "Polero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 4 de 1948. — Atilio D'Angelo, Acutario.

(Auxil) $8.40 Oct.14-12066-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BERIAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 6 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.14-12244-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DELLA BITTA DE DELLA BITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 6 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.14-12245-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Paulina Isabel Carmona de Fernández contra JUAN CARLOS FERNANDEZ, divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Fernández para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto 4 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Oct.14-12246-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS VICTOR GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 2 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.9-12068-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AQUILES COLOMBO BRIGNOLE o AQUILES BRIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Setiembre 29 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.9-12069-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VAZQUEZ DE MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 18 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.4-11720-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA FRANCISCA MAGGI DE LLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.4-11721-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EDUARDO DICKINSON LOWRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.00 Set.29-11501-v.nov4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON ESCANELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 6 de 1948. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$6.00 Oct.14-12247-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO PERDOMO o GERVASIO JUSTO PERDOMO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 24 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.14-12196-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES ACUÑA o HERMOGENES LAZARO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Oct.14-12197-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de PASCUALA ISOLINA CABRERA, pues donde aparece el nombre de la madre de la inscripta como "Lira Vera", debe decir Lina Vera, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$3.00 Oct.4-11755-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 24 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.4-11756-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LINA VERA DE CABRERA y FERMIN CABRERA o FERMIN NICASIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.4-11757-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.4-11704 v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: MARIA ELIDA ECHEVERRI con PABLO ALEGRETTE: Divorcio. Pieza sobre disolución y liquidación de la sociedad conyugal: Lo. 12. Fo. 123. N.o 270", se cita por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés en dicho juicio para que comparezcan a estar a dereco ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 21 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 12.00 Set.27-11339-v.oct.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "RODRIGUEZ SOSA JUAN TRINIDAD, prescripción adquisitiva". (L.o 12. F.o 149), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo, situadas en Cagancha, segunda sección judicial de San José, que se deslindan así:

– Una empadronada con el número 2164, la que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Setiembre de 1945, inscripta con el número 209 en la Oficina Departamental de Catastro se compone de una hectárea, 1558 metros y linda: al Noreste en 100 metros 20 decímetros con la carretera de San José a Montevideo; al Suroeste en igual extensión con Eugenio Bentancor, al Noroeste en 116.60 metros con la fracción que se describirá y al Sureste en 114.30 metros servidumbre de paso de 8 metros en medio, con Nicolás Bentancor; y la otra, empadronada con el número 2559, que según plano del mismo agrimensor, inscripto con el número 71 en la citada Oficina, el 31 de marzo de 1948 se compone de dos fracciones: una de forma triangular, de cinco mil novecientos setenta y cinco metros de superficie, que lindan: al Noreste en 239 metros con el antiguo camino nacional a Montevideo por Canelones, al Suroeste en 256.80 metros con la carretera San José-Montevideo y al Noroeste con el arroyo Cagancha; y la otra fracción tiene una superficie de 3 hectáreas 5728 metros 65 decímetros y linda: al Noreste en dos líneas de 395 y 48.30 metros con la carretera Montevideo-San José; al Sureste en 116.60 metros con la fracción primero descripta; al Suroeste en 443.80 metros con Domingo Bentancor y al Noroeste con el arroyo Cagancha.

Y especialmente a Manuel Bauzán, Manuel Rodríguez, Pedro Bentancor, Domingo Bentancor, Nicolás Bentancor, Eugenio Bentancor, Susana Bonilla, Casildo Giribaldi, Roque Zunino, Leoncio Giribaldi, Nicasia Arriada, José Francisco Bauzán Ramona Bauzán, Josefa Bauzán, Miguel Mango, José Pedro Menéndez, Anacleto Rodríguez o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 28 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.

$90.00 Oct.1.o-9686-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de EUSEBIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$4.00 Oct.14-12191-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1948. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$4.00 Oct.14-12192-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BORSANI DE MALVAR o JUANA BORSANI DE MALVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 16 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Oct.14-12193-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.6_11840-v.oct.18.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Salvador Leopoldino Domenech solicitando que, previos los trámites legales se declare la ausencia de ANTONIA JOSEFA COLOMBO, madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 59 del C. Civil, se hace esta publicación por el término legal — Mercedes, Setiembre 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 Set.21-11029-v.oct.18.
Nov.20-v.dic.14.
Feb.21-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado MANUEL GIL y MARIA HORTENSIA LOPEZ DE GIL, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil. A) De matrimonio de los gestionantes, por cuanto la contrayente aparece con el segundo nombre como "Hortencia" en lugar de "Hortensia", y en cuanto al apellido de la misma, donde se estableció "Berretta" y donde dice "hija de Miguel Berretta, natural reconocida", debe decir de desconocido, por lo que en dicha partida debe expresarse el nombre y apellido de la esposa como "María Hortensia López". B) De nacimiento de Alejandro Manuel Gil, por cuanto en ella aparece la madre con el apellido "Berretta", en lugar de "López", y donde dice: "nieto por línea materna de Miguel Berretta", debe decir "de desconocido". C) De nacimiento de Jaime Eduardo Gil, por cuanto en ella la madre aparece con el nombre "Hortencia" en lugar de "Hortensia", y el apellido "Berretta" en lugar de "López", y donde dice "Miguel Berretta" debe decir "de desconocido". — Mercedes, Setiembre 17 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Set.28-11419-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcera, dictada en los autos: "Luz Marina Piazze de Ruiz contra CARLOS ALBERTO RUIZ disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 25, F.o 644), se hace saber que se dispuso la liquidación y disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges Luz Marina Piazze y Carlos Alberto Ruiz, y se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 15 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$10.00 Set.28-11418-v.oct21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO GONZALEZ RADONI, citándose a los herederos, señores Francisco del Rosario y Manuel Timoteo González Radoni, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 30 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$12.00 Oct.6_11838-v.oct.18.
Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCIALA o MARCIALA CLAUDIA GONZALEZ, citándose a los herederos señores Francisco del Rosario y Manuel Timoteo González Radoni, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 30 de 1948. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$12.00 Oct.6-11839 v.oct.18.
Nov.5-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PATROCINIA PRATES DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.11-12129-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "DIVERSILINO ROBALLO, rectificación de partida", se hace saber que antes este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: Donde al margen y en texto dice "Diversilina", debe decir: Diversilino; y donde refiriéndose al sexo, dice "femenino", debe decir: masculino. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Oct.11-12133-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER DE LOS SANTOS DE MICHAELSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11594-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "FELIZ TECHERA DE MELLO Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el séntido que a continuación se expresa: Donde al margen dice "Félix Mello" debe decir: "Félix Techera de Mello"; donde dice "compareció Rufino T. de Mello", debe decir "compareció Rufino Techera de Mello"; donde dice "Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Félix Mello" debe decir: "Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de: Feliz"; y donde refiriéndose al nombre de la madre del inscripto, dice "Etelvina Techera Fernández" debe decir: "Francisca Etelvina Pereira Fernández de Techera". — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Set.29-11389-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO SILVA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Oct.11-12130-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o FRANCISCO o PEDRO FRANCISCO GUTIERREZ y la de MARCELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Oct.13-12182-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO o CLEMENTE MATEO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.13-12169-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.13-12165-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.7-11940-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN EUGENIA IZAGUIRRE DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 13 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.7-11941-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o ROMEO RAMON ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Oct.7-11942-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SUAREZ DE CUADRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Oct.7-11943-v.oct.19.

REMATES JUDICIALES

RAUL G. GAGLIARDI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN GOÑI. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 7, F.o 303)", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Raúl G. Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.000.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 25.515 y compuesta según plano del Agr. José A. Podestá de Junio de 1946, de una superficie de 232 metros,2 80 que se deslinda así: Al Oeste de frente a la calle Bogotá 10 mts. 74; al Norte lindando con el padrón 25.514, 21 metros 67; al Este 10 mts. 74 lindando con el bien empadronado con el N.o 135.034; al Sur 21 mts. 69 limitando con el bien empadronado con el N.o 25.516.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria. B) El pago de la cuenta de colector número 943. C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Inhibiciones (Sección Embargos), etc., y el pago de la cuenta de pavimento N.o 11.855 que grava al mis-

mo bien y en juicio ante el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y sus costas y costos. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716 — Montevideo Setiembre 10 de 1948. — René Etchandy.
(Cuenta corriente) Oct.6-22741-v.oct.23.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión de EUSTAQUIO REYES. Cobro Ejecutivo de pesos". (L.o 7. F.o. 522) se hace saber al público que el día 11 de Noviembre del año e curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de 774.00 pesos o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 67.287 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de junio de 1947, de una superficie de 215 ms.2 que se deslindan así: Al Sureste de frente a la calle Cubo del Sur, entre A. Bello y Tabobá; 10 ms.. Al Nordeste, limitando con los inmuebles padrones números 67.288 y 147.500.21 ms. 50. Al Noroeste, lindando con el inmueble padrón N.o 67.289.10 ms. y al Suroeste, limitando con el bien empadronado con el N.o 67.286.21 ms. 50.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador impuesto Universitario, certificado del Registro Geeral de Inhibiciones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — René Etchandy.
(Cuenta corriente) Oct.4-22743-v.oct.21.

J. RODRIGUEZ PARDO PALACIOS
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EDUARDO BIDART. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10, F.o 105) se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas de lJuzgado, por el martillero J. Rodríguez Pardo Palacios, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 140.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno en forma triangular, ubicada en el "Pueblo Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, que forma parte del solar señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll de 5 de Julio de 1924, empadronado con el N.o 37.290 y compuesta de una superficie de 49 ms. 70 dcms., que se deslinda así: 21 ms. de frente al Suroeste a la calle Fraternidad; 4 ms. 78 cms. al Sudeste, lindando con el solar N.o 2; y al Noroeste, una línea señalada en el mismo plano en rojo, que le da frente en la actualidad a la avenida Simón Martínez.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lartículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y al de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta número 31.312, por concepto de pavimento construído en el frente a la calle Fraternidad, cuyo importe asciende a $ 685.67 más los intereses legales hasta la fecha del pago; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del Rematador, certificado del Registro General de Inhibiciones Sección Embargos, impuesto Universitario, etc. 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Oct.4-23755-v.oct.21.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL o FRANCISCO GARELLO. Cobro Ejecutivo de pesos, (L.o 7. F. 81) se hace saber al público que el día cinco de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por Martillero Florencio Figueredo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 2.133.34 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76.408 y compuesta, según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1947 de una superficie de 613 ms.2 97 dcms.2 que se delindan así: al Sureste de frente a la calle Manuel Meléndez, entre Santiago Sierra y Rafael Hortiguera; 14 ms. 31; al Noreste, limitando con los padrones N.os 76.407, 76.406, 76.405 y 76.404; 42 ms. 92 al Noroeste limitando con el solar empadronado con el N.o 76.419, 14 ms. 30 y al Suroeste, lindando con el inmueble padrón N.o 76.409, 42 ms. 92.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión de Rematador impuesto Universitario, certificado del Registro Geeral de Inhibiciones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — René Etchandy.
(Cuenta corriente) Oct.6-22742-v.oct.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno
REMATE JUDICIAL

Gran fracción de terreno de 16.312 mts2. Con frente a la Avda. General Flores y Cno. Chimborazo el miércoles 27 de Octubre a las 16 horas (4 p.m.) en el mismo. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de MARGARITA STEWART DE GUERRA", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 80.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Agosto de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas en Agosto 6 del mismo año, tiene una superficie de: 1 hectárea. 6312 metros. 54 decímetros, con 161 metros 90 centímetros de frente al Sureste a Avenida General Flores, al Noroeste, una línea de 212 metros 20 centímetros limitando con José Patrón, al Noreste 121 metros 40 centímetros lindando con el mismo José Patrón, y al Suroeste, una línea de 3 tramos, compuesta el primero de 29 metros 60 centímetros con frente a calle Chimborazo a continuación otra de 29 metros 35 centímetros que corre de Sureste a Noreste, donde de forma martillo con otra de 31 metros 80 centímetros y que corre de Noroeste a Sureste hasta unirse con la del frente a Avenida General Flores, confinando estas dos últimas con Santiago Ottonello Padrón N.o 78.755.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que es de cargo de los vendedores lo que se adeudare por concepto de pavimento, saneamiento, conexión, Contribución Inmobiliaria, etc. y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficna Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Más informes: Piedras 818.
$ 45.00 Oct.9-12009-v.oct.27

WALTER RAUL RALLA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Abel G. Domínguez con FELIX BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, en las puertas del Juzgado y a las horas que se expresan a continuación, se procederá por el martillero don Walter Raúl Ralla, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) A la hora 16: Un solar de terreno y todas las mejoras, construcciones plantaciones y demás anexos y accesorios, que contengan, empadronado con el número 90.496 ubicado en el paraje conocido por el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, inscripto con el N.o 453 en Julio 10 1944, en Dirección de Avalúos compuesto de una superficie de 3 Hectáreas 9006 metros cuadrados, según título y según plano citado de 3 hectáreas 9524 metros, 16 decímetros cuadrados con 121 metros 4 centímetros al Noroeste frente a Camino Repetto ex - Abrevadero 345 metros, 74 centímetros al Suroeste lindando con el bien que se describe a continuación: 106 metros 95 centímetros al Sureste, frente a Camino Vecinal y la línea del Noreste es quebrada en cinco tramos que a partir del frente tienen: 31 metros 72 centímetros, 6 metros 50 centímetros, 5 metros 50 centímetros y 13 metros 60 centímetros, el tercer tramo: 7 metros 57 centímetros y el último de 294 metros 85 centímetros lindando por este viento con la fracción "B" del mismo plano 2.o) A continuación del anterior, Un solar de terreno con todas las mejoras, anexos y accesorios que contenga, empadronado con el número 90.495 ubicado al lado del anterior descripto, compuesto según título de una superficie de 7 hectáreas 7467 metros cuadrados, y según plano del agrimensor Percovich correspondiente a la mensura practicada el 19 de Diciembre de 1905, copiado por el agrimensor Arturo Rodríguez a inscripto en Julio del corriente año en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.219 se compone de un área de 7 hectáreas 3788 metros, 10 decímetros cuadrados, con 191 metros, 50 decímetros de frente a Camino Vecinal hoy Repetto, 345 metros 40 centímetros al Suroeste lindando con Repetto Hermanos, 235 metros 50 centímetros al Sureste, de frente a Camino Vecinal por medio con Antonio Dalton, y 345 metros 80 centímetros al Noreste lindando con Juan Carrara, hoy la fracción antes descripta.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo del o los compradores, la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras e Impuestos universitarios y demás impuestos que graven el remate y la venta, y 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural 96 B|945) a disposición de los interesados, y por más datos y antecedentes, en el Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer turno. — Montevideo Octubre 2 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto. Informes: Echevarriarza 3219, Tel.: 41 02 60.
$ 66.00 Oct.7-11920-v.oct.25

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
Juzgado, Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "OTTONELLO DE GUIDO, CECILIA. Sucesión. Lo. 44 Fo. 503", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las dieciséis horas en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero Fausto Morteyru Iraola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, empadronado con el número setenta y cuatro mil ciento trece ubicada en la Unión décima sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta de una superfice de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste de frente a la calle Industrias N.o 2816 por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, confinando con don Bartolomé Risso, lindando por el Norte con don Antonio Bruzzone y por el Sur con don Ignacio Bergara.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos universitarios de un veinticinco por ciento

puesto a la plus valía y todo otro gasto o impuesto de dicha escritura así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento y arrimos y además la comisión legal del rematador. III) Que los títulos, parte de los mismos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1698 serie C. 1947) y parte como los demás antecedentes en este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 42.00 Oct.11-12137-v.oct.28

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "COSTA DE CAVALIERE, ADELINA, sucesión". (L.o 44, F.o 311), se hace saber al público, que el día veinte de Octubre próximo, a las horas que se expresarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y bajo las bases que se mencionarán, se procederá por el martillero, David Detomasi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes:

Primero: A las quince horas y bajo la base de tres mil trescientos pesos, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le accedan, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número setenta y seis mil ciento treinta y siete, señalada con el número nueve, de la fracción "C" del plano del agrimensor Pedro Risso, de dieciséis de Octubre de mil novecientos diez, compuesto de una superficie de setecientos treinta metros doce decímetros que se deslindan así: catorce metros, setenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la avenida General Flores, donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número cinco mil, cuatrocientos treinta; sesenta y un metros al Norte con el solar diez; once metros al Este, con Carlos Berro, y setenta y un metros setenta y cinco centímetros al Sur, con los solares ocho, tres, cuatro y cinco.

Segundo: A las dieciséis horas, y bajo la base de veinticinco mil ochocientos pesos, una fracción de terreno, con su edificio y mejoras que le acceden, empadronada con el número dieciséis mil catorce, ubicada en la decimoquinta sección judicial del Departamento de Montevideo en la manzana cuatrocientos diecinueve, señalada con el número uno en el plano del agrimensor don Mario Coppetti, de Abril de mil novecientos veintiuno, compuesta de una superficie de doscientos veintiocho metros cinco decímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, entre las de Eduardo Acevedo y Tristán Narvaja, distando su punto medio, de la esquina formada por la expresada calle Maldonado con la últimamente citada, treinta y un metros siete centímetros; siete metros, noventa y ocho centímetros al Sur, con propiedad de José M. Figueira, veintiséis metros ochenta centímetros al Oeste, con propiedad de María C. Zabalúa de Arijón; y al Este, dos rectas, una de veintidós metros noventa y ocho centímetros, y otra de tres metros, ochenta y cinco centímetros, que limita con propiedad de Juan P. Nicola.

Tercero: A las diecisiete horas y bajo la base de diecinueve mil pesos, una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el número treinta mil doscientos setenta, ubicada en la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el número tres de la fracción letra "B" en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Enero de mil novecientos dos, compuesta de una superficie de cuatrocientos dos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Noreste, a la avenida 21 de Setiembre, entre la de Sarmiento y calle Prudencio Vázquez y Vega, donde las puertas del edificio se señalan con los números dos mil quinientos veinte al dos mil quinientos veinticuatro; y su punto medio dista cincuenta y un metros diez centímetros, de la esquina formada por las mencionadas avenidas de 21 de Setiembre y Sarmiento; cuarenta y cinco metros, veinte centímetros al Sureste, con el solar número cuatro; catorce metros de frente al Oeste, a la calle Prudencio Vázquez y Vega, y treinta y cinco metros veinte centímetros al Noroeste, con el solar número dos.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma. II) Que los gastos, honorarios, impuestos de la escrituración y la comisión del rematador, serán de cargo de los adquirentes. III) Que los bienes a venderse se hallan afectados hipotecariamente, el primero en favor del escribano Manuel González Alonso, por la suma de dos mil doscientos pesos, y el segundo y tercero, en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, (Serie B. 38 N.o 1813 y Serie 30, N.o 587) cuyos saldos, al diez de Mayo del corriente año, ascendían a la suma de siete mil doscientos setenta y seis pesos, treinta y seis centésimos, y nueve mil setecientos noventa y un pesos, cincuenta centésimos por concepto de préstamo, y setecientos cuarenta y tres pesos, veinticinco centésimos, y mil cuarenta y ocho pesos quince centésimos, por concepto de servicios atrasados. IV) Que los títulos referentes a los inmuebles, relacionados en los apartados segundo y tercero, se hallan depositados en el Banco Hipotecario, y el del mencionado en el primero, como los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — Julio Enrique Real, Actuario-Adjunto.

$102.00 Set.29-11279-v.oct.16.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

El jueves 28 de Octubre a las 16 horas (4 p.m.) en las mismas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Strauch y Cía., S. A. contra JUAN CARLOS RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán al mejor postor y por separado los siguientes inmuebles: 1 o) A la hora 16 el inmueble empadronado con el N.o 13.354 o sea el solar con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la Novísima Ciudad de esta Capital compuesto de una superficie de 210 mts. que se deslindan así 11 ms. 2 cms. de frente al Este, sobre la calle Minas, teniendo señalada la puerta de entrada al edificio con el N.o 1871; 14 mts al Sud, lindando con terrenos de Carlos Gianelli; 20 ms. 61 cms. al Norte, confinando con sucesión de Cecilia Fuentes y 8 ms. 30 cms. en la línea diagonal Sudoeste confinando con los señores Fernández, Figueroa y Rodríguez. 2.o) Acto continuo, el inmueble empadronado con el N.o 13.355 o sean dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen señaladas, una con la letra "A" en plano levantado por el Agr Benjamín F. Conde, en Marzo de 1899 compuesto de una superficie de 451 ms. 89 dms. que se deslindan así: 12 ms. 10 cms. de frente al Este sobre la calle Minas entre las de Nueva York y Miguelete teniendo señaladas las puertas del edificio con los N.os 1875, 1877 y 1879; 43 ms. 30 cms. en la línea del Norte lindando con el solar B; 20 mts. 61 cms. al Sud, confinando con Santiago Gianelli, una línea de 6 mts. 9 cents. que corre de Norte a Sud, formando un ángulo saliente y linda también con el señor Gianelli; y 28 ms. 80 cms. al Sudoeste, confinando con José Tocavent; y la otra fracción que forma parte del solar letra B. abarca una superficie de 30 ms. 90 dms. que se deslindan así: 9 ms. 10 cms. al Nord - Oeste, lindando con Pedro Goria; 6 ms. 80 cms. al Sud - Este, confinando con el resto de la fracción B de los señores Tomás Moncalvo y Pedro Sampietro; y 11 mts. 30 cms. al Sud por donde linda con el solar A ya descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del martillero será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta. Actuario.— Más informes: Piedras 818.

$ 63.00 Oct.9-12008-v.oct.27

CARLOS ZIPITRIA FRIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "HERMINDA TORINO, incapacidad", se hace saber al público en general, que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Pregonero don Carlos Zipitría Frioni, con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: un veinticuatro avas partes, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones, padrón N.o 13.616, señalado con la letra "C" en el plano de mensura del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Setiembre de 1927, que consta de una superficie de trece hectáreas 0627 ms. 44 dms., y linda: al Norte, el lote B. del citado plano en 633 ms. 52 cms. propiedad de Matilde Eustaquia Rodríguez de Urrutia; 636 ms. 83 cms. al Sur con la citada fracción letra "D" de Ciriaco Rodríguez, hoy su sucesión; 205 ms. 66 cms. al Este, con Rodolfo Penino, y la misma medida al Oste, de frente al camino vecinal.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 33.00 Oct.4-11730-v.oct.21.

ANTONIO RODRIGUEZ

Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO INCALZI. Ab-intestato" se hace saber al público en general, que el día 28 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de San Ramón (11.a sección de este Departamento), por intermedio del martillero don Antonio Rodríguez, asistido del señor Juez de Paz de la citada sección, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: A) Una parcela de terreno ubicada en la Villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1667 compuesta de un área de seiscientos catorce metros 78 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 18 m 70 al Norte con la calle B; 13 m. al Sur, con más propiedad de Antonio Incalzi; 38 m. 90 al Este con Carlos Barindelli y 38 m. 70 al Oeste con Belarmino Porta. B) Otra fracción de terreno ubicada en la misma Villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1831, compuesta de un área de dos mil ochenta metros cuadrados deslindada así: al Norte, en 13 m. con propiedad de Antonio Incalzi y en 14 metros con Belarmino Porta; al Sur, 25 m. con calle pública; al Este 80 m. con Rosa M. de Restainoch, y al Oeste, 79 m. 95 con Roberto Larrañaga; y C) Otra fracción de terreno, ubicada también en la Villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1648, compuesta de un área de cuatro mil novecientos ochenta y dos metros veinte decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Norte 57 m. 03 con Silvestre del Carmen Ramos; al Sur, 58 m. 70 con Carmelo Cirigliano; al Este, 86 m. 40 con calle Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que el aforo de los bienes a rematarse es el siguiente. Padrón 1831, $ 250.00. Padrón 1667, $ 62.00 y Padrón 1648, $ 312.00. 3.o) Que los antecedentes serán remitidos al Juzgado de Paz de la 11.a sección, donde quedarán a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 48.00 Set.30-11554-v.oct.18

RAUL DISTACIO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RODRIGUEZ LARRIERA, MARIA MERCEDES y otros. Venta judicial de bienes", se hace saber: Que el día 6 de Noviembre del año en curso, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, Primera sección judicial de este Departamento, —ciudad de Colonia—, el martillero don Raúl Distacio, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta de los inmuebles que a continuación se deslindarán, con la base de dos mil pesos cada uno: Lote N.o 1, empadronado con el N.o 1284, con una superficie actual de 186 mts. 30 dms. con edificación y terreno, lindando al Sud, con calle General Flores, al Oeste con calle Soriano y al Este con lote N.o 2, de los comparecientes y al Norte con terreno de la Suc. Catalina Larralde de Larriera y Rodrigo Larriera. Lote N.o 2, empadronado con el N.o 1283 con una superficie total de 183 mts. 60 dmts. con iguales linderos por el Sur y Norte que el anterior y Este y Oeste, lotes N.o 1 y 2 de los comparecientes; según plano del agrimensor Mu-

nuel E. Ibarra. Lote N.o 3. empadronado con el N.o 1282 y una superficie total de 186 mts. 30 dmts. cuyos linderos por el Sud y Norte son los mismos que los anteriores y por el Oeste y Este, lotes N.o 2 y 4 de los comparecientes. Lote N.o 4. empadronado con el N.o 1281 con una superficie total de 180 mts. 90 dmts. cuyos linderos por el Sud y Norte son los mismos que lo santeriores, y Oeste y Este. lotes N.o 3 y 5 de los comparecientes. Lote N.o 5. empadronado con el N.o 1280 con una superficie de 178 mts. 20 dmts. y lindando al Norte y Sud con los mismos de los anteriores. y Oeste y Este lotes N.o 4 y 6. Lote N.o 6, empadronado con el N.o 1279 con una superficie total de 178 ms. 20 dms. lindando al Sur y Norte con los mismos que los anteriores. al Oeste con lote N.o 5 y al Este con terrenos de la Compañía Zona Franca de Colonia.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Colonia. Setiembre 28 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.

$ 54.00 Oct.7-11853-v.oct.25

MEDARDO A. SONORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA EN EL URUGUAY - ARQUIDIOCESIS DE MONTEVIDEO. Venta judicial de un Bien" se hace saber que el día 28 de Octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Sonora asistido del subscripto, a la subasta de una fracción de terreno y edificio que contiene. ubicada en la planta urbana de esta ciudad. empadronada con el N.o 1412. compuesta según títulos de una superficie de 504 metros, descompuestos en 11 metros 095 milímetros de frente al Oeste. sobre la calle Carmen por 42 metros 95 centímetros de fondo. lindando: por el Norte con el Sindicato Agrícola Ideal; por el Este con María Barrios de Iribarren y al Sud con Ricardo Pérez. Base. $ 2.500.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate. el 10 o/o de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo Setiembre 24 de 1948. — Alfredo de Mello. Juez de Paz.

$26.40 Oct.1.o-11593-v.oct.19.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo. dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CHARBONNIER ELISEO" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo. a las 16 horas. y en las puertas de este Juzgado. el martillero don Juan Pedro Funes. asistido del Juez de Paz que subscribe procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de un mil pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras. sita en la Colonia Cosmopolita. 14.a sección judicial de este Departamento. formando parte de la chacra N.o 358. empadronada con el N.o 5825. compuesta por título de una superficie de dos hectáreas seis mil trescientos setenta metros cuarenta y dos decímetros y por plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, el 25 de Julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. con el número 1156. el 30 del mismo mes y año. su área es de dos hectáreas cinco mil ochocientos treinta y siete metros y dos mil setecientos cincuenta centímetros. lindando al Norte. con Eliseo Klett. en una línea de doscientos ochenta y siete metros setenta centímetros; al Sur, en una línea de doscientos ochenta y cinco metros veinte centímetros. parte con la sucesión de Pedro Bounous y parte con Esteban Delmonte; al Este. en una línea de ochenta y nueve metros sesenta centímetros, con Esteban Delmonte y al Oeste. línea de ochenta y nueve metros cincuenta centímetros. carretera de por medio con la sucesión de Ernesto Pons.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base arriba. establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en garantía. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado. a disposición de lo interesados. — Juan L. Lacaze, Setiembre 23 de 1948. — Adolfo Peyronel.

$45.00 Oct.4-11736-v.oct.21.

RAMON SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, recaída en autos: "Sucesores de ANTONIO BALTASAR ALZATI y MARIA ANTONIA BOTTA DE ALZATI. Remate de bienes. L.o 26. F.o 796. número 370" se hace saber que el día treinta de Octubre próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Sánchez, por ante el Alguacil ad-hoc señor Angel Leopoldo Silva y el Actuario. rematará sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria. o sean tres mil cuatrocientos pesos. los inmuebles de pertenencia de dichas sucesiones. que por estar unidos forman un solo bien. con sus edificios y demás mejoras. ubicado en la primera sección judicial de este Departamento. empadronado con los números 5.260 y 5.263 compuesto. según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama. del 10 de Abril de 1947. de una superficie de cuatro mil ochocientos noventa y siete metros cincuenta y un decímetros cuadrados. que lindan: Noreste. Ferrocarril Central del Uruguay; Noroeste. calle pública; Sureste. sucesión Antonio Dalla y Suroeste. sucesión Atanasio López. Rafael Rondeau y Avenida General Artigas.

Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o/o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; B) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de los certificados de los registros. impuesto. gastos y honorarios de la escritura definitiva de venta y comisión del rematador; D) Que se han habilitado las horas de esta subasta; y E) Que a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Florida, Setiembre 20 de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$36.00 Oct.2-11631v.oct.20.

HERIBERTO APARICIO

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado. dictada en los autos "CARMEN LEOPOLDINA PACHECO", sucesión, se hace saber al público que el día 30 de Octubre entrante, a las 18 horas, se llevará a la venta en remate público con la base de sus respectivos reaforos. en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Heriberto Aparicio, asistido del subscripto Juez y actuario ad-hoc escribano don Augusto Draper Furriel los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno con mejoras, ubicado en esta Villa empadronado con el N.o 1088, compuesto de 812 metros. reaforado en $ 400.00 (cuatrocientos pesos). B) Una fracción de terreno compuesto de 922 metros. ubicado en esta Villa, empadronado con el N.o 1103. reaforado en $ 300.00 (trescientos pesos). C) Una fracción de terreno ubicado en Pueblo Mariscala. 8.a sección del Departamento de Lavalleja, compuesto de 460 metros. empadronado con el N.o 754 reaforado en pesos 100.00 (cien pesos).

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de sus respectivas bases. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma a los efectos del Art. 919 del C. de P. Civil. 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado. — Aiguá. Setiembre 27 de 1948. — Solé O. Mujica. Juez de Paz. 8.a sección de Maldonado.

$ 30.00 Oct.6-11806-v.oct.23

ORONIEL PINTOS SENCION

Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado. dictado en los autos caratulados: Manuel T. Zunin contra ANGEL RAMALLO, juicio ejecutivo, se hace saber que el día 16 de Octubre entrante a las 18 horas. habilitado especialmente para estas diligencias, se llevará a la venta en remate público. sin base y al mejor postor, por el martillero don Oroniel Pitos Sención, asistido del subscripto Juez, y en el lugar de su ubicación sito en la calle General Artigas, esquina "camino de Las Tropas" todas las existencias de la casa comercial de don Angel Ramallo,

Se previene: A) Que las ventas son al contado. B) Que el inventario de las existencias a rematarse se encuentra glosado en los autos a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado. — Aiguá. Setiembre 21 de 1948. — Sole, O. Mujica, Juez de Paz.

$12.00 Oct.5-11805 v.oct.16.

GUILLERMO ELEUTERIO ARIZTI

Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en los autos caratulados: "VELICO V. SARANDEFF con MITA PECOFF MINCHEVA DE SARANDEFF. Venta de bien común en remate público" (Lo. 17. Fo. 429) se hace saber al público que el día 22 de Octubre entrante a las 15 horas en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo Eleuterio Arizti con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de $ 10.000.00 del siguiente bien: Una fracción de campo. empadronada con el N.o 1554 ubicada en la primera sección de Río Negro. la que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de fecha Agosto 1934 y Junio 1936. tiene un área de 17 hs. 1695 mts. y limita: al Norte calle N.o 2, al Oeste calle N.o 1. al Este fracción 17 y al Sudeste la compañía vendedora. Se hace constar que en el bien descripto hay mejoras pertenecientes al doctor Roberto Zefferino las que fueron avaluadas por los peritos en la suma de pesos 1.455.00. por lo que aquél cuya oferta sea aceptada deberá abonar además del precio ofrecido. por el inmueble. la cantidad de $ 1.455.00 que corresponden al doctor Roberto Zefferino por el concepto mencionado de mejoras costeadas de su peculio.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta a los efectos legales; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados, calle 18 de Julio 1224 — Fray Bentos. Setiembre 22 de 1948. — Mario Durañona. Actuario.

$ 84 00 Set.28-9425-v.oct.21

OFELIO ACLAND

Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa. dictada en los autos: "MODESTA PURA LUCIA LANDO DE BIANCHI y LILA NICRE ANSELMA DE CLAPS. Solicitan la venta de una cosa común" se hace saber que el día 27 de Octubre próximo a las 15 y 30 oras. se procederá por intermedio del martillero Ofelio Acland. en las puertas de este Juzgado calle 18 de Julio 1224. asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público yal mejor postor y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de $ 900.00 el siguiente bien: A) El inmueble empadronado actualmente con el N.o 1238 constituído por los solares uno y cuatro de la manzana 95 de esta ciudad y las mejoras que contiene. compuestos en conjunto por estar unidos. según título de una superficie de 1844 mts. 70 dcms. y 25 cents. que se deslinda así: al Nord Oeste de frente a la calle Giebert, al Sur Oeste a la calle Lavalleja por formar esquina y al Nord Este y Sur Este limita respectivamente con propiedades de Francisco Guevara Rosell y Guillermo Britos midiendo 42 mts. 95 cts. por cada lado. B) Los inmuebles empadronados actualmente con los N.os 424 y 425 y aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en conjunto en $ 2.100.00, consistentes en dos fincas de material y el terreno en que están construídas. situadas en la manzana N.o 11 de esta ciudad. compuesta según título de una superficie de 700 mts. 78 decms. y 8 ctms. que se deslinda así: 32 mts. 64 cts. al Nord Este de frente a la calle Rivera, al Sud Oeste la misma extensión lindando con sucesión de Manuel Sosa; y al Sud Este y Nord Oeste 21 mts. 41 cts. de frente a la calle 25 de Agosto por formar esquina y lindando con propiedad de Nicolás Cánepa. respectivamente.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo inmobiliario; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta a los efectos legales; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos. Setiembre 22 de 1948. — Mario Durañona. Actuario.

$ 64.00 Set 28-11452-v.oct.21

PEDRO GALLINO

Juzgado L. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo

turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucesión de LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO. Venta de usufructo de un terreno", se hace público que el día 30 del corriente mes de octubre a la hora 10 y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá por intermedio del martillero señor Pedro Gallino, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia de subscripto Actuario a la venta en remate almoneda al mejor postor y sobre la base de la suma de $ 1.000.00 o sea las dos terceras partes de la tasación del derecho de usufructo que correspondía a la causante sobre una fracción de terreno ubicada en la zona B. del Cementerio Central, N.o 582 letra C. con el panteón en él construído y demás mejoras que contenga, la cual tiene por límites: al Norte, 3 metros sobre una callejuela: al ur. una línea de 3 metros; al Este, una línea de 4 metros lindando con el panteón N.o 582 B. propiedad de Justa Texeira de Pamparatto y al Oeste una línea de 4 metros sobre una callejuela en diagonal; lo que forma un área total de 12 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes referida. 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo de la misma a los efectos de derecho. 3.o) Que los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 4 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 39.00 Oct.8-12067-v.oct.26

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Natalia Díaz Derrégibus de del Có contra LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 21 de Octubre próximo, a la hora 16, y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la primera sección judicial de Salto, padrón número 2169, compuesta de una superficie, según título, de 306 metros 6432 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 10 metros 25 centímetros con calle Uruguay; al Sur, 10 metros 19 centímetros con Exequiel E. Roig; al Oeste 29 metros 50 centímetros con Exequiel E. Roig y al Este, con otra propiedad de la señora Scosseria de Moratorio en una línea que partiendo del límite Norte, corre en dirección Sur en 20 metros 50 centímetros; luego quiebra 15 centímetros al Este para volver a correr al Sur en una extensión de 9 metros 0.11 milímetros

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán por cuenta del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. (Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Oct.4-11737-v.oct.21.

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de este Departamento dictada como Juzgado comisionado del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida en autos caratulados: "Camps Pedro contra Sucesión ANTONIA OLIVERA DE CAMPS. Ejecución de hipoteca. Lo. 26. fo 439) y Lo. 35 fo. 12 (del Juzgado Ldo. de Rivera) se hace saber al público que el día 18 de Noviembre de 1948 a la hora 15 y siguientes en las puertas del Juzgado Letrado de Rivera el martillero don Orlando Bertolotti en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de los siguientes derechos o sea las partes indivisas que corresponden a los sucesores de Antonia Olivera de Camps en los siguientes bienes: 1.o) "La parte indivisa que le corresponde en una fracción de terreno en esta ciudad con sus construcciones y mejoras, que tiene la forma de un rectángulo, y mide, cincuenta metros de frente al Este a la calle Sarandí, por cincuenta y cuatro metros de frente al Sur a la calle Corrales, hoy Avenida Brasil y linda: Al Norte y Oeste con torreno de Ramón Díaz y 2.o) La parte indivisa que le corresponde en la quinta empadronada con el número doscientos quince con sus construcciones y mejoras, situada en la novena sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas cinco mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados".

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el momento del remate. Que la escritura de cesión de derechos respectiva será autorizada en el Juzgado Letrado de Florida. Y que los autos en los cuales se ha decretado esta subasta, están en este Juzgado Letrado de Rivera, a disposición de los que intenten hacer posturas, o de sus respectivos abogados asesores. — Rivera Setiembre 25 de 1948 — Víctor Anza, Actuario Interino.

$ 70.40 Oct.7-11919-v.oct.12

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Walker J. Moratorio contra HECTOR BALDOMERO MORATORIO y otra Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 25 de Octubre próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, sito en la segunda sección judicial de Departamento de Salto, formando parte de la manzana N.o 393, empadronada con el número 3439, e integrado por los lotes señalados con los N.os 6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, en el plano del ingeniero Ernesto Mullins, de Febrero de 1926, y registrado en la Oficina correspondiente el 8 de Marzo de ese año, cuyo terreno tiene una superficie total de 3.062 metros con 80 decímetros de la que corresponden a los solares 6, 7 y 8, 1.003 metros, con 20 decímetros teniendo estos tres lotes, 22 metros, 80 centímetros, de frente al Norte, sobre la avenida Paraguay, por 44 metros de fondo al Sur, por donde lindan con el lote 16; linda al Este, con el lote 9; y al Oeste, con el lote 5; y a los solares restantes numerados desde el 16 al 22, les corresponde el resto o sean, 2.059 metros, con 60 decímetros y se deslindan así: 54 metros, con 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle San Eugenio; por 38 metros de fondo al Oeste, por donde linda este conjunto con los lotes 5 y 15; por el Sur, hace frente a calle proyectada; y por el Norte, linda con los lotes 6, 7 y 8 ya reseñados y con los lotes 9 y 10.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 54.00 Oct.4-11738-v.oct.21.

ALFONSO MILANS Y EDUARDO BELTRAMO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "TESTAMENTARIA DE MATEO GALAGORRI" se hace saber: Que el martillero Alfonso Milans, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en el lugar de su ubicación, en las fechas y con las bases que se expresarán, de los siguientes bienes inmuebles:

Sábado 23 de Octubre próximo a las 11 horas. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la manzana N.o 98 de esta ciudad, empadronado con el N.o 1112 (anterior 682), compuesta de una superficie de 286 mts. 73 dms. que se deslinda así: 16 mts. 68 cms de frente al Norte a la calle Eusebio Giménez, formando ochava de 2.72 con la esquina de la calle 25 de Mayo, a la que también da frente al Oeste en extensión de 12 mts. 04 cms.; al Sur, línea quebrada formada de ocho tramos, limitando con propiedad de José Labella; al Este, línea quebrada de cuatro tramos, limitando con el solar N.o 2, del croquis trazado por el agrimensor Mario Bellini. Este bien tiene una base de pesos 3.800.00 Otra fracción de terreno y edificio en ella construído, ubicado en la misma manzana que el anterior, empadronada con el N.o 1113 (antes N.o 2913), señalada con el N.o 2 del referido croquis según el cual tiene una superficie de 152 mts. 98 dms. que se deslindan así: 7 mts. 17 de frente al Norte a la calle Eusebio Giménez (entre las de 25 de Mayo y 18 de Julio); 8 mts. 15 al Sur, lindando con José Labella; 20 mts. 12 al Este, lindando con Raúl Mondada; y al Oeste línea quebrada de seis tramos, limitando con el solar número 1 antes descripto. Este bien tiene una base de $ 1.300 00.

Sábado 30 de Octubre a las 11 horas. — Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 74 de esta ciudad, empadronado con el N.o 3136 y compuesto de 11 mts. 35 cms. de frente al Sur sobre calle Eusebio Giménez (antes Montevideo); 24 mts. 96 cms. al Oeste sobre calle Colón; 24 mts. 98 cms. al Este con Suc Juan Guiray; y 11 mts. 75 cms. al Norte, con Antonio Rubio. Este bien tiene una base de $ 19.000.00. Y el martillero Eduardo Beltramo, asistido de los mismos funcionarios procederá a la venta de los muebles e inmuebles en las fechas, con las bases que se expresarán y en el lugar de su ubicación:

Sábado 23 de Octubre a las 9 horas: Utiles y herramientas existentes en la chacra de los señores Galagorri Hnos.: 1 tapadora con mucho uso, tasada en $ 10.00; 1 bomba de mano, en $ 50.00; 1 prensa para 120 kilos, en $ 80.00; 1 estrujadora, en $ 25.00; 1 alambique viejo en $ 130.00; 5 pulverizadoras "Vermuseil" en $ 75.00; 100 cajones para fruta a $ 0.40 c|u.; 170 cascos varios, en $ 550.00; 1 filtro, $ 10.00; 6 rollos barrera, en $ 40.00; la mitad correspondiente en 2 arados mancera en regular estado, tasados en $ 12.00; 1 prensa para 150 kls., en $ 50.00; 1 rastra de madera, en $ 2.50.

A las 10 horas: Muebles de la finca ubicada en calles E. Giménez y Colón: 1 juego escritorio, compuesto de un escritorio chico con cortina, 1 caja de hierro y una mesa, sofá y 2 butacas tasados en $ 180 00; 1 juego de sala compuesto de 1 sofá, 6 sillas, 2 butacas, y mesa y 1 consola, en pesos 70.00; 1 juego comedor compuesto de mesa, aparador, trinchante y 18 sillas, en $ 120.00; 1 ropero espejo 1 cama 1 plaza con colchón, en $ 40.00; 1 máquina coser "Veritas", en $ 70.00; 1 heladera, 1 mesa mármol y 7 sillas comunes en pesos 40.00; 1 cocina a nafta marca "Ditco", en $ 50.00; 1 juego hall compuesto de 1 mesa y 4 sillas en $ 20.00, Dormitorio: 1 ropero, 3 cuerpos con espejo 1 cama dos plazas, 1 cama una plaza, 2 mesas luz y 1 sillón, en $ 150.00, Dormitorio: 1 ropero con espejo tres cuerpos, 1 cama una plaza, 2 mesas luz 1 sillón y 6 sillas en pesos 70.00; y 1 radio en $ 50.00.

Domingo 24 de Octubre. — A las 9 horas: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 69 de esta ciudad, empadronado con el N.o 8655, compuesto de una superficie de 364 mts. 42 cms. que se deslinda así: al Sur 9 mts. 18 cms. de frente a la calle Paysandú; al Norte, 8 mts. 5 cms. con Eduardo Castillo; al Oeste, 44 mts. 25 cms con Héctor Cavalletti; y al Este, una línea quebrada que lo separa de Alfonso Galagorri. Este bien tiene una base de pesos 2.800.00

A las 9 y 30 horas: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 220 de esta ciudad, empadronada con el N.o 2988, compuesta de 252 mts. 70 dms., cuyo deslinde es el siguiente: Al Oeste, 14 mts. 10 de frente a la calle Ituzaingó; al Este, igual extensión con María Celia Galagorri de Montesdeoca; al Norte, 16 mts. 94, con Luis Alberto Galagorri; y al Sur, 16 mts. 98 cms., con María Celia Galagorri de Montesdeoca. Este bien tiene una base de $ 2.300.00.

A las 10 horas: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 178 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3184, compuesto de una superficie de 344 mts. 88 dms., que linda: Al Este, 12 mts. 60 de frente a la calle Dolores (hoy Manuel Oribe); al Oeste, 18 mts. 78 con Genaro Book; al Sur, 26 mts. 41 cms. con Victoriano Izaguirre; y al Norte, una línea quebrada de tres tramos, con Laureano Rodríguez. Este bien tiene una base de $ 3.800.00.

Domingo 24 de Octubre. — A las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 394, compuesta de 40 Has., 3067 mts. 4962 dms., 50 cms.2 cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte, con el Pío Negro; al Sur,

con Pedro Rosales; al Este, con Ramón Lima; y al Oeste, con Vicente Muela. Mejoras de este campo: Cercado en todo su perímetro con alambrado de ley en regular estado. Dicho campo corresponde en común, proindiviso y por partes iguales con la Sra. Estanislada Huarte de Varela, habiendo solicitado al Juzgado dicha señora, que se saque a la venta en su totalidad, a efectos de cesar el condominio, por lo que se rematará con la base total de $ 2.620.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá en el acto de aceptársele la oferta, abonar el 10 o|o en garantía de la misma. B) Que serán de cargo de los compradores, los gastos de escrituración, certificados, etcétera. C) Que los antecedentes respectivos, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, a disposición de los interesados, y D) Que han sido habilitados el feriado y horas necesarias a efectos de practicar las diligencias. — Mercedes, Setiembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$144.00 Oct.4-11750-v.oct.21.

JULIO COSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "AVELINO REYES. Sucesión", se hace saber que el día 20 de Noviembre Próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el señor Alguacil, asistido del autorizante y actuando como pregonero el señor Julio Costa, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y por precio que supere a la suma de cuatrocientos pesos o sean las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente inmueble: La mitad del solar de terreno señalado con el número tres, propiedad urbana empadronada con el número setecientos treinta y seis, situado en esta ciudad, con frente a la calle Agraciada compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente a la expresada calle, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, y que linda: por un costado con la sucesión Martinotti; por otro, con Manuel Escalada y por otro, con Domingo Pucci

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.8-22779-v.oct.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel" he prometido vender al señor See Wu Li See mi comercio sito en calle Florida 1559, en el ramo de tintorería. Acreedores presentarse dentro del término legal en avenida 18 de Julio 1341. — LEE FAT SHIH.

$6.80 Oct.13-12167-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad GOMEZ Y ADROVER, propietarios del depósito y venta de vinos y anexos "MONTEVIDEO", con asiento en la Avenida Pedro de Mendoza número 4565, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Prudencio Gómez, por lo que los acreedores y los interesados deberán presentar dentro del plazo de treinta días los justificativos de sus créditos en el expresado negocio. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — RAFAEL ADROVER. — Prudencio Gómez.

$9.60. Oct.2-11678-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492, Código de Comercio comunicamos disolución parcial sociedad "Rodríguez y Pisciottano", que gira en Carmelo, en el ramo de "Empresa de Transportes", mediante venta que de su cuota social otorgará el socio Rafael A. Pisciottano a favor de su consocio, Claudio M. Rodríguez, de Francisco J. Dibar y de Manuel C. Llaguno. Acreedores presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Setiembre 27 de 1948. — RAFAEL A. PISCIOTTANO. — Claudio M. Rodríguez. — Francisco J. Dibar. — Manuel C. Llaguno.

$12.80. Oct.2-11639-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Elena B. de Ettlin, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Chaná 2153, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, B. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — JUAN M. RICHARD. — JOVITA BENITEZ DE RICHARD. — Elena B. de Ettlin.

$9.40. Oct.2-11636-v.oct 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. "Gremial Almacenera de Tabacos S. A." (GRALTA), de la calle Guaviyú número 2556, hace saber que venderá ciento sesenta mil kilos de tabaco nacional y las siguientes máquinas: un bombo tabacalero a fuego directo; un secador; una máquina de picar número 3 y otra número 1; y una máquina cigarrillera Bianchi. Acreedores ... en Misiones número 1408, primer piso, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — GUIMAREY. — OTERO. — BONILLA. — BADANO — DIAZ. — GIARDINO. — MANDRESSI.

$12.00. Set.29-11473-v.oct.22.

PODERES Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS S. A. (P. O. N. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el 2 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1496, para tratar el siguiente orden del día:

1) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico 2) Proceder a la elección de Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico. 3) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo. Se deja constancia que de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos los accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo Octubre 11 de 1948 — El Directorio.

$ 9.60 Oct.14-12250-v.oct.22

ALIVERTI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en el local sito en la calle 18 de Julio 2000, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1948. 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Determinación de los honorarios del Síndico. 4.o) Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio y Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de asamblea. De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 14.00 Oct.14-12215-v.oct.25

ALIVERTI S. A.

EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio ha resuelto emitir acciones para su integración a la par, por valor de $ 50.000.00 de la 2.a serie y $ 50.000.00 de la 4.a serie. Los accionistas actuales tendrán la preferencia establecida en el artículo 6.o de los estatutos, venciendo el plazo para la subscripción e integración el día 30 de Octubre de 1948. — Montevideo Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 8.00 Oct.14-12216-v.oct.25

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MANUEL LAMAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Inmobiliaria Manuel Lamas para la asamblea ordinaria que se realizará el día viernes 29 de Octubre de 1948, a las 18 y 30 en el local de la calle Sarandí 437, en la que se considerará la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance anual. 2.o Informe del Directorio dando cuenta de la liquidación de la sociedad. 3.o Designación de la persona a cargo de quién quedarán los antecedentes de la sociedad. 4.o Designación de los socios que firmarán el acta correspondiente. — El Directorio.

$ 8.00 Oct.14-12210-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Dionisio Fortunato Pérez y Ricardo Roberto Jacobson el establecimiento comercial que en el ramo de café, almacén y bebidas alcohólicas, denominado "Los Dos Amigos", gira bajo mi firma en esta ciudad, en la Av. Gral. Flores esq. Washington Barbot. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten en término y forma, a la Av. Gral. Flores 540 de esta ciudad (Escribanía Odriozola), a sus efectos. — Colonia Octubre 7 de 1948. — GIL GRENE. — DIONISIO FORTUNATO PEREZ. — Ricardo Roberto Jacobson.

$ 16.00 Oct.14-12238-v.nov.6

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria a los señores accionistas

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4.o de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A. para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local social calle Uruguay 1118, para considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2. Capitalización de reservas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas para participar en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad con dos días por lo menos de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones, enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia. De no lograrse quórum para la primera asamblea, quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después. (Art. 21 de los estatutos).

$ 10 80 Set 28-11194-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que fué disuelta la sociedad que giraba bajo la razón "BIRSTEIN y SZAMES", taller de carpintería instalado en esta ciudad, calle Tala 2329, quedando el socio Saúl Szames con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Tala 2329. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — José Birstein. — Saúl Szames.

$10.20 Oct.5-11796-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que Juan Carlos Arbouet prometió vender a Carlos Romero González su mitad de la "GOMERIA "EL AGUILA". Paraguay 2539 perteneciente a los subscriptos. Acreedores presentarse en Colonia 1359. — Arbouet y Malli.

$ 3.40 Oct.7-11866-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta al señor José Alfredo Torregrosa mi fábrica de pastas, lechería y fiambrería sita en la calle Dante 2202. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356 escritorio 54, dentro del plazo legal. — ENRIQUE R. FONTANA.

$6.80 Oct.4-11706-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi establecimiento de joyería, relojería, compra de oro y compra de pólizas, sito en la calle Uruguay número 1166 al señor Santiago Altarac, debiendo presentarse los acreedores en el expresado domicilio comercial. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANUEL ARANA CARMONA.

$6.80 Oct.4-11754-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el día 30 del mes de Setiembre del corriente año, he cerrado definitivamente mi fábrica de hormas y tacos para calzado ubicada en la calle Armonía N.o 3180 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en el referido domicilio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — SANTIAGO A. SCHETTINI.

$10.20 Oct.4-11745-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Delfina Bellino de Rotondaro, el almacén, frutas, verduras y lecherías, sito en la calle Vilar 2049, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — ALBERICO NARDONE. — CLOTILDE CARMEN TUCCI. — María Delfina Bellino de Rotondaro.

$6.40. Oct.2-21635-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público la disolución parcial de la Sociedad Colectiva "Laboratorios Pharos Sociedad Comercial", Juan José Penco y Compañía, por el retiro del socio ARMANDO GIRALT E IDUATE habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios Juan José Penco y Joaquín Antonio Saporiti. Emplazándose a quienes tengan créditos para deducirlos en el domicilio de la sociedad, Uruguay 1322, Montevideo.

$9.60. Oct.2-11659-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", Constante Manuel Sayanes ha prometido comprar el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle República Argentina 1688. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — PEDRO CASADEVANT.

$6.80 Oct.13-12168-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Vicente Pizzo nuestras cuotas en el taller de hojalatería y plomería establecido en la calle Ejido número 1117 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en dicho local. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — ROSALINA PIZZO. — MARIA PIZZO. — JUAN PIZZO. — FELIPE PIZZO. — HERMINIO PIZZO. — VICENTE PIZZO.

$10.20 Oct.13-12152-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Isidoro Ulises Guerrrero, comercio que en el ramo almacén de comestibles y frutas gira en esta plaza en local esquina 19 de Abril e Ignacio Barrios. Créditos activos y pasivos cargo del subscripto. Domicilio efectos ley 26 Setiembre 1904: escribanía "Gautu y Sarachu", de esta ciudad. — Carmelo, Octubre 6 de 1948. — MARCELINO R. GAONA.

$6.80 Oct.13-12176-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio, comunicamos disolución sociedad "LAHALO y COMPAÑIA", que giraba en esta plaza, ramo carpintería, mueblería y barraca de maderas, haciéndose cargo activo y pasivo socio Pedro Lahalo. Acreedores presentarse escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Octubre 1.o de 1948. — Pedro Lahalo. — Juan Salvini.

$6.80 Oct.13-12175-v.nov.1.o.

"FRANCISCO FERRARO y Cía. Ltda."
EXCLUSIVIDAD DE LOS ACEROS BOEHLER. HOY "ACEROMETAL, SOCIEDAD EN COMANDITA"

A sus efectos, comunicamos que por escritura que autorizó en esta ciudad el 30 de Setiembre ppdo. el escribano Diamantino Méndez, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 7 del tomo 10, se modificó el contrato social en algunos puntos, entre otros, la naturaleza: será en comandita en lugar de limitada; la denominación será "Acerometal, Sociedad en Comandita". Capital: se aumentó a $ 208.000.00. Además se dió un nuevo texto al contrato, comprendiendo todas las modificaciones introducidas. — Montevideo, Octubre 6 de 1948.

$10.00 Oct.13-12162-v.oct.28.

CURTIEMBRE SUIZO URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán 175, el día 21 de Octubre del corriente, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiete orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7.o ejercicio, comprendido entre el 1.o de Agosto de 1947 y 31 de Julio de 1948. 2.o Distribución de utilidades. 3.o) Retribución del Directorio y Síndico. 4.o) Capitalización de reservas y distribución de su importe entre los accionistas (Art. 45 parte final). 5.o) Elección de Síndico. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$18.20 Oct.6-11852-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Oscar Pérez Cotro, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tenemos instalado en la calle Francisco Bauzá 3619. Los acreedores deberán presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado, calle Rincón 669. (escrit. 19). — Montevideo Setiembre 27 de 1948. — FRANCISCO CAYETANO GONZALEZ REYES. — GREGORIA PEREZ DE GONZALEZ.

$ 9.60 Oct.6-11820-v.oct.25

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
(MERCADO MODELO)
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 24 de Octubre de 1948 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en que se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1947|1948. 3.o Dictamen del Síndico 4.o Elección Directorio. 5.o Elección Síndico y suplente. Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de oficinas, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Séttimo. Secretario.

$14.40 Oct.9-12090-v.oct.28.

CIBA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "CIBA Uruguaya S. A." para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 22 del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho a las 14 horas y 30 minutos en el local social de la calle Maldonado 1220 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar el proyecto de reforma de los estatutos presentado por el Directorio y relacionado con las modificaciones a introducirse en los arts. 5.o, 13, 23 y 38 de los actuales estatutos. 3.o) Designar dos accionistas para la firma del acta. Nota. Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 de los estatutos sociales, y que la asamblea sólo se considerará debidamente constituída con la presencia de accionistas que representen el 75 o|o del capital subscripto e integrado y que la resolución a tomarse cuente con el voto de la mitad más una, de las acciones subscriptas e integradas, así como la del art. 20, que manda depositar en la Secretaría del Directorio antes de la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas. — Montevideo, 5 de Octubre de 1948. — La Secretaría.

$16.00 Oct.9-12085-v.oct.21.

CARMETA S. A. I. U.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 25 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 1948 a las 11 horas en el local social Propios 2857 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1948, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio; 5.o) Fijación de retribuciones; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — El Directorio

$ 12.00 Oct.9-12073-v.oct.21

CARMETA S. A. I. U.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948 a las 11 y 30 horas en nuestro local social. Propios número 2857 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Reforma de los estatutos sociales. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de esta sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 5 de 1948 — El Directorio.

$ 10.00 Oct.9-12072-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
IMPORTACION - FABRICACION SOCIEDAD ANONIMA "IMFASA"

Con domicilio en la calle Serratosa, esquina Industria, hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a Horacio Torrendell S. A. el activo social de la misma. Los acreedores deben presentarse en Paraguay 1368 — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — GONZALO GARCIA OTERO. Presidente. — WALTER RISSO. Secretario.

$ 12.00 Oct.9-12085-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público, que hemos vendido a Mario Rubio el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y demás anexos giraba en esta plaza, bajo la razón social de FERNANDEZ Y PRUDENZA situado en la esquina de la calle José Pedro Varela y Treinta y Tres de esta ciudad; quedando las cuentas a cobrar y a pagar a nuestro exclusivo cargo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en 'Escribanía Gonçalves", calle Artigas 921 de esta ciudad, dentro del término legal. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Setiembre 24 de 1948. — Alfredo Prudenza. — E. S. de Prudenza. — Luis Fernández. — María E P. de Fernández. — Mario Rubio.

$ 16.00 Oct.1.o-11617-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos desistir la promesa de compra-venta del Bar y Restaurant de la calle Piedras 700 propiedad del señor CELSO GANDRA, quien se hace cargo nuevamente del comercio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Celso Gandra. — José Pouso.

$ 6.40 Oct.1.o-11560-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Agustín F. Fernández, el establecimiento de tambo ubicado en la casa N.o 4410 del Camino Edison, Peñarol, de esta Capital. Los interesados presentarse al Esc. Eugenio Tancredi (Misiones 1442, 1er. piso ap. 5), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Firmado: DOMINGO ASTIBIA.

$ 6.40 Oct.1.o11569-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita Angela Martínez Ocampo la mercería y arts. escolares, Joaquín Requena 2052. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1948. — ANDRES M. VIDAL. — Angela Martínez Ocampo.

$ 6.40 Oct.1.o-11574-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí al señor Estanislao Indroliunas mi casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras, sito en la calle Uno N.o 78 (Bo. Casabó). Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Uno N.o 78. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — VICENTE MILQUINTIS.

$ 9.60 Oct.1.o-11575-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Francisco Villalba el comercio que en el ramo de venta de pan y lechería gira en la calle Bella Vista 1580, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Eugenio Toyos, sita en la calle Misiones 1475 piso 3.o. — Montevideo, Setiembre 14|948. — NELIDA E. DE ARMAS. — PEDRO VAZQUEZ — FRANCISCO B. VILLALBA

$ 9.60 Oct.1.o-11581-v.oct.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del taller mecánico que teníamos establecido en la calle Francisco J. Muñoz N.o 3424 de esta ciudad, y que giraba con la razón social "EPSTEIN y VIDAL", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Rolando Vidal y quedando completamente desligado desde al fecha el señor Gustavo Epstein. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1948. — Rolando Vidal. — Gutman Epstein. — Gustavo Epstein.

$16.00 Set.27-11390-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con esta fecha hemos disuelto el contrato social que habíamos constituído el 29 de Noviembre de 1947, habiéndore hecho cargo del activo y pasivo el señor Domingo G. Fariña. Los acreedores dentro del plazo legal en Lucas Piriz número 2489. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1948. — CARLOS A DECIA. — PEDRO A. MACCIO. — Domingo G. Fariña.

$10 20. Set.29-11459-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el comercio que giraba bajo la razón social de GUTIEREZ DEVOTO, LIMITADA sito en la cuarta sección judicial del Departamento de Salto, ha sido prometido en venta a don Walter Ipar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en calle Brasil 811 de esta ciudad. — Salto, Setiembre de 1948.

$ 9.60 Set.30-11524-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometí vender al señor Jesús Insúa la pensión de la Avenida Rondeau 1667. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo. Octubre 6 de 1948. — BRIGIDA OCAMPO.

$ 6.80 Oct.11-12140-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

WALTER GALLO e IRIA RIOS DE GALLO han prometido vender al señor Wáshington Gallo la parte que les corresponde en el comercio de la Avda. Gral. Flores 2157 a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio.

$ 10.20 Oct.11-12122-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Atento ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber: he prometido vender a Sociedad "Redondo y Compañía", el comercio de mi propiedad, en el ramo de sastrería, confecciones y anexos, sito en la calle Cerrito 176. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en Misiones 1371. — Esc. 21 dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre de 1948. — MANUEL REDONDO.

$ 12.00 Oct.11-12109-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo convenido vender el restaurant y horno de pizza que tenemos en la casa 2518 de la Avenida Brasil, de esta ciudad, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten con sus justificativos de sus créditos en la escribanía Machado Ribas, Sarandí 437, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, 6 Octubre de 1948. ALESSIO PATETA. — ROMILDA NAPOLI DE PATETA

$ 10.20 Oct.11-12113-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido enajenar a "Sirte Sociedad Anónima" el establecimiento industrial de fabrica de bebidas sin alcohol y agua mineral, denominado "COMPAÑIA SIRTE DEL URUGUAY", sito en el balneario Pajas Blancas 13.a sección judicial de este Departamento. Los acreedores presentarse dentro del término fijado por la ley en la escribanía de Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356, esc. 21. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1948. — Jorge R. Larriera, Nelda H. Tardáguila de Larriera, Fernando Campo, Luisa N. Olaso de Campo, Joaquín Campo.

$ 16.00 Oct.8-12019-v.Nov.1.o

INCESA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el próximo 27 de Octubre a las 18 horas en nuestro local de la calle Danubio 5023. Orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria y balance general al 31 de Julio de 1948, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o) Designación de un miembro de Directorio, titular y suplente respectivo. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local de la calle Danubio 5023, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 20 de Octubre inclusive, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 12.00 Oct.8-12015-v.oct.20

FIDUCIARIA URUGUAYA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que por contrato privado de fecha 14 de Setiembre de 1948 se constituyó esta Sociedad Limitada, de acuerdo a la ley 8.992 y las siguientes disposiciones. Denominación: Fiduciaria Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sede social: Montevideo, calle Zabala 1441, 2.o piso. Objeto: Operaciones financieras generales. Capital: $ 5.000.00 en cuotas de $ 50.00 cada una. Socios: VIRGINIA S. A. que aporta $ 3.750.00 y RODA S. A. que aporta $ 1.250.00 integrado en efectivo el 60 o|o. Plazo: Cinco años prorrogables. Administración: Un representante de cada socio designado anualmente y actuando conjuntamente con amplias facultades de administración y disposición. Firma social: Los dos representante, o uno de ellos y un apoderado o dos apoderados, o un apoderado con poder bastante. Ejercicio social: Al 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Octubre 5 de 1948.

$ 12.00 Oct.11-12111-v.oct.22

TEXTIL ALGODONERA LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 219 del folio 546 al folio 547 vto. del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales", doña LILA LUISA PRATI, don VICTORIO BUSONI y don HECTOR EVUO TROCHE, constituyeron la sociedad Textil Algodonera Limitada con sede en esta capital. Objeto: preparación de hilados y fabricación de tejidos; representación, fabricación y compra - venta de máquinas, accesorios, materias primas y productos de la industria textil y demás actos de comercio necesarios para realizar tales fines. Capital: $ 21.000.00 en cuotas de $ 500.00, integrado el 50 o|o en dinero, el resto dentro de noventa días de entrar en vigencia el contrato. Aportado por partes iguales. Administración: estará a cargo de Héctor Evuo Troche quien tendrá el uso de la firma social, pero necesitará la firma de otro socio: A) para retirar dinero de los depósitos bancarios; B) para la venta de máquinas; C) para solicitar créditos o préstamos; D) para dar en prenda o hipoteca los bienes sociales o gravarlos en cualquier forma. Plazo: 3 años prorrogables por otros tres años. Los socios no pueden constituirse fiadores de terceros particularmente ni en nombre de la sociedad. Se comprometen elevar el capital a $ 120.000.00 dentro de 180 días. Balances anuales. Ganancias y pérdidas: a prorrata del capital. Montevideo, 7 de Octubre de 1948.

$ 20.00 Oct.11-12120-oct.22

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano Dardo Ortiz el 23 de Setiembre de 1948 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 8 al folio 34 v. del Libro 10, los señores HECTOR GUMILLA CEBALLOS, HUGO ODDONE SAVINA, PASCUAL IARLORI GIOSA, JOSE PERONEILLE GORRICHATEGUI, ALBERTO IVALDI CAZZOLA, Dr. GUILLERMO STEWART VARGAS y Dr. JUAN CARLOS LOPEZ GUTIERREZ, constituyeron la sociedad "Industria Tartárica del Uruguay de José Peroneille Limitada" con capital de $ 90.000.00 que integraron parte en efectivo y el resto en especie. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años. Domicilio: en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones. Objeto: Industrialización de materias primas productos y subproductos vitícolas y otros productos químicos; y la comercialización por mayor y menor de dichas materias y productos. Dirección y administración: a cargo de un Directorio de siete miembros. Uso de la firma lo tendrán el Presidente y el socio Alberto Ivaldi que firmarán conjuntamente. Ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción a los aportes. La firma social consistirá en la expresión "José Peroneille Ltda. Euskalduna" seguida de la firma de los socios autorizados para usarla. — Montevideo Octubre 7 de 1948.

$ 16.00 Oct.11-12100-v.oct.22

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: FINCOMAR LIMITADA

Conforme ley 26|4|933 art. 17, se hace saber: que por escritura del 23 de Setiembre de 1948 —autorizada por el escribano Juan P. Garino Bordenave— Copia inscripta Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno N.o 6, folio 26. Tomo 10, del Registro de Contratos, se modificó el Contrato Social de la sociedad "FINCOMAR LIMITADA" de fecha 16|8|946, —inscripto en el citado Registro con el N.o 24, fo. 110 Tomo 9,— ampliando su objeto: adquirir, enajenar y gravar, a cualquier título modo o forma, y administrar cualquier bien, derechos y acciones; dar y colocar dinero o valores en préstamo depósito o cualquier forma; y la Administración: facultar a cualquier socio a enajenar los bienes o derechos sociales, cancelar gravámenes firmar escrituras y recibir precios.

$ 14.00 Oct.11-12108-v.oct.22

GRAMON S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 a las 11. horas, en la calle Mendoza 2325. Orden del día:

1.o Reforma de estatutos. 2.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$15.00 Oct.8-12049-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a doña Ester Szporer de Melamud el comercio que en el ramo de farmacia denominada "Malvín" tenemos instalada en la calle Orinoco 4931. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de los créditos dentro del término de 30 días al estudio de la Esc. Rosa Dubinsky, Paysandú 1163. — MARCELINO A. MIGLIANI. — LIDA A. RAINOSSO DE MIGLIANI

$ 9.60 Oct.9-12071-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Szloma I. Plotka y a doña Dora Sziffer el comercio que en el ramo de almacén y despensa tengo instalado en Duvimioso Terra 1104. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de la Esc. Rosa Dubinsky, Paysandú 1163. — JOSE BENASUS.

$ 6.40 Oct.9-12075-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685 prometimos vender al señor José Novo el Café y Bar de la avenida 18 de Julio 1803. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Setiembre 30 de 1948. — SANTIAGO PAZO. — PAULA RUS DE PAZO. — MAXIMO DOMINGUEZ. — ASUNCION CASTRO DE DOMINGUEZ

$ 6.40 Oct.9-12025-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender a los señores Eduardo Fernández Fernández y José Fernández Malvárez, el Bar y Fiambrería de la avenida 18 de Julio 2271. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Octubre 2 de 1948. — JOSE MANUEL PAZOS. — JESUSA PORTEIRO DE PAZOS.

$ 6.40 Oct.9-12026-v.oct.28

VIDAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 1948 a la hora 17 en nuestro local social situado en la calle Martín Fierro números 2579|85 esquina Lucas Piriz, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al 2.o ejercicio vencido el 31 de Julio de 1948, con el dictamen del Síndico (artículo 40) y distribución de utilidades. 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 40) y elección del Síndico titular y suplente (artículo 38). 3.o) Elección de 3 miembros del Directorio para el período 1948|1952 (artículo 19). 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas hasta 3 días antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 48). Se previene a los señores accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas en la Secretaría de esta Sociedad con 10 (diez) días por lo menos de anticipación (artículo 19). — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

$10.80 Oct.7-11988-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel Rouco el negocio en el ramo de carnicería que tengo establecido en la calle Tristán Narvaja 1100. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, Miguelete 1456 bis. — Montevideo Setiembre 24 de 1948. — MANUEL PINO BUZMAN. — Angel Rouco.

$ 9.60 Oct.9-12055-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha 21 de Julio último, y por ante el escribano Claudio A. Viera, vendí a mi hijo Juan Bautista Zabaleta, la parte que me corresponda en el establecimiento comercial que en el ramo de Panadería y Confitería denominado "La Sirena" gira en esta plaza, en la calle Rivera 1208 donde pueden los interesados presentarse de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1948. — MANUEL ZABALETA.

$ 10.20 Set.28-11435-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Itelmino Méndez la mensajería y venta de cigarrillos en Uruguay 898. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo 4 de Octubre de 1948. — EDISON MISTRAL CONDINS. — Itelmino Méndez.

$ 6.40 Oct.7-11944-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "SOC. COLECTIVA JUAN ABDALA" debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al Estudio Abdala, 25 de Mayo 470, P. 1.o. Esc. 8, 9 y 12. Juan Abdala. Salvador J. Abdala. Fernando Correa y Clodoaldo Ferreira. 2 de Octubre de 1948.

$9.60 Oct.7-11930-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad, "PONTOS LTDA." debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al Estudio Abdala, 25 de Mayo 470 P. 1. Esc. 8, 9 y 12. Leonardo Sommergaster. — Carlos M. Coggiola. — 2 de Octubre de 1948.

$ 6.40 Oct.7-11931-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julián Arigón, el almacén frutas y verduras, sito en la calle Gobernador Viana 2700, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — RAFAEL JORDA. — Julián Arigón.

$ 6.40 Oct.7-11903-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Svetina de Rodella el almacén y fiambrería sito en la calle Yaguarí 2186, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo. Setiembre 29 de 1948. — TIBURCIO PEÑA. — María Svetina de Rodella.

$ 6.40 Oct.7-11904-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Leonardo Minacapilli, la cantina del Club Pedro Primero, sita en la calle Pedro Primero 842, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3678. Montevideo, 4 de Octubre de 1948. — PEDRO HERBER PEREZ. — TEODULO FERNANDEZ. — Leonardo Minacapilli.

$ 6.40 Oct.7-11905-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Elvira López de Iglesias, Luis A. Oyenard y Manuel Regueira, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo instalada en esta plaza, calle Juan D Jackson 1241. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. Esc. 18. — CLAUDIO ABREU GARCIA. — Elvira López de Iglesias. — Luis Oyenard. — Manuel Regueira.

$ 9.60 Oct.7-11882-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ramón Fernández Aguiar y Héctor V. Dodera, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo instalada en esta plaza, calle Cotagaita 320. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez. Sarandí 430. Esc. 18. — LUIS ESPAÑOL. — Héctor V. Dodera. — Ramón Fernández Aguiar.

$ 9.60 Oct.7-11883-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay 1259 interviene, Ruth Ling de Runk compra el activo y pasivo de la casa de comercio hasta el día 1.o del cte., ramo librería, papelería sito en Sarandí 580 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Octubre 2 de 1948. — MARGARET SENIOR DE TAYLOR. — Ruth Ling de Runk.

$ 6.40 Oct.7-11863-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Doña LEONOR FRACCHIA DE CARRERA y ODILIA IRIS CARRERA DE BADOU han prometido vender a Alex Homero Carrera el comercio de Imprenta Talleres Gráficos Prometeo sito en Juan Carlos Gómez 1290 tomando a su cargo el activo y pasivo el adquirente. Acreedores e interesados presentarse en 25 de Mayo 691. Escribanía Vicente Parisi. — Alex Homero Carrera.

$ 9.60 Oct.6-11810-v.oct.25.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día miércoles 20 de Octubre de 1948 a la hora 11 y 15, en el local social, Dr. Enrique Pouey 2330, para considerar la siguiente orden del día:

A) Balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. B) Proyecto de distribución de utilidades. C) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y su respectivo suplente. D) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, firme el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión. (Art. 14) La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes (Art. 18). — El Directorio. — Montevideo, Octubre 5 de 1948.

$ 14.00 Oct.7-11932-v.oct.19

HOTELES ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 19 de Octubre de 1948 a las 18 horas en nuestras oficinas, calle San José 1070, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1948. 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta respectiva. Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a dicha asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad en nuestras oficinas con tres días de anticipación.— El Directorio.

$ 8.00 Oct.7-11922-v.oct.19

LUIS MARIA SAN ROMAN S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 30 de Setiembre de 1948 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 27 de Octubre a las 19 horas en el escritorio de la avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 3, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48). 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1948 (artículo 87, inciso A). 3.o Informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en los escritorios de la Sociedad avenida 18 de Julio N.o 1417, escritorio N.o 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder, registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 44. — Montevideo 1.o de Octubre de 1948. — El Directorio.

$20.00 Oct.7-11855-v.oct.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 24 de Agosto de 1948 se constituyó la sociedad denominada "ERNA" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: "SHAW y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" y "FINANCIERA DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA". Objeto: La compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas títulos y acciones; el ejercicio de mandatos, comisiones, y representación; negocios de importación y exportación, por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Capital: Diez mil pesos, aportados en efectivo en partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30 años. Administración: A cargo del Director - Administrador señor Loevi López del Campo. Balances: Anuales. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de lo Civil de 6.o turno con el N.o 29 al Fo. 184 del Tomo 7.

$ 14.00 Oct.7-11927-v.oct.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Ernesto Roland, en esta sección el 28 de Julio del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, con el número 34 del f.o 7 al 20 el 18 del corriente, los señores EDUARDO A. TOURN, CARLOS SIBILLE, TEOFILO AUGUSTO RIVOIR, MAXIMO MALAN, FEDERICO BERTINAT, VICTOR MALAN, AUGUSTO CHANFORAN, IVONNE MATHILDE BERTHOUT VAN BERCHEM DE GALLAND y ALFREDO MANUEL PABLO GALLAND, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las siguientes bases: Objeto: Explotación industrias agropecuarias y continuación de la bodega Eduardo A. Tourn; y adquisición o enajenación de bienes raíces o muebles. — Denominación: "Sociedad Vitivinícola Valdense Limitada". — Domicilio: Colonia Valdense. — Plazo: 10 años desde el 31 de Julio del corriente prorrogable automáticamente de 2 en 2 años. — Capital: pesos 40.000.00 en cuotas de $ 100.00 correspondiéndole al primero 50 cuotas: al segundo 50; al tercero 50; al cuarto 50; al quinto 50; al sexto 20; al séptimo 30; a la octava 50; y al noveno 50. — Administración: A cargo de Eduardo A. Tourn y Directorio compuesto de 4 miembros. — Balances: Anuales. — Asambleas: Una al año considerar balance. — Firma social: Eduardo A. Tourn y en casos especiales previa resolución Directorio. — Ganancias: 5 o|o para fondo de reserva; 10 o|o para el administrador y 85 o|o para repartir. — Pérdidas Proporcionalmente a los capitales. — Fallecimiento o incapacidad de un socio: Continúa la sociedad. — Colonia Valdense, Octubre 4 de 1948.

$37.40 Oct.7-11493-v.oct.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 24 de Agosto de 1948 se constituyó la sociedad denominada "CASALO" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: "SHAW y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" y "FINANCIERA DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA". Objeto: La compra-venta, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; negocios de importación y exportación, por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir establecimientos o empresa cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Capital: Cincuenta mil pesos, aportados en efectivo en partes iguales. Domicilio: Montevideo. pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30 años. Administración: A cargo del Director Administrador señor Loevi López del Campo. Balances: anuales. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de lo Civil de 6.o turno con el N.o 28 al Fo 178v. del Tomo 7.

$ 14.00 Oct.7-11925-v.oct.19

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 24 de Agosto de 1948 se constituyó la sociedad denominada "CALONO" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: "SHAW y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" y "FINANCIERA DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA". Objeto: la compra-venta, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandatos, comisiones y representación; negocios de importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, participar en o adquirir establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Capital: Diez mil pesos aportados en efectivo en partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30 años. Administración: A cargo del Director. Administrador señor Loevi López del Campo. Balances: Anuales. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de lo Civil de 6.o turno con el N.o 3 al Fo. 26v. del Tomo 6.

$ 14.00 Oct.7-11926-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Doroteo y Atilio Silveira el comercio que en el ramo de Panadería, gira en calle Garzón de esta ciudad. Acreedores presentarse en Garzón 486. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Octubre 1.o de 1948. — GRACIANO Y AMERICO ARZUAGA.

$ 9.60 Oct.7-11948-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que el socio SERAFIN TAGLIAFICO ha proyectado vender al consocio Lorenzo Taglafico cuota que le corresponde en la sociedad "Serafín y Lorenzo Tagliafico" que gira en esta plaza, en calle General Rivera s|n. en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, tomando el adquirente a su exclusivo cargo el total del activo y pasivo. Domicilio a estos efectos: escribanía Gauto y Sarachu, de esta ciudad. — Carmelo, Setiembre 29 de 1948.

$13.60 Oct.5-11780-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Julio Roberto Laborde y Juan Gualberto Etchecopar el comercio de carnicería instalado en Pueblo Boca. Acreedores en Misiones 1408 (escritorio 19). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MODESTO DE ARMAS.

$8.00 Oct.5-11784-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sociedad Industel Ltda. (en formación), el hotel "Punta Gorda", ubicado en rambla República de Méjico número 5339. Los acreedores presentarán sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — CRISTALNO LUZARDO.

$8.00 Oct.5-11783-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Julio Bouzas el bar, horno de pizza y fiambrería de la avenida 8 de Octubre número 3699. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — JOSE CALVO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.

$6.80 Oct.5-11774-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a Domingo Cundines mi parte en la promesa de compra que concertamos con Luis Valetto, referente al café, bar, restaurant y horno de pizza de la calle Paysandú número 999. Activo y pasivo a cargo de Domingo Cundines. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — MANUEL ROMAR.

$6.80 Oct.5-11773-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas calle Gaboto 1501, a Antonio Crespo Alejandro. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — ABEL GOMEZ LOZADA.

$6.80 Oct.5-11794-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Resolví dejar sin efecto la compraventa pactada con el señor Angelmiro Ferreira, referente al almacén de comestibles, frutas y verduras, avenida San Martín número 2973. (Ley 26 Setiembre de 1904). — LUIS CESAR CHIOZZI FERRARI.

$6.80 Oct.5-11795-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Víctor O. Battaini y Pedro Viñoles el bar sito en la calle Paraguay 2390. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse a dicho domicilio. — MANUEL A. BATTAINI.

$6.80 Oct.5-11789-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a mi socio Juan Cherma Posedel la mitad proindivisa que me correspondía en el comercio de provisión de frutas, verduras y anexos que gira en esta ciudad, calle Hocquart número 2165. Acreedores en el mismo comercio. — LUIS CAMPI DODERA.

$6.80 Oct.5-11786-v.oct.25.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con fecha 15 de Mayo de 1948, he prometido ceder la cuota social, que me corresponde en la Sociedad "Pomi y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los señores Abel Enrique Pesquera y Fernando Pomi por partes iguales. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Decia-Dabezies, calle Rincón N.o 387, dentro del término legal. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1948. — MIGUEL JOSE POMI. — Fernando Pomi. — Abel Enrique Pesquera.

$ 16.00 Oct.4-11688-v.oct.27.

BANCO COMERCIAL
ASAMBLEA

Se invita a los señores accionistas de esta Institución, para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos, tendrá lugar el Martes 26 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el salón del Banco. Orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 24 de Octubre de 1947. 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1948. 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes. 4.o) Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 21 del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1948

$14.00 Oct.9-12101-v.oct.21.

AUGUSTA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 5 del corriente mes y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Jueves 28 de Octubre del corriente mes, a las 15 horas, en el local social de la Sociedad, calle Santa Lucía N.o 4018|20, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1948 (artículo 37, inciso A). 3.o) Informe del Síndico

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Lucía N.o 4020, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — El Directorio.

$20.00 Oct.8-12036-v.oct.21

BARRACA RIO NEGRO Y ANEXOS LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Mario Durañona, en esta ciudad el 4 del corriente mes, inscripta en el Registro Público Departamental de Comercio el día 10 del mismo mes, quedó constituída la sociedad denominada "Barraca Río Negro y Anexos Limitada". Integrantes: LUIS L. ASTARITA; JOSE S. RISSO; ENRIQUE D. SYMONDS (hijo); MARIA ELVIRA SALVO DE ROMAY; MARIA ROSA RISSO; YOLANDA OFELIA SOSA MEYER; ROBERTO A. ZEFFERINO; PASCUAL SAIZ; MARCELO A. LINALE; ERNESTO A. ROHNER; GERARDO J. GASANIGA; CONRADO O. LAURENZ; OSCAR A. E. FISCHER; VICENTE IRIGOYEN; RAUL ARIZAGA CALLERI; PABLO GABRIEL IRIGOYEN; VALENTIN ARBUET; ANGEL M. RUGGIA; MIGUEL ETCHEVARREN WILSON y JUAN DIEGO ALZA. Objeto: Explotación del comercio en los ramos de barraca de materiales, cereales, frutos del país; ferretería; taller mecánico, aserradero y anexos, máquinas e implementos agrícolas, vehículos automotores, similares, representaciones importaciones y exportaciones Domicilio: La ciudad de Fray Bentos. Dirección: Directorio integrado por siete socios. Administración: A cargo del socio Oscar A. E. Fischer. Capital: $ 200.000, dividido en veinte cuotas de diez mil pesos cada una habiéndose integrado el 50 o|o. El resto se integrará dentro del plazo de un año a medida que el volumen de las operaciones lo requiera. Cada socio una cuota. Plazo: cuatro años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Ganancias y pérdidas: A prorrata de los aportes de capital. Asambleas: Una por año o cuando lo disponga el Directorio o lo solicite un número de socios que represente el 25 o|o del capital con objeto de considerar balances, gestión del Directorio, su elección, distribuciones, beneficios disolución etc. Fallecimiento o incapacidad: Continuará con sus representantes. — Fray Bentos, Setiembre de 1948.

$22.00 Oct.8-12006-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alfredo García el almacén de comestibles bebidas alcohólicas, frutas y verduras establecido en Rivera 3168. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ. — ROSA FERNANDEZ DE PEREZ.

$ 6.40 Oct.8-11989-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos resuelto constituir sociedad con Florentino Suárez para la explotación de la fábrica de pastas establecida en Rivera 1926 bis, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANUEL GARCIA RODRIGEZ. — ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO. — NIEVES RUBIO DE GARCIA. — JOSEFA VELAZQUEZ DE RODRIGUEZ DEL RIO.

$ 9.60 Oct.8-11993-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Héctor Ismael Fernández el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en La Paz 1953. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1948. — MARCELINO FERNANDEZ GUTIERREZ. — MARIA GONZALEZ DE FERNANDEZ.

$ 6.40 Oct.8-11990-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas B.Y.S. (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometí vender al señor Avelino Méndez, el bar con alcohólicas sito en Avda. San Martín 2071. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — MARIO FERNANDEZ

$ 6.40 Oct.8-11972-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Ricardo Díaz y Victoriano Fernández, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Arocena 1605. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — MANUEL GOMEZ ABASCAL. — NATIVIDAD PIZZO DE GOMEZ.

$ 6.40 Oct.8-11991-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad JOSE VEIGA Y CIA., establecida con almacén y bebidas alcohólicas en Mendoza 2702, desligándose de la misma Domingo Quarnati haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948.

$ 9.60 Oct.8-11992-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Cralos María Burwood el comercio que en el ramo de hojalatería tengo establecido en la calle Nelson 3345. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo 5 de Octubre de 1948. — CARLOS P. BURWOOD.

$ 9.60 Oct.8-11946-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Juan Bautista Lía, el "Cine Magestic" sito en la Avda. Italia 3673 y 3675 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a la calle Treinta y Tres 1460. (Escribanía Mussio Barreto). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — RUBEN WALTER AMARELLE. — HOMERO OVIDIO AMARELLE.

$ 12.00 Oct.8-11973-v.Nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a Antonio Vitacca y Cía., nuestro establecimiento comercial, (Taller de Granito) sito en la calle Nicaragua 1308 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a la calle Treinta y Tres 1460. (Escribanía Mussio Barreto) — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANZO, VITACCA Y CIA.

$12.00 Oct.8-11974-v.nov.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del Art. 6.o del Decreto-Ley 8992, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José S. Elisburu, en este pueblo el 9 de Agosto del año actual. inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento de Río Negro con el N.o 244 el 19 del corriente, al folio 106 hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las cláusulas fundamentales siguientes: I) Socios y aportes: Enrique, Haroldo y Julio Indarte $ 1.333.33 los dos primeros y $ 1.333.34, el tercero; Justo Alberto Pablo Leal Roldán $ 5.000.00; José María Sosa Perolo $ 8.000.00; los hermanos Ramón Daniel y Severo Rodríguez $ 1.000.00 cada uno; Juan Carlos Figueredo $ 7.000.00; Alberto M. Olaso Marín pesos 2.333.33; Julio César Etchart $ 2.333 33; Rúbén Lenoble Estévez $ 2.333.34 y Arnoldo Norberto Ressi $ 3.000.00. Capital total: $ 36.000.00. II) Objeto: explotación de calizas, elaboración de cal, compra y venta de terrenos y todo otro negocio accidental o permanente que estimen conveniente realizar. III) Razón social y denominación: "CALINSO LIMITADA, Calera e Inmobiliaria Sociedad Limitada". IV) Plazo: cinco años a contar del 15 de Mayo del año actual. Administración: a cargo de los socios directores José María Sosa Perolo, Justo Alberto Pablo Leal Roldán y Juan Carlos Figueredo, y en algunos casos por todos los demás asociados. V) Asambleas para operaciones mayores de $ 10.000.00. VI) Balances: todos los años en el mes de Setiembre. VII) Ganancias y pérdidas: a prorrata de los respectivos capitales. Domicilio: Pueblo Young. Departamento de Río Negro. — Young. Agosto 30 de 1948. — JOSE MARIA SOSA PEROLO. — J. A. LEAL ROLDAN. — MARIA E. P. DE SOSA. — M. MERCEDES DUTRA DE LEAL. — ENRIQUE INDARTE. — HAROLDO INDARTE. — JULIO INDARTE. — RAMON D. RODRIGUEZ. — ELISA TELLO DE RODRIGUEZ. — SEVERO RODRIGUEZ. — MARIA C. P. DE RODRIGUEZ. — A. N. RESSI. — EMILIA D. DE RESSI. — ALBERTO OLASO MARIN.

$ 24.00 Oct.8-12007-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y el público en general de acuerdo a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el señor Herman Elefant integrante de la firma REBHAN Y ELEFANT LTDA. establecida en esta plaza en el ramo de Dancing y que vien girando bajo el nombre de Atlantic Night Club, en la calle Rincón 621 ha prometido comprar al señor Ernest Rebhan su cuota parte social de dicha sociedad tomando por lo tanto a su cargo el señor Herman Elefant el activo y pasivo de la firma Rebhan y Elefant Ltda. Los documentos que acrediten las deudas del comercio deberán presentarse dentro del plazo legal en el local que ocupa el mismo en la calle Rincón 621 de esta ciudad. — Herman Elefant. — Ernest Rebhan.

$ 17.00 Set.28-11404-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Pedro Strata, el comercio de carnicería instalado en Cuchilla Grande 4968 de este Departamento. Acreedores presentarse en la escribanía Pagouape, 25 de Mayo 591. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS SALVO PALAY.

$ 6.20 Set.28-11415-v.oct.18

INDULAC S. A.

2.a CONVOCATORIA

En conformidad con el Art. 31 de los estatutos sociales, el Directorio de INDULAC S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 18 horas en su sede social calle Isla de Flores 1728 de la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente: Orden del día:

1.o Aprobar la memoria, el balnce general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercico vencido el 30 de Junio de 1948. 2.o Proceder a la elección de cinco miembros del Directorio 3.o Elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente. 4.o Designar los accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certifcados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 25 de Octubre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728. Montevideo y en nuestra fábrica de Mercedes para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, 9 de Octubre de 1948.

$ 12.80 Oct 9-12035-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el "Gran Hotel del Globo" sito en Colón 1579 a María Mozetic Stengelo y Ubaldo Vartolomeo Baratta. Acreedores en Misiones 1408 escritorio 22. — JUAN D. URIARTE.

$ 6.40 Oct.8-12012-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., prometí vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Real N.o 4154 bis, propiedad de la sucesión LORENZO GONZALEZ FERNANDEZ al señor Delmiro Ares Lema. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 18 de 1948.

$ 6.80 Set.28-11450-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada el 15 del corriente mes, ante mí fué disuelta parcialmente la sociedad "JUAN BOCCHI HERMANOS" por fallecimiento de Juan Bocchi quedando el activo y pasivo a cargo de Lorenzo y Antonio Bocchi. Interesados, a San Martín 2333. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Esc. María Nieves Devoto.

$ 6.80 Set.28-11404-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Martín Djimbachian compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Eduardo Acevedo 1249. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 5 de 1948. — HAYDEE MORENO. — Martín Djimbachian.

$ 6.40 Oct.9-12062-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Escribanía Juan J. Sartori, hemos prometido en venta al señor Ramón José Suhr, nuestro comercio que en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y anexos gira en el paraje del "Cerro", jurisdicción de Carmelo. Conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del plazo legal. — Carmelo. Agosto 28 de 1948. — BONAVETTI HERMANOS. — Ramón J. Suhr.

$12.00 Set.28-11208-v.oct.18

"COMPAÑIA HOLANDESA PARA AMERICA DEL SUD (URUGUAY) LIMITADA"

Se hace público que se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con esa denominación, para dedicarse a continuar los negocios de "La Internacional Uruguaya Limitada" (Inturgu S. R. L.) y, en general a la importación, exportación y compraventa de toda clase de mercaderías y productos; a la fabricación de mercaderías; a la representación de empresas comerciales extranjeras; a la participación en otras sociedades o empresas, nacionales o extranjeras; a la adquisición de todo o parte de las mismas, pudiendo comprar, vender, permutar e hipotecar bienes inmuebles. La integran como socios Sociedad Holandesa para América del Sud Sociedad Anónima, con $ 16.000.00, el señor Richard Mc Call con $ 2.000.00 y el señor Rodolfo Pablo María Van der Maesen de Sombreff con $ 2.000.00. Capital total $ 20.000.00 todo integrado. Tendrá su domicilio en esta ciudad y durará por el término de 20 años. La administración la ejercerán MARIUS GELDENS, Dom. Misiones 1475; RICHARD Mc CALL, Dom. Charrúa 2600 y RODOLFO PABLO MARIA VAN DER MAESEN DE SOMBREFF, Ellauri 158, con amplias facultades y sin más limitación que para adquirir, enajenar, permutar, o gravar inmuebles, tomar dinero prestado; firmar avales, garantías y fianzas; participar en otras sociedades o adquirir cuotas o acciones; realizar actos de disposición a título gratuito; efectuar operaciones de compra o venta de mercaderías o productos que tenga, cada una un valor superior a $ 20.000.00 o su equivalente; tomar en arrendamiento casas, locales o depósitos y conferir mandatos para lo cual será necesaria la firma del señor Geldens, sólo o con la de otro Administrador. Para la cesión de cuotas se establece un régimen especial de preferencias. Cada ejercicio económico terminará el 31 de Diciembre. Además se establecen el régimen de asambleas, disolución, liquidación de la Sociedad y demás que resultan de la escritura que el 22 de Setiembre del corriente año, autorizó el escribano Walter J. Arévalo, la que fué inscripta con el número 38, al folio 214 y siguientes del tomo 8 del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$30.00 Oct.5-11766-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber al público la disolución total de la sociedad "PARRILLO SCHUSTER Y COMPAÑIA LIMITADA", que en el ramo de importación, exportación, compraventa, etc. de maquinarias y materiales de mecánica en general giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Paysandú N.o 1333. Los interesados deben presentarse con los comprobantes respectivos en la calle Rincón N.o 615, Esc. 1, dentro de 30 días.

$10.20 Set.27-11369-v.oct.16.

CIMA, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL, AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 22 del corriente mes a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito número 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reducción del capital social; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Directorio.

$4.80 Oct.13-12172-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor MARIO DINO THOVE ha prometido vender al señor Luis Alfonso de Vega la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despaco de bebidas, gira bajo la firma del primero en la Villa de Juan L. Lacaze. Los acreedores se presentarán dentro del término de 30 días al aludido comerio para hacer efectivos sus créditos. — Rosario. Setiembre 30 de 1948. Mario Dino Thove. — Alfonso de Vega.

$16.00 Oct.6-11848-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Gregorio Alvarez Viera, el comercio que en ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras tenemos instalado en la calle Carlos Lallemand 1549 esquina Ramos. Los acreedores deberán presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado, calle Rincón 669, (escrit. 19). — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — ORALDOMI PERA. — MAGDALENA NIEVES VERA DE PERA.

$ 9.60 Oct.6-11821-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 1904 que el Almacén, Tienda y Despacho de Bebidas, que gira en la 13.a Sección Jud. del Dpto. de Lavalleja. (Paso de Barrancas), bajo la firma de: HIJOS DE SINFORIANO CASTRO, procederá a la clausura de dicho comercio. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo legal al estudio de los escribanos Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1948. — Lucía Castro Ibargoyen.

$ 7.60 Oct.6-11813-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Julio próximo pasado, hemos vendido a la firma "Fernando Galuzzo y Compañía" el comercio que giraba en "Bella Vista", Departamento de Paysandú, bajo la razón social de "Vigil y Compañía". Los que tuvieren algún derecho que deducir deberán presentarse al contador Aldo Bulanti Ríos, "Estudio Jurídico", casa 1191 de la calle 18 de Julio de esta ciudad. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1948. — DANIEL VIGIL Y CELIA IBARGOYEN DE LABARNOY. — Fernando Galuzzo.

$16.00. Set.23-11201-v.oct.13.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 27 de Octubre de 1948, a las 21 horas, en los salones de U.C.A.L.I.C., calle Colonia 1158, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Aprobación del balance al 30|6|948. 3.o) Consideración del punto "Sociedad Anónima Integral. 4.o) Designación de cinco accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$8.00 Oct.11-12181-v.oct.16.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sede social, calle Colonia 1082, el día 21 del corriente a la hora 20. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación verbal sobre el primer semestre de 1948. Medidas de carácter económico a tomarse en caso de producirse un nuevo laudo del Consejo de Salarios. Mociones Varias.

$6.40 Oct.13-12144-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que MANUEL VAZQUEZ ha prometido vender a los señores Gilberto González, Adolfo López y Manuel González López el comercio que en el ramo de tambo urbano tiene establecido en la casa N.o 2537 de la calle Rocha de esta Capital. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Hugo Bascans, calle Juncal 1425.

$ 10.20 Oct.14-12239vv.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. José Vicente Farinasso compra el activo y pasivo de la casa de comercio hasta el día 29 del corriente, ramo almacén sito en Cubo del Norte 3602. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — VICENTE SPINELLI. — José Vicente Farinasso.

$6.80 Oct.4-11728 v.oct.23.

BENECH I.C.S.A.
PAGO DE DIVIDENDOS Y SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 27 corriente, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo, correspondiente al ejercicio vencido, para lo cual están habilitadas nuestras oficinas en su local de Juan Carlos Gómez N.o 1550 de 10 a 11 horas.

Asimismo se hace saber a los señores accionistas, que habiendo el Directorio resuelto la emisión de una nueva serie de acciones, tienen derecho a la subscripción de las mismas, en la proporción que les corresponda hasta el 15 de Octubre próximo, lo que podrán realizar en el lugar y hora ya indicados. — El Directorio.

$9.60 Set.28-11497-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del corredor Romeo Nosiglia, he prometido vender a doña Francisca Dávila de Viñas, mi comercio sucursal panadería y lechería, calle Arenal Grande número 2752. Ley 26-9-1904. Acreedores presentarse a La Paz número 1977. — CORNELIA CIPRIANA SANTOS DE DIBUENO.

$6.40 Set.29-11476-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con fecha 14 de Abril de 1944 quedaron disueltas: A) La Sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de hotel y anexos, bajo la firma "Alonso y Guerra" y la denominación "Hotel Uruguay Brasil", con sede en la calle Sarandí número 448, y B) La Sociedad que bajo la misma firma "Alonso y Guerra" explotaba el ramo de transportes de pasajeros, encomiendas y carga con el domicilio indicado, la que fué constituída por los subscriptos Desiderio Alonso y Gregorio Guerra, en contrato privado otorgado el 26 de Setiembre de 1941. El socio Desiderio Alonso se hizo cargo del activo y pasivo del "Hotel Uruguay Brasil" y Gregorio Guerra del activo y pasivo de la Empresa de Transportes. — Rivera, Setiembre 14 de 1948. — DESIDERIO ALONSO. — GREGORIO GUERRA.

$24.60 Set.25-11294-v.oct.19.

OTEGUI HERMANOS S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 40 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en su local social de la Avenida General Rondeau 2298 para considerar y resolver sobre la siguiente orden de día:

1.o Designación de dos accionistas con el fin de constatar si el número de accionistas concurrentes es el establecido en el artículo N.o 46 de los estatutos. 2.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. (Previamente copia repartida). 3.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de los Síndicos correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1948. 4.o Elección del Directorio cinco titulares y cinco suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la Sociedad, o un certificado expedido por alguna Institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas (artículo N.o 42 de los estatutos). — Montevideo Octubre 11 de 1948.

$ 20.00 Oct.14-12262-v.oct.19

FIMUR S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Octubre de 1948 a las 18 horas en su sede calle Avda. 8 de Octubre 3504, para considerar lo siguiente:

1) Reforma del estatuto social para aumento de capital. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con 7 días de anticipación en la sede social 8 de Octubre 3504 — Montevideo 9 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 10.00 Oct.14-12266-v.oct.19

C.I.M.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 22 del corriente mes, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 397 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución anticipada de la sociedad. 2.o) Nombramiento de liquidadores y fijación de los recaudos establecidos por el art. 27 de los estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 22 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Octubre de 1948.

$ 6.00 Oct.14-12172-v.oct.20

A.F.E.M.S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Octubre de 1948 a las 10 horas en la calle Buenos Aires 519. Orden del día:

1.o) Reforma de estatutos artículos 55 y 58. 2.o) Designación del nuevo Directorio y Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace saber que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes de la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Oct.14-12230-v.oct.16.

CIMA. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 22 del corriente mes, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 397, para tratar lo siguiente: Orden del día: 1.o) Disolución anticipada de la Sociedad. 2.o) Nombramiento de liquidadores y fijación de los recaudos establecidos por el artículo 27 de los estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Directorio.

$6.00 Oct.14-12172-v.oct.20.

S. A. ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA
(EN LIQUIDACION)
Ultimo aviso

Se recuerda a los señores accionistas que no hubieran hecho efectivo el cobro del dividendo de liquidación —reintegro de acciones— de o$u 0.20 por acción que desde el día 12 de Setiembre de 1946, éste se abona por Caja Popular de Colonia contra la presentación de los títulos. — La Comisión Liquidadora.

$ 6.00 Oct.14-12237-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que el día 18 de Setiembre de 1948 clausuré mi negocio que en el ramo de tienda y anexos tenía instalado en Pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres. A los efectos legales se hace esta publicación. — José Lipa Lipshind.

$8.00 Set.30-11511-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he decidido vender a Insal S. A. la fábrica de mi propiedad sita en la calle Doroteo Enciso 684. Los acreedores deberán presentarse en Ituzaingó 1485 Esc.3, Escribanía Alonso de 15 a 18 horas. — Setiembre 23 de 1948. — ROSA V. CORIA.

$6.80 Set.27-11334-v.oct.16.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 de Octubre de 1948 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el art. 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimoprimer ejercicio art. 29. 4.o) Cesando en su mandato los señores Directores: Ing. Cayetano Carcavallo, Ing. Arturo Pita, e Ing. Jaime A. Botet, se procederá a la elección de tres Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes 5.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

$ 11.20 Oct.7-11928-v.oct.16

FANACOLI S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales, se realizará el día 28 de Octubre a la hora 11 en nuestro local social, calle Burgues 3201, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde de las 11 horas del día 26 de Octubre, depositar sus acciones en la Secretaría, calle Burgues número 3201, o en su defecto el certificado de Banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Secretario.

$7.20 Oct.14-12212-v.oct.16.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Cerrito número 597, el 22 de Octubre de 1948 a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 7.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948; 2.o Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Consideración de las actividades futuras de la Sociedad; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Directorio.

$7.20 Oct.13-12137-v.oct.19.

ATICA TRANSPORTES LTDA.

En documento subscripto el 20 de Setiembre de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el N.o 3 al folio 10 vuelta y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con estas características: Denominación: ATICA TRANSPORTES LTDA. Razón social: Atica Transportes Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Realización de transportes a flete en general. Domicilio: En esta ciudad, actualmente en la casa N.o 909 de la calle San José. Socios y capital Atilio Caló Di Segni y Federico Larre, aportaron por partes iguales el capital en efectivo de $ 10.000.00. Administración y uso de la firma social: Indistintamente o conjuntamente los nombrados socios, quienes en los siguientes casos, deberán actuar conjuntamente: I) Compraventa de autovehículos, II) Hacer y aceptar pago por entrega de bienes; III) Celebrar y contraer préstamos, y IV) Otorgar créditos. Plazo: 3 años, con prórrogas automáticas de 3 años más para cada período. Pérdidas: Proporcionales al capital. Ganancias: 15 o|o para el señor Atilio Caló y el resto en proporción al interés de cada asociado, previa la deducción del 25 o|o para formar un fondo de reserva hasta que se alcance el 60 o|o del capital social. — Federico Larre. — Atilio Caló.

$ 18.00 Oct.4-11753-v.oct.15.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Vitivinícola Minas de Corrales S. A.", llama a asamblea general ordinaria para el día 16 de Octubre de 1948 en los salones de Club "25 de Agosto" de esta localidad, a las 14 horas, para considerar lo siguiente: I) Lectura de la memoria anual presentada por el Directorio. II) Presentación del balance general y lectura del informe del Síndico. III)Nombramiento de los accionistas que deberán firmar el acta de dicha asamblea. — Minas de Corrales, Setiembre 23 de 1948.
$8.00 Oct.4-11801-v.oct.16.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los arts. 32 y 41 de los estatutos y a solicitud del señor Síndico para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Modificación del art. 45 de los estatutos.
De acuerdo con el art. 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado Bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 19 de Octubre de 1948 a la hora 17. Se hace constar que la inscripción de las acciones será válida para las dos asambleas. Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el art. 41 de los estatutos la asamblea general ordinaria se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados y que la asamblea general extraordinaria se regirá por el art. 45 de los estatutos. — Montevideo, 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.
$ 11.20 Oct.7-11929-v.oct.16

LAVADERO INDUSTRIAL S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre a las 18 horas, en el local de la empresa, calle Espinillo 1375, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria y balance general correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 2.o) Designación de Síndico y Síndico suplente. 3.o) Fijar remuneración de Directores. 4.o) Fijar remuneración del Síndico. 5.o) Interpretación del art. 10. 6.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo al art. 30 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones (o certificado expedido con 10 días de anticipación por una institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas) en la Caja de la sociedad por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$11.20 Oct.6-11864-v.oct.15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Según escritura que el 13 de Setiembre último autorizó el escribano Juan A. Bizzozero —inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 235 en el L.o N.o 2—, la Sociedad "ECHAVE Y NAIME LIMITADA" sigla "ESYNE" que estaba integrada por los señores Isabelino Héctor Echave y Jorge Naime Esponda, quedó totalmente disuelta en virtud de que el cesionario del ex-socio Naime Esponda, señor Jerónimo Andrés Lema Zás, cedió a su vez al otro socio señor Echave, su cuota social, tomando éste a su favor y cargo el activo y pasivo del establecimiento, actualmente con sede en la casa N.o 1743 de la calle Nueva Palmira y continuando los negocios con la firma de Echave y Cía. a pesar de ser su único y exclusivo propietario. — Octubre de 1948.
$ 12.00 Oct.4-11689-v.oct.15.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Aumento de capital de "Horacio Torrendell, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Horacio Torrendell, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción del aumento de capital de dicha Sociedad, según surge de los documentos que se transcriben a continuación:

"Elio Presa, escribano, certifico: Que a fojas ciento cuarenta y dos y siguientes del libro de actas del Directorio de la Sociedad "Horacio Torrendell, Sociedad Anónima", existe el acta número 96 (noventa y seis), que he visto, y de la que resulta que en la sesión realizada el catorce de Julio corriente, el Directorio de la expresada Sociedad resolvió, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 11 (once) inciso "M" de los estatutos, ampliar el capital en dos millones de pesos más (pesos 2:000.000.00) en dos series de un millón de pesos cada una, que se distinguirán con las letras "H" e "I". Que la referida Sociedad tiene aprobados sus estatutos y concedida la personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, la cual se halla vigente, habiendo sido inscriptos aquellos estatutos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con el número once al folio cincuenta y uno y siguientes del libro cinco de Contratos. Que de conformidad con el artículo treinta de los indicados estatutos, el primer Directorio de "Horacio Torrendell, Sociedad Anónima", quedó constituído así: Presidente, don Horacio Torrendell; Vicepresidente, don Alfredo R. Deambrosis; Secretario, don Francisco Podestá Milans; Vocales, don Enrique Raúl Martín y don José Vacca. Que el señor Horacio Torrendell está facultado para representar a la Sociedad en mérito de la escritura de poder general que el Directorio, autorizado por el inciso C) del artículo once de los estatutos, le otorgó ante mí el tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el cual se le faculó para ejecutar todos los actos que se expresan en los artículos dos y once de los mencionados estatutos, entre los cuales se cuenta: "ejercer la representación de la Sociedad" (inciso A) del citado artículo once). El Poder Ejecutivo, por resolución de veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, autorizó a "Horacio Torrendell, Sociedad Anónima" a aumentar su capital en cuatrocientos mil pesos más. Por otra resolución de siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco lo autorizó nuevamente a aumentarlo en quinientos mil pesos más y, por una nueva resolución de seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete autorizó un nuevo aumento de quinientos mil pesos más. Por dichas resoluciones se confirmó a la Sociedad en el goce de la personería jurídica de que estaba investida, siendo dichos aumentos publicados e inscriptos en el mismo Registro Público de Comercio en que habían sido inscriptos los estatutos. Por el artículo treinta y uno de éstos, el actual primer Directorio de la Sociedad, constituído en la forma expuesta al principio, durará en sus funciones hasta realizarse la asamblea general ordinaria en que se dé cuenta de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio fenecido el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve". En fe de ello extiendo el presente certificado que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Elio Presa, Escribano.

Copia. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Horacio Torrendell y Francisco Podestá Milans, Presidente y Secretario, respectivamente, de "Horacio Torrendell, Sociedad Anónima", con domicilio comercial en la calle Cuareim números 2082|86, al señor Ministro decimos: I) Que el capital social de nuestra representada es, en el presente, de $ 2:000.000.00 v|n. (dos milones de pesos v|n. (artículo 5.o de los estatutos); II) Por así requerirlo el desarrollo de los negocios de la empresa el Directorio, en uso de la facultad que sobre este respecto le asignan los estatutos (artículo 11 inciso M), acordó aumentar el capital hasta la cantidad de $ 4:000.000.00 v|n. (cuatro millones v|n.), para lo cual, también en ejercicio de su facultad estatutaria (el citado artículo 5.o apartado tercero) dispuso la emisión de dos series de acciones de cien pesos cada una v|n. en títulos representativos de diez acciones cada uno de ellos. Cada serie, las que se caracterizarán con las letras "H" e "I", respectivamente, representará la cantidad de pesos 1:000.000.00 v|n. (un millón de pesos v|n.), y en total, constituirán la ampliación dispuesta, o sea, el aumento del capital social a la suma de $ 4:000.000.00 v|n. (cuatro millones de pesos v|n.); III) A sus efectos, acompañamos la certificación notarial atinente que acredita: A) Que nuestra representada está en el goce de su personería jurídica y vigentes sus estatutos; B) Que investimos su válida representación (artículo 11 de los estatutos; C) Que el Directorio tiene la facultad de acordar y acordó el aumento de capital de que se trata (artículo 11 inciso M). Por lo expuesto, al señor Ministro pedimos que, previa la tramitación de precepto, se sirva el Poder Ejecutivo prestar su aprobación al aumento del capital social de que se trata y, en su oportunidad, mandar se nos expidan testimonios, se practiquen los desgloses que correspondieren y, cumplidas que sean las imposiciones legales, se archive este expediente. Saludamos al señor Ministro con nuestra distinguida consideración. — Horacio Torrendell. — Francisco Podestá Milans.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Julio de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Sin observación que formular, siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiendo resuelto el Directorio de la "Horacio Torrendell, Sociedad Anónima", en uso de la facultad que le acuerda el artículo 11 inciso M) de los estatutos sociales, aumentar el capital a la suma de $ 4:000.000.00, puede el Poder Ejecutivo aprobar dicho aumento. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Horacio Torrendell, Sociedad Anónima", a fin de que sea aprobada la reforma del artículo 5.o de sus estatutos, consistiendo en el aumento de su capital autorizado, actualmente de dos millones de pesos a cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00). Atento a que dicha reforma no contraría nuestra legislación y que, para adoptarla, se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar el aumento de capital de la Sociedad Anónima "Horacio Torrendell, Sociedad Anónima" a cuatro millones de pesos y ratificar la resolución de 16 de Junio de 1944, por la cual se autorizó su funcionamiento, y las de 20 de Setiembre de 1944, 7 de Diciembre de 1945 y 29 de Marzo de 1947, confirmatorias de aquélla, continuando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230), debiendo la Sociedad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.o incisos B) y C) del decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Horacio Torrendell, Presidente y Director - Delegado, y Alfredo R. Deambrosis, Director, de la razón social "Horacio Torrendell Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en Ituzaingó N.o 1469, primer piso (estudio del doctor Raúl E. Baethgen) al señor Juez decimos: I) Que, como acreditamos con el testimonio que se acompaña, el Poder Ejecutivo, por decreto de 27 de Agosto del corriente año, aprobó el aumento de capital de nuestra representada a cuatro millones de pesos, y ratificó las anteriores resoluciones, de 16 de Junio de 1944, que autorizó su funcionamiento, y asimismo las de 29 de Setiembre de 1944, 7 de Diciembre de 1945 y 29 de Marzo de 1947, confirmatorias de aquélla. II. En su virtud corresponde se ordene la inscripción de precepto en el Registro Público de Comercio, previa vista del Ministerio Público. III. La personería de los comparecientes resulta de la certificación notarial que se agrega y del artículo 14 de los estatutos. Por tanto, al señor Juez pedimos: A) Se disponga la inscripción solicitada y las publicaciones legales correspondientes; B) Tasadas y satisfechas las costas se nos expidan los testimonios y certificados que soliciten y se devuelvan a D. Horacio Torrendell los recaudos que se acompañan. Y oportunamente se archive este expediente. Otrosí decimos. Que se extraigan del archivo los autos caratulados: "Horacio Torrendell S. A." Inscripción N.o 11, Fo. 51 y siguientes del Tomo 5.o, de 24 de Junio de 1944, al que se agregará por cordón la presente gestión. — Horacio Torrendell. — A. R. Deambrosis. — R. E. Baethgen.

Presentado con dos recaudos, hoy nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — J. T. Pereira.

Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — Al despacho sin los autos por hallarse archivados — Pereira.

14807. — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. Sáquense en forma del archivo y vuelvan. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó, etc. — J. T. Pereira, Actuario.

Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — De acuerdo a lo ordenado se extrajeron los autos del archivo, dejándose la anotación correspondiente. Conste — Pereira.

Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Al despacho. — Pereira.

14885. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1948. Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó, etc. — J. T. Pereira, Actuario.

N.o 5031. Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por los comparecientes de fojas 88. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Francisco Pagano.

Recibido el veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Al despacho. — Pereira.

N.o 15761. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonio y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — José Tomás Pereira, Actuario.

Dicho aumento de capital, fué inscripto con el N.o 4 al folio 14 vuelto y siguientes del Tomo 10 del Registro Público de Comercio de este Juzgado. A sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$185 00 — 11834.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Reforma de los estatutos de "Corporación Automotriz S. A." (C.O.R.A.U.S.A.)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante éste Juzgado se ha presentado: "Corporación Automotriz S. A." (C.O.R.A.U.S.A.) solicitando la reforma de sus estatutos, las que se transcriben a continuación: "Pedro Grille González, escribano, certifica: Que ha tenido a la vista el libro de actas de asambleas perteneciente a Corporación Automotriz Sociedad Anónima, el que está debidamente rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo y por el señor Actuario don Juanángel Gianola del que resulta a fojas dieciocho del mismo la siguiente acta que transcribo literalmente: Asamblea general extraordinaria. Acta N.o 4. En Montevideo a los veintidós días del mes de Octubre de 1947, siendo las 18 y 35 horas, reunidos en asamblea general extraordinaria en el local social los accionistas de Corporación Automotriz S. A. "CORAUSA" señores Salvador Petrocelli, Benito Señorans, Pedro Rovaretti, Juan Pedro Rebutti, Vicente Demoro, Elías Pastorino, Carlos A. Barros Francisco Capucio, Antonio M. Grompone, Hugo Méndez Schiaffino, José Malacrida, Roberto Purchi por sí y por mandato de Félix Chao Pietra, Antonio E. González, por sí y por mandato de Pilar Señorans de González, de Francisco Schiaffino, de Antonio Lamanna, de Ernesto Angelone, de Luis Estebent, de Roberto Jaume, de Emilio Vaccotti de Guillermo Crudelli de Violeta Pintos, de Luis Siage, de Chela S. de Stephensen de María E. Pintos, de Margarita S. de Pintos, de Jorge Stephens y de Luisa Pareto de Martínez Reina, Enrique C. Banizi por mandato de Otto Olsen de María Roge, de Alejandro Puchl, de Miguel Merialdo, de Jaime Cary, de José Posi y María Carmen Cancillas, de Lorenzo Puchl, de Ivan Molstad, de Andrés Banizi, de Miguel Hernaez San Román, de Amanda C. de Monteghirfo, de Marta Monteghirfo, de Sara Caballero de Lorenzo, de Romeo Grompone, de Inocencia G. de Puchl y de Yolanda O. de Cavallero, Enrique Banizi por sí y por mandato de Martín Vegh y de María B. de Banizi, José Panizza por sí y por mandato de Juan A. Pearce, de Santos Mutuberría, de Rosa María Blanca Platero, de Paulina Zaira Platero, de Luis Schiavone, de Fernando Schiavone, de Pedro Pastorino, de Norberto Pastorino, de Carlos Pastorino, de Rosa P. de Panizza, de Alcides Walter Pastorino, de Jacinta Bergeta de Pastorino, y de María Pastorino de Schiavone, Antonio Sica por sí y por mandato de Enrique Banizi (hijo). Juan Harambure Tissier, por sí y por mandato de María Iriar de Harambure, de María G. Harambure y de Julio C. Schiavone, presidiendo el señor Antonio M. Grompone y actuando en la Secretaría el señor Carlos A. Barros con la asistencia del Síndico señor Augusto F. Ferrari y del Inspector de Hacienda señor Walter Pifaretti inicia el acto siendo designados por la mesa, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los señores Elías Pastorino y Enrique Banizi para que controlen el número de accionistas presentes, el capital que representan y los votos que a cada uno le corresponden. Verificado el número de concurrentes y quórum se constata que el número de acciones que ellos representan alcanzan a formar un capital de trescientos treinta y un mil quinientos pesos (pesos 331.500.00), correspondiéndoles trescientos treinta y un (331) votos. Se deja constancia que el capital integrado en la fecha llega a trescientos noventa y un mil quinientos pesos ($ 391.500.00). Válida para sesiones, el Presidente da por constituída la asamblea general extraordinaria y declarando abierto el acto se da comienzo a la orden del día. El señor Presidente somete a consideración de la asamblea el proyecto de reforma de los estatutos de "Corporación Automotriz, S. A." "Corausa", del cual ya se ha hecho un repartido, el que después de breves deliberaciones es aprobado por unanimidad de capitales presentes, con excepción de los artículos 9.o y 35, que son aprobados por mayoría absoluta de los capitales presentes en la asamblea. La reforma aprobada es la siguiente: Capítulo tercero. — Dirección y administración. — Artículo 8.o La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco titulares y cinco suplentes elegidos por la asamblea de accionistas Si por cualquier causa al finalizar el período no se hubiere hecho designación de nuevo Directorio, las personas que estuvieran en los respectivos cargos continuarán en sus funciones hasta que sean reemplazados o expresamente reelegidos. Artículo 9.o El Directorio durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones y será elegido por mayoría absoluta de votos presentes por la asamblea convocada al efecto, de acuerdo con el artículo 20, no pudiendo sufragarse sino por las listas de candidatos que deberán ser registradas, con la firma mínima de diez accionistas, que representen un capital mínimo de veinte mil pesos ($ 20.000.00) en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no inferior a quince días del acto eleccionario. Los miembros del Directorio podrán ser reelectos indefinidamente. Artículo 16. La asamblea de accionistas podrá votar sueldos a todos o algunos de los miembros del Directorio, sin perjuicio del porcentaje de utilidades a que hace referencia el artículo 35 (que pasa ahora a ser 28). El cargo de miembro del Directorio es incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto en la dirección o administración de la Sociedad. Artículos 19 a 25, inclusive, suprimidos. El capítulo VI pasa a ser capítulo V. Artículo 26, pasa a ser 19. Artículo 27, pasa a ser 20. Artículo 28, pasa a ser 21. Artículo 29, pasa a ser 22. Artículo 30, pasa a ser 23. Artículo 31, pasa a ser 24. Artículo 32, pasa a ser 25. Artículo 33, pasa a ser 26. El capítulo VII pasa a ser capítulo VI. Artículo 34, pasa a ser 27. Artículo 35, pasa a ser 28. El inciso D) del artículo 35 (actual 28) queda redactado así: "El dos por ciento para cada uno de los fundadores de la Sociedad mientras éstos ocupen cargos técnicos o administrativos en ella". El inciso E) del mismo artículo queda redactado así: "El catorce por ciento para los miembros del Directorio y el Síndico, distribuído en la siguiente forma: el 4 o|o para el Presidente y el 2 o|o para cada miembro restante y el Síndico". Artículo 36, pasa a ser 29. Artículo 37, pasa a ser 30. Artículo 38, pasa a ser 31. Artículo 39, suprimido. Artículo 40, pasa a ser 32. Artículo 41, pasa a ser 33. Artículo 42, suprimido. Disposición transitoria. — Artículo único. Quedan facultados los señores doctor Antonio M. Grompone y Carlos A. Barros para que, conjunta o separadamente, gestionen la aprobación por el Poder Ejecutivo, de estas reformas, pudiendo aceptar las modificaciones que proponga. Quedan facultades, además, para solicitar la inscripción de estas reformas en el Registro Público de Comercio.

Se pasa al segundo punto de la orden del día, referente a la elección de autoridades que deben actuar durante el resto del período que termina el 16 de Mayo de 1949. Habiéndose presentado para la elección una sola lista de candidatos ésta es sometida a votación, la que obtiene la unanimidad de los votos presentes, por lo que resultan proclamados los señores doctor Antonio M. Grompone, doctor Jorge F. Stephens, doctor Salvador Petrocelli, señor Benito Señorans y señor Carlos A. Barros para titulares, siendo sus respectivos suplentes los señores Félix Chao Pietra, Gregorio Sevetti, Juan Harambure Tissier, Fernando Mutuberría y Antonio Sica. Para Síndico el señor Augusto F. Ferrari y su suplente el señor Antonio E. González. No habiendo otros asuntos para tratar la asamblea designa a los señores Antonio E. González y Juan Harambure Tissier para que, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, de acuerdo al artículo 33 de los estatutos, aprueben y firmen el acta de la asamblea presente No siendo para más el acto el señor Presidente levanta la sesión siendo las 19 y 30 horas. — A. M. Grompone, Presidente. — Carlos A. Barros, Secretario. — J. Harambure Tissier. — Antonio E. González. — W. Pifaretti.

Concuerda fielmente con el acta número cuatro del libro de asambleas de "Corporación Automotriz, Sociedad Anónima" la que corre de fojas dieciocho a fojas veinte. En fe de ello, a pedido de parte interesada y para presentar al Poder Ejecutivo, a los efectos de su aprobación, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un signo. — Pedro Grille González, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Antonio M. Grompone, con domicilio en la calle Ituzaingó número 1309 (primer piso, apartamiento 3), al señor Ministro digo: En la asamblea de accionistas legalmente convocada, de la "Corporación Automotriz, Sociedad Anónima" y constituída el día 22 de Octubre de 1947, se resolvió modificar los estatutos de la entidad citada, que habían sido aprobados por el Poder Ejecutivo por decreto del 16 de Mayo de 1945. Las modificaciones que figuran en el testimonio del acta respectiva, que acompaño, fueron aprobadas por la mayoría correspondiente. También figura en él la autorización que se me otorgó para solicitar la aprobación de estas modificaciones. Se mantienen los fines sociales, el domicilio y la denominación de la misma. Por todo ellos, señor Ministro, pido que, teniéndome por presentado y previos los trámites legales, se sirva disponer que la "Corporación Automotriz, Sociedad Anónima" "Corausa", continúe con la personería otorgada, rigiéndose por los estatutos vigentes con las modificaciones que figuran en el testimonio que acompaño. Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. — Antonio M. Grompone.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades

Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — No teniendo observaciones que formular, pase a la Fiscalía de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No contrariando las reformas estatutarias en vista el orden público ni la legislación vigente y habiendo sido introducidas cumpliéndose las formalidades correspondientes, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que la "Corporación Automotriz, Sociedad Anónima" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 17 de Mayo de 1945, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Corporación Automotriz, Sociedad Anónima" "Corausa", a fin de obtener la aprobación de la reforma efectuada en sus estatutos. Resultando: Dicha reforma consiste en la modificación de los artículos 8.o, 9.o, 16 inciso D) del artículo 33 (actual 28) y la supresión de los artículos 19 a 25, inclusive, 39 y 42, así como también las correspondientes modificaciones numéricas de los otros artículos. Considerando: La citada modificación de los estatutos de la Sociedad peticionaria no altera su finalidad ni contraría nuestra legislación vigente y, para adoptarla, se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Corporación Automotriz, Sociedad Anónima" "Corausa", tal como se detalla en el acta notarial adjunta, y confirmar la resolución de 16 de Mayo de 1945, por la cual se autorizó su funcionamiento. Continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: Antonio M. Grompone, por "Corporación Automotriz, Sociedad Anónima" "Corausa", estableciendo domicilio, a los efectos legales, en Ituzaingó 1309 (primer piso, apartamiento 3), al señor Juez, como mejor proceda, digo: I) De conformidad con lo que resulta del testimonio del acta de la asamblea de accionistas de "Corporación Automotriz, Sociedad Anónima" "Corausa", que acompaño, dicha asamblea, convocada y actuando en condiciones legales, que se reunió el 22 de Octubre de 1947, aprobó la modificación de los estatutos en la forma que figura en el mismo. Esa reforma sólo se refiere a la supresión del Consejo Técnico (artículos 19 a 25 de los estatutos anteriores), forma de elección del Directorio, cambiándose la representación proporcional por la representación mayoritaria y suprimiendo en él el delegado del Consejo Técnico (artículos 8.o y 9.o) y fijación de porcentaje de utilidades al Directorio y fundadores (artículo 35). Esas modificaciones fueron aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo el 22 de Julio de 1948, según resulta del testimonio que acompaño. En esa misma asamblea se autorizó a obtener la aprobación del Poder Ejecutivo y la inscripción en el Registro Público de Comercio de las reformas aprobadas; II) Por lo expuesto, pido: Que habiendo sido aprobada la reforma de los estatutos de "Corporación Automotriz, S. A." "Corausa", de conformidad con los testimonios que acompañan, se sirva disponer las publicaciones pertinentes y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — A. M. Grompone.

Presentado con dos estatutos, hoy, dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el número 1886, al folio 167 del libro 36 de Conocimientos. — Cons. te. — Pereira.

Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — Al despacho. — Pereira.

14.151. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a tres de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 4621. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — Francisco Pagano.

Recibido hoy, once de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — Al despacho. — Pereira.

14.986. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétanse la inscripción y publicaciones solicitadas y, tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Dichas reformas de estatutos han sido inscriptas con el número 42, del folio 307 al folio 312 del libro número 28 de Estatutos, Poderes, etc.", a cargo del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$235.00 — 11857.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

Licitación N.o 842. (Segundo llamado). (48) trajes de medida para porteros; (70) guardapolvos de confección; (30) túnicas de confección; (75) trajes de fagina de confección; (75) mamelucos de confección y (100) gorros tejidos de lana tipo marinero. Apertura: miércoles 27 del corriente, hora 15.

Licitación N.o 288. (Tercer llamado). (150) uniformes de medida y (20) uniformes de talla para personal de vigilancia. Apertura: miércoles 27 del corriente, hora 16.

Licitación N.o 343. (Segundo llamado). (150) pares de botines borceguí y (180) pares zapatos negros. Apertura: miércoles 27 del corriente, hora 17.

De acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero desde las 14 a las 18 horas.

Nota: El Instituto gestionará la provisión del paño para los trajes de porteros y uniformes de vigilancia para la firma que resulte adjudicataria. Las propuestas serán abiertas en la citada División el día miércoles 27 del corriente a las horas señaladas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, jueves 14 de Octubre de 1948. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta corriente) Oct.15-22830-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir camisas color yerba mate, cinturones, zapatos varios gustos, zapatos tipo económico, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Octubre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.15-22834-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir tela de amianto, tela de pulir, tela Carborundum, tela esmeril, tela aislante, tijeras cortar lata, tijeras comunes, tijeras podar, tubos de ensayo, tubos niveles de caldera, requeridos para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Octubre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.15-22835-v.oct.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos y camisas

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de 69 pares de zapatos color marrón, plantillados, y 142 camisas blancas con dos cuellos cada una, para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 26 del corriente a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.15-22837-v.oct.22.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la venta de un equipo de frío (2.o llamado) de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Solís N.o 1464. La fecha de apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 26 de Noviembre de 1948, a las 16 horas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.15-22833-v.oct.18.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION

Llámase a licitación pública con carácter urgente y por el término de 8 días, para la ejecución de las instalaciones destinadas a las futuras oficinas del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; compra de mamparas de madera y metálicas, puertas, mostradores, etc., en un todo de acuerdo con la memoria planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contralor de Metales de estas Oficinas, calle Juan Carlos Gómez 1436, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12. Las propuestas serán presentadas y abiertas en el local del Consejo, calle Rincón 745 el día 22 del corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Montevideo, 13 de Octubre de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.15-22829-v.oct.18.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1536

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de trajes de casimir.

La apertura de las ofertas se efectuará en la sede de la División Compras, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Octubre de 1948 a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local antes mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.15-22831-v.oct.22.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1548

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de formularios para máquinas teleimpresoras.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417, el día 22 de Octubre de 1948 a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.15-22832-v.oct.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

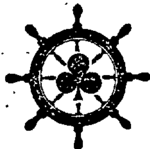
JULIO MARTINEZ OYANGUREN, uruguayo, compositor, domiciliado en la ciudad de Durazno, calle Rivera número 55 (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una pieza para guitarra, titulada "La flor del ceibo", de cuya música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.15-12263-v.oct.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

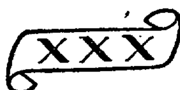
ACTA N.o 55004. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "NARGUILE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
2.00 Oct.15-12274-v.oct.26.

ACTA N.o 55005. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.15-12273-v.oct.26

ACTA N.o 55003. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.15-12275-v.oct.26.

ACTA N.o 55011. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cafenazzi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CICLOANEST", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.15-12267-v.oct.26.

ACTA N.o 55010. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de García Díaz y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COLIBRI", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.15-12268-v.oct.26.

ACTA N.o 55009. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "CENTROTEX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.15-12269-v.oct.26.

ACTA N.o 55008. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Atlantic Zinc Works Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ZOMO", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

ZOMO

$7.00 Oct.15-12270-v.oct.26.

ACTA N.o 55007. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.15-12271-v.oct.26.

ACTA N.o 55006. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deli, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALCON", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.15-12272-v.oct.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7417. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mechanical Raw Silk Corporation Ltd., de Vaduz Principado de Lichtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la cría del gusano de seda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.15-12276-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de 60 días (sesenta) al señor JOSE MOREIRA VILLAMARIN, para que proceda a hacer la transferencia ante las autoridades municipales de los ómnibus de la Cooperativa de Omnibus Tala - Montevideo - Fray Marcos S. C. Limitada, que según escritura que autorizó el escribano Horacio González Mullin, fué consentida a favor de don Perfecto Varela por el señor José Moreira Villamarin. — Canelones, 7 de Octubre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.15-22836-v.dic.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

4.a Sección

Montevideo, Octubre 15 de 1948

JOSE PETRUSKEVICIUS KRUCKAITE, 39 años, soltero, conductor, lituano, domiciliado Juan Carlos Gómez 1286, y ELISABETH JANONIS, 35 años, viuda, profesora de corte, lituana, domiciliada Juan Carlos Gómez 1266.

JOSE MOISES WEISSBURT, 22 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1314, y ROZIA STERN 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 892.

JUAN ANTONIO SILVEIRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 875, y SARA MARTA MALAGUEZ MENDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 875.

10.a Sección

FRANCISCO SALVADOR MAURO, 25 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Italia 3615, y ELSA PERDOMO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4332.

ARTIN KAHNEDJIAN, 26 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Lombardini 3620, y VIRGINIA HAITAIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2050.

RODOLFO HECTOR COMAS, 47 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Itú 1621, y CASILDA ISABEL RUIZ, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Itú 1621.

VICTORINO AMARAL, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2191 y EMA DOMINGUEZ DA SILVA, 32 años, soltera, brasileña, domiciliada Irlanda 2191.

11.a Sección

ELBIO HUGO CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Clay 2398 y MARIA JULIA DELEOTTI 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay 2398.

VICENTE EUSEBIO SANGUINETTI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Studs 80, y GENEROSA MARGARITA CARBALLIDO 39 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Echagoyen 4661.

SAULI DE BORBA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oyarvide 3214, y GUILLERMINA ROSA NELIDA HERNANDEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 3214.

PABLO RICARDO SEIJAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4021, y MARIA CANDIDA SAUANE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4021.

13.a Sección

DOMINGO ROSARIO BARBERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Punta Yeguas y MARIA NELLY COLLA, 16 años, soltera, oriental domiciliada Rincón del Cerro.

MIGUEL GRECZYLO, 59 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Norte América 1945, y TEODOSIA KAWKO, 62 años, soltera, polaca, domiciliada Norte América 1945.

CARLOS CACERES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1781, y MARIA ANGELICA VELAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2353.

ARIEL MAGALLANES, 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Bélgica 2283, y CARMEN BLANCA RICCI 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2242.

LUIS EVARISTO FERREIRA ARRUA, 22 años, soltero, jornalero, domiciliado Polonia 4142, y MARIA IRENE RODRIGUEZ PARRILLA, 16 años soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4146.

LUIS ALBERTO MARTINEZ 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 3738, y AMANDA SANTA CRUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3742.

ERNESTO SCHAERER, 53 años, soltero, maquinista, suizo, domiciliado Polonia 4269, y MARIA KOLLINGER, 49 años, soltera, rumana, domiciliada Polonia 4189.

DAGOBERTO ANTONIO DE MELLO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norte América 1909, y VICENTA ANASTACIA SANCHEZ 29 años, soltera, oriental domiciliada Norte América 1909.

RAMON FRANCISCO LESCANO LAMELA, 23 años, soltero, calderero, domiciliado Francia 1788, y PERLA OLGA ALMENDROS TRUJILLO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Suecia 1659.

15.a Sección

HECTOR ALBERTO FURST, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Inca 1808, y MARIA ISABEL CORREA, 23 años, soltera, oriental domiciliada T. Narvaja 1224

RUBENS CARRO ARIOSA, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado B. España 2108, y JUANITA REPETTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada B. España 2108.

ANTONIO BERRIO, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1754, y BERTA BISMARK GARCIA, 16 años soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1754.

FIDEL AGUIRRE, 51 años, divorciado, mecánico dental, oriental, domiciliado Joaq. Requena 1450, y AIDA EVA AGUILERA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Lavalleja 2168.

MOISES POLICK, 45 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Rivera 2103, y JOSEFINA ZUKER, 38 años, viuda, argentina, domiciliada Rivera 2103.

18.a Sección

ALDO GARCIA CALVO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2573 e IRMA FANNY VITUREIRA MASELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jáime Zudañez 2573.

HUGO JORGE PIETRA FODERE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cololó 2583, y MARIA TERESA ESPALTER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 783.

ZELIG DUNKEIMAN, 47 años, soltero, comercio, polaco N|argentino, domiciliado Durazno 2421, y MARGOT PREUSS, 37 años, soltera, polaca, domiciliada Durazno 2421.

ALBERTO MACIAS ARMENTAL, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cololó 2326, y ELSA BLANCA BARU, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2326.

SIMON RAUL AREVALO, 48 años, viudo, gráfico, oriental, domiciliado Rivera 2574, y AIDA DIAZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2574.

JACOBO MATALON, 22 años, soltero, empleado, chileno, y LIA MENACHE, 22 años, soltera, turca, domiciliada Tomás Diago 766

NELSON REMIGIO DUCELAS, 23 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Carlos M. Maeso 2786, y SUSANA NELLY GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maeso 2787.
RITO ALCIDES GARCIA DEVITTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1472, y ESTHER ELADIA OTERMIN PIRIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3024.

19.a Sección

JUAN LEONARDO FELIPPELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2426, y JOSEFA COUTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2426.
BEREL BENIAKOVSKY, 22 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado D. Aramburú 1656-8, y SONIA RUMIANIK, 19 años, soltera, costurera, argentina, domiciliada D. Aramburú 1656.
ROBERTO TACHE, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado N. Palmira 2124 y LILIAN CHAZARRETTA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Palmira 2124.
JUAN ANGEL ECHEVERRIA, 28 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Nicaragua 2015, y ELSA VANZZINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1765.
ANDRES STORZER, 45 años, viudo, empleado, checoeslovaco, domiciliado A. Díaz 1944, y JULIA CASTIÑEIRAS, 39 años, viuda, oriental, domiciliada A. Díaz 1944.
WALTER RUBEN UNANUE, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado A. Díaz 2068-12, y MARIA EMMA PERERA, 37 años, soltera, empelada, oriental, domiciliada A. Díaz 2068.
HAIK KEOSSEIAN, 20 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado Hocquart 2000, y SUSANA ARZOUMANIAN, 15 años, soltera, argentina, domiciliada Hocquart 2000.
JESSAI ZOULAMIAN, 26 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado M. García 2293, y ADELINA JUIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2823.

20.a Sección

JULIAN MARTINEZ BARRIOS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 2.o Pasaje 412, y MARIA ESTHER ALONZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 2.o Pasaje 412.
ENRIQUE GOLDNER 37 años, soltero, confitero, alemán, domiciliado M. Vidaurreta 580, y MARIA CORALIA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental domiciliada M. Vidaurrreta 574.
HECTOR JOSE RIZZO, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado V. Sagastume 3905, y MARGARITA EVA SANTANA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 3878.
RODOLFO JOSE FRASCHINI TOGNOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Quintín 4282 Apto. 10, y EVE NORA P. RIZZI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Quintín 4274.
JOSE MARIA COUTO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 773, y MARIA CLARA FIGUEROA, 23 años, soltera, oriental domiciliada C. M. Ramírez 773.
ROBERTO CEPPI, 57 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado M. Berinduague 175, y JOSEFINA RAIMUNDI, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Berinduague 175.
MARIO AGUSTIN BERTOLINI, 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado B. Guzmán 309, y CARMEN PALE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 205.
MILTON ROBERTO RADMILOVICH, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ladines 183, y DORA FELICIA CABRERA, 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Ladines 183.
LUIS ALBERTO SAIBENE, 29 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado J. B. Freire 190, y JOVELINA GADEA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Freire 247.
GABINO BENIGNO FERNANDEZ, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4206, y MERCEDES NUÑEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4206.
RAUL JOSE LEOPOLDO GARCIA, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4228, y ANGELA FAUSTINA DIANO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 262.
PEDRO RICCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riqué 1074, y AMABELIA MORELES, 30 años, devorciada, oriental, domiciliada B. Riqué 1074.
HECTOR JUSTO CACERES, 30 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Capurro 774 bis, y ILDA FAROPPA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4075.
OCTACILIO PINTADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Florencio 4087, y FILOMENA VENTURA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Florencio 4087.

21.a Sección

ALFREDO ANACLETO PEREYRA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivera 4561, y DOMINGA MARTINEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Olivera 4561.
JOSE RAUL MISA PEREZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Democracia 2337, y MARIA AMANDA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4163.
JOSE ALBERTO SIGNORELLI, 43 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Newton 1592, y JUANA PERDOMO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 967 Apto. 2.
RUBEN PEREIRA, 22 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Las Violetas 12, y ZULEMA ABDALAS 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1372.
$2.00 P|p.v.oct.18.

18.a Sección

JUAN WOLF JACOBSBERG, 27 años, por poder, soltero, comercio, alemán, domiciliado Juan María Pérez 2668, y ERNA MARKENDORF DE JACOBSBERG, por poder de Edith Salomón, 21 años, soltera, alemana, domiciliada República Argentina Cabildo 3070, B. Aires.
v. oct.16.

23.a Sección

FLORENCIO EDUARDO LARRAÑAGA CAMEJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2992, y MARIA ESTHER NIETO TORRIELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2292.
v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de FRANCISCO, LUIS, JOSEFA, ANTONIA, FELICIA y RAUL HUGO GIOSCIA FIORENTINO, en las que los apellidos paterno y materno aparecen, respectivamente, como "Sioso, Giossa, Giossa, Fiorentina, Giossa, Fiorentini, Giosso, Giosa", debiendo decir en todas el apellido paterno Gioscia y el materno Fiorentino en cuanto a los abuelos por línea paterna y materna también debe rectificarse en todas las partidas mencionadas en las que no aparezcan éstos con sus verdaderos apellidos que son los ya expresados de Gioscia y Fiorentino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Oct.15-12302-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA CARVALLO DE SAMACOITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.15-12277-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LACROIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.15-12254-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VICTORIO GALLO con MARIA PASTORINO y la de nacimiento y de MARIA GALLO, en la de matrimonio, aparece el contrayente y el padre de éste con el apellido "Galli" debiendo decir Gallo, en la de nacimiento aparecen el padre y abuelo paterno respectivamente con el apellido "Galli" debiendo decir también Gallo por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$8.40 Oct.15-12255-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turdno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA ANUNCIADA LAURETTA, en la que el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen, respectivamente, como "Laureta", "Larreta" debiendo decir Lauretta por ser éste el apellido del padre y por tanto el del abuelo paterno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Oct.15-12252-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN GERLA VALLARINO o JUAN GERLA y JUAN MARIO GERLA BISCIA o JUAN MARIO GERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.15-12265-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BERNARDO PEREZ QUINTANA y de LUCIA PEÑA, donde el contrayente aparece con el apellido de "Quintana", debe decir: "Pérez Quintana", y B) En las de nacimiento de Fausto y Fabian Pérez, donde el padre de los inscriptos aparece como Bernardo P. Quintana, debe decir: Bernardo Pérez Quintana — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.15-12261-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PETRUCCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.15-12260-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de FELIX DE ZARATE con JACINTA PEYRE, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente y el del padre de la misma aparece como Peyra debe decir Peyre. 2.o Nacimiento de AURORA DE ZARATE PEYRE, donde el apellido de la inscripta aparece en la anotación marginal como De Zárate debe decir de Zárate y donde el apellido de la madre y del abuelo materno de la misma figura como Peyra y Peira, respectivamente, debe decir Peyre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Oct.15-12279-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PESCE GIURIA, citándose y emplazando por el término de noventa días a los señores Juan Gregorio Pesce, Rosa Larghero de Pesce, Eugenio Juan Pesce Larghero, Julio Rómulo Pesce Larghero, María Mercedes Pesce Larghero, Isaías Alejandro Pesce Larghero, Cira Rosa Pesce Larghero y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de María Pesce Giuria, como causahabientes de Juan Gregorio Pesce, y en especial al bien empadronado en Montevideo con el N.o 21.773 con frente sobre calle Municipio hoy Joaquín de Salterain, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes en la tramitación de dicha sucesión

y gestión de venta por licitación o subasta. — Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$36.00 Oct.15-12280-v.nov.19.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictado en autos: "Adrián R. Sánchez con AIDA SOSA. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 33, folio 521", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adrian Ramón Sánchez y Aida Sosa y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Oct.15-12292-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, de fecha 24 de Setiembre próximo pasado, dictada en autos caratulados: "Sedalana S. A. con CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A. Intimación", se cita, llama y emplaza a la Corporación Americana de Plásticos S. A., para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, Avenida Agraciada 3445, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
$6.00 Oct.15-12286-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO DOROTEO ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. —
$4.00 Oct.15-12285-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.15-12262-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO SOSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 8 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. — Durazno, Setiembre 30 de 1948. — Elsa I. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario Adjunto.
$10.00 Oct.15-12294-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "ROMAN TORRES", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 1.o de 1948. — Felipe Pedro Martnez, Juez de Paz.
$6.00 Oct.15-12295-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO JESUS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Febrero de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario. — Durazno, 6 de Octubre de 1948. — Elsa I. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.15-12296-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, falleció en la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, doña MAURA PEREZ, de nacionalidad oriental, de estado soltera, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos dispuestos en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas, Setiembre 22 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.15-22838-v.oct.26.
Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1948. —
$4.00 Oct.15-12289-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGOLA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1948. —
$4.00 Oct.15-12290-v.oct.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Carrara, Federico Antonio contra LA PROPIEDAD, SOCIEDAD LIMITADA DE EDIFICACION Y CREDITO, ejecución de hipoteca", (L.o 36, F.o 189), se hace público que el día 8 de Noviembre entrante, a la hora diecisiete, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta República, decimoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje denominado "Los Pocitos", empadronado con el número 29.635 (número: veintinueve mil seiscientos treinta y cinco), señalado con el número 56 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Javier Alvarez, de Julio de 1910, según el cual se compone de una superficie de ciento treinta y siete metros, setenta centímetros que se deslindan así:

Nueve metros de frente al Sudoeste a la calle Oficial número Uno, hoy Lorenzo J. Pérez, entre las de Francisco Joaquín Muñoz y Cipriano Payán, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta y un metros, sesenta y ocho centímetros de la esquina formada por las calles: Francisco Joaquín Muñoz y Lorenzo J. Pérez, por catorce metros veinte decímetros, según título, catorce metros veinte centímetros, según hipoteca, en la línea del Sudeste por donde limita con el solar número 35, dieciséis metros, cuarenta centímetros, al Nordoeste, lindando con el solar número 37, y, nueve metros al Nordeste, confinando con el arroyo Quita Calzones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador serán de cargo y cuenta del adquirente; y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a que hace referencia este edicto y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$51.00 Oct.15-12297-v.nov.1.o

JOSE LEONCIO EULA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "WILMAR, CARLOS MILTON, MODESTO, NELMO y LEDA DOS SANTOS, tutela". (L.o 34 F.o 385), se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don José Leoncio Eula, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 1.612.46 de los siguientes bienes:

A) Una fracción de campo compuesto de 20 hectáreas, 6024 metros y sus mejoras, ubicada en Sarandí de Arapey, novena sección del Departamento de Salto, comprendida en mayor área empadronada con el número 553 y B) Otra fracción de campo compuesta de 23 hectáreas 3677 metros y sus mejoras, ubicada en Sepulturas, tercera sección de Artigas comprendida en mayor área, empadronada con el número 1770, que corresponden a estos menores por herencia de su padre don Utaliz dos Santos Farías y por el tío de los mismos don Nestor dos Santos Farías.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho y 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 4 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.
$30.00 Oct.15-12287-v.nov.1.o

LATINO AMERICA S. A. DE FINANZAS

25 de Mayo 445

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo establecido en el artículo 5.o de los estatutos el Directorio de Latino América S. A. convoca a los señores accionistas de esta Institución, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 del corriente mes a las 18 horas, en el local social de la calle Misiones N.o 1461. Se tratará la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual cerrado el 30 de Setiembre 1948. 2.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Directorio el acta correspondiente. Se hace presente que para el caso en que la convocatoria referida no llénase el quórum exigido por el artículo 5.o de los estatutos, se fija el segundo llamado a asamblea para el día 12 de Noviembre próximo a las 18 horas. A los efectos de disposiciones estatutarias, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Institución hasta tres días antes del fijado a inscribir las acciones en su poder o certificado que las acrediten para tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — El Directorio.
$10.80 Oct.15-12337-v.oct.18.

LUIS CAUBARRERE S. A.

CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias pertinentes se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en Montevideo el día 29 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio 907 (piso 4), para considerar la siguiente: Orden del día: 1) Designación de dos accionistas que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, habrán de firmar el acta de la asamblea (artículo 20). 2) Fijar la retribución del Síndico (artículo 36). 3) Considerar la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado, y resolver la distribución de las utilidades correspondientes a dicho ejercicio artículo 11). 4) Elección del Directorio y Síndico (titulares y suplentes) (artículos 11, 22, 24 y 34). — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las siguientes disposiciones estatutarias: A) Para concurrir a la asamblea es obligatorio entregar las acciones o el cer-

tificado de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la realización de la asamblea (artículo 18). B) Las listas de candidatos a Directores y Síndico (titulares y suplentes) deberán ser registradas en la misma Secretaría, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 24, inciso C). C) La asamblea se considerará legalmente constituída média hora después de la señalada en esta convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y la cantidad de capital que represente (artículo 14).

$13.20 Oct.15-12304-v.oct.19.

ELECTROWELD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Octubre de 1948, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Soriano N.o 844, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o Considerar la memoria anual y balance e informe del Síndico, para el ejercicio 1947-1948. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo 13 de Octubre de 1948.

$12.00 Oct.15-12325-v.oct.27.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 en el local de la calle Solís 1531 a la hora 11 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$13.20 Oct.15-12303-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, venderé mitad a María Roma del Río Vallarino de Cames, y mitad a Lil María y Nilsa María del Río Vallarino la zapatería y anexos, calle 18 de Julio N.o 567, donde deberán presentarse los acreedores. — Durazno, Octubre 6 de 1948. — MATIAS N. DEL RIO.

$8.00 Oct.15-12301-v.nov.8.

TINTORERIA REGIA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Tintorería Regia S. A. a la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 29 de Octubre de 1948 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Uruguay 1129, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener voto en la asamblea, los accionistas deben depositar las acciones antes del día 27 de Octubre de 1948.

$10.00 Oct.15-12299-v.oct.20.

C U M O S A

Se invita a los señores accionistas de esta Empresa, para la asamblea general ordinaria, que en cumplimiento del artículo 14 de los estatutos, tendrá lugar el martes 26 del corriente a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Minas 1250 (altos). Orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, como así también el informe de la Sindicatura. 3.o Estudio de la situación económico-financiera de la Sociedad, y plan propuesto por el Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 17, se recuerda a los señores accionistas, que deberán inscribir sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Rambla F. D. Roosevelt N.o 334, antes del día 24 del corriente, de 16 a 19 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1948.

$14.00 Oct.15-12363-v.oct.26.

TINTORERIA REGIA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Tintorería Regia S. A., a la asamblea general extraordinaria que se realizará el viernes 29 de Octubre de 1948 a las 19 horas en el local social, calle Uruguay 1129, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo quinto de los estatutos. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener voto en la asamblea, los accionistas deben depositar las acciones antes del día 27 de Octubre de 1948.

$8.00 Oct.15-12300-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que hemos prometido vender libre de deudas a Elida Correa y Cía. el comercio instalado en la calle Rivera número 2747 en los ramos de mercería, tienda y artículos para hombres. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Juan A. Tróccoli, calle Constituyente 1936 de 9 a 12. — LAZARO SPROTZER. — EDITH ECKERT DE SPROTZER.

$9.60 Oct.15-12293-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender la fiambrería y comestibles calle Duvimioso Terra número 2100 a Marcos Germone Fantino. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — ANTONIO y PASCUALA ZORNOZA ORTIN.

$6.40 Oct.15-12281-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Angel Tato Pérez comunica que ha prometido formar Sociedad Colectiva con José Manuel Menéndez Suárez, para la explotación del restaurant, bar y billares, calle Arenal Grande número 1450. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TATO PEREZ. — JOSE MENENDEZ SUAREZ.

$6.40 Oct.15-12282-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la carnicería calle Dr. Pablo de María número 1202, a Manuel Comesaña Giraldez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1948. — JOSE FERNANDEZ CASAS.

$6.40 Oct.15-12283-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Daniel Muñoz N.o 2001 a Ismael Julio Rodríguez Caballero. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — OSIAS MATZKU WINOFF

$6.40 Oct.15-12284-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Ariel", hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de hotel, sito en calle Gral. Rondeau 1473, y denominado Hotel Cifre, a los señores Higinio Valdazo, Jacinto Valdazo (hijo) y señora Deolinda Raspino de Furest. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841 — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — AGUSTIN BARCELO CIFRE.

$9.60 Oct.15-12278-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender nuestra fábrica de camisas que gira bajo la razón social "Caplivschi y Cía" en Florida número 1212, a la Sociedad Caplivschi y Cía. Limitada" en formación. Los acreedores presentarse al estudio del contador público León Buka, Figurita número 2820. — CAPLIVSCHI y Cía.

$9.60 Oct.15-12264-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el café y billares ubicado en la calle Justicia número 2001 esquina Lima al señor Albino Dubra. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — CANDIDO BLANCO. — SALUSTIANO SOSA. — LILIA BARLOCCO DE BLANCO y ELIDA LANDIN DE SOSA.

$9.60 Oct.15-12251-v.nov.3.

C. Y P. H. O. S. A.
CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria
9.o Ejercicio - Julio 1947 - Junio 1948

El Directorio convoca a los señores accionistas de Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A. para que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1948 a la hora 10 y 30; en el local social, calle Capurro 884 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Elección de 3 Directores titulares y 6 suplentes. Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 33 de los estatutos sociales. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Se invita a los señores accionistas, a concurrir media hora antes de la fijada, para visitar la planta industrial de la Sección Loza. Asimismo se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas deberán, en cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos, depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea o, en su defecto, certificado de depósito en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio y que, además, el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — El Director-Secretario.

$20.00 Oct.15-12253-v.oct.20.

TALA S. A.
2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1948, a las 16 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea depósito de acciones: Hasta el 16 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$3.20 Oct.15-12256-v.oct.16.

BRISTOL S. A.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 16 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$3.20 Oct.15-12257-v.oct.16.

VIDAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 1948 a la hora 17 en nuestro local social situado en la calle Martín Fierro números 2579|85 esquina Lucas Píriz, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al 2.o ejercicio vencido el 31 de Julio de 1948 con el dictamen del Síndico (artículo 40) y distribución de utilidades. 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 40) y elección del Síndico titular y suplente (artículo 38). 3.o) Elección de 3 miembros del Directorio para el período 1948|952 (artículo 19). 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas hasta 3 días antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 48). Se previene a los señores accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas en la Secretaría de esta Sociedad con 10 (diez) días por lo menos de anticipación (artículo 19). — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

$21.60 Oct.7-11988-v.oct.9.
Oct.15-v.oct.18.

SANTA TERESA S. A.

2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1948, a las 15 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 16 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$3.20 Oct.15-12259-v.oct.16.

BANCO DE CREDITO

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1428 con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior. 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal. 3.o) Designación de 2 asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25 inciso B) de los estatutos. 4.o) Elección de tres Directores y siete suplentes de Director y Comisión Fiscal y suplentes.

Se hace notar a los señores accionistas:

1.o) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos. 2.o) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósito de otros Bancos en las oficinas de la institución hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria. (Artículo 45 de los estatutos del Banco). — Montevideo, Octubre 8 de 1948. —

$9.60 Oct.15-12291-v.oct.17.

FRONTEX S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la Frontex S. A. el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948 a las 15 horas en la ciudad de Rivera calle Dr. Anollés 328, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1948. 2.o) Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1948-1949. 3.o) Fijación de la retribución anual para los miembros del Directorio de acuerdo al artículo 15 de los estatutos. 4.o) Consideración del proyecto de reparto de las utilidades y los dividendos a distribuirse entre los accionistas. 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en la caja de nuestra Sociedad de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Rivera, Octubre 11 de 1948. — El Directorio.

$9.60 Oct.15-12332-v.oct.18.

YAPEYU S. A.

2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1948, a las 15 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 16 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$3.20 Oct.15-12258-v.oct.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. La Conserva Trinidad

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	2.678.22
Liebig's Extract of Meat Co.	"	104.856.51
Ganancias y pérdidas .	"	96.442.57
Varios deudores	"	5.476.68
Bienes inmuebles ...	"	89.150.00
Varias cuentas deudoras	"	771.83
	$	251.375.31

Pasivo—

Capital	$	250.000.00
Varios acreedores ...	"	399.40
Cuentas de orden ...	"	975.91
	$	251.375.31

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 11115.

S. A. La Conserva Trinidad

Balance general al 31 de Agosto de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	4.530.71
Liebig's Extract of Meat Co.	"	104.856.51
Ganancias y pérdidas .	"	96.782.92
Varios deudores	"	5.400.00
Bienes inmuebles ...	"	88.600.00
Varias cuentas deudoras	"	109.50
	$	250.279.64

Pasivo—

Capital	$	250.000.00
Varios acreedores	"	279.64
	$	250.279.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 11116.

S. A. La Conserva Trinidad

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	4.530.71
Liebig's Extract of Meat Co.	"	104.856.51
Ganancias y pérdidas .	"	96.782.92
Varios deudores	"	5.400.00
Bienes inmuebles ...	"	88.600.00
Varias cuentas deudoras	"	109.50
	$	250.279.64

Pasivo—

Capital	$	250.000.00
Varios acreedores ...	"	279.64
	$	250.279.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 11117.

S. A. La Conserva Trinidad

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1946

Activo—

Caja y Bancos	$	5.077.26
Liebig's Extract of Meat Co.	"	104.856.51
Ganancias y pérdidas .	"	96.782.92
Varios deudores	"	5.116.68
Bienes inmuebles	"	88.600.00
Varias cuentas deudoras	"	333.00
	$	250.766.87

Pasivo—

Capital	$	250.000.00
Varios acreedores ...	"	229.64
Cuentas de orden ...	"	536.73
	$	250.766.37

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 11118.

S. A. La Conserva Trinidad

Balance de saldos al 31|5|946

Activo—

Caja y Bancos	$	5.077.26
Liebig's	"	104.856.51
Ganancias y pérdidas .	"	96.782.92
Varios deudores	"	120.804.20
	$	327.520.89

Pasivo—

Capital	$	250.000.00
Varios acreedores ...	"	77.520.89
	$	327.520.89

Montevideo, Abril de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 11119.

S. A. La Conserva Trinidad

Balance de saldos al 31|8|946

Activo—

Caja y Bancos	$	5.449.27
Liebig's	"	104.825.01
Ganancias y pérdidas .	"	97.086.24
Varios deudores	"	120.825.01
	$	327.875.24

Pasivo—

Capital	$	250.000.00
Varios acreedores ...	"	77.875.24
	$	327.875.24

Montevideo, Abril de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 11120.

S. A. La Conserva Trinidad

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1946

Activo—

Caja y Bancos	$	5.591.53
Liebig's Extract of Meat Co.	"	104.825.01
Ganancias y pérdidas .	"	97.986.24
Varios deudores	"	4.784.92
Bienes inmuebles	"	38.050.00
Varias cuentas deudoras	"	114.90
	$	250.452.60

Pasivo—

Capital	$	250.000.00
Varios acreedores ...	"	386.00
Cuentas de orden ...	"	66.60
	$	250.452.60

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 11121.

BANCO COMERCIAL

PROYECTO DE BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1948 A CONSIDERARSE EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL 26 DE OCTUBRE DE 1948

ACTIVO

Disponible:

Encaje metálico:

Plata .. $ 41.011.80			
Vellón . " 3.220.11	$ 44.231.91		
Encaje fiduciario ...	" 12.588.374.50	$ 12.632.606.41	

Exigible a la vista:

Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta Corriente ..	$ 9.432.135.67	
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Compensadora	" 7.549.142.65	" 16.981.278.32

Realizable (Cobertura de Encaje):

Deuda Pública, valor nominal $ 378.900.00, valor efectivo	" 357.528.20
Suma del Encaje	$ 29.971.412.93

Realizable:

Acciones y valores ...	$ 20.036.00	
Títulos depositados en el extranjero	" 49.152.60	
Inmuebles	" 698.649.93	" 767.838.53

Exigible:

Cuentas corrientes ...	$ 38.237.315.72	
Valores descontados .	" 28.729.005.32	
Deudores en gestión ..	" 141.00	
Cauciones	" 6.092.508.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes.	" 4.658.776.23	
Préstamos sobre hipotecas	" 2.060.720.72	
Varios deudores	" 200.865.05	" 79.979.332.04

Cuentas en el exterior:

Corresponsales y operaciones pendientes ..	" 10.823.620.22

Inmovilizado:

Muebles y útiles	$ 1.00	
Edificios para uso del Banco	" 1.515.293.55	" 1.515.294.55

Varias cuentas deudoras:

Varios saldos deudores	" 3.049.721.46
	$ 126.107.219.73

Cuentas de orden:

Varias cuentas deudoras	$ 20.238.974.85	
Valores depositados .	" 149.037.012.28	
Valores depositados en el extranjero	" 1.469.648.28	" 170.745.635.41
		$ 296.852.855.14

PASIVO

Patrimonial:

Capital realizado	$ 7.000.000.00	
Reserva legal	" 3.500.000.00	
Fondo de reserva ...	" 1.500.000.00	
Reserva para edificios propiedad del Banco.	" 1.550.000.00	$ 13.550.000.00

Exigible a la vista:

Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	" 36.137.149.91

Exigible a plazo:

Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 23.138.987.99	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 29.540.345.94	" 52.679.333.93

Cuentas en el exterior:

Corresponsales y operaciones pendientes ..	" 12.109.074.95

Exigible:

Varios acreedores	" 7.234.149.61

Varias cuentas acreedoras:

Varios saldos acreedores	" 3.127.057.67

Ganancias y pérdidas:

Saldo del ejercicio anterior	$ 24.256.16	
Utilidades del ejercicio	" 1.246.197.50	" 1.270.453.66
		$ 126.107.219.73

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras	$ 20.238.974.85	
Depositantes de valores	" 149.037.012.28	
Depositantes de valores en el extranjero ..	" 1.469.648.28	" 170.745.635.41
		$ 296.852.855.14

GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EN 30 DE SETIEMBRE DE 1948

DEBE		HABER	
Gastos de administración, intereses, etc.	$ 4.102.800.54	Saldo del ejercicio anterior	$ 24.256.16
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 200.746.81	Intereses y descuentos	" 4.902.658.63
Asignaciones Familiares	" 29.497.52	Comisiones y corretajes	" 826.473.27
Impuestos Fiscales	" 591.371.78	Utilidades varias	" 1.161.475.15
Amortizaciones y provisones	" 719.992.90		
Saldo de ganancias líquidas	" 1.270.453.66		
	$ 6.914.863.21		$ 6.914.863.21

Arturo Davie, Presidente. — Arnaldo D. Abaracón, Gerente General. — Juan Alberto Besada, Subgerente Contador General.

$ 37.80. — 12139.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 15 DE SETIEMBRE DE 1948

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 1.314.30		
Vellón	" 7.93	$ 1.322.23	
Encaje fiduciario		" 26.057.02	$ 27.379.25
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cta. corriente		$ 17.580.00	
Banco Comercial		" 8.731.87	" 26.311.87
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 19.340.00
Suma del Encaje			$ 73.031.12
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 274.959.21	
Valores descontados		" 1.142.358.32	" 1.417.317.53
Inmovilizados:			
Muebles y útiles			" 64.676.42
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 183.751.59
Total del Débito — (Activo)			$ 1.738.776.66
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 605.700.00	
Valores depositados		" 512.545.10	" 1.118.245.10
			$ 2.857.021.76

Cheques: $ 300.02.

CREDITO — (PASIVO)

Patrimoniales:		
Capital realizado		$ 1.260.685.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 116.475.63
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)		" 111.476.75
Exigible:		
Varios acreedores		" 9.968.37
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 240.170.91
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 1.738.776.66
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 605.700.00	
Depositantes de valores	" 512.545.10	" 1.118.245.10
		$ 2.857.021.76

Inspección General de Hacienda. — Autorízase publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 19.80. — 11520.

MUNA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Activo disponible:		
Caja	$ 252.94	
Banco de Montevideo	" 1.038.00	$ 1.290.94
Activo realizable:		
Títulos y obligaciones:		
Títulos Hipotecarios, Serie C	$ 42.000.00	
Acciones de "La Madrileña" S. A. (Preferidas)	" 6.000.00	" 48.000.00
Pérdidas del ejercicio		" 979.20
		$ 50.270.14

PASIVO

Pasivo no exigible:	
Capital realizado	$ 50.000.00
Pasivo transitorio:	
Cuentas a pagar del primer ejercicio	" 270.14
	$ 50.270.14

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 18.00. — 11462.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 4 de octubre de 1948

Pedro Nelson Menis, oriental, 4 días, Casa del Niño.
Armando Ojeda, oriental, 41 años, casado, Asilo P. del Campo.
Leonor Hernández de Rodríguez, oriental, casada, Hospital Vilardebó.
Alcira Aquino, argentina, 27 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Valentina Ibarra, oriental, 48 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Eulalia Olivera, oriental, 60 años, soltera, Hospital Maciel.
Francisco María Portillo, oriental, 43 años, casado, Hospital Militar.
Perfecto Perez Araújo, oriental, 70 años, casado, Colonia Dr. Etchepare.
Teodora Cerante de Montaño, oriental, 101 años, Carlos Linnes 4179.
María Tuduri, oriental, 60 años, soltera, Cuaró 3284.
Lisa Gargoura de Monchatef, egipcia, 54 años, viuda, 28 de Febrero 1143.
Luis Cures Acereнza, oriental, 14 años, República 1777.
Paulino De León, oriental, 74 años, casado, Gral. Flores 2380.
Sarah Amn Richards de Davies, inglesa, 66 años, casada, Ariel 4722.
Leonza Cabrera, oriental, 55 años, soltera, S. Sierra 3180.
Juan Cortizas, español, 54 años, casado, Blandengues 1684.
Félix Viera, oriental, 68 años, casado, Juan Rosas 4268.
Ricardo Pallares García, oriental, 85 años, viudo, San Mateo 4113.
Antonio Santín, español, 91 años, casado, S. Martínez 6702.
Renée Amenaida Lafargue, oriental, 30 años, soltera, Patria 726.
María Maisonave Batista, oriental, 82 años, viuda, P. Giralt 3953.
José Simón Tudela, español, 62 años, casado, 18 de Julio 1855.
Carmen Perille de Sequeiros, oriental, 43 años, casada, B. Artigas 1461.
Luis Guillón, oriental, 74 años, casado, Emilio Reus 2441.
María Romana Silva de Machado, oriental, 37 años, casada, Propios 2337.
Natalio Garolla, oriental, 71 años, soltero, Brandzen 1983.
Sinforoso Montiel, oriental, 73 años, casado, Joanicó 3944.
Vicente Prats Camaño, oriental, 32 años, soltero, Ildefonso García 4522.

Día 5 de octubre de 1948

Juan Carlos Ramírez, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Rosa Percivale de Rosso, oriental, 76 años, viuda, Hospital Pasteur.
Celia Macedo de Duarte, oriental, 60 años, viuda, Hospital Pasteur.
Joaquín Da Silva, oriental, 51 años, casado, Hospital Maciel.
Hugo Bollo, italiano, 72 años, casado, Hospital Maciel.
María Luisa Belamendia de Amy, oriental, 61 años, casada, Anzani 1582.
Conrado Benito Martínez Falco, oriental, 44 años, casado, Hnos. Ruiz 3357.
Manuela Peri de Minetto, oriental, 83 años, viuda, San Martín 2486.
Juana María Isabel Franco de Lanata oriental, 56 años, viuda, Charrúa 1821.
Enrique Quirós Blanco, oriental, 71 años, viudo, J. de Salterain 1395.
Juan Bessieris, oriental, 54 años, casado, Heredia 4368.
Domingo Delucchi, italiano, 93 años, viudo, G. Piccioli 2879.
Florencio Bouzas, español, 64 años, casado, Enrique Aguiar 5021.
Carmelo Capo, italiano, 81 años, viudo, B. Artigas 1632.
María Ignacia Sueiro de Maeso, oriental, 51 años casada, Carapé 2053.
Francisca Galván Aquino, oriental, 75 años, viuda, Olivera 4514.
Angel Nasario Viera, oriental, 9 meses, Laguna Merim s|n.
Juana Mandrich de Benas, austriaca, 79 años, viuda Burgues 3360.
Alejandrina Gonzalez de Bardallo, oriental, 92 años, soltera, Aldao 211.
Jacinto Labadie, oriental, 45 años, casado, B. Artigas 1632.
Magdalena Rossi de Pouquette, 71 años, casada, Colonia Dr. Etchepare.
Cándido Olaveria, oriental, 63 años, casado, Hospital Maciel.

Día 6 de octubre de 1948

Rufina Viegas de Gomez, oriental, 53 años, casada Hospital P. Rossell.
Oscar Castells, oriental, 5 años, Hospital P. Rossell.
María Inocencia Reyes, oriental, 74 años soltera, Hospital Maciel.
Nieves Beltrami Fanqueti, oriental, 32 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Gualberto Gauche, oriental, 42 días, Hospital P. Visca.
Antonia Rodríguez, oriental, 3 años, Hospital P. Visca.
José Silvestre Chifflet, oriental, 67 años, casado, Uruguay 3159.
María Poggi de Decia, oriental, 92 años, viuda, Av. 8 de Octubre 3961.
José Nicoletti Calderón, oriental, 45 años, casado, S. de Anca 1433.
Francisco Benitez, oriental, 54 años, soltero, Chile 3737.
Alcides Vallarino, oriental, 40 años, casado, Minas 2140.
Nuvart Koharian de Keoussian, armenia, 30 años, casada, J. J. Rousseau 3349.
Corina Eugenia Brown Caravia, oriental, 70 años, soltera, S. Vázquez 1293.
Antonia Pascale Pallarino, italiana, 76 años, soltera, E. Masculino 2634.
Nicolás Moliga, italiano, 85 años, viudo, Emancipación 3942.
Concepción Perreco de Quijano, oriental, 71 años, viuda, Estero Bellaco 2747.

Día 7 de octubre de 1948

Nicasia Virginia Peláez de Trias, oriental, 88 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Antonio María Amado, español, 84 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Trolin Diñisol, ruso, 72 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Natividad Colman, oriental, 69 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Juan Rodríguez, español, 62 años, soltero, Asilo P. del Campo.
María Aurora Carinini Pereira, oriental 29 años, soltera, C. Saint Bois.
Julia Casalá de Bolla, oriental, 26 años, casada, C. Saint Bois.
Máxima Corujo de Blanco, oriental, 28 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Diadema Esmeralda Muniz, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
María Cristina Rodríguez, oriental, 13 días, Hospital P. Rossell.
Mario Alberto Ricelli, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Hugo Peña, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
José María Fernández, español, 72 años, casado, Hospital Maciel.
Anselmo Milano, italiano, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Domingo Juan Anchen, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Benita Caridad de Rodríguez, española, 85 años, viuda, Vilardebó 1385.
Juan Ramón Lema, oriental, 37 años, casado, S. Sierra 3804.
Elvira Macía Alvarez, oriental, 19 años, soltera, F. Contucci 3945.
Francisca Berta de Pazos, italiana, 82 años, viuda, Missouri 1435.
María Rosa Espósito, oriental, 52 años, soltera, Avenida Italia 2402.
Francisco Manente, italiano, 77 años, viudo, Ariel 4734.
María Juana Pumar de Alvarez, española, 89 años, viuda, Chaná 2293.
Casilda Alvarez de Vodico, española, 66 años, casada, Filipinas 4110.
Luis Puccini, italiano, 56 años, casado, Heredia 4190.
Eusebia Berneche de Vicente, oriental, 41 años, casada, Ariosto 256.
Manuel Isbarbo, oriental, 77 años, viudo, Colombia 1230.
Elisa Tomé de Menini, oriental, 42 años, casada, Yaguarí 2064.
Faustino Maqueira, español, 74 años, viudo, Blandengues 1684.
Francisca Rodríguez de Alfonso, portuguesa, 60 años, viuda, T. Gomez 3681.